



## PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

### 35.<sup>a</sup> A SESIÓN (matinal)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES  
ALEJANDRO SOTO REYES Y  
LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 29.<sup>a</sup>, 30.<sup>a</sup>, 31.<sup>a</sup> y 32.<sup>a</sup>, correspondientes a la primera legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2023-2024.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional la implementación de un centro de investigación científica para el estudio del mar, de las aguas continentales y sus recursos vivos en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29885, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal.— **Se aprueba la elección del candidato Pedro Alfredo Hernández Chávez como magistrado del Tribunal Constitucional.**— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone autorizar excepcionalmente el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas, categoría L3, en el departamento de Madre de Dios.— Reconsiderada la votación, se rechaza el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, para disponer la continuidad en funciones del contralor general de la república hasta la designación de uno nuevo por el Congreso de la República.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propo-*

*ne crear la ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, para incorporar al Seguro Integral de Salud (SIS) a los peruanos residentes en el exterior.— Se aprueba la cuestión previa para que el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 31662, Ley que Modifica la Ley 31362, Ley de Pago de Facturas Mype a Treinta Días, para ampliar el plazo contenido en la disposición complementaria final primera, regrese a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 31803, Ley que Modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a Fin de Promover la Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los Graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el Mercado Laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo de 2024.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre elecciones primarias.— Se da cuenta de mociones de saludo a la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción; a la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; a todas las familias peruanas; al distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima; al distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín; al distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la reactivación económica de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone promover el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone crear e implementar la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en el departamento de Cajamarca.— Se aprueba la cuestión previa para que el proyecto de ley por el que se pro-*

***pone complementar y modificar el Decreto Legislativo 1413, Decreto Legislativo para Promover y Facilitar el Transporte Marítimo en Tráfico de Cabotaje de Pasajeros y de Carga, pase a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley por la que se modifican los artículos 473, 476-A y 481-A del nuevo Código Procesal Penal a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que Regula la Interdicción en las Actividades Ilegales en Pesca, a fin de incorporar y regular el delito de construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera.— Reconsiderada la votación, se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley por la que se modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.— Se suspende la sesión.***

—A las 10:02 horas bajo la Presidencia del señor Alejandro Soto Reyes e integrando la Mesa Directiva el señor Waldemar José Cerrón Rojas, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**<sup>1</sup>, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas Amuruz Dulanto, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu,

López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Ausentes, los congresistas Alegría García, Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Aragón Carreño, Cavero Alva, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julon Irigoín,

<sup>1</sup> Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!».

Kamiche Morante, Limachi Quispe, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Portero López, Reyes Cam, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez y Wong Pujada.

Suspendida, la congresista Cordero Jon Tay.



**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 110 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Infantes Castañeda, Alva Rojas, Héctor Acuña Peralta, Jáuregui Martínez de Aguayo, Cavero Alva y Tudela Gutiérrez.

Con el *quorum* reglamentario, continúa la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Señores congresistas, se ponen en observación las actas de las siguientes sesiones: vigésima novena, realizada el 23, 24, 29 y 30 de noviembre del año 2023; trigésima, desarrollada el 29 de noviembre del año 2023; trigésima primera, celebrada el 30 de noviembre del año 2023, y trigésima segunda, llevaba a cabo el 5 de diciembre del año 2023, correspondientes a la primera legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2023-2024 y cuyos textos han sido puestos oportunamente en conocimiento de los señores congresistas.

Si ningún congresista formula observaciones a las actas, se darán por aprobadas.

**—Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 29.ª, celebrada los días 23, 24, 29 y 30 de noviembre; 30.ª, celebrada el 29 de noviembre; 31.ª, celebrada el 30 de noviembre, y 32.ª, celebrada el 5 de diciembre de 2023, correspondientes a la primera legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2023-2024.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, las actas han sido aprobadas.

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional la implementación de un centro de investigación científica para el estudio del mar, de las aguas continentales y sus recursos vivos en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, recaído en el Proyecto de Ley 3129/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la implementación de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. Al respecto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología presenta un dictamen por unanimidad.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción. Con relación al tema, la Comisión de Ciencia ha presentado un dictamen por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Morante Figari, presidente de la Comisión de Producción, hasta por diez minutos.



**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Buenos días, señor presidente. Buenos días, señores colegas.

Es un gusto para mí presentar este proyecto de ley, de carácter declarativo, ciertamente, presentado por el congresista Kamiche Morante. Es un proyecto de ley que fue aprobado en el año 2022 en la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas por el que se solicita declarar de interés nacional la creación de un centro de investigación marítimo y pesquero en el balneario de Huanchaco.

Señor presidente, este proyecto tiene como intención hacer que el Poder Ejecutivo tome conocimiento y tome razón y, de alguna manera, llamarle la atención para la construcción de un centro pesquero, marítimo, acuícola de investigación científica en el balneario de Huanchaco, del distrito de Huanchaco, porque ya el día de hoy existe un laboratorio temporal creado por Imarpe (Instituto del Mar del Perú) en la zona

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

vía un convenio con el Gobierno regional. Este laboratorio temporal, por sus capacidades, no les puede dar a las entidades públicas y privadas y a los pescadores artesanales la información necesaria sobre la situación del mar, las condiciones del mar, la química, la física, el nivel de la biomasa, no solamente a nivel de las aguas marinas, oceánicas, sino también de las aguas continentales.

Un proyecto de esta magnitud sería muy importante, como una inversión, ya que no solamente generaría condiciones que sean mucho mejores para hacer una explotación racional del mar, así como una capacidad de anticipar cualquier eventualidad con respecto a los pescadores artesanales y así ellos puedan tener una certeza adecuada de sus capacidades y sus posibilidades de pesca, sino también nos permitiría perfectamente dar condiciones para desarrollar la acuicultura en la zona, como una fuente para generar trabajo, para generar ingresos y riquezas.

Señor presidente, consideramos pertinente y adecuado aprobar este proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del centro de investigación en Huanchaco.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Zeballos Madariaga, presidente de la Comisión de Ciencia, hasta por diez minutos.

¿Congresista Zeballos Madariaga?

Como el dictamen de la Comisión de Producción ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Morante Figari, presidente de la Comisión de Producción.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señor presidente, se ha presentado un texto sustitutorio por Técnica Legislativa. Yo le pediría al señor relator que pudiera dar lectura al texto sustitutorio y que luego pasemos a votación.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Señor relator, sírvase dar lectura al texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión de Producción.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio, presentado el 13 de diciembre de 2023 a las 12:10 horas:

«LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de un centro de investigación científica para el estudio del mar, de las aguas continentales y sus recursos vivos en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de La Producción en coordinación con el Gobierno Regional La Libertad, la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizarán las acciones pertinentes para el desarrollo de estudios técnicos orientados a la implementación del referido centro de investigación.

Lima, 13 de diciembre de 2023

MORANTE FIGARI, JORGE ALBERTO  
Presidente de la Comisión de Producción»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Producción.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 111 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Infantes Castañeda, Alva Rojas, Tello Montes y Calle Lobatón.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la primera votación, se aprueba, por 104 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional la implementación de un centro de investigación científica para el estudio del mar, de las aguas continentales y sus recursos vivos en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Alva Rojas, Infantes Castañeda, Tello Montes, Sánchez Palomino, Calle Lobatón, Palacios Huamán, Jáuregui Martínez de Aguayo, Bazán Calderón y Monteza Facho, y del voto en abstención del congresista Cavero Alva.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que declara de interés nacional la implementación de un centro de investigación científica para el estudio del mar, de las aguas continentales y sus recursos vivos en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y SUS RECURSOS VIVOS EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

**Artículo único.** Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de un centro de investigación científica para el estudio del mar, de las aguas continentales y sus recursos vivos en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### **ÚNICA. Acciones para la implementación**

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de conformidad con sus atribuciones y competencias realizarán las acciones pertinentes para el desarrollo de estudios técnicos orientados a la implementación del referido centro de investigación.

Comuníquese, etc.».

#### **«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3129**

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez

García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Málaga Trillo, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Producción.



**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señor presidente, en la medida en que hemos contado con una gran votación por parte de los colegas congresistas, le solicitaría que pasemos a votar la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Producción, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 98 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional la implementación de un centro de investigación científica para el estudio del mar, de las aguas continentales y sus recursos vivos en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Quispe Mamani, Tello Montes, Alva Rojas, Sánchez Palomino, Bazán Calderón, Infantes Castañeda,

Calle Lobatón, Jáuregui Martínez de Aguayo y Monteza Facho, y del voto en abstención del congresista Cavero Alva.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3129**

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzalo Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Málaga Trillo, Soto Palacios y Tudela Gutiérrez».

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29885, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud y Población, recaído en los proyectos de ley 2526/2021-CR, 2730/2021-CR, 3503/2022-CR, 4210/2022-CR y 4944/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 29885, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal. (\*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud.

Tiene la palabra la congresista Heidinger Ballesteros, presidenta de la Comisión de Salud, hasta por diez minutos.



**La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).**— Señor presidente, Representación Nacional, el dictamen propone un conjunto de modificaciones de la Ley 29885, que establece el Programa de Tamizaje Neonatal, y se origina en los proyectos de ley de los congresistas Janet Rivas, Jorge Luis Flores, Alejandro Soto, Milagros Jáuregui y Segundo Quiroz.

Las iniciativas parten de la preocupación por mejorar y prevenir afectaciones en la salud a partir de la aplicación de pruebas para detectar de manera temprana condiciones de salud que puedan afectar a los recién nacidos. El tamizaje neonatal, como estrategia de salud pública, contribuye a la detección temprana y a la prevención de enfermedades en los recién nacidos, lo que beneficia tanto a la persona como a la sociedad en general. Asimismo, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, es necesario focalizar la mirada en el recién nacido y el periodo perinatal para abordar, entre otras, las condiciones de salud que afectan el capital humano a lo largo del curso de la vida y el capital social.

Desde el punto de vista del cuidado de la salud, se posibilita la intervención preventiva con el consiguiente ahorro de recursos y, sobre todo, se mejora la calidad de vida del niño y de los

cuidadores. Asimismo, al prevalecer el enfoque preventivo y la atención temprana, se reduce la carga económica para el sistema de salud, los pacientes y sus familiares, por cuanto atender afecciones en sus etapas iniciales tiende a ser más eficiente y menos costoso que tratar complicaciones graves que pueden surgir si las enfermedades no se detectan a tiempo.

El tamizaje neonatal en el Perú es una estrategia que viene aplicándose hace diez años, y resulta atendible, según las propuestas legislativas y las opiniones consignadas en el dictamen, que se maximice el beneficio esperado para la protección de la salud y la calidad de vida de los niños a través de las modificaciones e incorporaciones planteadas en los proyectos que son materia del dictamen.

En ese sentido, el texto sustitutorio propuesto plantea modificar el artículo 2 de la Ley 29885 para incorporar como objetivo del programa la derivación al centro de salud que corresponda para el tratamiento oportuno según la anomalía o enfermedad congénita identificada.

Dicho planteamiento es congruente con el marco legal vigente que brinda tanto la carta magna como la Ley General de Salud y el Código de los Niños y Adolescentes, que reconocen el derecho del niño a la atención integral de su salud y prevenir una enfermedad o tratarla oportunamente en caso de ser detectada.

En lo que corresponde a la modificación del artículo 3 de la Ley 29885, se plantea la incorporación del examen de descarte de cardiopatía congénita. Al respecto, el Ministerio de Salud (Minsa), en opinión remitida a la comisión, dice que estas dolencias, desde el año 2016, presentan incremento considerable, por lo que cobran importancia no solo por su relevancia clínica, sino por su incremento como problema de salud pública, ya que representa la tercera parte de todas las malformaciones congénitas. El Minsa destaca la importancia de establecer mecanismos y procedimientos para contar con diagnósticos oportunos y tratamientos preventivos de complicaciones y secuelas de cardiopatías congénitas, lo que demanda contar con una asignación de los recursos que hagan viable la propuesta.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe precisar que, de acuerdo con la información proporcionada por el Minsa, el Programa Presupuestal Salud Materno-Neonatal incluye el producto atención al recién nacido normal, que contempla en su definición operacional la intervención del tamizaje neonatal de cardiopatía congénita.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Asimismo, según lo reportado por EsSalud, el tamizaje cardiaco se viene realizando en la práctica clínica pediátrica, y se ha considerado que las cardiopatías congénitas son la malformación mayor más común que se presenta en el nacimiento, con una incidencia cercana al 1%, pero constituyen el 24% de las muertes infantiles por defectos de nacimiento.

Sobre la modificación del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 29885, se recoge el reconocimiento al Estado del avance de la implementación del tamizaje neonatal. En ese sentido, se efectúan ajustes a la redacción recogiendo recomendaciones del Ministerio de Salud, además de la inclusión de la referencia de la cardiopatía congénita. Asimismo, a fin de dotar de mayor flexibilidad y capacidad de respuesta, se dispone que cualquier prueba adicional que la autoridad de salud incluya en el tamizaje neonatal se pueda incorporar a través del decreto supremo considerando los avances de la medicina y estándares para la atención del neonato.

El texto sustitutorio recoge expresamente la disposición sobre el financiamiento planteada en el Proyecto de Ley 4210, considerando que la referencia ya se encuentra contemplada en el reglamento de la Ley 29885, y se entiende que por su relevancia debería estar contenida en el cuerpo de la misma ley. Asimismo, se adiciona la disposición complementaria final tercera para declarar Día Nacional de la Concientización de la Importancia del Tamizaje Neonatal. También se acoge el extremo declarativo del Proyecto de Ley 2526, sobre el interés que expresa el Congreso de la República, dadas las circunstancias, para que se pueda realizar las pruebas neonatales predictivas de enfermedad genética a fin de identificar, cuando sea posible, al sujeto portador o a la predisposición o susceptibilidad genética con fines médicos o de investigación médica de acuerdo con los lineamientos que apruebe e implemente la autoridad nacional de salud. En la redacción se acepta la sugerencia formulada por EsSalud, que expresa una preocupación respecto al componente ético de las evaluaciones.

Se plantea cambiar el título de la Ley 29885, que pasaría a denominarse de *Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal* a denominarse *Ley del tamizaje neonatal universal*, considerando que luego de diez años de entrada en vigor el programa se encuentra operando y con avances importantes que es necesario reconocer y potenciar.

Señores congresistas, el tamizaje neonatal ha demostrado su eficacia como estrategia preventiva

de salud pública; por ello, es necesario mejorar los alcances, para lo cual solicitamos al Pleno el voto a favor del presente dictamen.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se inicia el debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Quiroz, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Gracias, señor presidente, y, por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

El presente dictamen que propone la Ley que Modifica la Ley 29885, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, recoge mi iniciativa legislativa, la 4944/2022-CR, la cual tiene por objeto la inclusión del tamiz cardiaco neonatal en el Programa de Tamizaje Neonatal Universal con la finalidad de disminuir la mortalidad neonatal e infantil en el país mediante la detección temprana de cardiopatías congénitas críticas.

Señor presidente, según la Organización Mundial de la Salud, se calcula que en todo el mundo mueren anualmente 240 000 recién nacidos en sus primeros 28 días de vida por trastornos congénitos. Además, EsSalud indica, según estudios realizados en nuestro país, que ocho de cada mil niños presentan estas complicaciones médicas que pueden generar, durante el crecimiento del pequeño, insuficiencias cardíacas y trastornos del ritmo cardíaco.

Es por ello que la implementación del tamiz de cardiopatías congénitas en la Ley 29885, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, ayudará a reconocerlas tempranamente y posibilitar su mejor evolución, ya que el diagnóstico y tratamiento a tiempo reducirá los indicadores de morbilidad y mortalidad infantil, lo que permitirá la atención oportuna.

Además de todo lo antes mencionado, señor presidente, también tiene como finalidad salvaguardar la integridad del recién nacido por medio de la implementación del tamiz cardíaco neonatal, por lo que pido a mis colegas votar a favor de este importante dictamen.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Congresista Aguayo, como autora del proyecto, tiene cinco minutos.



**La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Quiero agradecer que hoy en el Pleno se debata este importante dictamen que integra mi propuesta legislativa que tiene por objetivo que cada recién nacido acceda al tamizaje neonatal en todo el Perú, así como a su tratamiento respectivo.

El tamizaje neonatal es fundamental y permite detectar en los recién nacidos enfermedades que pueden ser irreparables y pueden afectar su crecimiento y desarrollo, pero un diagnóstico precoz brinda la posibilidad del tratamiento oportuno que el infante necesita. En este país, aproximadamente más del 30% de los recién nacidos aún no acceden al tamizaje, según *data* del propio Minsa del 2022. Estamos seguros de que con esta normativa propuesta y la labor de representación y legislación podremos garantizar el tamizaje neonatal para cada peruano recién nacido.

Con relación al costo-beneficio, existe abundante evidencia técnica internacional sobre los ahorros en costos sociales que significa para los Gobiernos que realizan un tamizaje oportuno a su población. El Estado ahorraría en pensiones de discapacidad. En calidad de vida se traduce esta propuesta.

Debo resaltar que el dictamen ha consignado las opiniones favorables de diversas entidades, como el Colegio Médico, el Colegio de Enfermeros, el Colectivo Neonatal del Perú, la Federación Pediátrica de Enfermedades Crónicas y/o Genéticas del Perú, la asociación de padres de niños con cardiopatía Amigos de Corazón, la asociación para la defensa y protección de los derechos de los pacientes con fibrosis.

Colegas congresistas, quiero reiterar que el tamizaje neonatal hace la diferencia para que un niño

pueda crecer plenamente al tener una detección y tratamiento oportuno ante una enfermedad.

Muchísimas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Janet Rivas, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— Gracias, presidente. Por intermedio de usted, saludo a los colegas presentes.

Presidente, nuestro país es un país en el que los neonatos aún no están protegidos o tienen condiciones mínimas de protección científica con la seguridad de que al nacer tendrán un mejor tratamiento dentro de sus primeros días, meses y años de niñez.

Según datos estadísticos, conocemos lo grave de esta situación, no solo de los bebés, sino de los padres, la familia, los profesionales de la salud tratantes y de la sociedad en general. Con ello, se requiere garantizar el acceso a la salud, en casos graves y que requieran permanencia en UCI y UCIN (Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales) en los hospitales, a los pacientes menores de edad que están al cuidado de sus familiares de manera diaria, continua y exclusiva, lo que paralelamente imposibilita a la familia mantener recursos económicos adecuados para su supervivencia, además de que no tienen acompañamiento psicológico para el paciente ni para su familia.

Asimismo, presidente, el tamizaje neonatal es fundamental para la detección temprana de enfermedades congénitas, y este proyecto de ley representa un paso importante hacia la prevención y el tratamiento oportuno de dichas enfermedades de recién nacidos. Reconocer la importancia de esta iniciativa es crucial para avanzar hacia un sistema de salud más inclusivo y equitativo donde todos los recién nacidos tengan la oportunidad de recibir la atención médica que merecen desde el inicio de sus vidas.

Por ello, presidente, se requiere el voto favorable para este gran e importante proyecto.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Enrique Wong por dos minutos.



**El señor WONG PUJADA (PP).**— Gracias, presidente. Saludo a mis colegas parlamentarios.

Es muy importante este proyecto de ley, presidente, pero es bien importante también mantener relaciones con los organismos internacionales. Por ejemplo, una de las más frecuentes cardiopatías congénitas es la comunicación interauricular. O sea, en la parte superior del corazón se comunican las dos aurículas, derecha e izquierda, y para cerrar esa comunicación interauricular es necesario poner lo que llamamos un *coil*, que es una especie de valvulita que se pasa a través de la arteria.

Es muy frecuente esto, más aún teniendo en consideración el problema de anemia que cursa un gran porcentaje de nuestras gestantes, lo que después, en los primeros años de vida, nos dificulta mucho más. Pero a través de estas organizaciones internacionales podemos realizar esas operaciones. Me ha tocado participar, por ejemplo, para que al Hospital del Niño vengan especialistas para que puedan hacer esas intervenciones. Por eso, este proyecto de ley es importante, pero también es importante ver la forma de que se establezcan relaciones con diferentes organismos internacionales, porque incluso vienen los médicos del extranjero, sobre todo los especializados en las malformaciones congénitas del corazón, que son muy frecuentes.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Congresista Varas Meléndez, tiene dos minutos.



**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Gracias, presidente.

Quería manifestarme en referencia a la importancia de este proyecto de ley presentado y que espero que el día de hoy sea aprobado.

Es necesario que los neonatos, todos los recién nacidos, sean tamizados, como en otros países, y que se garantice que la familia peruana al menos tenga un recién nacido con la salud completa.

Presidente, yo estoy seguro de que el día de hoy lo vamos a aprobar porque hay una necesidad de

atender a esta población. Pero a mí me preocupa lo siguiente: nosotros hemos aprobado acá en el Congreso de la República, colegas congresistas, una Ley del Prematuro, y hasta la fecha el ministro de Salud ni siquiera lo reglamenta. Entonces, ¿de qué estamos hablando? Presidente, se aprueban leyes acá, y lamentablemente —a todos los peruanos les digo— los ministerios no las reglamentan. La reglamentación de una ley significa darle vida a esa ley.

En tal sentido, presidente, yo desde acá exhorto al ministro de Salud a que, por favor, reglamente la Ley del Prematuro, debido a que nosotros tenemos, de los recién nacidos en nuestro Perú, a una población de prematuros que obedece a casi el 7,5%. Y ¿prematuros quiénes son? Aquellos nacidos antes de las 37 semanas. En promedio, el embarazo normalmente dura 40 semanas. Entonces, hay una gran población por atender y hay que tener en cuenta la mortalidad: la mayoría de nuestros recién nacidos que ahorita están en los hospitales a nivel nacional tienen el riesgo de morir, presidente, y va a morir casi el 68% de estos prematuros. Esa es una tremenda preocupación.

Por ello, desde acá, presidente, quiero exhortar al ministro de Salud a que, por favor, reglamente de una vez la Ley del Prematuro para salvar al menos a esas familias que están constantemente en asedio de la vida.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Heidinger.

Congresista Héctor Acuña, tiene dos minutos.



**El señor ACUÑA PERALTA (UDP).**— Gracias, señor presidente. En verdad, gracias, porque cada vez que pido la palabra pareciera que no me están tomando en cuenta.

En relación con la propuesta del congresista que me antecedió y con respecto a la reglamentación, con Oficio 157, dirigido a su persona, Alejandro Soto Reyes, presidente del Congreso, de fecha 22 de noviembre de 2023, solicito priorizar el debate y votación del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 4107-2022 en la próxima sesión del Pleno del Congreso, dictamen favorable de la Comisión de Constitución y Reglamento que tiene que ver con

la reglamentación, porque sabemos que el tema de la reglamentación es muy importante y que hay cuántos proyectos de ley que no han podido tener el efecto, lograr sus objetivos, porque no los reglamentan.

Solicitaría, señor presidente, que se debata este proyecto de ley para que nosotros podamos tener un control, podamos ejercer una presión —si se puede decir así— para que todos los ministerios puedan reglamentar. Tenemos este proyecto de ley del descableado; han pasado dos años y hasta ahora, por falta de reglamentación, estas instituciones, como todos conocemos, solo cobran, pero no quieren hacer su trabajo para eliminar los cables en desuso que están en todas las ciudades.

Con el debido respeto, señor presidente, pido que realmente pueda interceder para que se pueda someter a debate esta iniciativa, esta Resolución Legislativa 4107.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Con el mayor y absoluto respeto y cariño que le tengo al congresista Héctor Acuña, la priorización de los proyectos se hace a través de los voceros en Junta de Portavoces. Le voy a agradecer que lo haga por esa vía, porque reglamentariamente tiene que priorizarse la agenda en Junta de Portavoces. Asimismo, oportunamente háganos llegar su pedido de uso de la palabra; no hay restricción para ningún congresista.

Muchas gracias.

Se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Heidinger Ballesteros, presidenta de la Comisión de Salud.



**La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).**— Señor presidente, solicito considerar un ajuste en la fórmula en el artículo 3: debe decir hipoacusia *congénita* en lugar de *sensorial* por ser un tema técnico.

Ese sería el único cambio que se realiza. Solicito que pasemos al voto.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Con la modificación propuesta, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 116 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Alva Rojas, Tello Montes y Cavero Alva.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la primera votación, se aprueba, por 110 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29885, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas López Ureña, Martínez Talavera, Alva Rojas, Camones Soriano, Sánchez Palomino, Rivas Chacara, Tello Montes y Cavero Alva.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Salud que modifica la Ley 29885, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29885, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE TAMIZAJE NEONATAL UNIVERSAL**

**Artículo 1.** Modificación del título de la ley y de los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal

Se modifican el título de la ley y los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, en los siguientes términos:

## “LEY DEL TAMIZAJE NEONATAL UNIVERSAL

[...]

### Artículo 2. Objetivos del programa

Los objetivos del Programa de Tamizaje Neonatal Universal son:

[...]

- d) Derivar al paciente al establecimiento de salud que corresponda para el tratamiento oportuno, de acuerdo con la anomalía o enfermedad congénita identificada.

### Artículo 3. Alcances del programa

Todo nacido vivo, dentro de los primeros 28 días de vida, tiene derecho al examen médico detallado que incluye el descarte de hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia congénita, catarata congénita y cardiopatía congénita. El examen detallado debe realizarse oportunamente dentro del plazo establecido en la norma técnica de salud para el tamizaje neonatal.

### Artículo 4. Implementación progresiva del programa

- 4.1 El Programa de Tamizaje Neonatal Universal se implementa en forma progresiva y se financia de acuerdo con el modelo que sustente cada entidad del sector salud, para realizar las pruebas de hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia, catarata congénita y cardiopatía congénita. Mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Salud, se pueden incluir pruebas adicionales dentro del tamizaje neonatal.

[...]

- 4.2 El Ministerio de Salud, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Salud, conduce, regula, ejecuta y desarrolla las estrategias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley. Asimismo, promueve la investigación, supervisa y evalúa los servicios e implementa y acredita los establecimientos de salud para el tamizaje.

- 4.3 Corresponde a los gobiernos regionales, dentro del marco de sus competencias y funciones, implementar y ejecutar las estrategias y la atención de la salud en cada departamento, de acuerdo con el marco legal vigente.

### Artículo 2. Incorporación del artículo 7 y de la tercera y cuarta disposiciones complementarias finales en la Ley 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal

Se incorporan el artículo 7 y la tercera y cuarta disposiciones complementarias finales en la Ley 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, en los siguientes términos:

#### “Artículo 7. Financiamiento de las prestaciones

El Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) incluye en el plan de beneficios el Tamizaje Neonatal Universal para los fines prestacionales y financieros correspondientes.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

#### TERCERA. Día Nacional de Concientización de la Importancia del Tamizaje Neonatal

Se declara Día Nacional de Concientización de la Importancia del Tamizaje Neonatal el 28 de junio de cada año, con el objeto de fomentar la concientización y sensibilización sobre la importancia del tamizaje neonatal para la prevención y atención de la salud de todo niño.

#### CUARTA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la realización de pruebas neonatales predictivas de enfermedad genética, a fin de identificar, cuando sea posible, al sujeto portador o la predisposición o susceptibilidad genética, con fines médicos o de investigación médica, de acuerdo con los lineamientos que apruebe e implemente la autoridad nacional de salud”.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo realiza las adecuaciones que correspondan en la reglamentación de la Ley 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Quedan subsistentes y mantienen plena vigencia las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo 014-2013-SA, Decreto Supremo que reglamenta la Ley 29885, Ley que declara de interés nacional el Programa de Tamizaje Neonatal Universal, así como en la norma técnicas de salud y demás instrumentos normativos en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2526 Y OTROS

**Congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Cutipa Ccama y Tudela Gutiérrez».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Salud.



**La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).**— Muchísimas gracias a todos.

Señor presidente, agradeciendo el apoyo recibido de la Representación Nacional, solicito que con la misma asistencia se consulte la exoneración de la segunda votación.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Salud, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 108 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29885, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, López Ureña, Tello Montes, Rivas Chacara, Sánchez Palomino y Reyes Cam.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2526 Y OTROS

**Congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón,

Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresista que se abstuvo:** Tudela Gutiérrez».

### Se aprueba la elección del candidato Pedro Alfredo Hernández Chávez como magistrado del Tribunal Constitucional

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

#### El RELATOR da lectura:

Informe final de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional, aprobado por unanimidad el 29 de noviembre de 2023, mediante el cual se propone al Pleno del Congreso a los candidatos aptos, en estricto orden de mérito, a magistrado del Tribunal Constitucional.\*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del informe final de la Comisión

Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional.

Señores congresistas, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 11 de diciembre del año 2023, luego de la sustentación se procederá de inmediato a la votación, candidato por candidato, en estricto orden de mérito y sin debate.

Tiene la palabra el congresista García Correa, presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional.



**El señor GARCÍA CORREA (APP).**— Muchas gracias, señor presidente. Un saludo a toda la Representación Nacional.

Presidente, como es de conocimiento, nosotros, como comisión, hemos cumplido con todo lo estipulado dentro del Reglamento para la selección del magistrado al Tribunal Constitucional. El día 9 de marzo de 2023, este Pleno aprobó la nómina de integrantes propuestos por cada grupo parlamentario para conformar la comisión especial y seleccionar a un candidato para ser elegido magistrado del Tribunal Constitucional. Dicha comisión especial se instaló el 12 de abril de 2023.

El procedimiento de selección se ha desarrollado en etapas sucesivas a lo largo de ocho meses, aproximadamente, con siete sesiones ordinarias, catorce sesiones extraordinarias y seis reuniones de trabajo. Cabe recalcar que, en cumplimiento de lo prescrito por el literal d) del artículo único del Reglamento, todas las sesiones de la comisión especial fueron públicas y transmitidas en vivo por las redes oficiales del Congreso y/o en el canal del Congreso con el objetivo de que la ciudadanía se encuentre debidamente informada del procedimiento de selección.

Los audios y videos, tanto de las sesiones ordinarias como de las extraordinarias, y toda la documentación, las calificaciones y los incidentes del procedimiento de selección también se encuentran publicados en la página web de la comisión especial, a la que tiene acceso todo ciudadano.

Colegas congresistas, el procedimiento de selección del candidato apto a magistrado del Tribunal Constitucional se ha desarrollado en el siguiente orden:

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**Convocatoria:**

El domingo 28 de mayo de 2023, se procedió con la publicación de la convocatoria a concurso público de méritos juntamente con el cronograma y los requisitos formales y exigidos para ser admitidos como postulantes a candidato apto.

Dicha publicación se realizó en el diario oficial *El Peruano*, en un diario de circulación nacional, así como en la página web del Congreso de la República.

**Presentación de las carpetas de inscripción:**

Dentro del plazo establecido por el cronograma, 13 ciudadanos presentaron su carpeta de inscripción para ser considerados como postulantes a candidatos aptos para ser elegidos magistrados del Tribunal Constitucional.

Sus carpetas fueron recibidas desde el jueves 1 de junio al martes 6 de junio de 2023. Muchas fueron observadas por no cumplir con los requisitos formales y a estos candidatos se les otorgó un plazo de subsanación desde el miércoles 31 de mayo hasta el 6 de junio de 2023.

**Evaluación de los requisitos exigidos y sustentados en la carpeta de inscripción de los postulantes:**

En esta etapa, seis ciudadanos quedaron eliminados por procedimiento de selección, por cuanto no cumplieron con los requisitos exigidos y sustentados y, de ellos, dos postulantes se reincorporaron por rectificación de oficio de la comisión especial: las postulantes María del Pilar Dolores Tello Leyva y Yolanda Gallegos Canales.

**Tachas a los postulantes:**

En esta etapa, la participación ciudadana ha sido fundamental, ya que cualquier ciudadano ha tenido la oportunidad de participar activamente en el proceso de selección de magistrado del Tribunal Constitucional. La comisión recibió dos tachas, contra los postulantes Fernando Balmaceda Quirós y Hernando Montoya Alberti, las cuales fueron desestimadas al no cumplir con los requisitos exigidos.

**Evaluación de competencias:**

A esta etapa llegaron nueve postulantes que se sometieron a la evaluación de las competencias establecidas por el reglamento del concurso; es decir, se procedió con la evaluación curricular y la entrevista personal.

La evaluación curricular se basó en tres aspectos: formación académica, experiencia profesional y labor de investigación en materia jurídica. La evaluación curricular se desarrolló aplicando la tabla de puntuación establecida en el reglamento del concurso, previa verificación de lo adjuntado por los postulantes y solicitando la información necesaria a las entidades públicas y privadas, lo que permitió verificar y contrastar la documentación contenida en la carpeta de cada postulante. Quedaron eliminados dos postulantes al no haber alcanzado el puntaje mínimo de 35 puntos requerido para pasar a la siguiente etapa. Asimismo, los siete postulantes que quedaron en el concurso para ser declarados aptos para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional fueron sometidos a una prueba psicométrica y psicológica con la finalidad de tener mayores elementos para la entrevista personal. Dichas pruebas fueron realizadas el jueves 2 y viernes 3 de noviembre de 2023.

La entrevista también tuvo tres aspectos: solvencia e idoneidad moral, trayectoria personal y trayectoria democrática. En esta etapa, previo a la entrevista personal, se contó con la participación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) como entidad pública que se encarga de la gestión de las personas que trabajan para el Estado peruano, así como en el procedimiento de selección, con el fin de desarrollar de manera óptima la entrevista personal. Los funcionarios de Servir realizaron la capacitación a los miembros asistentes de la comisión especial y a sus respectivos asesores. La capacitación tuvo lugar el 9 de noviembre de 2023 en la sala Francisco Bolognesi y consistió en optimizar el proceso de búsqueda de información respecto de la solvencia e idoneidad moral y trayectorias personal y profesional, asimismo en el empleo de diversos mecanismos que se emplean en las entrevistas personales en procedimientos de concursos públicos de méritos.

En esta etapa, la comisión especial contó con la participación de la Contraloría General de la República, que, como todos sabemos, tiene la responsabilidad de regular la presentación de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, así como de las declaraciones juradas de gestión de conflicto de intereses que de manera preventiva deben presentar aquellos que la ley señala y pretendan ser funcionarios y servidores públicos del Estado. Para esto, la Contraloría recibió las declaraciones de los siete postulantes del concurso y procedió a emitir un informe respecto de lo declarado, así como el contraste y verificación que realizó la Contraloría con la información a la que tiene acceso, informes que fueron remitidos a cada uno de los miembros de la comisión especial y que sirvieron de insumo para la entrevista personal.

Cuatro postulantes fueron evaluados en el turno de la mañana: Luis Alberto Carrasco García, María del Pilar Dolores Tello Leyva, Pedro Alfredo Hernández Chávez y Evelia Fátima Rosalina Castro Avilés. Tres postulantes fueron evaluados en el turno de la tarde: Justo Fernando Balmaceda Quirós, Hernando Montoya Alberti y Wilber Nilo Medina Bárcena.

Todos los miembros entrevistadores de la comisión especial dejaron constancia por escrito, y de manera motivada, de las razones de la calificación de cada uno de los postulantes. Dos postulantes fueron eliminados al no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido de 30 puntos, como lo exige el literal b) del inciso 26.1 del artículo 26 del reglamento: las postulantes María del Pilar Dolores Tello Leyva y Evelia Fátima Rosalina Castro Avilés, quienes presentaron reconsideración y, pese a que en algunos extremos fueron aceptadas, no lograron alcanzar el puntaje mínimo requerido por el reglamento. Asimismo, la comisión especial excluyó al postulante Wilber Nilo Medina Bárcena por infringir el inciso 11.3 del artículo 11 del reglamento; esto es, incurrir en falsedad al haber indicado durante su evaluación en la entrevista personal que en 22 procesos judiciales solamente figura como demandante, cuando el propio Poder Judicial indicó que el citado postulante contaba en dichos 22 procesos la calidad tanto de demandado como de imputado y denunciado.

Por ello, solo cuatro postulantes quedaron en el procedimiento de selección; ellos son los señores Luis Alberto Carrasco García, Pedro Alfredo Hernández Chávez, Justo Fernando Balmaceda Quirós y Hernando Montoya Alberti.

Candidatos aptos para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional:

- El candidato Luis Alberto Carrasco García, con el número de Expediente 002, según la evaluación, obtuvo una puntuación de 44 en la evaluación curricular, 32,10 en la entrevista personal y un puntaje final de 76,10.
- El candidato Pedro Alfredo Hernández Chávez, con el número de Expediente 004, según la evaluación, obtuvo una puntuación de 58 en la evaluación curricular, 37 en la entrevista personal y un puntaje final de 95.
- El candidato Justo Fernando Balmaceda Quirós, con el número de Expediente 008, según la evaluación, obtuvo una puntuación de 45,10 en la evaluación curricular, 34,10 en la entrevista personal y un puntaje final de 79,20.

- El candidato Hernando Montoya Alberti, con el número de Expediente 011, según la evaluación, obtuvo una puntuación de 49,20 en la evaluación curricular, 34,30 en la entrevista personal y un puntaje final de 83,5.

El orden de mérito:

- En atención a las notas anteriormente señaladas, la comisión especial aprobó el cuadro de méritos para la consideración de este Pleno, el cual procedo a detallar:
- El señor Pedro Alfredo Hernández Chávez, con 95 puntos, es el primer candidato apto en orden de méritos para ser elegido magistrado del Tribunal Constitucional.
- El señor Hernando Montoya Alberti, con 83,5 puntos, es el segundo candidato apto en orden de méritos para ser elegido magistrado del Tribunal Constitucional.
- El señor Justo Fernando Balmaceda Quirós, con 79,2 puntos, es el tercer candidato apto en orden de méritos para ser elegido magistrado del Tribunal Constitucional.

El señor Luis Alberto Carrasco García, con 76,10 puntos, es el cuarto candidato apto en orden de méritos para ser elegido magistrado del Tribunal Constitucional.

Corresponde ahora, señor presidente, reconocer la labor de los miembros de la comisión especial, tanto de los que estuvieron inicialmente y de los que por respetables razones se apartaron de la misma como de los que nos sumamos a esta labor.

En nombre de la comisión especial, doy por cumplida, señor presidente, la tarea encomendada. Resta únicamente el pronunciamiento de cada uno de los congresistas que integramos este Pleno del Congreso de la República para que, ejerciendo nuestro voto y cumpliendo con nuestra función exclusiva y excluyente por mandato de la Constitución, procedamos a elegir al magistrado constitucional del Tribunal Constitucional con el que se completará sus siete miembros.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Señores congresistas, se va a dar lectura al último párrafo del artículo 201 de la Constitución Política del Perú; al artículo octavo de la Ley 31031, que

modifica la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a la lista en orden de mérito de los candidatos aptos para magistrado del Tribunal Constitucional presentada por la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional.

Señor relator, dé lectura.

#### **El RELATOR da lectura:**

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

«Artículo 201.

[...]

Los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos por el Congreso de la República con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros. No pueden ser elegidos magistrados del Tribunal Constitucional los jueces o fiscales que no han dejado el cargo con un año de anticipación».

#### LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Artículo 8. Conformación

El Tribunal está integrado por siete miembros, con el título de magistrados del Tribunal Constitucional. Son designados por el Congreso de la República a través de un proceso de selección en base a un concurso público de méritos, mediante resolución legislativa del Congreso, con el voto a favor de los dos tercios del número legal de sus miembros.

Para tal efecto, el Pleno del Congreso de la República designa una comisión especial de selección integrada por un (1) representante de cada grupo parlamentario, que propone al Pleno del Congreso el reglamento del proceso de selección en base a un concurso público de méritos, que es aprobado mediante resolución legislativa del Congreso.

El reglamento establece criterios objetivos para calificar el requisito de solvencia e idoneidad moral.

Los integrantes de la comisión especial eligen un presidente, vicepresidente y secretario dentro de sus integrantes, para encargarse del procedimiento de selección en base a un concurso público de méritos, de acuerdo a lo siguiente:

1. La comisión especial publica en el diario oficial El Peruano, en la página web del Congreso de la República y en un diario de circulación nacional, la convocatoria para el proceso de selección concurso público de méritos, la cual contiene el cronograma y los requisitos para la presentación de candidaturas. Los postulantes pueden presentarse individualmente o ser propuestos por los colegios profesionales nacionales o facultades de derecho de universidades públicas o privadas debidamente acreditadas.
2. En los mismos medios, publica la relación de las candidaturas presentadas con las respectivas hojas de vida, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que los ciudadanos puedan formular tachas contra los candidatos, las cuales deben estar debidamente motivadas y acompañadas de prueba documental.
3. Las tachas son resueltas por la comisión especial en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Las decisiones de la comisión especial, debidamente motivadas, son inapelables.
4. Resueltas las tachas, la comisión especial cita en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a los candidatos para la entrevista personal sobre su trayectoria personal, académica y profesional, así como su posición sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático e idoneidad moral para el cargo.
5. La comisión especial selecciona a los candidatos garantizando los principios de igualdad y no discriminación, a través de procedimientos transparentes, imparciales y de meritocracia. Para tal efecto, el reglamento del concurso público de méritos establece los criterios de evaluación y el porcentaje asignado a cada uno de ellos.
6. Concluida la selección, la comisión especial publica el listado de candidatos aptos e informa al Presidente del Congreso, con un informe donde se establece la motivación del puntaje otorgado a cada postulante. En un plazo no inferior a cinco (5) días hábiles de recibido el informe, el Presidente del Congreso convoca al Pleno para que este proceda a elegir a los magistrados por votación individual y en el orden de calificación obtenida durante la evaluación.
7. Si concluidos los cómputos de los votos en el Pleno del Congreso de la República no se logra cubrir las plazas vacantes, la comisión especial procede, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a formular sucesivas propuestas en

base al cuadro de méritos, hasta que se cubran las plazas vacantes. De no cubrirse las plazas vacantes con el cuadro de méritos de la primera convocatoria, se iniciará una nueva con la finalidad de cubrir dichas vacantes.

8. Las sesiones de la comisión especial son públicas.
9. La Contraloría General de la República recibe y examina la declaración de ingresos, bienes y rentas, así como la declaración jurada para la gestión de conflicto de intereses de los candidatos y pone el resultado de su examen

en conocimiento de la comisión especial para su evaluación antes de la entrevista personal. Para esto puede disponer del apoyo técnico especializado y presupuestal de su institución, sin demandar recurso adicional al tesoro público.

10. En caso de que el mandato de varios magistrados concluya simultáneamente, la renovación de los miembros del Tribunal Constitucional se realizará mediante el reemplazo del magistrado con mayor antigüedad en su designación o, en su defecto, del magistrado que tenga mayor antigüedad de la colegiatura».

CUADRO DE PUNTAJE TOTAL ACUMULADO Y ORDEN DE MÉRITO DE CANDIDATOS  
APTOS PARA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	ORDEN DE MÉRITO
Hernández Chávez, Pedro Alfredo	1
Montoya Alberti, Hernando	2
Balmaceda Quirós, Justo Fernando	3
Carrasco García, Luis Alberto	4

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, la votación se realizará en forma individual hasta completar la vacante y en estricto orden de la calificación obtenida durante la evaluación, la misma que se ha presentado en el informe de la comisión especial.

Señores congresistas, de conformidad con el artículo 201 de la Constitución Política del Perú, se requiere el voto favorable de dos tercios del número legal de congresistas, es decir, 87 votos para elegir al magistrado del Tribunal Constitucional.

Se va a consultar la propuesta del candidato Pedro Alfredo Hernández Chávez en reemplazo del magistrado Augusto Ferrero Costa.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

*(Fuera de micrófono, el congresista Quito Sarmiento se dirige al presidente del Congreso).*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor Quito, he dado lectura al mecanismo de elección del miembro del Tribunal Constitucional y he hecho mención de que en la Junta de Portavoces se ha acordado que, luego de la sustentación, se procederá de inmediato a la votación, candidato por candidato, en estricto orden de mérito y sin debate. Es un acuerdo de la Junta de Portavoces.

*(Se escuchan intervenciones fuera de micrófono).*

Señor relator, dé lectura al Reglamento.

**El RELATOR da lectura:**

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA  
REPÚBLICA

«Disciplina Parlamentaria

Artículo 61. El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir

a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

[...]

- b) Imponer el orden en las sesiones. Si cualquier Congresista impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, este lo reconviene. Si el Congresista persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala. Si no obedece, el Presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta esta, el Presidente reitera su pedido. Si el Congresista se allana, el Presidente da por concluido el incidente; de lo contrario, la Mesa Directiva propone al Pleno según la gravedad de la falta, la sanción de suspensión a que se refiere el inciso c) del artículo 24 del presente Reglamento».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 125 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia del congresista Tello Montes.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 99 votos a favor, 15 en contra y 7 abstenciones, la elección del candidato Pedro Alfredo Hernández Chávez a magistrado del Tribunal Constitucional.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Tello Montes, Julon Irigoín, Limachi Quispe y Portero López.

En consecuencia, el señor Pedro Alfredo Hernández Chávez ha sido elegido magistrado del Tribunal Constitucional en reemplazo del magistrado Augusto Ferrero Costa. Se expedirá la resolución legislativa del Congreso correspondiente.

Señores congresistas, habiendo cumplido con el nombramiento de magistrado del Tribunal Constitucional, concluye el proceso de elección de magistrado para el Tribunal Constitucional.

—**El texto es el siguiente:**

**«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:**

**RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL SEÑOR PEDRO ALFREDO HERNÁNDEZ CHÁVEZ COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

El Congreso de la República, en sesión del Pleno realizada el catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, de conformidad con la Constitución Política del Perú; el Reglamento del Congreso de la República; la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; y el Reglamento para el Procedimiento de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Legislativa del Congreso 018-2022-2023-CR, ha elegido magistrado del Tribunal Constitucional al señor PEDRO ALFREDO HERNÁNDEZ CHÁVEZ.

Por tanto, etc.».

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO PEDRO ALFREDO HERNÁNDEZ CHÁVEZ A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán,

Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Alcarraz Agüero, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo y Varas Meléndez.

**Congresistas que se abstuvieron:** Anderson Ramírez, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Málaga Trillo, Pariona Sinche, Picón Quedo y Tudela Gutiérrez».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por acordada.

**—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Ha sido acordada.

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone autorizar excepcionalmente el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas, categoría L3, en el departamento de Madre de Dios**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley 6072/2022-CR, con un texto

sustitutorio por el que se propone autorizar excepcionalmente el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas, categoría L3, en el departamento de Madre de Dios. (\*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la exoneración de plazo de publicación del dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes.

Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, presidente de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.



**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Presidente, muchísimas gracias. Muy buenos días con todos los colegas parlamentarios.

Presidente, este es un proyecto de ley, de mi autoría, referido estrictamente al departamento de Madre de Dios. Todos los que lo han visitado conocen la particularidad muy específica en cuanto al tema del transporte urbano y al transporte en zonas rurales.

En todas las ciudades del país existe un sistema de transporte a través de ómnibus, de combis, de colectivos que han surgido en los últimos años como fenómenos sociales, como fenómenos del transporte urbano; pero en Madre de Dios esos servicios no los tenemos, no contamos con ellos. Nuestro servicio de transporte urbano y rural es el mototaxi.

Desde la década de los noventa este fenómeno social, presidente, que tiene diferentes etiologías, diferentes causas, diferentes motivaciones, responde, primero, a la difícil realidad que tenemos por la carencia de una infraestructura vial urbana y rural. Las únicas vías —digamos— asfaltadas, o amplias, o que permiten la circulación de vehículos de cuatro ruedas, motocicletas, motocares, con las que nosotros contamos son escasas. Estas las podemos, básicamente, determinar en la ciudad capital, que es Puerto Maldonado, capital del

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

departamento de Madre de Dios. En el resto de las localidades, presidente, que son once distritos, tres provincias, un extenso territorio de 85 000 kilómetros cuadrados, básicamente, los ciudadanos nos movilizamos en vehículos de dos ruedas, en motocicletas y, de igual manera, el transporte público es a través de un vehículo de dos ruedas. Los que han ido a Madre de Dios han podido verificar eso, y es seguro que hasta han utilizado este servicio, presidente.

En la década de los noventa, estaba permitido el uso de vehículos de dos ruedas para el servicio de transporte público. Las municipalidades de Madre de Dios, entonces, presidente, lo que hicieron fue normar, reglamentar, expidiendo ordenanzas para ordenar el transporte público urbano en vehículos de dos ruedas. ¿Qué hicieron? Abrieron un registro de asociaciones. Los mototaxistas se organizaron, determinaron sus federaciones, se inscribieron en la municipalidad y el municipio dijo «bueno, van a trabajar, pero bajo los siguientes requisitos: van a utilizar los cascos; segundo, se van a identificar plenamente en la municipalidad con sus certificados de antecedentes penales, etcétera». Y luego, cuando apareció el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), los mototaxistas también compraron su SOAT y cuentan con ello en este momento. Reciben capacitación, etcétera, presidente. De tal manera que, desde el año 1990, hemos desarrollado una casuística y hemos reglamentado este servicio que, en este momento, se desarrolla a través de un promedio de 25 000 personas: 25 000 ciudadanos que, evidentemente, significan 25 000 familias en las tres provincias y en los 11 distritos del departamento de Madre de Dios.

Por ello, presidente, posteriormente, en el año 1997, se expide la ley de transporte urbano. Y esta ley lo que hace es prohibir el uso del transporte urbano en vehículos de dos ruedas. Pero, evidentemente, presidente, la ley muchas veces se da de espaldas a la realidad en el caso concreto de mi región, y desde esa fecha lo que han estado haciendo las municipalidades, en contra del texto expreso de la ley, es seguir manteniendo y prorrogando las ordenanzas municipales, con las cuales han seguido operando hasta el presente año. Lo que sucede es que este año se vence el plazo de esas ordenanzas, y los municipios, lógicamente, entienden que no deben ya prorrogar esta ordenanza porque incurrirían en responsabilidad, hasta penal. Por ello, presidente, es que se requiere una norma con rango de ley que autorice de manera excepcional por un plazo de cinco años para que en el departamento de Madre

de Dios se autorice el uso de las motocicletas, los vehículos de dos ruedas, vehículos menores para el transporte urbano de pasajeros.

En ese periodo, lógicamente, aspiramos a que mejore el parque automotor, a que mejoren las vías, a que mejoren los niveles de transitabilidad, presidente, y logremos quizás con el Gobierno establecer un mecanismo de reposición, de cambio de vehículos, de tal manera que podamos pasar, por ejemplo, del vehículo de dos ruedas al vehículo de tres ruedas, como son los motocares, que son también muy populares en la Amazonía y aquí en Lima, en algunos conos de la periferia y de la capital de la república.

Por ello, presidente, por esa realidad que no podemos obviar, es que el 31 de diciembre vence esta ordenanza, y pasarían cerca de 25 000 ciudadanos peruanos, prácticamente, a la ilegalidad. ¿Qué vamos a hacer con ellos? ¿Vamos a decomisarles los vehículos? Y lo que es peor es que, si no están ellos en las calles, no hay transporte en la ciudad de Puerto Maldonado, ni en los distritos, ni en las provincias, tal como he señalado, porque es el único servicio que se brinda a toda la población de la región.

Por ello, presidente, es que la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en la sesión descentralizada celebrada en el distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, en Amazonas, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley 6072, que propone autorizar excepcionalmente el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas en el departamento de Madre de Dios. La norma propuesta tiene por objeto regular y formalizar el servicio de transporte público de pasajeros. Más que para formalizar, presidente, es para que continúen en la formalidad y no pasen a la ilegalidad, como lo estoy explicando. Madre de Dios carece de un adecuado sistema de transporte urbano por su deficiente infraestructura vial y por su escaso número de vehículos de transporte público de pasajeros en unidades de las categorías M2 y M3. No existen, presidente.

Entonces, la realidad concreta es esa, y creo que el Congreso de la República tiene la alta responsabilidad de responder a las necesidades, a las exigencias concretas de los pueblos. El Perú no es uniforme; el Perú no es una sola realidad, y el Perú tampoco es Lima, presidente. El Perú lo constituimos 25 regiones, y cada región, en las provincias, tiene sus determinadas particularidades. Creo que los congresistas tenemos la alta responsabilidad de responder con eficacia,

con eficiencia, con objetividad, con realismo y de determinar que estos 25 000 peruanos continúen en la legalidad, presidente.

Obviamente, los municipios tomarán —y eso es lo que está señalándose en el texto de la ley— los mecanismos, las previsiones que garanticen la seguridad para que estos servicios sean plenamente reglamentados, como se está haciendo en este momento. O sea, esta no es una cosa novedosa como es el fenómeno de los colectiveros en las grandes ciudades. No. Este es un fenómeno social que, además, presidente, esconde un tema concreto, que es el desempleo. Madre de Dios está integrado, básicamente, por migrantes, y ellos, la gente de la sierra sur, han bajado a Madre de

Dios a trabajar en minería, la madera, la castaña, presidente, y luego se quedan en Madre de Dios, toman su vehículo y se ponen a trabajar para llevar honestamente el pan de cada día a sus hogares.

Para concluir, presidente, pediría que se proyecte un video que tiene escasamente un minuto de duración, y con eso concluyo exactamente los diez minutos que usted gentilmente me ha otorgado. Y podemos continuar con el debate y la votación correspondiente.

Muchísimas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se autoriza la proyección del video.

—**Inicia la proyección del video.**

*VOZ EN OFF.*— Aquí está, en recorrido, la movilización en defensa del servicio de taxi en vehículos lineales. Aquí está, encabezada por la Policía, dando el resguardo del caso, la seguridad del caso, y toda la familia mototaxista de las diferentes organizaciones. (Ver figura 1).

*Aquí tenemos a toda la familia mototaxista en pie de lucha reclamando sus justos derechos.*



Comisión de Transportes  
y Comunicaciones

Figura 1

*La autoridad debe entender que también este servicio es muy necesario aun en la ciudad y brinda oportunidad laboral para muchísimos padres de familia, estudiantes; en general, a muchísima gente, a muchos que dependen de esta modalidad de servicio.*

*El señor LUIS ALBERTO BOCÁNGEL RAMÍREZ.*— Va a haber un problema social este 31 de diciembre al anular esta ordenanza municipal. Pedimos, señor congresista, señor ministro, que pueda ver la manera para que pueda seguir trabajando este transporte en dos ruedas, que es la moto lineal, porque, si se corta el 31 de diciembre, vamos a tener problemas —o voy a tener problemas yo— con los taxistas que van a tomar —supongo— las plazas de armas, las calles. Harán... (Ver figura 2).



Comisión de Transportes  
y Comunicaciones

Figura 2

—**Finaliza la proyección del video.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Congresista Salhuana, concluya usted, por favor.



**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Sí, presidente. Estamos concluyendo.

En la galería tenemos a los alcaldes del departamento de Madre de Dios y a dirigentes de los mototaxistas, que han venido a respaldar y expresar también su adhesión a este proyecto de ley.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

La Mesa Directiva extiende su saludo a las autoridades de la región de Puerto Maldonado, así como a los representantes de los señores mototaxistas.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Waldemar Cerrón por dos minutos.



**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Muy buenos días, señor presidente y distinguidos colegas.

Es necesario considerar la condición excepcional que tienen los transportistas motorizados en Madre de Dios. Si bien es cierto que son 25 000 trabajadores, hablaremos, señor presidente, de 25 000 familias. Las condiciones para el desarrollo automotriz en Madre de Dios están dadas por el servicio que ofrecen las motos. No hay otra posibilidad. Señor presidente, hay que entender que no todos los lugares en nuestro país tienen las mismas características. Somos un país pluricultural, multiétnico y de geografía diversa. Hemos conversado el día de ayer con las autoridades, quienes han expuesto plenamente a la Comisión de Transportes, en este caso, al presidente, señor Salhuana, y se ha llegado a entender la necesidad que tienen nuestros hermanos mototaxistas de Madre de Dios.

Colegas, acerquémonos más a nuestro país y demos esta oportunidad a nuestros hermanos y a sus familias. Son 25 000. En estas navidades, por lo menos que tengan la seguridad de poder llevar un pan a su casa a través de este trabajo digno y transparente.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Señores congresistas, recibimos la visita de los estudiantes de la sección B del segundo grado de primaria de la Institución Educativa General Roque Sáenz Peña, del distrito de San Miguel, en Lima, a cargo de la subdirectora Jessica Dávila y la docente de aula Carolina Guillén Ayala, y de padres de familia, acompañantes. El Congreso de la República saluda cordialmente a los futuros líderes del país.

Tiene el uso de la palabra la congresista Martha Moyano por dos minutos.



**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, presidente.

Cuando alguna vez una norma estaba impidiendo que haya dos personas en una moto lineal, muchos dijimos «qué locura; esto es no conocer realidades». Y, efectivamente, en Madre de Dios y en otras zonas usan la moto lineal como un medio de transporte y, además, como medio de vida también de las familias. Entonces, todo el mundo decía «está bien; que corten. No puede haber dos en una moto lineal», teniendo desconocimiento de esto.

Pero acá se solucionan dos temas, señor presidente, con respecto a esta especie de emprendimiento que tienen las familias: que se organice y se ordene el transporte en Madre de Dios y, además, que el municipio de Madre de Dios no vulnere, a través de sus ordenanzas —porque tiene que hacerlo; está obligado a hacerlo—, la norma nacional.

Y, entonces, el proyecto que ha traído el presidente de la comisión es concretísimo. Se trata de incorporar este medio de transporte, que es solo de dos ruedas —porque recuerden que los medios de transporte son a partir de tres—, a una norma especial —decimos— porque es para Madre de Dios.

Señor presidente, obviamente esperamos que los parlamentarios que alguna vez conocimos esas

realidades, que nos hemos podido movilizar en motos lineales cuando hemos visitado la zona y que hemos entendido la necesidad podamos apoyar con nuestro voto.

Y felicito al presidente de la comisión, que se ha esforzado incluso en traer a las autoridades y a los propios dirigentes para que nos puedan explicar un poco más de lo que ya más o menos conocíamos.

Gracias, presidente. Y espero que todos podamos apoyar con este voto.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Susel Paredes por dos minutos.



**La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).**— Señor presidente, yo creo que para ordenar hay que formalizar, pero formalizar tiene unos retos, como, por ejemplo, saber qué capacidad tienen estos distritos para fiscalizar. ¿Tienen

fiscalizadores? ¿Tienen lugares para poner a las motos que retengan? ¿Cuántos fiscalizadores tiene cada alcaldía? ¿Tienen su norma interna con las infracciones específicas para estos vehículos de dos ruedas? Porque, si tú formalizas, pero no tienes las normas para fiscalizar, tu formalización va a ser una palabra en el aire.

Qué bueno que estén los alcaldes. No sé dónde están. ¿Allá? Los alcaldes, porque en manos de ellos tendría que estar ya este Cuadro Único de Infracciones y Sanciones que incluya las infracciones que cometerían estos vehículos. ¿Cuántos fiscalizadores va a tener cada uno de esos alcaldes? ¿Tienen presupuesto para poder contratarlos, para emitir y hacer el procedimiento administrativo sancionador que requiere la respectiva fiscalización? Esos temas no se han mencionado en la norma; tal vez me van a decir que en el reglamento. En todo caso, está muy bien empezar por algo. Pero que quede constancia de que, si después de un tiempo prudencial esto se queda solo en lo que ha dicho la ley, el caos va a continuar. ¿Formalizar? Sí, pero siempre fiscalizando, y para fiscalizar se requiere recursos dentro del presupuesto de cada institución.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Ángel Aragón por dos minutos.



**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señor presidente, muchas gracias.

Queremos felicitar al presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, congresista Salhuana, por esta iniciativa legislativa. El día de ayer, estuvimos reunidos algunos parlamentarios con el señor alcalde de la provincia de Tambopata, algunos regidores y funcionarios de la región Madre de Dios. Solo quiero decir, señor presidente, que nuestra bancada apoya este proyecto de ley.

Creo que es importante siempre saber que el transporte público no es igual en todas las regiones del país. Hay diferentes realidades no solamente geográficas y sociológicas, sino también culturales. En tal sentido, en Madre de Dios la situación no siempre es la mejor. Este departamento —sabemos— no cuenta, por ejemplo, como dijo el presidente de la comisión, con una red vial integrada. En realidad, muchos de los medios de transporte que se conocen son exclusivamente fluviales. No hay una red de buses articulada tampoco dentro de la región. Entonces, se hace de imperiosa necesidad poder aprobar este proyecto de ley que tiene como objetivo el ordenamiento, la formalización del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas en infraestructura vial.

También estamos de acuerdo con lo que plantea la congresista Paredes: el tema de la fiscalización, por supuesto, que estará a cargo de los Gobiernos locales, el Ministerio de Transportes, inclusive, de acuerdo con sus competencias; pero de todas maneras apoyar esta iniciativa significa estar de lado de la población, del lado de la sociedad civil, del lado de sectores o regiones como Madre de Dios que requieren que se apruebe este proyecto de ley.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Martínez Talavera por un minuto.



**El señor MARTÍNEZ TALAVERA.**— Muchísimas gracias, presidente.

Yo no sé cómo a veces pretendemos legislar si no conocemos la realidad de nuestro país. Hay que ir a Madre de Dios, hay que ir a otros lugares donde ese sea un vehículo apropiado y adecuado por las circunstancias, la geografía y el estatus de vida

de esa población. Hay puentecitos que son un tronquito. Por ahí no va a pasar un vehículo; pasa una moto. Y, con tanto impedimento que a veces ponen en formalizaciones y leyes, lo único que hacen es impedir el normal desarrollo de la población en diferentes sectores del país.

Esta es una alternativa para esos emprendedores que compraron su moto y para esa población que necesita trasladarse de un lugar a otro. Los formalismos son para esta zona, y la mejor manera de formalizar —creo yo— es emprender, generar trabajo que traiga a corto plazo el desarrollo del país.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Acuña por dos minutos.



**El señor ACUÑA PERALTA (UDP).**— Gracias, señor presidente. Por intermedio de usted, saludo a los señores alcaldes de la región San Martín que nos acompañan.

Lo que me llamó la atención en la sesión descentralizada de la Comisión de Transportes que tuvimos el 31 de octubre fue la forma como se presta el servicio y haber vivido una realidad que es propia de este lugar y que muchas veces no se observa en las ciudades grandes.

En este caso, veo que la ley de transportes ha sido dada sin conocer la realidad. Creo que es bueno que, cuando se tenga que promulgar una ley, verdaderamente se conozca primero la realidad del país, que puede ser muy diversa. Pero lo cierto es que en esa oportunidad que tuvimos de visitar Puerto Maldonado fue fácil reconocer que el mejor medio de transporte es el de dos o de tres ruedas. En verdad, son realidades propias que hay que respetar y reconocer.

Para fiscalizar, primero hay que poner el negocio a que funcione, que camine. No estamos en contra de la fiscalización que tiene que darse, porque la única forma de que mejore el emprendimiento es también con un acompañamiento.

En verdad, señor presidente, es una ley muy importante. Este proyecto de la Comisión de Transportes, representada por su presidente, creo que es muy atinado y creo que va a resolver el problema de la región San Martín y otras regiones.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido hasta por dos minutos.



**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— Muchas gracias, presidente. Muy buenos días, señor presidente y colegas congresistas. Y un saludo a las autoridades que nos acompañan también.

Presidente, estamos discutiendo algo esencial: estamos discutiendo la alimentación de nuestros hermanos que trabajan en moto en Puerto Maldonado en la región Madre de Dios; estamos discutiendo el pan que tienen que llevar a la casa; estamos discutiendo el regalo de Navidad para los chicos; estamos discutiendo la matrícula para los jóvenes que son hijos de nuestros hermanos trabajadores. Eso estamos discutiendo.

Entonces, ¿qué prima, señor presidente, la alimentación u otras normas, leguleyadas y demás? Estamos de acuerdo con que sí hay que dar las normativas, las fiscalizaciones, pero hay que garantizar la alimentación y hay que garantizar el trabajo. Si a la gente no se le garantiza el trabajo, en todo caso, aquellas personas que se oponen que nos digan qué les van a dar a cambio.

Señor presidente, lo que corresponde aquí es que, de manera unánime, al cien por ciento, se apruebe esta norma para que nuestros hermanos sigan dándole soporte laboral a nuestro país.

Presidente, mi bancada va a apoyar de manera unánime.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Williams Zapata por dos minutos.



**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Gracias, presidente. Por intermedio de usted, saludo a los señores alcaldes que se encuentran en el hemiciclo.

Presidente, a mí me parece que la idea es muy buena, porque todos conocemos cómo funciona el transporte en las partes de la selva. Este proyecto debe servir para poder mejorar las cosas, para brindarle a la población el servicio que

necesita, porque es el único que hay. Correcto. Pero creo también que la formalidad, la formalización, es siempre buena, con las características que pudiera tener dependiendo del lugar.

En este sentido, tenemos que ver, señor presidente, que las motos sean adecuadas, que no sean motos peligrosas; que no vayan a tener accidentes, que tengan brevets. Se tiene que ver todo lo relacionado con los asaltos, los accidentes. Todo eso cae probablemente en una incapacidad que tienen la Policía Nacional y los Gobiernos locales y regionales para hacer el control. Entonces, se tiene que reforzar eso, porque, si bien vamos a dar ese bienestar —que me parece correcto y lo pongo por encima de todo—, tenemos también que comenzar a enseñar que la formalidad es buena: que las motos tengan las características correspondientes, que haya seguridad para el pasajero.

Y, luego, presidente, algo que es muy importante: debemos tener cuidado, porque es responsabilidad del Gobierno regional y también de la Policía Nacional que muchos ciudadanos utilicen sus motos para ponerlas al servicio de la minería ilegal, por ejemplo, para trasladar combustible a lugares donde no entran carros ni otro tipo de vehículo, para trasladar también a trabajadores que van a la minería ilegal llevando repuestos y una serie de cosas más que hacen daño.

Entonces, presidente, si se le va a dar ese beneficio, porque lo necesitan, se tiene que controlar y formalizar las cosas, ya que podemos estar dando una facilidad, pero también creando un problema. La minería ilegal se convierte en un enemigo peor. Va a ser peor para los ciudadanos si esto no se maneja. Y las motos contribuyen a que así sea.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Karol Paredes por un minuto.



**La señora PAREDES FONSECA.**— Gracias, presidente. Por intermedio de usted, saludo a los congresistas que están participando virtual y presencialmente.

Efectivamente, la propuesta de ley responde a una realidad que muchos o muchas de nosotras no conocemos, principalmente los que pertenecemos a la Amazonía.

Lo que se debería buscar es justamente tener ciudades ordenadas y que cumplan con la formali-

zación correspondiente. Nosotros no podemos descuidar eso porque es vital. Tampoco descuidar que se cumplan las reglas y los lineamientos que se tienen no solamente a nivel nacional, sino también a nivel local, y para eso las municipalidades y el Gobierno regional tienen que cumplir con esos requisitos que se tienen al interno de la región.

Y lo que nosotros no podemos descuidar, señor presidente, es la seguridad, de modo que no lleguemos a situaciones que ya ha expuesto el congresista Williams. El tema de la seguridad es fundamental. Tres cosas: ordenada, formalizada y que garantice la seguridad no solamente de la ciudad, sino también de las personas que hacen uso del servicio...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, presidente de la Comisión de Transportes.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Si el congresista Tello va a intervenir a favor, adelante.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Congresista Tello Montes, tiene el uso de la palabra por dos minutos.



**El señor TELLO MONTES (BM).**— Gracias, señor presidente. Gracias por la observación, compañero congresista Salhuana.

Yo creo que una necesidad que tienen Puerto Maldonado, Madre de Dios, y las regiones de la selva es justamente el transporte. Se debe conocer su realidad, porque la gran mayoría de la población se moviliza en estos vehículos menores de dos ruedas que son las motos lineales. Qué mejor que vayamos formalizando para ir eliminando la delincuencia y otros factores que están invadiendo a la sociedad.

Saludo la iniciativa del congresista Salhuana y creo que debemos comenzar dando el respaldo para que puedan formalizar y también garantizar la seguridad de la ciudadanía en las regiones que se movilizan en estas unidades.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Ahora sí, congresista Salhuana. Tiene la palabra.



**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Sí, presidente. Muchísimas gracias.

Agradezco las intervenciones de los colegas porque, sin duda alguna, enriquecen el entendimiento que necesitamos tener de las particularidades concretas de cada departamento y de cada región. Y, presidente, nosotros las expresamos porque provenimos, precisamente, de esas regiones, convivimos con ellos, conocemos sus necesidades y entendemos que las normas tienen que responder a la realidad.

Aquí lo que estamos tratando de hacer es que continúen en la formalidad, que continúen dentro de la legalidad. Y lo que dice Susel me parece correcto: necesitamos garantizar la seguridad. Necesitamos garantizar un servicio confiable, con ciudadanos responsables, honestos. Y le quiero decir a Susel que, precisamente, en mi exposición yo señalé que este no es un tema nuevo para nosotros. No estamos normando algo inexistente, como un fenómeno reciente. Este es un fenómeno que viene desde la década de los noventa.

Tengo en mis manos las ordenanzas municipales que desde esa época determinaron, por ejemplo, que para que un señor mototaxista —como se les llama a los hermanos taxistas en Madre de Dios— circule en las calles de Puerto Maldonado, de Iberia, de Mazuco, de Planchón, de Huetupe o de Iñapari, en la frontera con el Brasil, tiene que estar inscrito en la municipalidad, tiene que formar parte de una asociación, tiene que recibir capacitación permanente, tiene que usar un chaleco con su identificación donde va la placa del vehículo, y este tiene que ser un vehículo que tenga su Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. O sea, estamos hablando de un servicio totalmente regulado, con almacenes para cuando la Policía y la municipalidad hacen sus intervenciones y encuentran a taxistas que llaman piratas. Son trasladados y los encuentran con chalecos que no corresponden. Es gente que no tiene su permiso. Todos ellos son retirados de circulación, presidente.

Entonces, absuelvo las dudas de mi colega Susel. Esto está normado. Al contrario, esta ley le va a permitir y le va a dar mucha más autoridad a las municipalidades para que puedan expedir las ordenanzas correspondientes, presidente. Y esta gente trabajadora, honesta, emprendedora, que en su mayoría viene de fuera de Madre de Dios, ha encontrado un lugar en el Perú donde trabajar, donde vivir y donde sobresalir juntamente con sus familias contribuyendo al desarrollo de Madre de Dios.

Aprovecho para rendir homenaje a los 25 000 hermanos mototaxistas y a sus familias, que contribuyen día a día a la economía nacional conduciendo su vehículo en el sol, en las inclemencias de la lluvia trasladando pasajeros. El transporte es vital para el desarrollo de los pueblos. Imaginémonos un día, en Lima o en cualquier departamento, que no tengamos transporte urbano, que no tengamos la posibilidad de trasladarnos a nuestro trabajo, a nuestra empresa, o los jóvenes a la universidad, presidente. ¿Qué sería de una sociedad sin transporte? Ellos cumplen un trabajo vital para el departamento de Madre de Dios.

Así que rindo homenaje a estos hombres y mujeres. Y les pido a todos los colegas el respaldo correspondiente con su voto en esta mañana.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se encuentran en las galerías del Congreso de la República los alumnos del quinto año de secundaria de la Institución Educativa Esther Cáceres Salgado, del Rímac. Les extendemos nuestro saludo.

Han registrado su asistencia 112 señores congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**—Efectuada la primera votación, se aprueba, por 104 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone autorizar excepcionalmente el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas, categoría L3, en el departamento de Madre de Dios.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva,

Torres Salinas, Alva Rojas, Jáuregui Martínez de Aguayo, Mori Celis y Muñante Barrios.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes por el que se propone autorizar excepcionalmente el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas, categoría L3, en el departamento de Madre de Dios.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA  
EXCEPCIONALMENTE EL SERVICIO  
DE TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS EN VEHÍCULOS  
MENORES MOTORIZADOS DE DOS  
RUEDAS DE LA CATEGORÍA L3, EN EL  
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto la regulación y la formalización del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas en el departamento de Madre de Dios, por carecer de adecuados sistemas de transporte urbano, por su deficiente infraestructura vial y por su escaso número de vehículos de transporte público de pasajeros en unidades de las categorías M2 y M3.

**Artículo 2. Autorización excepcional**

Se autoriza, de forma excepcional y complementaria al servicio público de transporte terrestre, el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas de la categoría L3, dispuestos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo 058-2003- MTC, en el departamento de Madre de Dios.

**Artículo 3. Plazo de la autorización excepcional**

El plazo de la autorización a que se refiere el artículo 2 es de cinco años, pudiendo ser prorrogado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones previa evaluación del impacto de esta medida y de los informes trimestrales que emitan las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales del departamento de Madre de Dios.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA  
FINAL**

**ÚNICA. Regulaciones municipales**

Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales del departamento de Madre de Dios, en el marco de sus competencias, regularán el desarrollo del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas de la categoría L3, priorizando la seguridad ciudadana y la protección del pasajero. Esta regulación conlleva a lo siguiente:

- a) La identificación de los conductores y de los propietarios de los vehículos menores que brindan el referido servicio de transporte, para efectos de la responsabilidad extracontractual, así como para determinar los mecanismos y los requisitos de operación que garanticen la seguridad e integridad personal de los pasajeros.
- b) El registro de las empresas o asociaciones prestadoras del referido servicio de transporte, las cuales deberán presentar ante la municipalidad competente la relación actualizada de sus asociados en forma mensual, así como el reporte de accidentes ocurridos.

Comuníquese, etc.».

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN  
DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL  
PROYECTO 6072**

**Congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya,

Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresista que votó en contra:** Málaga Trillo.

**Congresistas que se abstuvieron:** Balcázar Zelada, Calle Lobatón, Echaíz de Núñez Ízaga, Kamiche Morante y Zeballos Madariaga».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Transportes.



**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Presidente, agradezco el alto respaldo de los colegas. Sin duda alguna, fortalece el trabajo parlamentario; en el caso nuestro, el de representar a Madre de Dios.

Con la misma asistencia, presidente, solicitamos que se vote la dispensa de la segunda votación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Transportes, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 101 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone autorizar excepcionalmente el**

**servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas, categoría L3, en el departamento de Madre de Dios.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Revilla Villanueva, Alva Rojas, Jáuregui Martínez de Aguayo, Alegría García y Limachi Quispe.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6072

**Congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresista que votó en contra:** Málaga Trillo.

**Congresistas que se abstuvieron:** Balcázar Zelada, Calle Lobatón, Echaíz de Núñez Ízaga, Kamiche Morante y Zeballos Madariaga».

**Se rechaza el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, para disponer la continuidad en funciones del contralor general de la república hasta la designación de uno nuevo por el Congreso de la República**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los proyectos de ley 3523/2022-CR y 4674/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, para disponer la continuidad en funciones del contralor general de la república hasta la designación de uno nuevo por el Congreso de la República.\*

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de junio de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría respecto del Proyecto de Ley 5170/2022-CR, la exoneración de plazo de publicación del dictamen de la Comisión de Constitución en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.



**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, presidente.

Señores congresistas, colegas, se trata del dictamen, aprobado en mayoría, de los proyectos de ley 3523/2022 y 4674/2022, que son de los congresistas Jeri y Morante, respectivamente, por el que se propone modificar la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la

Contraloría General de la República, para disponer la continuidad en funciones del contralor general de la república hasta la designación de uno nuevo por el Congreso de la República.

Antes debo mencionar que, por acuerdo, de fecha 5 de diciembre del presente, y comunicado a su Presidencia mediante Oficio 0594, la Comisión de Constitución y Reglamento dispuso desacomular el Proyecto de Ley 5170/2022 del presente dictamen que estoy sustentando a fin de que los otros proyectos pudieran correr el trámite correspondiente.

Señores congresistas, como ustedes saben, el contralor general de la república es elegido a propuesta del Poder Ejecutivo y designado por el Congreso para un periodo de siete años en el que no se señala la reelección inmediata. Frente a esto, el Congreso tiene la gran responsabilidad de proceder con la elección del nuevo contralor; sin embargo, este procedimiento puede verse afectado por circunstancias que retrasen dicha elección y con ello producirse el riesgo de no contar a tiempo con un contralor titular que garantice la continuidad del funcionamiento institucional de la Contraloría General de la República.

Cabe señalar la necesidad de que sea el titular de la Contraloría quien cumpla con el ejercicio de estas facultades y atribuciones, y no un contralor encargado, pues muchas de sus facultades son indelegables. Es lo que tenemos que tomar en cuenta, señor presidente. En ese sentido, cabe mencionar un reciente pronunciamiento del Tribunal Constitucional, en el Expediente 00003-2022, Sentencia 74/2023, de fecha 23 de febrero, sobre la demanda de conflicto competencial respecto del control judicial con relación a las decisiones de los órganos del Congreso, respecto a la competencia para elegir y remover al defensor del pueblo. El Tribunal Constitucional, en el fundamento 57 de esta misma sentencia, precisó que el defensor encargado tendría limitadas sus funciones, por lo que carecería de legitimidad para representar a la institución en ciertos ámbitos, de manera que, de ocurrir lo mismo en la Contraloría General, estas entidades quedarían paralizadas en cuanto a la ejecución de las obligaciones que el legislador constitucional le ha conferido, lo que vulnera e incide en el normal funcionamiento de la institución.

Por lo tanto, en armonía con lo que sostiene el Tribunal Constitucional, se propone, señor presidente, la modificación del artículo 26 de la

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República para que, finalizado el periodo de siete años para el cual es elegido el contralor general de la república, este continúe en funciones hasta que el Congreso designe al nuevo contralor general de la república.

Asimismo, también se propone que, dentro de los tres meses previos al término del periodo de la designación del contralor general, el presidente de la república remita al Congreso su propuesta para la nueva designación, con lo cual se garantiza que el Congreso cuente con un plazo razonable para que inicie el procedimiento de elección del nuevo contralor.

Señor presidente, he culminado la sustentación y la presentación de este dictamen y solicito a usted que lo ponga a debate.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Morante, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Gracias, señor presidente. Gracias, colegas congresistas.

Este proyecto, como bien lo precisó mi colega, la presidenta de la Comisión de Constitución, tiene como finalidad garantizar la legitimidad de las actuaciones de la Contraloría General de la República, ya que hemos visto en diversos casos que no hemos tenido contralor general de la república, sino que ha quedado un contralor encargado; es decir, el vicecontralor pasa a ser contralor general de la república, y puede pasar mucho tiempo hasta que el Congreso de la República realmente designe a un contralor general.

¿Qué es lo que sucede? El contralor general tiene un origen de legitimidad a través de la Constitución; es decir, el presidente de la república remite una terna al Congreso de la República, el Congreso de la República elige al contralor general de la república, se aprueba con los votos necesarios y este ejerce el cargo por siete años, un tiempo de vigencia en el cargo que supera los periodos tanto parlamentario como presidencial. Esto es, necesariamente un contralor elegido va

a cumplir funciones en dos gobiernos. Eso es lo que garantiza también, de una u otra manera, su independencia y la falta de politización del tema.

Pero, si tenemos luego a un vicecontralor que asume la función de contralor de forma interina, este ya no tiene esa legitimación porque no va a contar —digamos— con la nominación por parte de la máxima autoridad de la república y la designación final por parte del Congreso, donde es elegido por votación popular. En este caso, el contralor interino es un funcionario administrativo de la entidad que va a asumir el cargo, pero que en términos reales no fue elegido por nadie; circunstancia similar la hemos visto en la Defensoría del Pueblo varias veces, donde hemos tenido a un defensor del pueblo adjunto que ha asumido la Defensoría del Pueblo y se ha quedado como interino muchísimos años, incluso hasta periodos mayores que por el que se supone que debe ser designado.

Entonces, esas son las circunstancias en nuestro país. Eso es lo que tenemos que evitar y tenemos que procurar que el contralor general de la república, con el pleno ejercicio de sus funciones y facultades, pueda continuar realizando el trabajo para el cual fue elegido y, además, ejecutando las políticas que se han venido diseñando y realizando desde la Contraloría con los diferentes procesos de control. Creo que eso es bastante claro y contundente y permitiría la continuidad en el trabajo hasta que haya una elección válida con la presentación de candidatos por el presidente y la elección por parte del Congreso.

Eso, señor presidente, nos permitiría mucha predictibilidad y mucha posibilidad de continuar con la labor de inspección de control, que es tan importante para el adecuado uso de los recursos públicos.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque por dos minutos.



**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Presidente, yo no estoy de acuerdo con esta propuesta, porque ¿qué sentido tiene regular de manera expresa que el contralor se quede si no es elegido cumplidos los siete años? Más bien, con esa declaración lo que se está generando es que el contralor no sea retirado. En realidad, todo funcionario, conforme

lo establece la Constitución, debería retirarse luego de haber cumplido su mandato, y el órgano al que le compete elegirlo debería hacerlo en el plazo establecido. O sea, ningún funcionario debería quedarse ni un día más en el mandato constitucional que se ha establecido.

Ya la Constitución establece que el mandato del contralor es siete años. ¿Para qué hacer una norma que diga «ah, si no se elige en ese tiempo, que se quede»? Esa, más bien, me parece que es una norma que tiene nombre propio, que es el nombre del contralor. Es una lástima que la Contraloría no rechace una iniciativa de esta naturaleza. Lo que deberíamos hacer, más bien, es que se elija al funcionario en el tiempo y en el plazo establecidos. Un funcionario no debería quedarse ni un minuto más del tiempo establecido. Así debería ser.

Yo no estoy de acuerdo con esta norma. Es extremo que se diga que el contralor se va a quedar. Si no es elegido, tiene un nombre propio. No me parece que sea lo más adecuado. No es correcto. Afecta el mandato constitucional establecido. La Constitución ya establece un plazo de siete años. El contralor tiene que quedarse siete años, ni un día más ni un día menos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Anderson por un minuto.



**El señor ANDERSON RAMÍREZ.**— Un minuto es suficiente para oponerme a esta ley con nombre propio.

Si el problema es que nos vamos a demorar en elegir, etcétera, entonces, más bien, hagamos lo contrario: que un año antes el Ejecutivo nos someta a nombres y nos demoramos un año en discutirlo. Yo lo entiendo. Si tienen un contralor que es funcional a sus intereses, entonces —claro— quieren nombrarlo. No podemos tener este tipo de situación. Ya basta de tener leyes específicas para tener funcionarios que estén de acuerdo con nuestros intereses particulares.

Yo creo que el fujimorismo le hace mucho daño a la institucionalidad del país con este tipo de normas. El señor contralor responde a intereses y por eso es que lo quieren tener aquí *in saecula saeculorum*. No. Esta es una iniciativa perversa

que no debemos permitir. Este Congreso tiene que oponerse a una ley de esta naturaleza.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Acuña por dos minutos.



**El señor ACUÑA PERALTA (UDP).**— Gracias, señor presidente.

Estoy en la misma línea del colega Anderson. Creo que sería una mala decisión que este proyecto de ley sea aprobado, porque consideramos que tiene nombre propio. Además, es un mal ejemplo. Tengo entendido que ahora el defensor del pueblo ya presentó un proyecto de ley con los mismos criterios, con las mismas sugerencias para quedarse por tiempo indefinido. Realmente, es un mal ejemplo. Estamos viendo que hay un proyecto de ley que el mismo defensor del pueblo está copiando para buscar estas mismas prerrogativas.

Yo creo que es un llamado de atención al Congreso, porque si esto sucede es porque el Congreso no hace su trabajo en el tiempo adecuado. Entonces, nuestra responsabilidad es que tengamos la elección de estas autoridades en el tiempo previsto.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Valer por dos minutos.



**El señor VALER PINTO (SP).**— Gracias, presidente.

Este Proyecto de Ley 4674/2022, presentado por el congresista José Enrique Jeri, de nuestra bancada, tuvo un previo debate. Ese debate se enmarcó en la legitimidad que deben tener las autoridades constitucionales.

Esta propuesta es de especial relevancia porque busca garantizar la continuidad del normal funcionamiento de las competencias de la Contraloría General de la República en la medida que la Presidencia de la República no nos envíe la terna y este Congreso no elija al nuevo contralor general de la república.

El contralor general de la república no puede dejar de actuar porque el vicecontralor no tiene la

misma legitimidad que el electo contralor general de la república. La finalidad de la supervisión y la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado no deben ser interrumpidos, presidente, razón por la que nosotros, los de Somos Perú, apoyaremos este proyecto de ley toda vez que ha sido presentado por el congresista José Enrique Jeri.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Carlos Mori por un minuto.



**El señor MORI CELIS.**— Muchas gracias, señor presidente. Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

Señor presidente, el plazo del actual contralor general de la república vence en julio de 2024, el 17 de julio, para ser más específico. Por lo tanto, el artículo 82 de la Constitución Política del Perú precisa que el contralor general es elegido por un periodo de siete años. No podemos cambiar lo que señala la Constitución. Lo que este Congreso debe hacer es anticiparse al vencimiento de este plazo e ir previendo las acciones orientadas a elegir a su sucesor dentro de los parámetros legales establecidos en la Constitución.

A su vez, quiero saludar hoy día a todos los auditores por el Día del Auditor Gubernamental, que con su labor ayudan a contribuir al buen uso de los recursos públicos del Estado.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Martínez por un minuto.



**El señor MARTÍNEZ TALAVERA.**— Gracias, presidente.

Al pan pan y al vino vino. Nuevamente, el Ejecutivo se limpia las manos, porque hasta el momento no envía la propuesta de la terna para elegir al contralor general de la república.

Y no esperemos al último momento. Estimado presidente, usted representa al Parlamento. Envíe un documento a la presidenta de la república para que, de una vez, presente su terna, su propuesta; se conforme la comisión evaluadora; se evalúe, y así nos dejamos de entredichos: que supone una ley direccionada y cosas por el estilo.

Los parlamentarios tenemos que limpiarnos el rostro y no someternos a leyes de momento cuando tenemos aún el tiempo y el plazo establecido para elegir a un contralor que realmente represente, fiscalice y cuide el patrimonio del Estado.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Marticorena por dos minutos.



**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Gracias, señor presidente. Por intermedio de usted, un saludo a los colegas congresistas.

Digo esto con el ánimo de reflexionar. A veces somos incoherentes en muchas cosas. Es cierto, una autoridad encargada no tiene responsabilidad de función, no tiene legitimidad lo que se ha señalado. Precisamente, pasó eso con el defensor del pueblo. En razón a eso, es cierto, hay que evitar que esto suceda; pero, hoy día, al pretender tomar otra decisión no queda más que una salida: que el que ha sido elegido se quede hasta cuando se elija. ¿La responsabilidad de quién es? De nosotros.

Por eso, yo creo que hay que ser coherentes. En las universidades públicas hay encargados con más de tres años. Ahí sí no decimos nada. Entonces, yo creo que hay que evitar que esto suceda antes de tiempo. Los plazos deben cumplirse. La autoridad que ha sido elegida debe cumplir su periodo y evitar que se prolongue, pero hoy día hay que darle una salida a esta situación que se ha generado. Y, al respecto, puedo señalar lo siguiente.

Al menos voy a hablar por mi región Ica. El contralor ha informado sobre los trabajos de denuncia que se han hecho, y obviamente hay una serie de denuncias contra autoridades vinculadas con la corrupción. Para mí es un avance, porque eso no ocurría antes. Debido a esto, él tiene todavía, si se mantiene, toda la potestad para actuar como una autoridad elegida.

Por eso, mi respaldo va para que el contralor se siga quedando en tanto no se elija al nuevo contralor.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Zeballos Madariaga por dos minutos.



**El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).**— Muchas gracias, señor presidente. Saludo a la Representación Nacional.

Señor presidente, como vocero de la bancada Podemos Perú, en la que estamos impulsando el Proyecto de Ley 5170, es que solicito, por intermedio de usted, a la presidenta de la comisión que se pueda acumular dicho proyecto de ley al presente dictamen por cuanto guarda la misma conexión de la materia con el respectivo predictamen.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene el uso de la palabra la congresista Susel Paredes por dos minutos.



**La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).**— Señor presidente, tengo una duda.

Hay un párrafo que se ha retirado en el artículo 26, que es el siguiente: «El Contralor General de la República está prohibido de ejercer actividad lucrativa e intervenir, directa o indirectamente, en la dirección y/o gestión de cualquier actividad pública o privada, excepto las de carácter docente».

O sea, ¿el contralor, si se elimina este párrafo, podría comprar y vender autos? Quisiera que me aclaren eso, por favor.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Al final de las intervenciones, hará

la precisión la presidenta de la Comisión de Constitución.

Tiene el uso de la palabra el congresista Wilson Quispe por dos minutos.



**El señor QUISPE MAMANI (PL).**— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, es algo indignante, en verdad, que el Congreso de la República esté sometido a las decisiones del fujimorismo. Hoy vemos que Alberto Fujimori está libre, Pedro Castillo está preso y los hombres de izquierda perseguidos.

Señor presidente, ¿hoy se pretende aprobar en este Congreso que el contralor de la república continúe en el cargo? Es algo inconcebible. En todo caso, ¿dónde están las funciones de los congresistas? ¿Cuál es el mandato constitucional con el cual han sido elegidos? Esto, sinceramente, es una burla para todo el país, señor presidente.

Si vamos a seguir en esta línea, entonces, en cualquier momento el pueblo peruano se va a levantar. La población está observando estos actos irregulares. Si ahora se pretende no elegir a un juez contralor, entonces aprobemos un proyecto de ley en el que se diga que por voto popular se elige al contralor de la república por cinco o siete años y que es factible que pueda ser retirado o vacado cuando el pueblo así lo decida.

¿Por qué los altos funcionarios, señor presidente, pueden gozar de esta inmunidad? Al jefe de la Sunat nadie lo toca. Al señor contralor nadie lo toca. Pero a los congresistas todo el mundo, finalmente, los viene criticando.

Señor presidente, todos los altos funcionarios, como los ministros y otros que están en los cargos, deberían ser también materia de crítica y materia de cambio. No es correcto que se siga sosteniendo al contralor por más tiempo porque el Congreso debe elegir a un nuevo contralor. En todo caso, repito una vez más, señor presidente, que no podemos seguir aceptando y votando a favor de intereses partidarios.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Varas por dos minutos.



**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Presidente, hago un llamado de atención al Congreso de la República; un atentado más contra la democracia. El ejercicio de la democracia reposa sobre las instituciones, e ir contra una

institución, la Contraloría de la República, bajo el mecanismo de la modificación del artículo 52 de la Constitución, ya se convierte en algo anticonstitucional. Si queremos reformar la Constitución, este no es el mecanismo; tenemos que utilizar otro.

Por ello, le digo a la presidenta de la Comisión de Constitución que el planteamiento, o la aprobación, que se ha dado en esa comisión no es el procedimiento adecuado para que en este Pleno se apruebe o se utilicen los mismos votos de una votación simple. La Constitución reza y dice que el contralor de la república es elegido por solo siete años; por lo tanto, lo correcto es que no se quede ni un día más ni un día menos.

En tal sentido, presidente, estamos a tiempo. Estamos en diciembre y el contralor deja sus funciones el 24 de julio de 2024. Por ello, yo le exhorto y le pido, presidente, con el ánimo de que este proyecto de ley sea rechazado el día de hoy, que sigamos los procedimientos adecuados. De manera oportuna, se le pide a la presidenta de la república la propuesta. Nos tomará de seis a siete meses tener en julio de 2024 al nuevo contralor de la república. Pero esto, lo que se está haciendo el día de hoy, tiene un nombre: dejar al actual contralor de la república.

En tal sentido, la modificación a la Constitución, procedimiento utilizado en estos momentos, no es lo adecuado. Y, una vez más, exhorto al Congreso de la República: ¡basta de concentrar el poder y respeten la democracia!

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Flores por un minuto.



**El señor FLORES RAMÍREZ.**— Gracias, presidente.

Es altamente pernicioso que se hagan las leyes con nombre propio, y aquí lo que estamos viendo es eso, presidente. Nuestra Constitución

dice claramente que las leyes hay que hacerlas por la naturaleza de las cosas, no por las diferencias de las personas. Y aquí están haciendo una ley con nombre propio y que no soluciona nada, absolutamente nada, porque ya dice la ley vigente que, cuando cumple su periodo constitucional el contralor de la república, asume el vicecontralor. ¿Cuál es el problema? Y la responsabilidad está en el Congreso de la República; es decir, nosotros tenemos que elegir.

Por lo tanto, presidente, yo me opongo a este proyecto de ley que definitivamente está pensado y es con nombre propio. No podemos permitir que sigan copando las instituciones y utilicen al Congreso de la República para esos fines que no son nada democráticos.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Paredes por dos minutos.

¿Congresista Alex Paredes?

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Cutipa por un minuto.

Congresista Víctor Cutipa, tiene un minuto.



**El señor CUTIPA CCAMA.**— Gracias, presidente.

Presidente, esto nos hace recordar a las leyes de desarrollo constitucional. La designación del contralor por siete años es un mandato constitucional que está en el artículo 82. Si queremos cambiar el tiempo de designación del contralor, reformemos la Constitución, el artículo 206, pero no a través de una ley, presidente. ¡Ya pues, paremos! ¡Paremos!

Yo quiero cambiar la Constitución desde el primer día que ingresé al Congreso, pero la mayoría en el Parlamento quiere conservar esta Constitución porque dice que la respeta. Entonces, irrespeten su contenido!

Recurran al artículo 206, presidente, para que, a partir de ahí, a través del trámite de reforma constitucional, se haga este trabajo.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Coayla por dos minutos.



**El señor COAYLA JUÁREZ (PB).**— Muchas gracias, señor presidente. Por intermedio de usted, un saludo a los colegas congresistas.

Efectivamente, el día de hoy estamos debatiendo un proyecto de ley muy importante, pero considero que tiene nombre propio.

Respecto a la continuidad del contralor de la república hasta que se elija al nuevo contralor general de la república, creo que va en contra de la norma constitucional, como ya lo han dicho muchos congresistas, en el sentido de que la Constitución establece un periodo de siete años para el contralor, ni un día más ni un día menos.

Por ello, más bien, nosotros, como congresistas, lo que debemos hacer es establecer plazos definidos para que el Poder Ejecutivo presente la propuesta del nuevo contralor y nosotros establezcamos un plazo para designarlo, lógicamente, antes de que se venza el periodo del contralor de la república.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Finalmente, tiene el uso de la palabra la congresista Katy Ugarte por dos minutos.



**La señora UGARTE MAMANI (UDP).**— Gracias, presidente.

Yo creo que para evitar todo lo que se está manifestando es necesario adelantar este proceso, porque todavía tenemos tiempo, presidente.

Es más, en el tiempo que nos queda es factible que contemos con un nuevo contralor y evitemos de esta manera, como indican los colegas, estar en contra de un mandato constitucional.

Entonces, les pediría a todos los colegas que recuperemos, más que todo, la credibilidad de la ciudadanía. Todo ente tiene que cumplir su periodo tal como dice la Constitución. Lo único que pedimos es que se respete el periodo. Todavía hay tiempo para poder designar al nuevo contralor.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución.



**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Señor presidente, voy a empezar leyendo el segundo párrafo del artículo 2 de la ley orgánica vigente de la Defensoría del Pueblo:

«El Defensor del Pueblo será elegido por cinco años, y podrá ser reelegido sólo una vez por igual período. Finalizado el período para el que fue designado, el Defensor del Pueblo continuará —repito, continuará— en funciones hasta que asuma el cargo su sucesor».

Es la ley vigente, artículo 2, segundo párrafo, para quienes no lo conocen o no lo han leído y creen, incluso, que se está haciendo un nuevo proyecto de ley para dar esta continuidad. Y no es verdad; la ley existe y está acá. Y, en función de eso, señor presidente, el propio Tribunal Constitucional señaló que responsabilidades del defensor es igual a responsabilidades del contralor. No es lo mismo: en la Defensoría no hay un vicedefensor; en la Contraloría sí, pero no tiene las mismas funciones.

En cuanto a la preocupación de la congresista Susel, el artículo 26 dice: «El Contralor General de la República es designado por un período de siete años, y removido por el Congreso de la República de acuerdo a la Constitución Política». La congresista ha leído el segundo párrafo de este artículo, que dice: «El Contralor General de la República está prohibido de ejercer actividad lucrativa e intervenir, directa o indirectamente, en la dirección y/o gestión de cualquier actividad pública o privada, excepto las de carácter docente», porque cree que lo hemos retirado de este dictamen. No, eso sigue en la ley vigente. Por eso hay tres puntitos que están entre paréntesis y que son parte de la técnica legislativa. No necesitamos repetir lo que ya existe en la ley actual.

Por otro lado, queremos decirle al congresista Zeballos que acumulamos su proyecto. Lo habíamos desacumulado —perdone, presidente, que me dirija directamente— para permitir que la Comisión de Constitución pueda tener su dictamen, porque su proyecto estaba solamente destinado a otra comisión, no a la de Constitución. Pero aceptamos, señor presidente —dentro de la norma, por supuesto, que usted ya señaló—, acumular el proyecto de ley de la congresista Digna Calle, que es el 5170. Los proyectos son de las bancadas. Estamos acumulando el proyecto de ley de la bancada.

Y, por otro lado, señor presidente, lo que debemos tener en cuenta es que este es un tema de previsión. No es un tema con nombre propio. Puede no ser el señor Nelson Shack; puede ser cualquier otro. Y no está bien, señor presidente, que los argumentos vayan en función de denunciar contra un partido algo que no es correcto. Son tres bancadas que han presentado proyectos; tres, señor presidente.

Yo soy presidenta de la Comisión. Obviamente, no tendría por qué pararme a defender solo a mi bancada, pero soy militante, señor presidente. Yo, como presidenta de la Comisión, soy respetuosa de los proyectos de ley. Los debatimos en comisión, se votan en comisión, se aprueban en comisión y se traen acá, y acá también se debaten y son los votos los que van a definir. Aquí nadie está imponiendo nada, señor presidente.

Entonces, dicho esto, solicito, señor presidente, a usted que pasemos a votación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 117 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Córdova Lobatón y Alva Rojas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se pronuncian 59 congresistas a favor, 46 en contra y 9 se abstienen, por lo que el número de votos no es suficiente para aprobar el proyecto de ley.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Torres Salinas y Jeri Oré.

No ha sido aprobado el proyecto de ley.

### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3523 Y 4674

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

**Congresistas que se abstuvieron:** Flores Ancachi, Medina Hermosilla, Muñante Barrios, Padilla Romero, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte».

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone crear la ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en conjunto, por unanimidad, de las comisiones de Trabajo y Seguridad Social y de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, recaído en los proyectos de ley 5755/2023-CR y 6275/2023-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone crear la ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la exoneración del plazo de publicación del dictamen en conjunto y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en conjunto, por unanimidad, de las comisiones de Trabajo y de Pueblos Andinos.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, hasta por diez minutos.



**El señor DÁVILA ATANACIO (BM).**— Señor presidente, colegas congresistas, voy a sustentar el dictamen, recaído en los proyectos de ley 5755/2023-CR y 6275/2023-CR, por el que se propone crear la ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.

Estimados señores congresistas, paso a sustentar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social que fuera aprobado en la sesión conjunta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, con fecha 21 de noviembre de 2023. La propuesta legislativa se pronuncia sobre las iniciativas legislativas presentadas por las congresistas Trigozo Reátegui y Paredes Fonseca.

Luego del debate ocurrido al interior de la comisión, y analizadas las opiniones recibidas, se elaboró un texto sustitutorio que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo. Esta fórmula legal, en su artículo 19 y en sus disposiciones complementarias, propone regular el régimen laboral de los guardaparques, en reconocimiento a la sacrificada labor que realizan en la gestión de las 76 áreas naturales protegidas en el Perú.

Los guardaparques tienen a su cargo la labor de conservar las áreas naturales protegidas

y promover el aprovechamiento sostenible de sus servicios ecosistémicos. Este importante y fundamental trabajo lo realizan hombres y mujeres a cientos de kilómetros de distancia, en ecosistemas tan diversos que van desde la selva amazónica hasta los Andes, en condiciones climáticas extremas. Actualmente, el régimen laboral de guardaparques está regulado por el Decreto Legislativo 1057, que, como es bien sabido, carece de múltiples beneficios sociolaborales y que por la naturaleza del trabajo que desempeñan los guardaparques no responde a sus necesidades ni a la particularidad de su labor.

En ese sentido, con esta norma se propone consolidar un régimen laboral especial para los guardaparques en estricta relación con la realidad de su trabajo recogiendo las necesidades, ajustándolo a sus particularidades y reconociendo la enorme labor que desempeñan estos defensores del medioambiente. Las características principales de este régimen son las siguientes:

- una jornada laboral atípica acumulativa dentro de los alcances y límites establecidos en el artículo 25 de la Constitución Política del Perú;
- una estabilidad laboral luego de superado el periodo de prueba;
- una compensación por tiempo de servicio;
- un seguro contra todo riesgo y un seguro de vida desde el inicio de la relación laboral;
- ciertos bonos de reconocimiento y gratificaciones, vacaciones y derecho a licencias;
- acceso a un régimen pensionario de acuerdo con la norma vigente de la materia, y
- establece una línea de carrera con dos escalas.

Señores congresistas, por muchos años, este importante grupo humano de guardaparques ha sido desatendido por el Estado. Se les ha impuesto ahora un régimen laboral que no está acorde con su trabajo ni con sus particularidades, ni mucho menos se les ha reconocido los esfuerzos que sus labores implican. Con esta norma se haría justicia a nuestros hermanos y hermanas guardaparques que velan por la seguridad de nuestros parques naturales muchas veces poniendo en riesgo su integridad física y hasta sus vidas mismas. Nuestros hermanos guardaparques laboran en condiciones extremas a cientos de kilómetros de su lugar de residencia y de sus familias y están

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

expuestos constantemente al peligro no solo por el entorno natural, sino también por todos aquellos delincuentes que atentan contra los ecosistemas.

Colegas congresistas, ha llegado la oportunidad de revalorar la carrera de guardaparques no solo por el grupo de trabajadores que representa, sino también por los ecosistemas que ellos protegen y por los cientos de familias que dependen de este sacrificado grupo de servidores. En este sentido, pido el apoyo de la Representación Nacional al presente dictamen.

Señor presidente, espero que los colegas congresistas apoyen a esta importante iniciativa legislativa.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Luque Ibarra, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por diez minutos.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Presidente, solicito autorización para proyectar un PPT, por favor.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Autorizado.



**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Gracias, presidente.

Quiero informar que están aquí, presentes en galerías, los representantes del sindicato nacional de guardaparques. Pido el saludo correspondiente para ellos.

*(Aplausos).*

Gracias, presidente.

Voy a presentar el dictamen que por unanimidad se aprobó con la Comisión de Trabajo. Responde a dos importantes iniciativas legislativas presentadas por la congresista Karol Paredes y la congresista Sheryl Trigozo.

Quiero señalar, presidente y colegas, que en nuestro país tenemos 76 áreas naturales protegidas, que cubren alrededor de 26 millones de hectáreas, y en esta cantidad de hectáreas solo tenemos 747 guardaparques, que se dedican principalmente a la tarea de conservación de las áreas más importantes, que son las que albergan la biodiversidad.

Además, quiero mencionar la muerte, ocurrida hace poco, del apu Quinto Inuma, quien fue guardaparques por diez años; diez años en los que, además, fue amenazado. Recibió la protección del Estado, pero nunca accedió a ningún beneficio salarial. De esto voy a hacer mención, porque es necesario que los guardaparques tengan una ley propia que permita garantizar el reconocimiento de derechos salariales, que nunca han tenido.

Quiero señalar que, además, los guardaparques son la primera línea de defensa frente a los incendios forestales. Son ellos quienes enfrentan los incendios forestales cuando estos se presentan, muchas veces sin protección, sin seguro de vida y exponiendo de manera directa su vida. También quiero señalar que ellos enfrentan de manera directa la minería ilegal, la presencia de economías ilegales. Precisamente, Quinto Inuma, que fue guardaparques por diez años, fue muerto por taleros ilegales. Fue víctima de constantes amenazas. Y hoy varios guardaparques que están aquí, que tienen quince, veinte, o incluso treinta años de servicio, nunca han recibido una protección adecuada por el Estado. Entre los años 2010 y 2011, once guardaparques han sido amenazados o asesinados. Esas son las cifras oficiales que tenemos registradas.

A pesar de esta situación, y de que tengan que cuidar ecosistemas frágiles sin equipos adecuados, sin una remuneración adecuada —porque la mayoría no sobrepasa los 1000 soles de remuneración—, ellos siguen desarrollando su trabajo y preservando las áreas naturales protegidas. Además, por el tipo de trabajo específico que tienen, con características propias de su labor de conservación de estos ecosistemas frágiles de áreas naturales protegidas, desarrollan un conjunto de conocimientos que significa que están en constante interacción con comunidades nativas, con comunidades indígenas y muchas veces expuestos a estas situaciones de riesgo.

Quiero mencionarles que el texto sustitutorio consensuado por unanimidad, aprobado en la comisión, además es producto de varias reuniones técnicas; reuniones en las cuales ha participado el Sernanp (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado) y el Ministerio del Ambiente (Minam), que han dado su aprobación a este dictamen, así como con el sindicato de trabajadores, que ha concurrido a hasta tres reuniones técnicas de las 23 regiones del país.

El texto sustitutorio que ofrecemos, y que ha sido consensuado con la Comisión de Trabajo, propone lo siguiente: reconocer el acceso, la permanencia y la progresión para generar un cuerpo de guardaparques que pueda asegurar

el fortalecimiento de capacidades, igualdad de oportunidades, primacía de la realidad, seguridad, derecho a la salud, reconocimiento a la pertinencia cultural y no discriminación. Asimismo, propone generar funciones específicas en las áreas que tienen a cargo, como tareas de vigilancia y control, que ya realizan; prevención y mitigación frente a incendios forestales, lo que hacen a la fecha y que se está reconociendo; capacitación en temas de manejo ambiental, y asegurar evidentemente el cumplimiento de objetivos de la creación del área.

Pero, además, la norma que se ofrece plantea un conjunto de beneficios. Pido, por favor, que observen esta diapositiva. ¿Qué propone el régimen actual? Nada. El régimen actual simplemente propone un conjunto de remuneraciones y no ofrece otros beneficios. Sin embargo, en la propuesta que hoy se plantea, se propone que

tengan derecho a una asignación familiar quienes tengan hijos menores de edad; un seguro médico, que es necesario; un seguro de vida, que no tienen; dos gratificaciones al año, correspondientes a julio y diciembre; el reconocimiento de una compensación por tiempo de servicio; dos remuneraciones brutas mensuales al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones brutas mensuales al cumplir 30 años de servicio. Además, se propone una asignación especial para cuando sean desplazados a áreas declaradas en emergencia o que están declaradas en alto riesgo o cuando se encuentren en zonas de frontera, especialmente para zonas de Amazonas, Ucayali y otros territorios. Además, se propone en la norma una base de escalafón, es decir, empezar a generar, con base en este principio de realidad y trabajo que desarrollan, condiciones de guardaparques en el marco de esta creación. (Ver figura 3).

**TAMBIÉN PLANTEA MAS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS GUARDAPARQUES**

RÉGIMEN ACTUAL	RÉGIMEN PROPUESTO
No aplica	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asignación familiar.</li> <li>✓ Seguro médico de salud privado.</li> <li>✓ Seguro de Vida Ley.</li> <li>✓ Dos gratificaciones al año, correspondientes a los meses de julio y diciembre.</li> <li>✓ Reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios.</li> <li>✓ 2 remuneraciones brutas mensuales al cumplir 25 años de servicio y 3 remuneraciones brutas mensuales al cumplir 30 años de servicios.</li> <li>✓ Asignaciones adicionales a la remuneración bruta mensual por desplazamiento a otra área natural protegida, a área de alto riesgo o declaradas en emergencia, o a zona de frontera.</li> <li>✓ Promoción en la carrera en base a un escalafón.</li> </ul>

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y ATRIOPERUJANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Figura 3

Asimismo, se ofrecen mejores condiciones de trabajo en campo, por ejemplo, que tengan derecho a un alojamiento implementado para descanso y preparación de los alimentos; que reciban un uniforme y un equipo básico necesario, así como medios de transporte para cumplir su trabajo en las zonas donde desarrollan su labor; que se les asigne alimentos; además, que tengan un tiempo de descanso cuando ellos sufran desplazamientos; que cuenten con aprovisionamiento oportuno de sueros antiofídicos y medicamentos de primeros auxilios en los puestos de control, que lamentablemente a veces no existen. También se propone el derecho a que reciban oportunamente vacunas de alto riesgo durante el desempeño de labores y a que cuenten con transporte para quienes laboren en zonas de

emergencia o zonas alejadas, y, finalmente, a que reciban una capacitación permanente.

Pero, además, se está proponiendo que ellos puedan acceder a mejores beneficios en función a méritos, considerando el desempeño, la capacidad, la experiencia y el tipo de trayectoria que tienen; además, que estén sometidos también a una evaluación de desempeño anual, ajustado, por supuesto, al marco de los objetivos institucionales, y que haya causas de extinción del contrato de trabajo que prevé la jubilación a los 70 años.

Se han planteado deberes y obligaciones que ellos deben tener, como, por ejemplo, seguir cuidando y manteniendo la infraestructura y las herramientas

a cargo, vehículos o embarcaciones que sean considerados a su disposición; asimismo, conservar en confidencialidad información que tenga que ver con control y vigilancia y que sea solicitada por la entidad pública o en aquellos casos en los que se requiere información frente a situaciones de emergencia o que sean solicitadas por la jefatura del área. También se propone que sean sometidos a sanciones, en caso haya infracciones, previo proceso administrativo disciplinario, si se genera alguna situación irregular o en todo caso no cumplieran los objetivos institucionales previstos, como, por ejemplo, utilizar donaciones o recibir coimas, dádivas, entre otras razones. En el texto se ha propuesto un procedimiento administrativo para ello.

Por esta razón, presidente y colegas, consideramos que esta ley que se ofrece ahora, que es una ley de guardaparques, permite además garantizar un régimen especial que —como digo— trata de recoger la realidad que en este momento existe. Cuenta con la opinión favorable del Minam, del Sernanp, quienes además cuentan con la viabilidad económica que para este régimen laboral especial se necesita.

Esta es una propuesta de suma importancia que en un contexto de esta naturaleza requieren los guardaparques y que podría incentivar a que a la larga no tengamos solo 747 guardaparques para 76 áreas naturales protegidas, sino podamos además generar un nivel de especialización y reconocimiento justo para guardaparques, que en su mayoría son de poblaciones indígenas, como el caso de Quinto Inuma, que fue guardaparques por diez años y, lamentablemente, murió asesinado sin recibir ninguna atención ni ningún beneficio del Estado.

Esta es una norma y una responsabilidad histórica con un grupo de trabajadores que está aquí. Hemos hecho posible ofrecer al Pleno un texto consensuado con la Comisión de Trabajo que responde a varias reuniones técnicas.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Como el dictamen conjunto ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se da inicio al debate. Tiene el uso de la palabra la congresista Karol Paredes Fonseca, autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



**La señora PAREDES FONSECA.**— Gracias, señor presidente.

Dedicamos el Proyecto de Ley 6275/2023-CR a Quinto Inuma y a todas las personas que han fallecido por conservar, preservar y defender nuestros recursos naturales. Un merecido reconocimiento a nuestros guardaparques, y pido también un fuerte aplauso para ellos.

*(Aplausos).*

Señor presidente, esta iniciativa de ley, de mi autoría, consiste precisamente en defender y visibilizar a los guardaparques; propone la reivindicación de la importante labor que desarrollan, ya que son las personas en la primera línea de la defensa de las 76 áreas naturales protegidas, tanto terrestres como marinas, que se encuentran a lo largo y ancho de nuestro país.

Gracias a la suma de los esfuerzos de las comisiones de Trabajo y Seguridad Social y de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de los representantes de los trabajadores de guardaparques, del Minam y del Sernanp, ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sinanpe), se ha logrado tener una fórmula legal consensuada que crea la ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.

Esta iniciativa tiene como finalidad reconocer los derechos y las obligaciones laborales de nuestros hermanos guardaparques, que son los principales actores estratégicos que preservan y gestionan las áreas naturales protegidas por el Estado. Este nuevo cuerpo normativo establece los principios del derecho laboral aplicables en este nuevo régimen laboral especial, los derechos y deberes de los guardaparques, así como las remuneraciones, compensaciones y beneficios, los cuales están acordes con las labores especiales que realizan, lo que garantiza su seguridad y las condiciones laborales adecuadas, debido a que en su día a día se enfrentan a diversas actividades ilegales, como el narcotráfico, la caza furtiva, la tala ilegal, la minería informal, el tráfico de tierras, entre otras, además de que desarrollan sus funciones en escenarios sociales, políticos y culturales muy complejos. Se sustentan principalmente las funciones únicas y peculiares de los guardaparques, vinculadas a la conservación y desarrollo sostenible, las cuales desarrollan en

jornadas laborales atípicas desde sus puestos de vigilancia y control ubicados en lugares alejados, con poca ocupación humana.

La característica principal del régimen propuesto es otorgar a los guardaparques mayores beneficios sociolaborales —como ya lo expuso nuestra presidenta de Pueblos Andinos—, lo que tiene que ver con la jornada laboral atípica acumulada dentro de los alcances y límites establecidos en el artículo 25 de la Constitución Política del Perú, la estabilidad laboral, la compensación por tiempo de servicio, el seguro contra todo riesgo, el seguro de vida, las gratificaciones, las vacaciones, las licencias y el acceso a un régimen pensionario de acuerdo con la normativa vigente. Establece una línea de carrera con dos escalas, por ende, se permite una línea de ascenso de acuerdo con los requisitos establecidos para acceder a ello, entre otros beneficios.

La ejecución de las disposiciones establecidas en la propuesta de ley se sufraga mediante los recursos asignados en el presupuesto institucional Sernanp en estricto, sin generar requerimientos adicionales al tesoro público.

Finalmente, es importante resaltar que esta iniciativa no solo beneficiará a los guardaparques, sino también a toda la sociedad a través del mejoramiento de la calidad del servicio en la protección y conservación del patrimonio natural, así como de la calidad de vida de toda la población mediante la mitigación de los efectos del cambio climático y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, como el agua, que garantiza nuestra seguridad alimentaria.

Por tales motivos, colegas, les invoco a cada uno de ustedes a votar a favor de esta propuesta de ley, que es de todos y para todos, principalmente para nuestra gente que realmente la necesita.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Cheryl Trigozo, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



**La señora TRIGOZO REÁTEGUI (APP).**— Gracias, señor presidente. Saludo a la Representación Nacional y también a los guardaparques que se encuentran en el hemiciclo.

El Proyecto de Ley 5755, que propone la ley del Cuerpo de Guardaparques

del Perú, de mi autoría, es de suma importancia. Felicito a la Mesa Directiva por haber priorizado este proyecto de ley. Felicito también la labor de los presidentes de las comisiones de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y de Trabajo y Seguridad Social, porque se aprobó por unanimidad el dictamen.

De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Perú, se consideran como derechos fundamentales la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad. Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad. Yo considero, presidente, que esta iniciativa legislativa tiene como objetivo principal reconocer, proteger los derechos laborales de los guardaparques del Perú en su rol fundamental del cuidado de nuestro medioambiente.

Cabe resaltar, presidente, que desde hace 50 años los guardaparques del Perú no cuentan con una ley especial que los resguarde, que proteja su salud y su vida, que les dé un seguro de salud. Hace muchos años que ellos no son atendidos, y son los principales cuidadores, defensores, de nuestros bosques. Considero que hoy merecen un justo reconocimiento. Obviamente, eso requiere de iniciativas, como la que estamos presentando en conjunto, ya que van a coadyuvar a la labor de nuestros guardaparques para la protección de nuestra diversidad natural.

En realidad, señor presidente, he presentado esta iniciativa legislativa porque hemos venido trabajando con el apu Quinto Inuma, que en paz descansa. Él ha sido un gran líder defensor ambiental al cual recuerdo muchísimo. Hace mucho tiempo que venía siendo amenazado, extorsionado por presuntas redes criminales que se aprovechan de nuestros recursos naturales mediante el tráfico de tierras y la minería ilegal. Hay mucho que hacer por nuestro país, señor presidente. Y, en memoria de este gran líder ambiental, esperemos que hoy la Representación Nacional apoye, porque nuestros guardaparques están *in situ*; están cuidando nuestros bosques, nuestros territorios. Ellos están ahí sin la presencia del Estado peruano, que les ha abandonado.

Por eso, presidente, buscamos la aprobación del presente texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone crear la ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú, de mi autoría, y que recoge también el proyecto de ley de la colega congresista Karol Paredes, para buscar el beneficio, el bienestar de nuestros guardaparques y del medioambiente.

Por estas razones, presidente, espero contar con el apoyo de la Representación Nacional, en memoria de nuestro apu Quinto Inuma, gran líder defensor ambiental. Exhorto al ministro del Interior a que haga su labor. Hace poco se fueron a San Martín, a la ciudad de Tarapoto, pero no estamos, señor presidente, para fotitos. No estamos para ir de paseo y no buscar las soluciones. Queremos que el Ejecutivo realice su trabajo, que busque a todas esas personas que están en esta red criminal que se dedican a la deforestación ambiental. Esperemos que puedan atrapar a estas personas que le quitaron la vida a nuestro apu.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Luque Ibarra, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos.

Congresista Zeballos, tiene el uso de la palabra por dos minutos.



**El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Se saluda la iniciativa del Congreso que busca reconocer el arduo trabajo de más de setecientos guardaparques, por lo que, por intermedio de la Mesa Directiva, hago llegar a los presidentes de las comisiones una propuesta para el texto sustitutorio del dictamen, con respecto al literal b) del artículo 8, sobre la remuneración de compensaciones y beneficios, a fin de que se considere el término *una remuneración mínima vital*.

Señor presidente, le agradecemos la intervención que me ha concedido.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Congresista Luque, tiene el uso de la palabra.



**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Gracias, presidente.

Presidente, quiero destacar que esta propuesta ha sido trabajada de manera técnica con el Ministerio del Ambiente. Y, atendiendo al pedido del congresista Carlos Zeballos, se

va a considerar que en el inciso b) del numeral 8.1 diga: «Dos gratificaciones al año, correspondientes a los meses de julio y diciembre, equivalentes a una remuneración neta mensual, la cual no podrá ser menor a una remuneración mínima vital». Es el texto que hemos consensuado y que también ha sido aprobado con la Comisión de Trabajo.

Estamos presentando en este momento el texto sustitutorio suscrito por ambas comisiones.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo.



**El señor DÁVILA ATANACIO (BM).**— Gracias, presidente.

De igual manera, nosotros tampoco vamos a aceptar esta propuesta porque se ha trabajado, se ha consensuado. Y, en ese sentido, nosotros no podemos variar este tema. Es un trabajo en el que ha habido buena participación. Ha sido una sesión conjunta y se ha debatido mucho. Por lo tanto, no se va a aceptar esta propuesta, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Congresista Luque, usted ha escuchado la participación del presidente de la Comisión de Trabajo. En todo caso, necesitamos que se pongan de acuerdo.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Sí, solamente para aclarar. O sea, sí estamos de acuerdo. Creo que el congresista ha visto el inciso c); yo he leído el b).

El b) se refiere a las dos gratificaciones a las que he hecho mención, y el c), efectivamente, es el siguiente: «Reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios, con efecto cancelatorio. Se efectiviza a la culminación del vínculo laboral y equivale a una remuneración mínima vital por año [...]». Es decir, no hay contradicción.

Pido, por favor, que se dé lectura al texto sustitutorio que hemos presentado ambas comisiones.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Congresista Dávila Atanacio, tiene la palabra.

**El señor DÁVILA ATANACIO (BM).**— Como acaba de mencionar la presidenta de Pueblos Andinos, también estamos de acuerdo nosotros.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio en conjunto, presentado el 14 de diciembre de 2023 a las 13:07 horas:

«LEY DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES DEL PERÚ

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley

1.1. La presente ley tiene por objeto establecer la creación y régimen laboral especial del Cuerpo de Guardaparques del Perú.

1.2. La finalidad de la presente ley es proteger los derechos de los guardaparques como actores estratégicos de la protección y gestión de las áreas naturales protegidas por el Estado.

Artículo 2. Alcance

La presente ley es de aplicación para los trabajadores que realizan labores de guardaparque para el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y administrador de las áreas naturales protegidas nacionales.

Artículo 3. Principios

Entre otros principios del derecho laboral, el régimen laboral del Cuerpo de Guardaparques del Perú se rige por los siguientes principios:

- a. Principio de interés general: el régimen laboral especial del Cuerpo de Guardaparques del Perú se fundamenta en la necesidad de trabajadores para la adecuada y oportuna protección y conservación de las áreas naturales protegidas por el Estado.
- b. Principio del mérito: el acceso, permanencia y progresión en el Cuerpo de Guardaparques del Perú se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente. En el caso de las personas que provienen de pueblos indígenas u originarios, se toma en

consideración el conocimiento ancestral que poseen respecto a la protección y conservación de la diversidad biológica y otros valores ambientales y culturales.

- c. Principio de fortalecimiento de capacidades: el ingreso, la permanencia, y las mejoras remunerativas se fundamentan en la capacidad y desempeño de los guardaparques. El SERNANP realiza las acciones para capacitar continuamente a los guardaparques.
- d. Principio de igualdad de oportunidades y no discriminación: las reglas del régimen del Cuerpo de Guardaparques del Perú son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; asimismo, previa evaluación, se puede determinar la pertinencia de implementar medidas de acción positiva que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.
- e. Principio de primacía de la realidad y derecho laboral: en caso de existir discrepancia o divergencia entre los hechos y lo declarado en los documentos o en las formalidades, se preferirá siempre lo que haya ocurrido en la realidad.
- f. Principio de seguridad y salud en el trabajo: el SERNANP salvaguarda la seguridad y salud en el trabajo, frente a cualquier tipo de riesgo, a través de una gestión alineada a una cultura de prevención de riesgos laborales, orientada al bienestar físico, mental y social del guardaparque; de acuerdo con la normativa vigente en materia en seguridad y salud en el trabajo.
- g. Principio de pertinencia cultural: el SERNANP incorpora elementos de la diversidad cultural relacionados con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas o colectividades étnicas y culturales, para atender de manera permanente las necesidades culturales y sociales del guardaparque que pertenezca a grupos étnicos.  
  
Asimismo, el SERNANP promueve la incorporación de personal del área natural protegida, de miembros de las poblaciones locales e indígenas u originarias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con los requisitos establecidos para cada puesto.
- h. Principio de legalidad y especialidad normativa: el Cuerpo de Guardaparques del Perú se rige

por lo establecido en la Constitución Política del Perú; por el Decreto Legislativo 1079, que establece medidas que garanticen el Patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas; por la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; por el Reglamento de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo 038-2001-AG; por el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por el Decreto Supremo 006-2008-MINAM; por el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo 016-2009-MINAM; y por la presente ley y sus normas reglamentarias.

- i. Principio de probidad y ética: la actuación del guardaparque se desempeña con probidad y se sujeta a lo establecido por la Constitución Política del Perú; por la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; por el Código de Ética de la Función Pública; y por la presente ley y su reglamento.

## CAPÍTULO II

### ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS GUARDAPARQUES

#### Artículo 4. Funciones

En el ámbito de las áreas bajo su custodia, el guardaparque tiene las siguientes funciones:

- a. Realizar acciones de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas y vigilancia en las zonas de amortiguamiento, a fin de velar por su protección y conservación, así como por el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, de acuerdo con la legislación en la materia, con el Plan Operativo Anual, con el Plan Maestro y con otros instrumentos de gestión y manejo del área, considerando la capacitación recibida y los medios que disponga para tal efecto, evitando comprometer su integridad física.
- b. Informar de manera oportuna y periódica al jefe del área natural protegida sobre todas aquellas actividades que causen o puedan causar impactos negativos sobre el área natural protegida y sus respectivas zonas de amortiguamiento, de acuerdo con las competencias y funciones del SERNANP.
- c. Supervisar y verificar que las personas que realizan actividades en el ámbito del área natural protegida cuenten con la autorización respectiva y cumplan con las actividades permitidas.

- d. Desarrollar acciones de prevención, control y mitigación de incendios forestales en las áreas naturales protegidas de acuerdo con la capacitación recibida y los medios que dispongan para ello, evitando comprometer su integridad física.

- e. Realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales de las personas naturales o jurídicas, y examinar documentación y bienes dentro del área natural protegida, previa delegación expresa de la jefatura del área natural protegida.

- f. Realizar por delegación los decomisos por infracción, de acuerdo con la capacitación recibida y los medios que disponga para tal efecto, evitando comprometer su integridad física.

- g. Controlar el ingreso de visitantes al área natural protegida y realizar los cobros correspondientes, de ser el caso, así como sus actividades, a fin de que se desarrollen dentro de lo permitido, evitando comprometer su integridad física.

- h. Participar en la elaboración y ejecución de las capacitaciones en educación y manejo ambiental destinadas a los habitantes del área natural protegida, visitantes, entidades públicas y empresas, según corresponda.

- i. Promover la participación activa de la población local en las tareas que contribuyan a la protección y conservación del área natural protegida, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del área.

- j. Recojo datos meteorológicos, poblacionales, geográficos, culturales y toda aquella información que sea necesaria para la elaboración del Plan Operativo Anual, Plan Maestro y otros instrumentos de gestión y manejo que proponga la jefatura del área natural protegida.

- k. Realizar las acciones dispuestas por la jefatura del área natural protegida para asegurar el cumplimiento de los objetivos de creación del área.

- l. Las demás funciones establecidas en el marco normativo vigente.

#### Artículo 5. Derechos

Son derechos del guardaparque los siguientes:

- a. Percibir la retribución, las compensaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a la ubicación escalafonaria.

- b. Acceder a los mismos beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores vinculados a un contrato indeterminado en el respectivo centro de trabajo, tales como los descansos, vacaciones y licencias remuneradas por maternidad, paternidad, descanso médico y fallecimiento de un familiar directo, y asignación familiar, así como las licencias por maternidad y paternidad no remuneradas. Las gratificaciones y compensación por tiempo de servicios se otorgan según lo establecido en los literales b) y c) del artículo 8.
- c. A la estabilidad laboral una vez superado el periodo de prueba.
- d. Ser promovido en la carrera en base al escalafón correspondiente, conforme a los principios establecidos en la presente ley y los criterios que se establezcan en su reglamento.
- e. Realizar jornadas atípicas, acumulativas e incluso intermitentes, cuando así lo determinen las necesidades del área bajo su responsabilidad. El desplazamiento de los trabajadores desde su domicilio al puesto de control del área natural protegida y viceversa forman parte de la jornada laboral.
- f. Contar con un alojamiento implementado para el adecuado descanso y para la preparación de sus alimentos, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus funciones.
- g. Recibir uniforme y equipo básico necesario, así como los medios de transporte y comunicaciones que le permitan dar cumplimiento a sus funciones en la zona geográfica donde desempeña sus labores.
- h. Tener asignación de alimentos por el tiempo que dure la jornada de trabajo, considerando las actividades específicas desarrolladas.
- i. Contar con el aprovisionamiento oportuno y adecuado de sueros antiofídicos, medicamentos y equipos para la atención de primeros auxilios en el puesto de control asignado.
- j. Recibir oportunamente las vacunas que requiera para reducir los riesgos de salud durante el desempeño de sus labores.
- k. Ejercer los derechos laborales colectivos correspondientes.
- l. Contar con transporte adecuado para trasladarse a aquellas áreas o zonas de difícil acceso que le permita cumplir con sus funciones.
- m. Recibir capacitación adecuada y de manera permanente que contribuya a un mejor desempeño de sus funciones.
- n. Recibir reconocimiento por mérito y nivel de desempeño.
- ñ. Acceder a un seguro médico de salud privado otorgado por una entidad prestadora de salud (EPS), a elección de los guardaparques, gestionado por el SERNANP.
- o. Recibir un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) por accidentes de trabajo asumido por el SERNANP.
- p. Recibir un Seguro de Vida Ley, dispuesto mediante el Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.

#### Artículo 6. Deberes

Son deberes del guardaparque los siguientes:

- a. Presentar la documentación necesaria referida al cumplimiento de sus obligaciones cuando así sea requerido por la entidad.
- b. Cuidar y mantener la infraestructura a su cargo y las herramientas de trabajo, vehículos y embarcaciones disponibles, equipos de radiocomunicaciones y cualquier otro equipamiento, informando al superior correspondiente sobre cualquier anomalía.
- c. Realizar de modo eficiente las funciones asignadas por la presente ley y su reglamento.
- d. Cumplir las indicaciones impartidas por los canales de comunicación oficiales por parte de la superioridad para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- e. Conservar la confidencialidad respecto de los operativos de control y vigilancia.
- f. Portar la credencial que lo identifique como guardaparque durante el desarrollo de sus funciones y exhibirla cuando se le solicite.
- g. Cooperar con las entidades públicas, a solicitud de la jefatura del área natural protegida, en el marco del principio de colaboración entre entidades públicas.

#### Artículo 7. Situaciones de riesgo

Frente a las situaciones que pongan en riesgo la vida o integridad del guardaparque, el SERNANP

coordina con el Ministerio de Justicia y Derechos Humano (MINJUS) la activación del “Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2021-JUS, o el mecanismo que lo reemplace, a fin de garantizar la protección de su vida y grupo familiar. El SERNANP otorga las condiciones para garantizar la seguridad del guardaparque durante el desempeño de sus labores.

Artículo 8. Remuneración, compensaciones y beneficios

8.1. El guardaparque tiene las siguientes remuneraciones, compensaciones y beneficios.

a. Asignación...».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, un momento.

Congresista Luque, tiene la palabra.



**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Gracias, presidente.

Presidente, el texto no ha sido modificado; es decir, el texto que hemos presentado es el mismo, se mantiene. Es el que ha sido consensuado y puesto a disposición de todos los congresistas en la plataforma correspondiente. Lo único —para optimizar el tiempo en este momento— es la precisión que ha hecho el congresista Zeballos con relación al tema de la compensación por tiempo de servicio, que es *remuneración mínima vital*. Esa es la única precisión. Todo el texto es íntegro y tal como se ha puesto a consideración.

Por lo tanto, presidente, si me lo permite, solicito que vaya al voto.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el dictamen conjunto por unanimidad de las comisiones de Trabajo y de Pueblos Andinos.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 116 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Alva Rojas, Revilla Villanueva y Héctor Acuña Peralta.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, debido a que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

**—Efectuada la primera votación, se aprueba, por 112 votos a favor; ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone crear la ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Cortez Aguirre y Héctor Acuña Peralta.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del dictamen conjunto, por unanimidad, de las comisiones de Trabajo y de Pueblos Andinos, referido a la creación de la ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

## LEY DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES DEL PERÚ

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1.** Objeto y finalidad de la Ley

- 1.1. La presente ley tiene por objeto establecer la creación y régimen laboral especial del Cuerpo de Guardaparques del Perú.
- 1.2. La finalidad de la presente ley es proteger los derechos de los guardaparques como actores estratégicos en la protección y gestión de las áreas naturales protegidas por el Estado.

##### **Artículo 2.** Alcance de la Ley

La presente ley es de aplicación para los trabajadores que realizan labores de guardaparque para el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), en su

condición de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y administrador de las áreas naturales protegidas nacionales.

### **Artículo 3. Principios**

Entre otros principios del derecho laboral, el régimen laboral del Cuerpo de Guardaparques del Perú se rige por los siguientes principios:

- a. Principio de interés general:** el régimen laboral especial del Cuerpo de Guardaparques del Perú se fundamenta en la necesidad de trabajadores para la adecuada y oportuna protección y conservación de las áreas naturales protegidas por el Estado.
- b. Principio del mérito:** el acceso, permanencia y progresión en el Cuerpo de Guardaparques del Perú se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente. En el caso de las personas que provienen de pueblos indígenas u originarios, se toma en consideración el conocimiento ancestral que poseen respecto a la protección y conservación de la diversidad biológica y otros valores ambientales y culturales.
- c. Principio de fortalecimiento de capacidades:** el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas se fundamentan en la capacidad y desempeño de los guardaparques. El SERNANP realiza las acciones para capacitar continuamente a los guardaparques.
- d. Principio de igualdad de oportunidades y no discriminación:** las reglas del régimen del Cuerpo de Guardaparques del Perú son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; asimismo, previa evaluación, se puede determinar la pertinencia de implementar medidas de acción positiva que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.
- e. Principio de primacía de la realidad y derecho laboral:** en caso de existir discrepancia o divergencia entre los hechos y lo declarado en los documentos o en las formalidades, se preferirá siempre lo que haya ocurrido en la realidad.
- f. Principio de seguridad y salud en el trabajo:** el SERNANP salvaguarda la seguridad y salud en el trabajo frente a cualquier tipo de

riesgo, a través de una gestión alineada a una cultura de prevención de riesgos laborales, orientada al bienestar físico, mental y social del guardaparque, de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- g. Principio de pertinencia cultural:** el SERNANP incorpora elementos de la diversidad cultural relacionados con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas o colectividades étnicas y culturales, para atender de manera permanente las necesidades culturales y sociales del guardaparque que pertenezca a grupos étnicos.

Asimismo, el SERNANP promueve la incorporación de personal del área natural protegida, de miembros de las poblaciones locales e indígenas u originarias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con los requisitos establecidos para cada puesto.

- h. Principio de legalidad y especialidad normativa:** el Cuerpo de Guardaparques del Perú se rige por lo establecido en la Constitución Política del Perú; por el Decreto Legislativo 1079, Decreto Legislativo que establece medidas que garanticen el Patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas; por la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; por el Reglamento de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo 038-2001-AG; por el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por el Decreto Supremo 006-2008-MINAM; por el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo 016-2009-MINAM; y por la presente ley y sus normas reglamentarias.
- i. Principio de probidad y ética:** la actuación del guardaparque se desempeña con probidad y se sujeta a lo establecido por la Constitución Política del Perú; por la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; por el Código de Ética de la Función Pública; y por la presente ley y su reglamento.

## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS GUARDAPARQUES**

#### **Artículo 4. Funciones**

En el ámbito de las áreas bajo su custodia, el guardaparque tiene las siguientes funciones:

- a. Realizar acciones de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas y vigilancia en las zonas de amortiguamiento, a fin de velar por su protección y conservación, así como por el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, de acuerdo con la legislación en la materia, con el Plan Operativo Anual, con el Plan Maestro y con otros instrumentos de gestión y manejo del área, considerando la capacitación recibida y los medios que disponga para tal efecto, evitando comprometer su integridad física.
  - b. Informar de manera oportuna y periódica al jefe del área natural protegida sobre todas aquellas actividades que causen o puedan causar impactos negativos sobre el área natural protegida y sus respectivas zonas de amortiguamiento, de acuerdo con las competencias y funciones del SERNANP.
  - c. Supervisar y verificar que las personas que realizan actividades en el ámbito del área natural protegida cuenten con la autorización respectiva y cumplan con las actividades permitidas.
  - d. Desarrollar acciones de prevención, control y mitigación de incendios forestales en las áreas naturales protegidas de acuerdo con la capacitación recibida y los medios que dispongan para ello, evitando comprometer su integridad física.
  - e. Realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales de las personas naturales o jurídicas, y examinar documentación y bienes dentro del área natural protegida, previa delegación expresa de la jefatura del área natural protegida.
  - f. Realizar por delegación los decomisos por infracción, de acuerdo con la capacitación recibida y los medios que disponga para tal efecto, evitando comprometer su integridad física.
  - g. Controlar el ingreso de visitantes al área natural protegida y realizar los cobros correspondientes, de ser el caso, así como sus actividades, a fin de que se desarrollen dentro de lo permitido, evitando comprometer su integridad física.
  - h. Participar en la elaboración y ejecución de las capacitaciones en educación y manejo ambiental destinadas a los habitantes del área natural protegida, visitantes, entidades públicas y empresas, según corresponda.
  - i. Promover la participación activa de la población local en las tareas que contribuyan a la protección y conservación del área natural protegida, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del área.
  - j. Recoger datos meteorológicos, poblacionales, geográficos, culturales y toda aquella información que sea necesaria para la elaboración del Plan Operativo Anual, Plan Maestro y otros instrumentos de gestión y manejo que ponga la jefatura del área natural protegida.
  - k. Realizar las acciones dispuestas por la jefatura del área natural protegida para asegurar el cumplimiento de los objetivos de creación del área.
1. Las demás funciones establecidas en el marco normativo vigente.

#### **Artículo 5. Derechos**

Son derechos del guardaparque los siguientes:

- a. Percibir la retribución, las compensaciones y los beneficios que le correspondan de acuerdo a la ubicación escalafonaria.
- b. Acceder a los mismos beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores vinculados a un contrato indeterminado en el respectivo centro de trabajo, tales como los descansos, vacaciones y licencias remuneradas por maternidad, paternidad, descanso médico y fallecimiento de un familiar directo, y asignación familiar, así como las licencias por maternidad y paternidad no remuneradas. Las gratificaciones y compensación por tiempo de servicios se otorgan según lo establecido en los literales b) y c) del artículo 8.
- c. A la estabilidad laboral una vez superado el periodo de prueba.
- d. Ser promovido en la carrera sobre la base del escalafón correspondiente, conforme a los principios establecidos en la presente ley y los criterios que se establezcan en su reglamento.
- e. Realizar jornadas atípicas, acumulativas e incluso intermitentes, cuando así lo determinen las necesidades del área bajo su responsabilidad. El desplazamiento de los trabajadores desde su domicilio al puesto de control del área natural protegida y viceversa forman parte de la jornada laboral.

- f. Contar con un alojamiento implementado para el adecuado descanso y para la preparación de sus alimentos, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus funciones.
- g. Recibir uniforme y equipo básico necesario, así como los medios de transporte y comunicaciones, que le permitan dar cumplimiento a sus funciones en la zona geográfica donde desempeña sus labores.
- h. Tener asignación de alimentos por el tiempo que dure la jornada de trabajo, considerando las actividades específicas desarrolladas.
- i. Contar con el aprovisionamiento oportuno y adecuado de sueros antiofidicos, medicamentos y equipos para la atención de primeros auxilios en el puesto de control asignado.
- j. Recibir oportunamente las vacunas que requiera para reducir los riesgos de salud durante el desempeño de sus labores.
- k. Ejercer los derechos laborales colectivos correspondientes.
- l. Contar con transporte adecuado para trasladarse a aquellas áreas o zonas de difícil acceso, que le permita cumplir con sus funciones.
- m. Recibir capacitación adecuada y de manera permanente que contribuya a un mejor desempeño de sus funciones.
- n. Recibir reconocimientos por mérito y nivel de desempeño.
- ñ. Acceder a un seguro médico de salud privado otorgado por una entidad prestadora de salud (EPS), a elección de los guardaparques, gestionado por el SERNANP.
- o. Recibir un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) por accidentes de trabajo asumido por el SERNANP.
- p. Recibir un seguro de vida ley, dispuesto mediante el Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- b. Cuidar y mantener la infraestructura a su cargo y las herramientas de trabajo, vehículos y embarcaciones disponibles, equipos de radiocomunicaciones y cualquier otro equipamiento, informando al superior correspondiente sobre cualquier anomalía.
- c. Realizar de modo eficiente las funciones asignadas por la presente ley y su reglamento.
- d. Cumplir las indicaciones impartidas por los canales de comunicación oficiales por parte de la superioridad para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- e. Conservar la confidencialidad respecto de los operativos de control y vigilancia.
- f. Portar la credencial que lo identifique como guardaparque durante el desarrollo de sus funciones y exhibirla cuando se le solicite.
- g. Cooperar con las entidades públicas, a solicitud de la jefatura del área natural protegida, en el marco del principio de colaboración entre entidades públicas.

#### **Artículo 7. Situaciones de riesgo**

Frente a las situaciones que pongan en riesgo la vida o integridad del guardaparque, el SERNANP coordina con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) la activación del “Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2021-JUS, o el mecanismo que lo reemplace, a fin de garantizar la protección de su vida y grupo familiar. El SERNANP otorga las condiciones para garantizar la seguridad del guardaparque durante el desempeño de sus labores.

#### **Artículo 8. Remuneraciones, compensaciones y beneficios**

- 8.1. El guardaparque tiene las siguientes remuneraciones, compensaciones y beneficios:
  - a. Asignación por labores en condiciones geográficas adversas, ubicadas en zonas rurales alejadas y de condiciones agrestes, diferenciadas por área natural de protección de costa, sierra y selva; siendo la asignación de las áreas naturales protegidas de la costa, sierra y selva el 10 %, 15 % y 20 % de la remuneración mínima vital, respectivamente. En el reglamento de la presente ley se desarrollan los criterios establecidos para el otorgamiento de esta asignación.

#### **Artículo 6. Deberes**

Son deberes del guardaparque los siguientes:

- a. Presentar la documentación necesaria referida al cumplimiento de sus obligaciones cuando así sea requerido por la entidad.

- b. Dos gratificaciones al año, correspondientes a los meses de julio y diciembre, equivalentes a una remuneración neta mensual, la cual no podrá ser menor a una remuneración mínima vital.
- c. Reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios, con efecto cancelatorio. Se efectiviza a la culminación del vínculo laboral y equivale a una remuneración mínima vital por año de servicio con el tope máximo de doce años.
- d. El trabajador percibe dos remuneraciones brutas mensuales al cumplir veinticinco años de servicios y tres remuneraciones brutas mensuales al cumplir treinta años de servicios.
- e. Asignación de hasta el 35 % de la remuneración neta mensual, adicional a dicha remuneración, por desplazamiento a otra área natural protegida diferente al área de origen.
- f. Asignación del 35 % de la remuneración neta mensual, adicional a dicha remuneración, en caso de que, por razones de servicio, el guardaparque sea asignado a áreas de alto riesgo según la calificación de la entidad competente o declaradas en emergencia. Esta asignación se deja de percibir cuando es trasladado a un puesto donde las condiciones señaladas no existen.
- g. Una asignación del 35 % de la remuneración neta mensual, adicional a dicha remuneración, cuando el servicio sea ejecutado en zona de frontera.

8.2. La remuneración neta mensual equivale a la remuneración bruta mensual luego de haber realizado los descuentos de ley. La remuneración bruta mensual se establece en el reglamento de la presente ley.

### CAPÍTULO III

#### DEFINICIÓN DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES DEL PERÚ, ACCESO, JORNADAS LABORALES Y ASCENSO

##### **Artículo 9.** Definición del Cuerpo de Guardaparques

El Cuerpo de Guardaparques está integrado por los guardaparques quienes son parte del personal técnico del área natural protegida encargado de ejecutar las diversas actividades que implica el

manejo y la protección del área y están sujetos a un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que regulan la incorporación, la permanencia, el desenvolvimiento y el término del servicio del guardaparque.

##### **Artículo 10.** Acceso al Cuerpo de Guardaparques del Perú

10.1. El ingreso al Cuerpo de Guardaparques del Perú se realiza a través de concurso público de méritos. Los requisitos mínimos son los siguientes:

- a. Ser mayor de dieciocho años.
- b. Saber leer y escribir.
- c. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- d. No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- e. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI) conforme a la Ley 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- f. De encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) debe procederse de acuerdo a la Ley 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y normas modificatorias.
- g. No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- h. Otras condiciones específicas que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

10.2. El concurso público para la contratación de los guardaparques se adecúa a los principios de mérito, igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables al régimen laboral del Cuerpo de Guardaparques del Perú, así como por las disposiciones de la presente ley y su reglamento.

##### **Artículo 11.** Etapas para el acceso al Cuerpo de Guardaparques del Perú

La evaluación para ingresar al Cuerpo de Guardaparques del Perú se realiza en dos etapas:

evaluación curricular y evaluación de capacidades y competencias. Ambas etapas se miden a través de indicadores basados en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y experiencia. Se valora el conocimiento de una lengua originaria propia de la zona en la que se ubica el área natural protegida en la que se prestará el servicio. Las evaluaciones de cada etapa y sus indicadores se establecen en el reglamento de la presente ley.

### **Artículo 12. Jornada laboral**

12.1. La jornada laboral del guardaparque está sujeta a los requerimientos específicos de cada labor y de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo aprobado por el Decreto Supremo 007-2002-TR y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 008-2002-TR. El desplazamiento del guardaparque desde su domicilio al puesto de vigilancia del área protegida y viceversa forman parte de la jornada laboral.

12.2. El guardaparque realiza jornadas laborales atípicas, acumulativas e incluso intermitentes a través de las siguientes modalidades:

- a) Vigilancia en los puestos, cuando las labores se realizan en el puesto de vigilancia.
- b) Vigilancia directa, cuando las labores se realizan fuera del puesto de vigilancia, mediante el patrullaje dentro del área natural protegida o zona de amortiguamiento.

12.3. El reglamento de la presente ley desarrolla las jornadas laborales atípicas, acumulativas e intermitentes.

### **Artículo 13. Reubicación, destaque y comisiones**

El guardaparque puede ser reubicado, destacado o comisionado en cargos compatibles con el nivel adquirido, remuneración y ámbito de desempeño laboral, dentro de la misma área natural protegida o en otras áreas naturales protegidas, por común acuerdo entre las partes y cuando resulte necesario en razón al servicio o por razones personales o de salud acreditados. A falta de acuerdo, a través de un informe debidamente motivado, decide el SERNANP, siendo de aplicación en este último caso la asignación especial por desplazamiento.

### **Artículo 14. Grupo ocupacional**

14.1. El grupo ocupacional de guardaparques tiene los siguientes niveles:

a. Guardaparque: nivel que inicia con la contratación y cuya duración no podrá ser mayor de 10 años.

b. Guardaparque experto: nivel que se inicia después de cumplir los diez años de servicio como guardaparque con una evaluación de desempeño laboral favorable efectuada durante el año anterior, y se obtiene al cumplir alguno de los siguientes méritos, que contribuya a los objetivos del área natural protegida en la que desarrollará sus labores:

1. Obtener un título técnico o profesional.
2. Dominar una lengua indígena u originaria.
3. Contar con capacitaciones u obtención de la certificación de competencias laborales.

Estos méritos son reconocidos si el guardaparque no cuenta con sanciones administrativas y penales firmes.

14.2. Excepcionalmente, el SERNANP puede promover al grupo ocupacional de guardaparque experto, al guardaparque que haya laborado en un periodo menor al señalado en el literal a) del párrafo 14.1, si ha obtenido un reconocimiento por contribuir de manera destacada a los objetivos del área natural protegida. Los criterios y el procedimiento para otorgar dicho reconocimiento se desarrollan en el reglamento de la presente ley. Este reconocimiento procede si el guardaparque no cuenta con sanciones administrativas ni penales firmes.

14.3. La evaluación para determinar el ingreso al grupo ocupacional guardaparque experto se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 y según lo señalado en el reglamento de la presente ley.

### **Artículo 15. Periodo de prueba**

El guardaparque debe pasar satisfactoriamente un periodo de prueba de tres meses de servicio, contado a partir de la fecha de ingreso, con la finalidad de continuar con el contrato a plazo indeterminado.

### **Artículo 16. Evaluación anual**

Para la evaluación del guardaparque se implementa un sistema de gestión que evalúe su desempeño, evidenciando su aporte al cumplimiento de los

objetivos del área natural protegida. Este proceso se desarrolla a partir de una metodología, la cual incluye tres etapas aprobadas mediante el cronograma institucional en cada ciclo.

- a. Etapa de planificación: el SERNANP establece los factores de evaluación, de acuerdo a las prioridades identificadas para el área natural protegida, considerando las responsabilidades de cada guardaparque.
- b. Etapa de seguimiento: el SERNANP realiza una continua orientación, retroalimentación, motivación, apoyo y capacitación al guardaparque, a fin de lograr el cumplimiento de los factores de evaluación establecidos, identificando dificultades y emitiendo recomendaciones de manera oportuna y adecuada, en atención a los factores de evaluación.
- c. Etapa de evaluación: el SERNANP valora el desempeño del guardaparque después de revisar los resultados alcanzados en el periodo evaluado, en atención a los factores de evaluación establecidos. Posteriormente, otorga una calificación.

#### **Artículo 17. Ascenso en el grupo ocupacional**

El guardaparque puede ascender mediante evaluación, de acuerdo con los artículos 14 y 16, la cual se realiza una vez al año, siempre y cuando el número de puestos y las condiciones presupuestales del SERNANP así lo permitan.

#### **Artículo 18. Causas de extinción del contrato de trabajo**

Son causas de extinción del contrato de trabajo:

- a. Fallecimiento del guardaparque.
- b. Renuncia o retiro voluntario del guardaparque.
- c. Por extinción de la entidad contratante.
- d. Por jubilación, a los setenta años.
- e. Destitución en los casos y formas previstos en la Ley.

#### **Artículo 19. Financiamiento**

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional del SERNANP sin demandar recursos al tesoro público.

## **CAPÍTULO IV**

### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **Artículo 20. Infracciones**

- 20.1. Las infracciones que se aplican al guardaparque están descritas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y su reglamento general aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM. Adicionalmente al catálogo de faltas indicado, se toman en cuenta las siguientes:
  - a. Ocultar o encubrir la identidad propia o la de otros miembros de la institución que hubieran cometido falta grave.
  - b. Negarse a pasar examen de dosaje étílico, toxicológico u otros cuando la autoridad lo solicite.
  - c. Ocultar o no informar irregularidades administrativas.
  - d. Relevar u ocupar el puesto de trabajo de otro trabajador sin la autorización correspondiente.
  - e. No brindar asistencia o ayuda oportuna a colegas en peligro o accidentados.
  - f. Alterar comprobantes de pago en las rendiciones de cuenta por realización de comisiones de servicio, asignado por encargo u otro análogo, sin perjuicio de la devolución correspondiente.
  - g. Apoderarse de prendas, equipos o bienes institucionales, donados o de otros compañeros de trabajo.
  - h. Vestir, cuando no se encuentre en el cumplimiento de sus funciones, el uniforme o cualquier otra insignia que lo pueda identificar como trabajador de la institución empleadora.
  - i. No vestir el uniforme durante el desempeño de sus labores.
  - j. Ausentarse del puesto de trabajo o del equipo de patrullaje sin consentimiento previo del empleador.
  - k. Recibir dádivas o coimas.
  - l. Desobedecer órdenes de su superior vinculadas al servicio.
  - m. Concurrir al trabajo en estado de embriaguez.

- n. Conducir un vehículo de la institución en estado etílico.
  - ñ. Poner en riesgo la vida o la integridad física de los demás.
  - o. Utilizar indebidamente los recursos de la entidad.
  - p. Permitir el ingreso de personas ajenas sin previa autorización y de otras que determine la institución, que el guardaparque pueda advertir en el desarrollo de sus labores. De ser el caso, no informar oportunamente a la jefatura del área natural protegida sobre el ingreso de personas ajenas sin previa autorización.
  - q. Realizar actos de hostigamiento sexual en contra de sus compañeros de trabajo, superior jerárquico u otras personas con las que hubiera tenido contacto con motivo de las labores asignadas.
  - r. Incumplir las normas referidas a la seguridad y la salud en el trabajo.
  - s. Incumplir las normas establecidas en la presente ley.
  - t. Otras infracciones que señale la Ley y su reglamento.
- 20.2. Las infracciones a las que se refiere el presente artículo se clasifican en leve, grave o muy graves, siendo aplicables las sanciones de suspensión temporal o destitución, según corresponda. El reglamento de la presente ley establece la gradualidad de las faltas, según su gravedad, en concordancia con los principios de tipicidad, razonabilidad y proporcionalidad.

#### **Artículo 21. Sanciones**

Las sanciones aplicables por las faltas señaladas en el artículo precedente son las establecidas en el artículo 88 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; además de ellas, el reglamento de la presente ley establece una escala de gradualidad de sanciones bajo los principios de tipicidad, razonabilidad y proporcionalidad.

#### **Artículo 22. Procedimiento administrativo-disciplinario**

Las sanciones se aplican previo procedimiento administrativo-disciplinario, conforme a lo

dispuesto en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y su reglamento general aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **PRIMERA. Reglamentación**

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados desde su entrada en vigencia.

#### **SEGUNDA. Aplicación de la presente ley a los guardaparques regionales**

Los gobiernos regionales pueden aplicar el régimen laboral desarrollado en la presente ley y su reglamento a favor de los guardaparques que trabajan en las áreas de conservación regional, si este les resulta más favorable a su régimen laboral actual.

#### **TERCERA. Aplicación automática de la presente ley al guardaparque nacional activo**

El guardaparque que se encuentre laborando, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS), regulado en el Decreto Legislativo 1057, al momento de la publicación de la presente ley, será considerado en el nivel de grupo ocupacional establecido en el artículo 14, de acuerdo con los años que viene desempeñándose como guardaparque en el SERNANP. Solo para estos casos no se aplicará la evaluación de desempeño laboral.

El guardaparque del régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de fomento del empleo, podrá acogerse al régimen especial previsto en la presente ley de manera voluntaria.

#### **CUARTA. Ejecución de la presente ley**

En un plazo de hasta noventa días calendario contados desde el inicio de la vigencia de la presente ley, el SERNANP culmina con las acciones necesarias para realizar las incorporaciones del personal, conforme a lo dispuesto en la tercera disposición complementaria final.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA**

**ÚNICA. Modificación del artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios**

Se modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el siguiente texto:

**“Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado, el Seguro Social de Salud (ESSALUD), y los guardaparques del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)”.

Comuníquese, etc.».

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 5755 Y 6275**

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona

Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresista que se abstuvo:** Valer Pinto».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Trabajo.



**El señor DÁVILA ATANACIO (BM).**— Muchas gracias, presidente.

Pido, con la misma asistencia, votar la exoneración de la segunda votación.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Trabajo, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 111 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone crear la ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Infantes Castañeda, Cortez Aguirre, Alva Rojas, Taipe Coronado y Camones Soriano.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 5755 Y 6275**

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresista que se abstuvo:** Valer Pinto».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por acordada.

*—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta el momento en la presente sesión.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Ha sido acordada.

Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

**—A las 13:31 horas se suspende la sesión.**

**—A las 16:03 horas se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Buenas tardes, señores congresistas, continúa la sesión.

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, para incorporar al Seguro Integral de Salud (SIS) a los peruanos residentes en el exterior**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud y Población, recaído en el Proyecto de Ley 4091/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, para incorporar al Seguro Integral de Salud (SIS) a los peruanos residentes en el exterior.\*

La Junta de Portavoces, en la sesión del 11 de diciembre 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud.

Tiene la palabra la congresista Heidinger Ballesteros, presidenta de la Comisión de Salud, hasta por diez minutos.



**La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).**— Señor presidente, el dictamen se origina en el proyecto de ley del congresista Jorge Zeballos y plantea modificar la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

en Salud, a fin de incorporar a los peruanos residentes en el exterior cuando se encuentren en territorio nacional y no cuenten con ningún otro tipo de seguro vigente o cobertura en nuestro territorio.

El dictamen cuenta con opinión del Ministerio de Salud, que formuló observaciones al proyecto, las mismas que han sido acogidas en el texto final; así como del Ministerio de Relaciones Exteriores, que considera beneficiosa la aprobación de la propuesta.

Cabe precisar que el Seguro Integral de Salud señaló que resultaba pertinente la modificación planteada toda vez que a partir del 1 de enero del 2024 concluirá la vigencia de las disposiciones del Decreto de Urgencia 046-2021 y que en consecuencia se dejaría sin efecto la afiliación al SIS a los peruanos que no residen en el territorio nacional, aunque indica que la aprobación generaría una demanda de presupuesto adicional.

El dictamen argumenta la viabilidad del proyecto y reconoce la protección constitucional del derecho a la salud, que alcanza a todos los peruanos, sin discriminación. Recuerda, en este extremo, lo manifestado por el Tribunal Constitucional acerca del derecho a la salud: es un derecho fundamental porque está directamente vinculado con los derechos a la vida y a la integridad moral, psíquica y física, que son la base, condición y límite del ejercicio de todos los derechos humanos. La salud es, según el Tribunal Constitucional, una condición esencial, un tributo sustantivo y una prerrogativa inalienable de la dignidad de las personas como seres individuales y sociales.

Debe considerarse, además, que, según lo expresado por el propio SIS en publicaciones oficiales consultadas por la comisión, este garantiza la protección del derecho de la salud de la población sin cobertura de seguro en territorio nacional, lo cual contribuye al logro de la visión concertada del futuro del país para lograr un desarrollo sostenido y sustentable al 2030 en el marco del aseguramiento universal en la salud.

El dictamen da cuenta de las cifras sobre la población peruana en el exterior. Señala que, del total de peruanos residentes en el exterior, solo el 67,2% indicó visitar el Perú con cierta frecuencia, el 32,8% indicó no visitar el Perú, el 26,5% lo visita eventualmente, el 18,3% una vez al año y el 15,7% cada dos años. Los peruanos en el exterior declararon que el 77,2% se encuentra afiliado a un seguro de salud en el exterior, el cual, en algunos casos, no tiene cobertura en nuestro

país. El total de los peruanos que cuenta con un seguro de salud en el exterior es de 67,7% y dispone de un sistema de salud pública; el 34,4%, de un sistema de salud privado. El 4,2% es beneficiario de un programa de ayuda social o beneficencia.

Asimismo, el dictamen da cuenta del aporte económico de los peruanos en el exterior a través de la remisión de divisas que contribuyen con la economía y que justifican su inclusión en el SIS.

Colegas congresistas, los peruanos en el exterior necesitan de nuestro apoyo expresado a través de la aprobación de este dictamen.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Zeballos Aponte, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Muchas gracias, señor presidente. Por intermedio de usted, hago llegar mi saludo a los colegas congresistas. Asimismo, doy mi agradecimiento a la presidenta de la comisión, quien ha sido muy sensible en entender la problemática de mis compañeros que viven en el exterior; mi agradecimiento muy profundo por darle prioridad, señora presidenta de la comisión, a este proyecto que es de importancia social y humana, y de alto interés para los peruanos que residimos en el exterior.

Como es de vuestro conocimiento, el Seguro Integral de Salud (SIS), desde su creación en el año 2002, se constituyó en una de las principales reformas del Gobierno peruano que permite acceder al aseguramiento de la salud a los peruanos de escasos recursos que residen en el Perú. Al hablar de residencia, también están incluidos los ciudadanos extranjeros que residen en el territorio nacional; ellos tienen el derecho de usar el SIS para tratamientos de emergencia y generales. Pero no están incluidos los PEX (peruanos en

el extranjero). Quienes llegamos del extranjero cuando venimos a visitar a nuestras familias somos y seguiremos siendo peruanos, pero al no tener en el documento de identidad la residencia, lo que verifica que uno vive en el territorio nacional, generalmente se nos excluye, aunque a veces hay algún alma piadosa que nos permite atendernos en el departamento de emergencia.

Nuestro proyecto tiene un rostro humano, porque propone incluir dentro de los beneficios del SIS a los peruanos residentes en el extranjero, pero nótese que dicha cobertura solo se activa cuando se encuentran en territorio nacional. La activación del SIS para los peruanos que residen en el exterior es un reconocimiento al aporte de los peruanos en envíos de remesas, que nos enorgullece. Este año van a sobrepasar los 4000 millones de dólares anuales, lo cual es una contribución al PBI, sin considerar los impuestos alternos que se generan en el consumo.

Señor presidente, este dictamen fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Salud. Tiene fundamento y protección constitucional, como se señala en el texto del dictamen; además, es concordante con la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030.

Señor presidente y colegas congresistas, el proyecto tiene opiniones favorables del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Seguro Integral de Salud. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) no se oponen al proyecto. Por lo tanto, mucho agradeceré a mis colegas congresistas que voten a favor del dictamen. Los peruanos que residimos en el exterior se lo vamos a agradecer.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra.

Congresista Susel Paredes, tiene dos minutos.



**La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).**— Es, más bien, una pregunta.

Es decir, ¿una persona que vive años afuera, un peruano en el exterior o una peruana en el exterior, con su

DNI, aunque diga que vive en Paterson, viene a Lima y puede atenderse en el SIS? Porque hay peruanos en el exterior que no tienen seguro

en el país donde trabajan porque están en situación irregular o porque trabajan de manera independiente, y no tienen. Eso garantizaría que, por ejemplo, si se quieren operar, vienen aquí y pueden atenderse. ¿Así sería?

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Congresista Susel, diríjase a la Mesa, por favor.

**La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).**— Sí, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Vamos a correr traslado para que la presidenta de la comisión pueda hacer la precisión de a quiénes alcanza el Seguro Integral de Salud que se está proponiendo.



**La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).**— Señor presidente, por intermedio de usted, me dirijo a la congresista Susel.

Es para los peruanos que viven en el extranjero y vienen al Perú por 15 días, dos semanas, un mes; para que, si tienen algún percance, puedan atenderse en el SIS si es que no tienen otro seguro que les cubra en el Perú.

Ojo, solamente se activa cuando están en el Perú, no afuera.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Carlos Mori por un minuto.



**El señor MORI CELIS.**— Muchas gracias, señor presidente. Saludos a la Representación Nacional.

El objetivo principal de este proyecto de ley presentado por el colega Zeballos es garantizar que cuando el peruano que reside en el extranjero retorne al país pueda contar con un seguro integral que lo pueda atender. No porque un peruano está en el exterior viene con dinero suficiente para poder atenderse en una clínica de forma particular. Y pueden tener emergencias mientras están como turistas en el país.

Ellos, generalmente, retornan al país. Se tiene que garantizar su atención frente a una situación de emergencia que se les pueda presentar. Los costos cuando se atienden en algunos países extranjeros son sumamente álgidos y costosos.

Por lo tanto, este es un gran e importante proyecto de ley para beneficiar a los hermanos que retornan al país y que puedan tener alguna emergencia. Básicamente, ese es el objetivo, señor presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Waldemar Cerrón por dos minutos.



**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Muy buenas tardes, señor presidente y distinguidos colegas.

Quiero felicitar al congresista Zeballos toda vez que tiene una iniciativa que sirve a nuestros hermanos que están en el exterior y se les presentan situaciones que afectan su salud.

Mi colega Mori Celis muy bien participaba en el sentido de que tendrían que ir a una clínica de emergencia, pero no les podrían atender de una manera pública sino privada. No todos tienen, obviamente, la posibilidad de atenderse de esa manera. Quienes tienen la posibilidad de hacerlo que lo hagan, no hay problema; pero pensemos en los peruanos que están en el extranjero y necesitan una atención.

Señor presidente, considero que es una medida saludable y buena para todos los peruanos que están en el exterior. Nuevamente, expreso las felicitaciones a mi colega, y sé que el Pleno va a apoyar.

Muy agradecido.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra.

Congresista Elías Varas, tiene dos minutos.



**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Gracias, presidente.

Felicito al colega Zeballos por esta gran iniciativa que ha tenido. A quienes residimos en el país y a aquellos hermanos peruanos que vienen a visitar a sus familiares muchas veces se les presentan emergencias, porque la emergencia nunca avisa. En ese sentido, van a poder, mediante

el Seguro Integral de Salud, este seguro universal, atenderse en cualquier institución del Ministerio de Salud, que es el que garantiza la oferta en los servicios de salud.

Son más de tres millones de peruanos que están en el extranjero. Ellos son quienes aportan mediante sus remesas, que envían a nuestra patria, para que muchas familias en el Perú puedan salir adelante o emprender alguna iniciativa y hacer realidad sus sueños. Por ello, destaco que el Estado peruano trate de albergar y acoger mediante este aseguramiento en salud a aquellos hermanos que han tenido que migrar por cuestiones de realización y que ahora estén protegidos cada vez que retornen a nuestro país.

En tal sentido, presidente, es una medida reivindicativa. El Perú no puede abandonar a sus hijos que han tenido que migrar y que siempre están retornando a esta patria a la que todos queremos hacer grande.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Germán Tacuri por dos minutos.



**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Gracias, presidente.

Son las vicisitudes y las situaciones que pudieran tener nuestros hermanos del extranjero. Como dicen, nadie está libre. Hay que resaltar que son ellos los que aportan. Mediante sus remesas, activan la economía del país. Quienes tenemos familiares en el extranjero podemos dar fe de ello.

Creo que una vez que están acá no todos tienen la posibilidad de tener un servicio de salud, pero de esta manera por lo menos se reconocería que sí son peruanos, que sí son nuestros familiares, que sí son nuestros hermanos compatriotas para que, cuando vengan al país, tengan ese seguro de salud.

Saludo al que ha tenido la iniciativa, que es importante. Y esperamos tener la aprobación de la Representación Nacional.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Heidinger Ballesteros, presidenta de la Comisión de Salud.



**La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).**— Señor presidente, podemos proceder al voto.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para a proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 105 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de las congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo y López Morales.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la primera votación, se aprueba, por 98 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, para incorporar al Seguro Integral de Salud (SIS) a los peruanos residentes en el exterior.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas López Morales, Zeta Chunga, Bazán Calderón, Revilla Villanueva, Picón Quedo, Moyano Delgado y Camones Soriano.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Salud, que modifica la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, para incorporar al Seguro Integral de Salud (SIS) a los peruanos residentes en el exterior.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29344, LEY MARCO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD, PARA INCORPORAR AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) A LOS PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR**

**Artículo único. Modificación del artículo 3 de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud**

Se modifica el artículo 3 de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, en los siguientes términos:

**“Artículo 3. Del aseguramiento universal en salud**

El aseguramiento universal en salud física y mental es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional, así como los peruanos residentes en el exterior cuando se encuentren en territorio nacional y no cuenten con ningún otro tipo de seguro vigente o con cobertura en el territorio nacional, dispongan de un seguro de salud que les permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

El aseguramiento universal en salud incluye el derecho de cobertura de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación relacionadas a la atención en salud mental”.

Comuníquese, etc.».

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4091**

**Congresistas que votaron a favor:** Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza

Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Congresista que votó en contra:** Málaga Trillo».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Salud.



**La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).**— Señor presidente, agradeciendo el apoyo recibido de la Representación Nacional, solicito que con la misma asistencia se consulte la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Salud, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 97 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que**

**se propone modificar la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, para incorporar al Seguro Integral de Salud (SIS) a los peruanos residentes en el exterior.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Medina Hermosilla, Barbarán Reyes, Zeta Chunga, Coayla Juárez, Revilla Villanueva, Héctor Acuña Peralta, Picón Quedo, Jáuregui Martínez de Aguayo, Bazán Calderón, López Morales, Moyano Delgado, Portalatino Ávalos y Camones Soriano.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4091**

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Caveró Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Congresista que votó en contra:** Málaga Trillo».

**Se aprueba la cuestión previa para que el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 31662, Ley que Modifica la Ley 31362, Ley de Pago de Facturas Mype a Treinta Días, para ampliar el plazo contenido en la disposición complementaria final primera, regrese a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**EL RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recaído en el Proyecto de Ley 6473/2023-CR, por el que se propone modificar la Ley 31662, Ley que Modifica la Ley 31362, Ley de Pago de Facturas Mype a Treinta Días, para ampliar el plazo contenido en la disposición complementaria final primera. (\*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 6473.

Tiene la palabra el congresista Cavero Alva, secretario de la Comisión de Economía, hasta por diez minutos.



**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Muchas gracias, presidente.

Estimados colegas, como secretario de la Comisión de Economía, presento ante ustedes el proyecto de ley que prorroga la exoneración prevista en la Ley 30341, Ley que Fomenta la Liquidez e Integración del Mercado de Valores, a fin de aplicar dicha exoneración a las ganancias de capital. La propuesta legislativa, colegas, surge de la preocupación por el comportamiento de una de las variables económicas más importantes y necesarias actualmente: la confianza de los inversionistas.

En ese escenario, nace el interés por tratar de buscar soluciones ante los problemas de inversión privada, que han hecho que el mercado de capitales sufra una salida de sus principales agentes, que son capital extranjero. El desarrollo del mercado de capitales influye positivamente en el

crecimiento económico del país. Para que nuestro país crezca de manera sostenida tiene que haber un sistema financiero y un mercado de valores sólidos. La experiencia internacional demuestra que el desarrollo del mercado de capitales impacta positivamente en el crecimiento económico, la capacidad productiva y el bienestar de la población.

La Ley 30341, Ley que Fomenta la Liquidez e Integración del Mercado de Valores, dispuso exonerar del impuesto a la renta hasta el 31 de diciembre de 2018 a las rentas provenientes de la enajenación de acciones y demás valores que cumplan con determinados requisitos relativos a la liquidez y siempre que hayan sido realizadas a través de un mecanismo centralizado de negociación supervisado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

Mediante disposiciones normativas posteriores, se ha modificado y prorrogado la mencionada exoneración, lo que ha coadyuvado a que la Bolsa de Valores de Lima pueda ser un poco más competitiva en la región pese a que aún sigue rezagada frente a algunos de sus pares, particularmente con las bolsas de valores de Chile, Colombia, México y Brasil, por lo que se requiere que se continúe adoptando políticas públicas que permitan fortalecer el desarrollo del mercado de capitales peruano.

Las exoneraciones otorgadas han tenido un impacto positivo, pues han fomentado el ingreso y la participación de más inversionistas, personas naturales. Así, en el 2020 se crearon alrededor de mil cuentas de nuevos inversionistas, lo cual es superior en un 97% al año 2021, mientras que en el 2023 se estima que se crearán alrededor de quince mil nuevas cuentas, según información de Cavali (Registro Central de Valores y Liquidaciones). Estas cifras revelan una creciente participación de los inversionistas *retail* en el mercado de valores peruano.

La Ley 30341, Ley que Fomenta la Liquidez e Integración del Mercado de Valores, estableció un régimen que incentiva la negociación de valores con presencia bursátil, es decir, de valores con alta frecuencia de negociación en un mecanismo centralizado de negociación.

Considerando los efectos positivos en la economía de un sistema basado en el mercado de capitales, resulta necesario que en nuestro país se continúe con la implementación de medidas que permitan su desarrollo. La propuesta supone la prórroga

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de la exoneración, hasta el 31 de diciembre de 2026, del impuesto a la renta, aplicable a: 1, las ganancias de capital generadas por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, y 2, las primeras cien unidades impositivas tributarias de las ganancias de capital generadas en cada ejercicio gravable.

Es decir, lo único que estamos haciendo, colegas, es prorrogar una exoneración que ya se viene aplicando en los últimos años y que ha tenido un impacto importante en el desarrollo del mercado de capitales peruano. En consecuencia, por las consideraciones expuestas, se solicita el apoyo de la Representación Nacional para aprobar el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Se informa a la Representación Nacional que el texto sustitutorio está publicado desde ayer, 13 de diciembre, a las 20:44 horas en el Portal del Congreso de la República.

Se da inicio al debate. Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes por dos minutos.



**La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).**— Señor presidente, aquí se señala que la Junta de Portavoces acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Economía; o sea, no tiene ni dictamen.

Pero, además, el artículo 79 de la Constitución dice que «El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados...». Acá está: «En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas».

O sea, le exoneran del dictamen. Me pregunto: ¿tiene informe el Ministerio de Economía y Finanzas, como manda el artículo 79 de la Constitución? Es una pregunta, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— La respuesta se va a dar por parte del secretario de la Comisión de Economía una vez que termine el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Germán Tacuri por dos minutos.



**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Gracias, presidente.

Sí, necesitamos aclaraciones. Esta iniciativa —analizando un poco— tiene una antigüedad de diez años. O sea, están prolongando y prolongando. Y la congresista Susel tiene razón en lo que dice: en cualquier caso, las leyes de índole tributarias referidas a beneficios de exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

No se tiene el informe, por lo tanto, no estaríamos facultados para hacer esta exoneración, por lo cual solicito un cuarto intermedio para que pase a mejor revisión en la comisión.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se corre traslado del cuarto intermedio al secretario de la Comisión de Economía para que pueda aceptar o rechazar la petición.

**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Perdón, presidente, perdón. Cuestión previa es lo que planteo.

Muchas gracias. Disculpe.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa, planteada por el congresista Germán Tacuri, para que el proyecto vuelva a comisión.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Estamos en una cuestión previa, congresista Cavero; no obstante, de manera extraordinaria, tiene la palabra por un minuto.



**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Gracias, presidente. Solamente para aclarar antes de la votación.

Este proyecto de ley sí tiene dictamen de la Comisión de Economía y ha sido aprobado en dicha comisión. Lo que ocurre es que formalmente el dictamen todavía no ha

tenido las firmas. Por la premura del cierre y la extensión de la exoneración es que se está exonerando de dictamen, pero es el mismo texto que hemos aprobado en la Comisión de Economía.

Lo segundo, respecto a la opinión del Ministerio de Economía: sí se le ha solicitado la opinión al ministerio. Lo que pasa es que el Ministerio de Economía, obviamente, como ustedes comprenderán, colegas, dice no en el noventa por ciento de las veces.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Congresista Anderson, de manera extraordinaria le voy a conceder un minuto para que haga una precisión.



**El señor ANDERSON RAMÍREZ.**— Muchas gracias. Solamente 15 o 20 segundos, nada más.

Efectivamente, el día de la reunión de la Comisión de Economía hicimos una serie de atenciones, entre ellas, justamente, la ausencia de un informe del Ministerio de Economía y Finanzas que demostrara, por ejemplo, que ha habido una profundización de mercado de capitales gracias a esta extensión que viene dándose por ya casi una década.

Se nos dijo —lo dijo el señor Revilla— que, efectivamente, había ya disposición del MEF. Entonces, yo pedí que nos lo dieran por escrito. Y ellos, «no, no; sí lo van a dar por escrito». ¿Dónde está el escrito? Eso es lo que estamos pidiendo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Han registrado su asistencia 111 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo y Héctor Acuña Peralta.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, 42 en contra y 6 abstenciones, la cuestión previa planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero y Camones Soriano, y del voto en contra de la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

Ha sido aprobada la cuestión previa.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA EL PROYECTO 6473**

**Congresistas que votaron a favor:** Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que votaron en contra:** María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Alva Rojas, Echaíz de Núñez Ízaga, Espinoza Vargas, Padilla Romero, Valer Pinto y Vergara Mendoza».

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 31803, Ley que Modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a Fin de Promover la Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los Graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el Mercado Laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo de 2024**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Proyecto de Ley 6540/2023-CR, por el que se propone modificar la Ley 31803, Ley que Modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a Fin de Promover la Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los Graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el Mercado Laboral. (\*)

La Junta de Portavoces, con fecha 4 de diciembre de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación del Proyecto de Ley 6540/2023-CR en el Portal del Congreso, la exoneración de dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 6540.

Tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.



**El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).**— Muchas gracias, señor presidente.

Por intermedio de usted, informamos a la Representación Nacional que traemos a debate el Proyecto de Ley 6540/2023-CR, presentado el 28 de noviembre del presente año, que ha sido planteado por el congresista José Luis Elías Ávalos y sobre el cual mi comisión ha sido exonerada de presentar el dictamen respectivo.

Sin embargo, señor presidente, siendo este conforme con el Reglamento, tengo que decir

que, en verdad, estoy de acuerdo con el fondo del tema. El proyecto se ha elaborado en el sentido de que se establezca un plazo adicional al que ya existe para permitir e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el marco laboral.

Tenemos que citar acá, señor presidente, que la circunstancia de esta prórroga de plazo para que los estudiantes puedan graduarse es la idea de que el mercado laboral necesita de profesionales luego de la pospandemia del COVID-19. El ministro Contreras, en su discurso tanto en el Congreso como fuera de este, ha reconocido que hay una recesión. Entonces, ¿qué más oportunidad hay para permitir que este mercado laboral sea enriquecido que con la presencia de nuevos jóvenes que necesitan graduarse?

En ese sentido, el proyecto, señor presidente, va en la siguiente dirección:

«PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL

**ARTÍCULO ÚNICO.**— Modifíquese la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31803, ley que modifica la ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.

Se modifica la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31803, ley que modifica la ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del 2024, en los siguientes términos:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEGUNDA. Vigencia de la Ley 31359

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023 continúa vigente hasta el 31 de marzo del 2024».

Señor presidente, con esta redacción y la aclaración que hemos enviado a la Mesa Directiva para que se dé lectura, solicitamos que se dé el trámite correspondiente a este proyecto exonerado de dictamen.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Ávalos, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Muchas gracias, señor presidente. Gracias, doctor Valcárcel, por la oportunidad.

Señor presidente, quiero agradecer primero a Fuerza Popular, a Perú Libre, a Alianza para el Progreso, al Bloque Magisterial, a Renovación Popular, a Avanza País, a Podemos Perú, a Perú Bicentenario, a Somos Perú, a Unidad y Diálogo Parlamentario, porque hay 96 firmas, 96 aceptaciones, para tener esto con mucha celeridad toda vez que las clases acaban el 31 de este mes y muchas universidades, como la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, la de Jaén, la del Santa, la de Juliaca y otras más cuya información tengo acá, van a acabar entre febrero y marzo. De otro modo, esos alumnos no tendrían la posibilidad de tener un bachillerato automático, ya que la ley lo permite hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, lo único que va a agregarse a esta propuesta de ley —lo único— es «continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024». Se va a modificar lo que dice la Ley 31359, que va a ser ampliada por la ley que puede salir hoy día.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio que se va a votar.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio presentado el 14 de diciembre de 2023 a las 16:41 horas:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO OTORGADO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024

Artículo único. Modificación de la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral

Se modifica la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024, en los siguientes términos:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
FINALES

SEGUNDA. Vigencia de la Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo del 2024”.

Lima, 14 de diciembre de 2023

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Finalizado el debate, sirvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 114 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Héctor Acuña Peralta y Muñante Barrios.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la primera votación, se aprueba, por 99 votos a favor, 4 en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 31803, Ley que Modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a Fin de Promover la Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los Graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el Mercado Laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo de 2024.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Héctor Acuña Peralta, Jáuregui Martínez de Aguayo, Muñante Barrios y Camones Soriano.

Ha sido aprobado, en primera votación, el proyecto de ley que modifica la Ley 31803, Ley que Modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a Fin de Promover la Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los Graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el Mercado Laboral.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220,  
LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE**

**PROMOVER LA INVESTIGACIÓN  
PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO  
ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL  
TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR  
LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS  
DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS  
Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN  
EL MERCADO LABORAL, A FIN DE  
EXTENDER EL PLAZO OTORGADO  
PARA OBTENER EL BACHILLERATO  
AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO  
DEL AÑO 2024**

**Artículo único.** Modificación de la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral

Se modifica la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024, en los siguientes términos:

#### “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

#### SEGUNDA. Vigencia de la Ley 31359

La Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024”.

Comuníquese, etc.».

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6540

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín



Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Cortez Aguirre, Kamiche Morante, Málaga Trillo y Robles Araujo.

**Congresistas que se abstuvieron:** Alva Rojas, Chirinos Venegas, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Ízaga, Luque Ibarra y Pablo Medina».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Educación.



**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Muchas gracias, presidente.

Teniendo en consideración la alta votación favorable obtenida para el proyecto, solicito que se sirva usted proceder a la votación la exoneración de la segunda votación con el mismo *quorum*.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Educación, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 99 votos a favor, 4 en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 31803, Ley que Modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a Fin de Promover la Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los Graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el Mercado Laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo de 2024.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Héctor Acuña Peralta, Jáuregui Martínez de Aguayo, Portalatino Ávalos, Castillo Rivas y Muñante Barrios.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6540

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez,

Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticono, Heindinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Cortez Aguirre, Kamiche Morante, Málaga Trillo y Robles Araujo.

**Congresistas que se abstuvieron:** Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Ízaga, Luque Ibarra, Pablo Medina y Pariona Sinche».

**Se debate el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre elecciones primarias**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los proyectos de ley 3125/2022-CR y 6155/2023-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre elecciones primarias.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.



**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, presidente. Buenas tardes, colegas congresistas.

Por intermedio de usted, señor presidente, presento la sustentación de la propuesta de modificación de la Ley de Organizaciones Políticas, con respecto a elecciones primarias, más conocidas como las PASO (primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias).

Este proyecto de ley es un proyecto multipartidario cuyo dictamen fue elaborado con los aportes de los partidos políticos con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas, llamado ROP, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), quienes fueron invitados a participar del debate de la comisión a través de sus representantes, por lo que, luego de haber escuchado sus propuestas, el texto sustitutorio aprobado en la comisión propone los siguientes aspectos, señor presidente:

- Modificar los artículos 22 y 23 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, a fin de ampliar el alcance de las elecciones primarias a todos los cargos de elección popular, como los vicepresidentes, parlamentarios andinos, vicegobernadores, consejeros regionales y regidores, autoridades que no se encuentran comprendidas en la actual normativa de las PASO.
- Modificar el artículo 24 de la mencionada ley con el objeto de ampliar la modalidad de ejecución de las elecciones primarias por la que las organizaciones políticas pueden escoger entre las siguientes tres opciones:
  - a. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los ciudadanos previamente inscritos como electores ante la organización política, estén o no afiliados a esta modalidad, que actualmente se encuentra regulada en las PASO y puede ser empleada libremente por los partidos.
  - b. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados, lo que se conoce como un militante un voto.
  - c. Elecciones a través de delegados, los que previamente deben haber sido elegidos mediante

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto y reglamento electoral de la organización política, la que puede solicitar el apoyo de los órganos del sistema electoral.

En tal sentido, se considera establecer el 20% como umbral mínimo de participación para continuar con el proceso electoral, sea cual sea la modalidad elegida, con el objeto de evitar el fraccionamiento político y contribuir con la gobernabilidad.

- De otro lado, a fin de empoderar al ciudadano en la elección de sus representantes, se propone retomar el doble voto preferencial para la elección de congresistas, mientras que, a fin de evitar la atomización electoral y la proliferación de partidos políticos poco representativos, se propone la incorporación de un requisito adicional para la inscripción de partidos, el cual es contar con al menos el 3% de ciudadanos adherentes que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, equivalente a 758 638,62 firmas, ello aunado a los requisitos actualmente vigentes, como contar con afiliados equivalentes al 0,1% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, equivalente a 25 288 afiliados.

Finalmente, deseo ser enfática y recalcar que la presente propuesta no constituye ninguna contrarreforma al régimen de las primarias —ninguna contrarreforma al régimen de las primarias—, pues no se está proponiendo de ningún modo retornar al sistema previo de designación de candidatos. Por el contrario, lo que se pretende es compatibilizar la autonomía de las organizaciones políticas con el deber de transparencia y democracia interna de las organizaciones políticas permitiendo que estas elijan entre tres modos de ejecución de sus elecciones primarias y manteniendo todas las demás características y garantías institucionales propias de las elecciones primarias, las cuales seguirán siendo obligatorias, pues es un requisito para participar en los procesos electorales, así como organizadas y ejecutadas por los órganos del sistema electoral de manera obligatoria y simultánea y realizándose al mismo tiempo a nivel nacional, cuyo resultado es jurídicamente vinculante para los partidos políticos y movimientos regionales.

Habiendo finalizado, señor presidente, la sustentación de este dictamen, solicito a usted que pueda poner a debate el proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate. Se ofrece la palabra.

Congresista Alva Prieto, tiene dos minutos.



**La señora ALVA PRIETO.**— Presidente, soy autora también de este proyecto de ley, así que creo que tengo más de dos minutos.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Como autora del proyecto, tiene cinco minutos.

**La señora ALVA PRIETO.**— Gracias.

Señor presidente y colegas, en la exposición que hicieran los diferentes representantes de los partidos políticos en la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento cuando se venía discutiendo la aprobación del dictamen que hoy debatimos la mayoría de ellos manifestó la poca participación de los militantes en las elecciones internas que se convocan, por lo que, si bien en esta nueva fórmula el artículo 24 de la Ley de Organización Políticas se ha reducido el porcentaje de 30% a 20% de votos válidamente emitidos del total de electores hábiles para que la organización política pueda continuar con su participación en el proceso electoral, sería necesario revisar dicho porcentaje, dado que la actual norma establece el 1,5% y ahora estaríamos pasando a 20%.

La realidad de los partidos políticos no es ajena a nosotros. Existe una baja asistencia de los propios militantes a los procesos internos, debido a las crisis que se ciñe hoy sobre los partidos políticos. Mi partido ha propuesto que las PASO no sean obligatorias sino voluntarias, puesto que conllevan a riesgos significativos que podrían generar la pérdida de inscripción de los partidos políticos al establecer un número mínimo de electores para mantener la inscripción, así como la preocupante amenaza de despojar a la militancia de su derecho exclusivo de elegir a sus representantes al permitir la intervención de ciudadanos ajenos a la militancia partidaria.

Las PASO, hoy, con democracias frágiles y tantas fragmentaciones intrapartidarias, no son una alternativa viable para el país, que mantiene una democracia frágil, ya que desde el 2016 hemos tenido seis presidentes de la república en ejercicio. Por eso, solicito a la presidenta de la Comisión de

Constitución que considere que sea el 5% de los votos válidamente emitidos, dado que coincide con la proporción y espíritu normativo ya fijado en la ley vigente.

Asimismo, en el artículo 24, antes citado, sería conveniente precisar que ese porcentaje que se está fijando es de los votos válidamente emitidos de los electores o afiliados hábiles según el padrón que se aplique para cada tipo de elección, dado que en el caso de elecciones internas y de delegados se tomará en cuenta el padrón de afiliados, y en el caso de las PASO serán de los electores que se inscriban para realizar la votación. Es conveniente precisar, señor presidente, este aspecto a fin de evitar luego interpretaciones erradas.

Además, quisiera leer la información que tengo de las últimas elecciones, donde podemos observar la participación de los militantes de los distintos partidos políticos. Por ejemplo, el Frepap sí tuvo el 21% de participación de sus afiliados; Fuerza Popular, el 10%; Podemos Perú, el 7%; Perú Libre, el 6%; Solidaridad Nacional, el 5%; Avanza País, el 5%; Frente de la Esperanza 2021, el 3%; Alianza para el Progreso, el 2%; UPP, el 2%; Restauración Nacional, el 2%; Democracia Directa, el 2%; PPC, el 1%, y así sucesivamente.

Es por ello que pediría, por favor, que la Comisión de Constitución considere bajar a 5% la participación de los afiliados hábiles.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque por dos minutos.



**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Esta propuesta sí es una contrarreforma. Quiero recordar que cuando se aprueba un conjunto de cambios para generar la reforma electoral la base fue que los partidos políticos tengan una vida política real. Por eso es que se pasó de tener adherentes a que los partidos políticos tengamos militancia política activa, y por eso es que ahora para los procesos de inscripción se necesita acreditar comités, 65 en más de veinte regiones, y más de veintidós mil militantes. Entonces, sí hay una base de los cambios que se han generado en reforma electoral que tienen que ver con demostrar una vida política activa.

Y las elecciones primarias abiertas son parte de eso. De hecho, en nuestro país, las primarias ni siquiera se han desarrollado porque permanentemente se han generado suspensiones y nunca se han dado. Lo que hoy se pretende con esta propuesta es casi desaparecerlas, porque lo que se está generando es que el dominio regrese a los partidos para que estos desarrollen, bajo sus modalidades, sus elecciones al interior, considerando que se inscriba a los partidos que quieran participar o que se haga a través de elección de delegados o que se haga a través de la elección de voto universal, libre y voluntario de los militantes. El origen de las primarias no tiene que ver con eso. Las primarias precisamente son simultáneas: toda la población participa y decide qué candidatos de los distintos partidos pasan a un siguiente nivel, que es precisamente una elección final.

¿Qué estamos temiendo? ¿Cuál va a ser el efecto nocivo si esto se aprueba? ¿Saben cuál va a ser el efecto nocivo, colegas? Actualmente, ya no se sabe cuántos partidos políticos va a haber de inscripción. Va a haber más de veinte partidos políticos de inscripción. No va a poder haber primarias porque estas van a seguir para el dominio, porque ¿qué van a escoger los partidos? Van a escoger, evidentemente, elecciones de delegados porque eso es lo más sencillo, lo más fácil, porque terminan prácticamente decidiendo al interior de las propias organizaciones políticas la...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Darwin Espinoza por dos minutos.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— Presidente, muchas gracias.

Pido autorización para proyectar diapositivas.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Autorizado.



**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— Gracias.

Presidente, quiero que los colegas puedan observar estos cuadros. Es un detalle de datos de la ONPE en el que dice que esta oficina organizó, el domingo 29 de noviembre de 2020, en simultáneo, las elecciones internas partidarias de 24 partidos políticos, en las cuales solamente ocho escogieron la modalidad un militante un voto, y esos son los afiliados, la cantidad de votos y los porcentajes. (Ver figura 4).

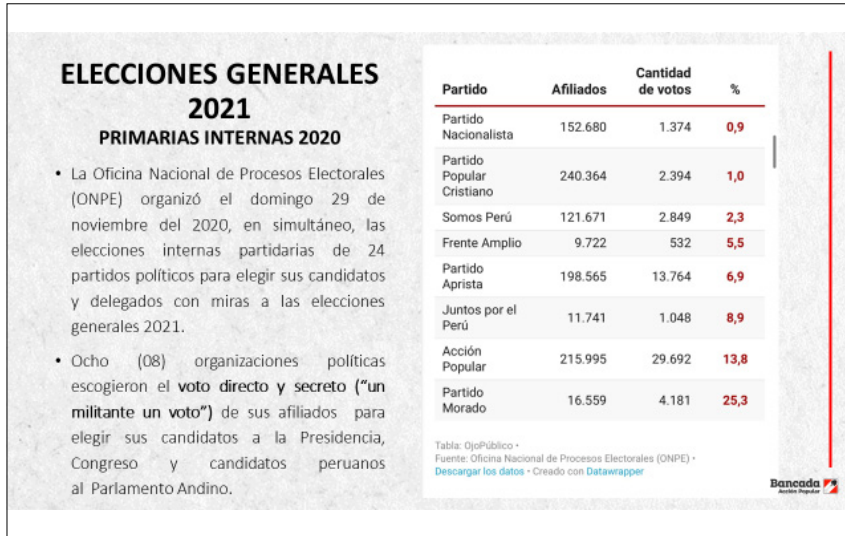


Figura 4

Por favor, la bulla no me deja exponer, presidente.

Acción Popular, el Partido Aprista y el PPC son los partidos que mayor cantidad de afiliados tienen y unos de los que menos porcentaje tienen a pesar de que ha habido mayor cantidad de votantes. Quiere decir que, si les ponemos una valla del 20% de votos, o de votantes, muy pocos partidos van a poder participar o llegar a esta valla.

En el siguiente cuadro vemos que, en el 2021, 15 de los partidos políticos eligieron a sus candidatos por delegados, pero, aun así, tampoco pasan esa valla del 20%. Como máximo, llega Fuerza Popular con 10,6% de 14 000 afiliados. Alianza Popular tiene más de 250 000. Alianza para el Progreso tiene 193 000 —o tenía en ese entonces—, y solamente llegó a 2,4% de sus afiliados. (Ver figura 5).



Figura 5

Entonces, estamos hablando de una cifra irreal. Ningún partido va a poder llegar al 20% porque no hay tanta participación en los partidos políticos. A mayor cantidad de afiliados, menor cantidad de porcentajes de participación, más aún en partidos que ya tienen cierta edad política y cuyos militantes son —digamos— ya de avanzada edad, en la que no van a votar, porque el voto es voluntario en la interna de cualquier partido.

Eso es lo que quería exponer. Lamentablemente, el tiempo no me alcanza para más, señor presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Angel Aragón por dos minutos.



**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señor presidente, efectivamente, como están exponiendo el vocero de mi bancada y los congresistas, este tema del porcentaje de la cantidad de votos, tanto en elecciones directas como en elecciones indirectas, es claro, es contundente. La modalidad directa —insisto una vez más—: Alianza para el Progreso, 12,09%; Somos Perú, 10,19%; Partido Morado, 4,36%; Acción Popular, 7,94%; Partido Patriótico del Perú, 2%. Son partidos políticos que han optado en las elecciones internas de 2022 por la modalidad directa de elección. De igual manera, todos los partidos políticos que optaron por la modalidad indirecta fueron Fuerza Popular, con 10,41%; Juntos por el Perú, 9,61%; Renovación Popular, 9,32%; Avanza País 14,36%; etcétera, etcétera. Entonces, creo que ese porcentaje como requisito previo o paso fundamental del 20% es excesivamente alto a efectos de fomentar la participación de los partidos políticos en los procesos electorales inmediatos siguientes.

También, señor presidente, quiero manifestar que, efectivamente, las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias era necesario que estén reguladas plenamente. No es posible que se tenga que eliminar este proceso democrático, este proceso abierto que en algún momento se diseñó a efectos de fomentar la participación de los ciudadanos en general para la elección de las candidaturas por voto popular.

El tema del voto preferencial hay que tomarlo con mucho cuidado también, señor presidente. No es lo mismo la elección de un distrito en Lima, como

San Juan de Lurigancho que tiene mucha mayor población, que las elecciones en una región del interior del país.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Adriana Tudela por dos minutos.



**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Yo creo que es importante que señalemos que las PASO no fueron una buena reforma porque, lejos de fortalecer el sistema de partidos, hacían que este sistema se convirtiera en una redundancia, en una formalidad, y que se convirtiera, en el fondo, en innecesario, porque, si cualquier persona dentro de un partido por el simple hecho de ser militante puede postular o decidir postular en las PASO sin importar lo que decida el CEN (Comité Ejecutivo Nacional), la dirigencia, entonces, ¿para qué uno tiene una estructura partidaria, una línea partidaria, una organización partidaria, si no va a poder decidir ni siquiera con respecto a qué le presenta como propuesta a la ciudadanía? Eran un absurdo. Hacían, básicamente, que fuera innecesario y convertían, ahora sí, en una mera formalidad a los partidos políticos.

Creo, sin embargo, que las PASO sí solucionan un problema que no es menor; que es la fragmentación de la oferta electoral. Es decir, ¿realmente queremos tener en el siguiente proceso electoral a treinta o a hasta cuarenta partidos postulando y que cualquiera de ellos llegue a la segunda vuelta sin tener ningún tipo de representación real? Yo creo que no. Por lo tanto, creo que sí tenemos que encontrarle solución a ese problema. Si reducimos la valla al 5% de los electores hábiles, difícilmente vamos a solucionar ese problema.

Algo que contempla este dictamen, que creo que es importante mencionar, es que se exige al sistema firmas de adherentes equivalentes al 3% de la población electoral para constituir un partido. Yo creo que ese es un problema porque limita la competencia. El problema no está en que se formen nuevos partidos políticos; el problema está en cuántos de esos partidos terminan participando en la elección general. Creo que exigir ese 3% de firmas de adherentes debería ser la valla para participar en la elección general, no para formar un partido político, y creo que eso es algo que la presidenta de la comisión debería considerar.

Nuevamente, cerrar la puerta a la formación de nuevos partidos políticos no es la solución. Tenemos que encontrar un mecanismo que nos permita tener una elección general con menos de diez, veinte o treinta partidos...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Ilich López por un minuto.



**El señor LÓPEZ UREÑA.**— Gracias, señor presidente.

El presidente Belaunde decía que los partidos políticos son la esencia de la democracia. El dictamen que ha presentado la Comisión de Constitución lo que hace es dinamitar el proceso de construcción de los partidos políticos, porque un movimiento regional que va a necesitar 20 000 afiliados lógicamente va a cumplir ese 20% o 30% en una elección interna. ¿Por qué? Porque, si son 20 000, van a ir a votar 400. Pero un partido, como Somos Perú o Acción Popular, que tiene muchísimos años en el proceso histórico del país va a necesitar de un monto excesivo para lo que se está pidiendo. Por eso, nosotros no estamos de acuerdo con el dictamen.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guillermo Bermejo por dos minutos.



**El señor BERMEJO ROJAS (CD-JPP).**— Gracias, señor presidente.

Curiosamente, suena bajito, pero hay que decirlo con números reales. La relación de adherentes en número no menor a 3% significa en los hechos 750 000 firmas. Eso es cerrar el quiosco, como dirían en los colegios. Eso significa que los nuevos partidos políticos estarían en una situación absolutamente desfavorable con respecto a los partidos que ya están inscritos y que seguramente, si los ponemos a recolectar firmas nuevamente en un país que está en crisis política —como todos sabemos—, no lograrían tampoco esto. O sea, actualmente, se necesita 25 000 adherentes. Pasaríamos de 25 000 adherentes a 750 000. Eso yo creo que es desproporcionado.

Y lo segundo es que siempre queda el tema de la interpretación, que creo que es innecesario en el proyecto de ley, porque hoy las reglas del Jurado Nacional de Elecciones indican que todos debemos tener una actitud democrática para inscribir a un partido. Pero acá le meten un cachito que dice que no se podrán inscribir aquellos que, en su ideología, doctrina o programa, promuevan la destrucción del Estado constitucional. Y ahí viene el problema, porque algunos interpretan esto como que la Constitución del país no se puede cambiar porque está escrita en piedra. Entonces, significaría que quienes promovemos la Asamblea Constituyente, por ejemplo, nos veríamos tachados bajo esta situación.

Así que creo que todas las bancadas deberían evaluar con mayor criterio si esto es bueno o malo, o que, en todo caso, el proyecto regrese a la comisión para que lo revisen nuevamente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido por dos minutos.

Congresista Guido Bellido, tiene dos minutos.



**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— Gracias, presidente. Me ha hecho correr.

Presidente y colegas congresistas, de esta reforma, de las PASO, el objetivo nunca ha sido fortalecer los partidos. Alguien que ha militado en un partido sabe que el propósito es destruir los partidos políticos y entregar el poder a otros organismos para que reemplacen a los partidos políticos. Entonces, es incomprensible que se le dé facultad a uno que no milita, a uno que no conoce la vida partidaria, a uno que no tiene los principios políticos e ideológicos determinados por el partido.

Presidente, lo que yo planteo aquí es que el porcentaje también para el pase es irracional. ¿Sabe por qué? Porque, entre un partido que tiene 250 000 afiliados válidos y otro que tiene 30 000, para el que tiene 30 000 es fácil llegar al 20% o al 5%, pero para el que tiene 250 000 va a ser complicado, más aún cuando la participación en estas primarias no es obligatoria. Imagínense nomás, si las elecciones generales no fueran obligatorias, incluso los ciudadanos no tendrían interés de participar. Peor va a ser en una elección interna partidaria.

Y, cuando es abierta, entre partidos podrían enviar, incluso, a personas si no quieren que un determinado candidato salga elegido.

Entonces, por tanto...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Susel Paredes por dos minutos.



**La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).**— Señor presidente, ¿qué permiten las primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias? Que participe la gente, que no tengan todo el peso las dirigencias. Precisamente, queremos motivar a la militancia.

Queremos motivar a la gente que no quiere militar, pero que quiere participar en política. Queremos que la gente que se inspire en las ideas de nuestros partidos vaya y vote así no milite. ¿A quiénes queremos motivar a que vayan a votar? Queremos que vaya el cobrador de combi que no es militante; queremos que vaya la señora de la olla; queremos que vaya el dirigente indígena, o la señora indígena, que no es parte de ninguna dirigencia.

Entonces, ¿quiénes van a poder participar? Van a poder participar los que no tienen amigos en las dirigencias. Esos van a poder participar. Entonces, la participación va a ser real, no va a ser la participación de los cuatro amiguetes, de los amiguetes que estén en la dirigencia; no los que puedan dar aportes importantes, sino los que tengan la voluntad de participar para cambiar su país. Y puede ser una persona que no tenga nada, ni un mango, pero que tenga voluntad de participar en política. No puede ser que los partidos sean clubes de amigos en donde sea caro comprar una participación, sino debe ser más bien la inspiración para que todas las personas que tienen ganas de aportar en las decisiones de nuestro país participen.

Por eso, es indispensable que se mantengan las primarias abiertas simultáneas y obligatorias para hacer que la gente vaya a los partidos, para que la gente participe más y no sientan que nosotros les somos ajenos, sino sientan que somos cercanos, que somos parte, y que ellos participan y también toman las decisiones con su importantísimo y único instrumento que es su voto.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Raúl Doroteo por dos minutos.

**El señor DOROTEO CARBAJO (AP).**— Gracias, señor presidente.

Le pido permiso, señor presidente, para proyectar una presentación.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Autorizado.



**El señor DOROTEO CARBAJO (AP).**— Solo quiero concentrarme en el voto preferencial.

Mientras la proyectan, voy explicando. Aquí está el tema del voto preferencial, colegas. En el 2016, se propuso una modificación de la norma para la eliminación del voto preferencial a través de la bancada de Fuerza Popular y un grupo de congresistas acudió al Tribunal Constitucional, que les dio la razón parcialmente con respecto a que para hacer reformas políticas electorales era necesaria la eliminación del voto preferencial. Fue recomendada por el propio Tribunal Constitucional. Esta reforma iba a permitir el fortalecimiento de los partidos políticos siempre y cuando se eliminara el voto preferencial, así evitábamos el transfuguismo, cosa que ha venido sucediendo. Esa es una manera de fortalecer los partidos políticos, a través de la eliminación del voto preferencial.

Lo que nosotros buscamos es fortalecer los partidos políticos, ¿o fortalecemos el individualismo político? He ahí la preocupación nuestra. Por eso, le alcanzo esta propuesta para la modificación de la norma, que creo que debe ser evaluada, señor presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Cavero por dos minutos.



**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Yo creo que aquí estamos efectivamente abordando dos problemas que son distintos. Lo que no me queda claro, presidente, es por qué condicionamos el porcentaje de personas que participan al interior de una organización política con la posibilidad de que esta pueda mostrarse a la ciudadanía y finalmente presentar una candidatura.

Digamos, si la preocupación —como han mencionado algunos parlamentarios— es la fragmentación,

problema de fondo que queremos abordar, y que vayamos a una cédula de 40 partidos políticos, lo que tenemos que hacer, presidente, en lugar de colocar una valla interna —sinceramente, no sé si quieren llegar a diez o a cinco, pero yo creo que no debería haber una valla de participación al interior de los partidos—, es subir la valla de participación en la elección general y disminuirla según se conformen alianzas. Porque hoy día el problema es absolutamente al revés. Hoy día tenemos una valla de 5% que te la suben cada vez que te juntas con alguien. Si lo que queremos es que la gente se junte y se creen coaliciones de partidos, pongamos una valla de participación más alta en la elección general —yo podría ir hasta el 10% en la elección general—, y esa valla se va reduciendo conforme te juntas y se fomentan las coaliciones, el consenso, el diálogo político. Ojalá haya muchas organizaciones políticas, pero lo que tenemos que hacer es fomentar el consenso de ellas.

Entonces, presidente, yo sugeriría quizás debatir esto en la comisión: que subamos la valla de participación al 10% o 15% y la reduzcamos cuando nos juntemos. Al interior, yo no creo que deba haber vallas, presidente, porque eso lo determina la autonomía de los partidos políticos. Algunos tienen más militantes que otros. Algunos partidos tienen más décadas que otros y, por tanto, tienen muchos más militantes, algunos de ellos no activos, necesariamente. Creo que son dos cosas diferentes que tenemos que abordar de maneras diferentes.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Cutipa por un minuto.



**El señor CUTIPA CCAMA.**— Gracias, presidente.

Solo dos temas, presidente. En economía, se llama competencia imperfecta: a menos competencia, los dueños de los partidos políticos van a decidir quiénes son sus candidatos.

Presidente, cuando hablamos de libre mercado, cuando hablamos de competencia, de oferta y demanda en economía, ahí está bien; pero, cuando lo trasladamos al ámbito electoral, está mal. No queremos que haya más oferta.

Presidente, si los partidos políticos van a decidir su plana directiva interna, que lo hagan a puerta

cerrada o que lo hagan apagando la luz, pero la elección de quienes van a ser autoridades, desde la decisión de los candidatos, debe hacerse de manera pública, libre y como mandan las primarias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Eduardo Castillo, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor CASTILLO RIVAS (FP).**— Muchas gracias, presidente. Buenas tardes a toda la Representación Nacional.

Básicamente, pedimos a la presidenta de la Comisión de Constitución, por intermedio de usted, presidente, que se precise en la redacción del artículo 23 que la elección de candidaturas presidenciales y de gobernadores regionales debe ser por fórmula, es decir, de manera conjunta presidente y vicepresidente, gobernadores y vicegobernadores.

Asimismo, se plantea un nuevo texto sobre el artículo 36-C, respecto del efecto de las sanciones a fin de evitar la suspensión de la inscripción de los partidos políticos por aspectos administrativos y, en todo caso, que la sanción se limite a la pérdida del financiamiento público directo.

Por otro lado, se propone la incorporación de una cuarta disposición final de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, que establezca parámetros con respecto a las infracciones a la regulación sobre la propaganda electoral, la que, por antigüedad, desde el año 1997, y defectos propios, vulnera el principio de tipicidad y progresividad en perjuicio de los administrados igualando los plazos de la multa a los ya establecidos actualmente en la Ley de Organizaciones Políticas, que va de un rango de una a cinco UIT.

Asimismo, se propone, señor presidente, finalmente, dejar sin efecto por única vez la multa para las organizaciones políticas respecto de las infracciones de los artículos 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica de Elecciones, referidos a propaganda electoral que haya sido impuesta en contravención de los topes establecidos por el artículo 3 de la Ley 28859.

En ese sentido, alcanzo el texto a la presidenta de la Comisión de Constitución.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Marticorena por dos minutos.



**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Gracias, señor presidente.

La gran pregunta que, por intermedio de usted, podríamos hacer es si hoy día los partidos políticos vigentes tienen la aceptación suficiente, como quizás creemos, que nos dé la autoridad de decidir si hay o no más partidos. Yo creo que la situación va por ahí.

Hay un principio político del que poco se habla. ¿Nosotros a quién le rendimos cuenta? ¿A quiénes hacemos rendición de cuenta los que hemos sido elegidos? ¿A la gente que nos dio su voto? ¿A la gente que maneja los partidos? Yo creo que esa es la gran pregunta que tenemos que hacer. Eso pasa porque hay una necesidad. Se ha señalado hace mucho tiempo una reforma electoral. Eso pasa por los partidos. Señor presidente, esto lo señalé en la Comisión de Constitución. No estaba muy claro.

Por lo tanto, pido una cuestión previa para que este proyecto regrese a comisión para que sea mejor debatido. Yo espero que los partidos políticos lo debatan internamente, porque hoy día hemos hablado de cifras que no se manejaron en su momento. Por eso, planteo una cuestión previa para que regrese a la Comisión de Constitución, señor presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa, planteada por el congresista Jorge Marticorena, para que vuelva el proyecto de ley a la Comisión de Constitución.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 113 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia

de la asistencia de los congresistas Ventura Ángel, Héctor Acuña Peralta, Jáuregui Martínez de Aguayo, Chiabra León y Cortez Aguirre.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 60 votos en contra, 47 a favor y 3 abstenciones, la cuestión previa planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Chiabra León, Héctor Acuña Peralta y Cortez Aguirre, y del voto en contra de los congresistas Ventura Ángel, Julón Irigoin, Jáuregui Martínez de Aguayo y Camones Soriano.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN LOS PROYECTOS 3125 Y 6155**

**Congresistas que votaron a favor:** Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonzá Castillo, Marticorena Ticona, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que votaron en contra:** María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos,

Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumberas, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Burgos Oliveros, Luis Cordero Jon Tay y Vergara Mendoza».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Continúa el debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Martínez por un minuto.



**El señor MARTÍNEZ TALAVERA.**— Muchas gracias, presidente.

Yo creo que se requiere de un voto político, de un voto doctrinario orientado, con convicción, con militancia, no una mixtura de ideología de socios políticos o económicos que luego fracturan el Gobierno, como lo que ha sucedido en este: una alianza de un profesor, con un líder de ustedes ya saben qué, quien al final quebró la política en el país por lo que actualmente tenemos un Gobierno fragmentado. Creo que eran ocho bancadas al inicio; ahora tenemos como dieciséis bancadas. ¿Por qué? Porque no tenemos convicción política.

El pueblo no vota por un grupo, sino por un partido político que ha generado confianza. Hay que recuperar la decencia política y no hacer una mezcla de ideologías políticas, de intereses económicos. Yo creo que el Perú necesita que vayamos a un cuarto intermedio para poder...

—**Asume la Presidencia el congresista Luis Arturo Alegría García.**



**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Precise usted, congresista Martínez, su planteamiento.

**El señor MARTÍNEZ TALAVERA.**— Planteo un cuarto intermedio para que la comisión pueda consensuar mejor el proyecto y nos presente una mejor alternativa.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Flavio Cruz hasta por dos minutos.



**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Presidente, muchas gracias.

Consideramos que el espíritu del proyecto de ley, efectivamente, busca el fortalecimiento de las organizaciones políticas; sin embargo, cuando se señala que para continuar en el proceso electoral luego de las elecciones primarias la organización debe obtener por lo menos el 20% de votos válidamente emitidos del total de electores hábiles, es exagerado. Así lo consideramos nosotros en la bancada.

En tal sentido, proponemos que se mantenga la exigencia de solo el 1,5% establecido en la ley vigente, de modo que el último párrafo del artículo 24 quede con el siguiente texto:

«Modalidad de las elecciones primarias

Para continuar con su participación en el proceso electoral, la organización política debe obtener en cualquier modalidad de elección al menos el 1,5% de votos válidamente emitidos del total de electores hábiles. En caso de alianzas electorales, cualquiera sea la modalidad de elección escogida, se mantiene el mismo porcentaje del número de votos válidamente emitidos necesarios para continuar con el proceso electoral».

Es nuestra postura, presidente.

Otro tema me preocupa de toda esta reforma que estamos planteando, ya que no prosperó la cuestión previa. Creo que es peligroso. No sé si estamos atendiendo, sintonizando la reacción popular. Nos están cuestionando duramente y este sería otro golpe a una democracia que debe tener otros mecanismos para poder asumir reformas.

Y, por ejemplo, este —me parece a mí— contrabando en el artículo 5, de no poder inscribirse aquellos que tienen ideología, programa o que cuestionen la Constitución; o sea, Asamblea Constituyente, nueva Constitución. Los partidos deben tener ideología. Se viene la Asamblea Constituyente; se viene la nueva Constitución. Eso no está lejos. Entonces, ¿está queriéndose bloquear? No puede ser. El país lo va a ver mal, presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Enrique Wong hasta por dos minutos.



**El señor WONG PUJADA (PP).**— Gracias, presidente.

Señor presidente, por intermedio de usted, a la señora presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento. Propongo que se modifiquen los artículos 5, 17 y 23 de la Ley de Organizaciones Políticas a fin de determinar quiénes van a ser responsables penalmente si se comete fraude en determinados procedimientos político-partidarios, como la recolección de firmas de adherentes, para evitar la ya conocida fábrica de firmas falsas y la introducción de información falsa en la hoja de vida de los candidatos.

Se propone esto con la intención de transparentar la responsabilidad de dichos procedimientos. La responsabilidad penal por incorporación de información falsa en la declaración en la hoja de vida debe ser de los candidatos, porque muchas veces pasan todos los filtros que hay, y el partido los acepta. Sin embargo, posteriormente se conoce que son declaraciones falsas. El responsable penal debe ser el candidato.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista Wong.

Tiene el uso de la palabra el congresista Wilson Quispe hasta por dos minutos.



**El señor QUISPE MAMANI (PL).**— Señor presidente, lo que se pretende acá con este proyecto de ley es justamente callar las voces del pueblo peruano. No se puede permitir que un proyecto de ley diga que puede haber contradicción

en este sistema, cuando hay diversidad de ideas, cuando el debate es de ideas.

Acá, en el Congreso de la República, lo que hacemos es debatir las ideas, las propuestas, las tendencias ideológicas, porque eso es lo que se plantea para resolver los problemas del país, porque es una línea ideológica. Ahora, cuando en este proyecto se dice que no van a poder inscribirse los partidos que tengan una idea distinta a este sistema o a este Estado constitucional de derecho, les estás cerrando la boca, les estás tapando los derechos que justamente se estipulan en el artículo 2 de la Constitución Política de 1993, de esta Constitución.

Es decir, ¿cómo es posible que estén contradiciendo su propia Constitución, señor presidente? No tiene razón de ser este proyecto de ley.

Por tal motivo, no solo debería regresar a la comisión; debería ser rechazada de plano porque se está generando todo un sistema dictatorial. No queremos dictadores en el país; queremos que haya diversidad de ideas, lucha de ideas. Que haya debate, señor presidente.

Por eso, este proyecto de ley no puede estar a disponibilidad de la población. Al pueblo peruano le están dando una razón más para que diga que se cierre este Congreso. No es justo que este Congreso debata este tipo de proyectos. No es correcto. Está mal. Totalmente incorrecto, señor presidente. No podemos cerrar las ideas, la polarización de ideas. Es normal en un Estado de derecho que haya diversidad, señor presidente.

En tal sentido, nosotros, los de Perú Libre, rechazamos categóricamente este tipo de proyectos que atentan contra el pueblo peruano.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Valer hasta por dos minutos.



**El señor VALER PINTO (SP).**— Muchas gracias, presidente.

Estamos hablando de la modificatoria de las elecciones internas de los partidos políticos. En esa dirección, presidente, creo que las tres propuestas que se hacen al modificar el artículo 24 son correctas. El partido, de acuerdo con sus estatutos, decidirá si lo hace con ciudadanos previamente inscritos o no inscritos; en segundo lugar, lo hará en una elección universal con sus afiliados, y, en tercer lugar, será a través de delegados.

Creo que todos van a decidir por los delegados, presidente. Y, siendo así, el único problema que vemos es que la modalidad de cualquier tipo de elección debe alcanzar al menos el 20% de afiliados. Demasiado, presidente. Creo que ni en sus mejores épocas el partido aprista alcanzaba el 20%. Por esa razón, creo que debe bajarse al 1,5%.

Por otro lado, también queremos fortalecer los partidos políticos. Claro que sí, con ideología, con doctrina, presidente. En ese sentido, deberíamos discutir también la desaparición de los movimientos regionales, que se han convertido en vientres de alquiler.

Presidente, el artículo 2 de este dictamen habla de los requisitos para la inscripción de los partidos políticos. De ninguna manera se puede interpretar que acá se está destruyendo la ideología y doctrina de los partidos. Al contrario, se está poniendo una barrera contra la...

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Rosangella Barbarán hasta por dos minutos.



**La señora BARBARÁN REYES (FP).**— Gracias, presidente.

Este es un proyecto importante porque lo que va a permitir es fortalecer los partidos políticos, y nuestro país en ese aspecto está venido a menos. ¿Qué queremos, presidente? Lo que estamos buscando con esto es fortalecer justamente la oportunidad de que los peruanos se sientan bien representados en la diversidad de partidos que existen.

Discrepo muchísimo de mis colegas congresistas que se creen superindependientes y que ellos representan sin partido. Se equivocan, presidente. Ellos llegaron a través de un partido, muchos, inclusive, con figuras que la norma ni siquiera establecía de manera adecuada.

Pero pensemos, presidente, en una elección con 40 partidos políticos, o 42 partidos políticos. ¿Eso es lo que queremos en el país? ¿Un Congreso de la República al que ingresaron primero nueve partidos y que hoy tiene cuántas bancadas? ¿De qué manera pueden exigirnos los peruanos que nosotros les demos respuesta si primero no empezamos a hacer la labor en las internas?

Los partidos políticos conglomeran un sinnúmero de personas, y no son malos. Malas de repente son las personas que llegan a través de ellos. Pero necesitamos trabajar en ello, presidente. Si el problema es el porcentaje, por supuesto que se puede discutir, pero apuntemos a una reforma política real, no a una reforma política que quiera hacerla un erudito que jamás ha militado en un partido.

Necesitamos, presidente, que muchos más jóvenes se animen a participar en política de manera activa. Y que comente quien realmente es militante de un partido político. Después de ello, enfoquémonos en lo que queremos: en las elecciones del 2026, en las elecciones de 2031 para

no pasar lo que estamos pasando ahora con tantas divisiones y con congresistas que, finalmente, no representan absolutamente a nadie.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Margot Palacios hasta por dos minutos.



**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Señor presidente, muy buenas tardes, y muy buenas tardes a la Representación Nacional.

Consideramos que el espíritu de este proyecto es fortalecer las organizaciones políticas, pero también hemos observado que en este dictamen de más de 40 páginas se señala que para continuar en el proceso electoral luego de las elecciones primarias la organización deberá, por lo menos, tener el 20% de votos válidamente emitidos del total de electores hábiles.

Esto nos parece sumamente exagerado y, en tal sentido, nosotros proponemos que se mantenga la exigencia de solo el 1,5% establecido en la ley vigente, de modo que el último párrafo del artículo 24 quede con el siguiente texto:

«Artículo 24. Modalidad de las elecciones primarias

Para continuar con su participación en el proceso electoral, la organización política debe obtener, en cualquier modalidad de elecciones, al menos el 1,5% de votos válidamente emitidos del total de electores hábiles. En caso de alianzas electorales, cualquiera sea la modalidad de elección escogida, se mantiene el mismo porcentaje del número de votos válidamente emitidos necesarios para continuar con el proceso electoral».

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Varas hasta por dos minutos.



**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Gracias, presidente.

Presidente, este proyecto de ley es un proyecto muy importante; por ello, considero que debe tener toda la

claridad para que lo entienda cualquier ciudadano de nuestro país. En tal sentido, planteo una cuestión previa para que vaya a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos porque está atentando contra algunos derechos básicos, como el de participar, que es lo que obliga una democracia dentro de un país.

Planteo la cuestión previa para que vaya a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos a fin de tener un dictamen que realmente complementa lo que ya dictaminó la Comisión de Constitución.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Elías Varas para que el proyecto en debate pase a la Comisión de Justicia.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han registrado su asistencia 113 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Torres Salinas, Ventura Ángel, Pazo Nunura y Jáuregui Martínez de Aguayo.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 61 votos en contra, 48 a favor y 1 abstención, la cuestión previa planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor del congresista Héctor Acuña Peralta, y del voto en contra de los congresistas Ventura Ángel, Jáuregui Martínez de Aguayo, Torres Salinas y Julon Irigoin.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASEN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA LOS PROYECTOS 3125 Y 6155**

**Congresistas que votaron a favor:** Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que votaron en contra:** María Acuña Peralta, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresista que se abstuvo:** Luis Cordero Jon Tay».

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Tiene el uso de la palabra la congresista Tania Ramírez hasta por dos minutos.



**La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).**— Gracias, señor presidente.

En realidad, ya muchos compañeros lo han mencionado. Lo que busca esta ley es fortalecer el trabajo de un partido político con el que la población se siente identificada. Y fortalecerlo también significa que tengamos las reglas claras.

Quiero rescatar en este dictamen el artículo 21, en el que se está incorporando —ojo, se está incorporando— el tema de la elección de los congresistas por el voto preferencial. Considero que la forma más democrática es que ocupe la curul dentro de una lista quien sea el más votado de una población.

Yo saludo que este predictamen tenga la consideración de este punto. Creo que es lo más democrático que podríamos reglamentar y poner como ley.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución.



**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, presidente.

Presidente, quienes militamos en partidos desde hace muchísimos años —muchísimos años y no recientemente— sabemos qué cosa es construir un partido y cuánto cuesta construirlo. Cuánto cuesta, señor presidente, incluso, tratar de mantener la unidad en un partido; cuánto cuesta llegar a un Congreso y que no se parta el partido, que no se divida la bancada. Es más, señor presidente, hasta hemos intentado que se respete la propia Representación Nacional.

El Perú votó para que en este Congreso representen nueve partidos, pero por discrepancias internas, que tenemos que respetar —porque también las hay— y por las cuales toman sus decisiones, se atomiza el propio Congreso. Lo que tenemos que hacer, señor presidente, es seguir fortaleciendo el partido. Esta ley vigente es no aplicada. Ni quisiera tenemos la experiencia de esta ley porque no se ha aplicado, señor presidente, pero quienes quisieron destruir los partidos nos presentan este proyecto de ley.

Señor presidente, no estamos eliminando, de ninguna manera, la participación de un ciudadano que no es militante y que pretendemos que vote al interior del partido por un candidato. Lo va a hacer, pero primero se tiene que registrar en un padrón electoral del propio partido. Es una de las propuestas que estamos planteando.

Señor presidente, aquí el debate general ha sido sobre los porcentajes. No ha sido más que eso,

excepto honrosas excepciones, por supuesto, que han entrado más al fondo de lo que significa construir un partido y cuán difícil es ahora, encima, afrontar multas, grandes multas que el partido no puede asumir aun teniendo ingresos del Estado.

Señor presidente, quiero señalar que estoy aceptando el pedido del congresista Wong, que propone modificar los artículos 5, 17 y 23 de la Ley de Organizaciones Políticas a fin de determinar quiénes van a ser responsables penalmente si se comete fraude en determinados procedimientos políticos partidarios, como la recolección de firmas de adherentes, a fin de evitar las ya conocidas fábricas de firmas falsas y la introducción de información falsa en las hojas de vida de los candidatos; esto, con la intención de transparentar las responsabilidades de dichos procedimientos. Estamos aceptando la propuesta del congresista Wong.

La propuesta de la congresista María del Carmen Alva y del congresista Ángel Aragón habla de reducir el porcentaje de la elección interna de los afiliados y no afiliados. De esas posibilidades que se han planteado en el artículo, señor presidente, nosotros estamos aceptando no el 5%, que es la propuesta que han planteado, sino que sea el 10%, porque hay otros que plantean 15% o 5%. Creo que lo más saludable para seguir fortaleciendo el partido y tener legitimidad es que vayamos al 10%, señor presidente.

Asimismo, recojo las propuestas realizadas por el congresista Castillo para precisar la redacción del artículo 23, con respecto a que la elección de candidaturas presidenciales y de gobernadores regionales debe ser por fórmula.

Del mismo modo, se recoge el nuevo texto sobre el artículo 36-C, respecto del efecto de las sanciones, a fin de evitar la suspensión de inscripción de partidos políticos por aspectos administrativos. Que, en todo caso, la sanción se limite a la pérdida del financiamiento público directo y no elimine la inscripción.

También se recoge la incorporación de una cuarta disposición final de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, que restablece parámetros respecto de las infracciones de la regulación sobre la propaganda electoral, la que por antigüedad, desde 1997, y defectos propios, vulnera el principio de tipicidad, taxatividad y progresividad en perjuicio de los administrados, igualando los plazos y *quantum* de la multa a los ya establecidos actualmente en la Ley de Organizaciones Políticas, que va de un rango de 1 a 5 UIT.

Asimismo, señor presidente, se recoge dejar sin efecto, por única vez, las multas para las organizaciones políticas respecto de las infracciones a los artículos 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica de Elecciones, referidas a la propaganda electoral, que hayan sido impuestas en contravención de los topes establecidos en el artículo 3 de la Ley 28859.

A la congresista Margot Palacios le señalo que para quienes consideren que se debe mantener el 1,5% de la ley actual les tengo que decir que este 1,5% representa a casi 400 000 electores, pues se calcula sobre la base del padrón nacional de los electores, que es lo que estamos modificando, lo que difiere del porcentaje propuesto sobre el padrón de electores de cada partido. Son cosas diferentes y lo estamos modificando. Por lo tanto, su preocupación está resuelta en el dictamen que se ha presentado.

Repito, señor presidente, que es nuestra responsabilidad, como Congreso, fortalecer partidos, porque este ha sido, además, todo el tiempo nuestro discurso. Fortalecer partidos tiene que ver con que la unidad se respete, con que el debate se respete, con que las discrepancias internas se den —porque tienen que darse—, pero la discrepancia tiene que quedar ahí, señor presidente.

Y construir partido no es fácil en Perú. No lo es. Y no se trata de que a mí se me ocurra ahorita empezar a recolectar firmas y ya tengo un partido. Un partido no es un grupo económico. Un partido no es una empresa. Un partido no es eso. Un partido tiene que ver con la construcción de la democracia en este país, señor presidente.

Solicito a usted que pasemos a la votación. Estoy presentando el texto sustitutorio, señor presidente, y solicito a usted que, por favor, lo someta ya a votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Esperamos el texto sustitutorio para poder darle lectura.

**Se da cuenta de mociones de saludo a la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción; a la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; a todas las familias peruanas; al distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima; al distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín; al distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Señor relator, dé cuenta de mociones de saludo.

**El RELATOR da lectura:**

#### **Mociones de saludo**

Del congresista Cueto Aservi, a la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, con motivo de conmemorar el 6 de diciembre el centésimo cuadragésimo aniversario de su creación.

De la congresista Córdova Lobatón, a la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, con motivo de conmemorar el 13 de diciembre el cuadringentésimo septuagésimo tercer aniversario de su fundación.

De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, a todas las familias peruanas, con motivo de celebrar el 25 de diciembre las fiestas navideñas.

Del congresista Padilla Romero, al distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, con motivo de celebrar el 14 de diciembre el cuadringentésimo septuagésimo primer aniversario de fundación española.

De la congresista Vázquez Vela, al distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, con motivo de conmemorar el 15 de diciembre el sexagésimo segundo aniversario de creación política.

De la congresista Alcarraz Agüero, al distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrar el 28 de diciembre el sexagésimo segundo aniversario de fundación.

**Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre elecciones primarias**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio presentado por la presidenta de la Comisión de Constitución.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio presentado el 14 de diciembre de 2023 a las 18:05 horas:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, SOBRE ELECCIONES PRIMARIAS

### Artículo 1. Modificación de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

Se modifican los artículos 21, 22, 23 -párrafo 23.1-, 24, 24-A y 36-C de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con el siguiente texto:

#### “Artículo 21. Elecciones primarias

Las elecciones primarias determinan las candidaturas y su orden en la lista correspondiente.

Para efectos de las elecciones primarias, los organismos del sistema electoral ejercen las siguientes funciones:

1. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) elabora el padrón electoral con base en la información proporcionada por el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
2. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) organiza las elecciones primarias.
3. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) facilita el acceso a las bases de datos en ventanilla única, fiscaliza las hojas de vida de candidatos en elecciones primarias y candidatos designados, resuelve en apelación conflictos en materia electoral y proclama a los candidatos elegidos.

#### Artículo 22. Oportunidad de las elecciones primarias

Las elecciones primarias se desarrollan conforme al calendario electoral fijado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

#### Artículo 23. Candidaturas sujetas a elecciones primarias

- 23.1. Están sujetas a elecciones primarias las candidaturas a los siguientes cargos:
- a. Presidente y vicepresidentes de la república, los que se eligen por fórmula.
  - b. Representantes al Congreso de la República y al Parlamento Andino.
  - c. Gobernadores, vicegobernadores, los que se eligen por fórmula.
  - d. Los consejeros regionales.
  - e. Alcaldes provinciales, alcaldes distritales, regidores provinciales y regidores distritales.

[...]

- 23.6. En caso de que se haya excluido al candidato o de que haya transcurrido el plazo para excluirlo, y habiéndose verificado la omisión o falsedad de la información prevista en el párrafo 23.3, el Jurado Nacional de Elecciones remite los actuados al Ministerio Público. La responsabilidad penal por la incorporación de información falsa en la Declaración Jurada de Hoja de Vida recae sobre el candidato.

#### Artículo 24. Modalidad de las elecciones primarias

Las elecciones primarias se realizan de manera simultánea, conforme a las siguientes modalidades, a elección de la organización política:

- a. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los afiliados y ciudadanos previamente inscritos como electores ante la organización política, estén o no afiliados a esta.
- b. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- c. Elecciones a través de delegados, los que previamente deben haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto y el reglamento electoral de la organización política, la que puede solicitar el apoyo de los órganos del sistema electoral.

Para el caso de las modalidades descritas en los literales a y b para continuar con su participación en el proceso electoral, la organización política o alianza electoral debe obtener al menos el 10% de votos válidamente emitidos del total de electores hábiles del padrón de la organización política correspondiente. Para la modalidad descrita en el literal c, se requiere el 10% de votos válidos de los delegados electos.

#### Artículo 24-A. Candidatos en elecciones primarias

Las candidaturas pueden ser individuales o por lista, en tal caso es de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto a la paridad y alternancia, el artículo 12 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales y el artículo 10 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, respectivamente.

Solo el afiliado que tenga como mínimo un año de afiliación a la fecha límite de la convocatoria a elecciones generales puede postular para ser

candidato en una elección primaria. El incumplimiento de esta exigencia invalida la candidatura. La organización política puede establecer mayores requisitos a los señalados en la presente disposición.

Las candidaturas se presentan e inscriben ante el jurado electoral especial correspondiente.

#### Artículo 36-C.- Efecto de las sanciones

La reincidencia en incumplimientos que constituyen infracciones muy graves, o la imposibilidad de cobrar las multas por insolvencia económica, conllevan a la pérdida del financiamiento público directo”.

#### Artículo 2. Modificación de los artículos 5 y 17 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

Se modifican los artículos 5 —incorporación del literal h) y el párrafo tercero—, y 17 —incorporación del literal h)— de la Ley de Organizaciones Políticas, con el siguiente texto:

“Artículo 5. Requisitos de inscripción de partidos políticos

[...]

La solicitud de inscripción de un partido político debe estar acompañada de la siguiente documentación:

[...]

- h) La relación de adherentes en número no menor del tres por ciento (3%) de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, con la firma y el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de éstos. Las organizaciones políticas cuentan con un plazo de dos años, contados a partir de la adquisición de formularios, para la recolección de firmas de adherentes y la presentación de la solicitud de inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones. La responsabilidad penal por fraude en la recolección de firmas de adherentes recae sobre el responsable que el estatuto de la organización política determine, así como en el responsable de la hoja de adherentes.

No podrán ser objeto de inscripción las organizaciones políticas cuyo contenido ideológico, doctrinario o programático promueva la destrucción del estado constitucional de derecho.

#### Artículo 17. Requisitos de inscripción de movimientos regionales

Los movimientos regionales se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores y, luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas conforme al reglamento correspondiente.

[...]

- a) Relación de adherentes en número no menor al cinco por ciento (5%) de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, dentro de la circunscripción en la que el movimiento regional desarrolle sus actividades y pretenda presentar solicitudes de inscripción de fórmulas o listas de candidatos. Dicha relación se presenta con la firma y el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de los adherentes. Los movimientos regionales cuentan con un plazo de dos años, contados a partir de la adquisición de formularios, para la recolección de firmas de adherentes y la presentación de la solicitud de inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones. La responsabilidad penal por fraude en la recolección de firmas de adherentes recae sobre el responsable que el estatuto de la organización política determine, así como en el responsable de la hoja de adherentes.

[...]”.

#### Artículo 3. Modificación de los artículos 21 y 116 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se modifican los artículos 21 y 116 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el siguiente texto:

“Artículo 21.- Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas se realiza mediante el sistema del distrito electoral múltiple aplicando el sistema de representación proporcional. Es de aplicación el doble voto preferencial opcional, excepto en los distritos electorales donde se elige menos de dos (2) congresistas, en cuyo caso hay un (1) solo voto preferencial opcional.

[...]

Artículo 116.- Las listas de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino, en elecciones generales, se determinan de la siguiente manera:

1. Postulación en elecciones internas o primarias

En las elecciones internas o elecciones primarias, los candidatos postulan de forma individual o por listas. El conjunto de candidatos está integrado por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres, ubicados intercaladamente de la siguiente forma: una mujer un hombre o un hombre una mujer.

[...]”.

Artículo 4. Incorporación de la cuarta disposición final de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se incorpora la cuarta disposición final a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el siguiente texto:

#### “Cuarta Disposición Final

Respecto de la infracción a la normativa sobre la propaganda electoral son de aplicación a las organizaciones políticas o candidatos las siguientes disposiciones:

- a. Son sancionables únicamente cuando se encuentran previamente tipificadas por ley, de manera expresa, clara e inequívoca antes de la comisión de la falta.
- b. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42-A de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley 28094, el procedimiento sancionador se incoa contra el candidato o la organización política a quien se atribuya la infracción, debiéndose notificar a los presuntos responsables en el domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o, al domicilio legal registrado ante el Registro de Organizaciones Políticas, según corresponda.
- c. La propaganda electoral prohibida a que se refieren los artículos 187, 188 y 189 de la presente ley es sancionada con multa no menor de una (1) ni mayor de cinco (5) unidades impositivas tributarias (UIT).
- d. Para el cómputo del plazo de prescripción y caducidad es aplicación lo dispuesto por el artículo 36-B de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley 28094. El cómputo del plazo para exigir vía ejecución forzosa el pago de las multas impuestas prescribe al año siempre que:
  - i) El acto administrativo mediante el cual se impuso la multa, o aquel que puso fin a la vía administrativa, quede firme.
  - ii) El proceso contencioso administrativo destinado a la impugnación del acto mediante el cual se impuso la multa haya concluido con carácter de cosa juzgada en forma desfavorable para el administrado.

La inobservancia de estas disposiciones vulnera el principio de legalidad, siendo nula e inexigible en sede administrativa y judicial toda sanción impuesta. Las entidades del sistema electoral, del Poder Ejecutivo, de los gobiernos regionales o gobiernos locales, según corresponda, proceden bajo responsabilidad, al desistimiento de sus pretensiones o del proceso judicial en trámite o en ejecución seguidos contra organizaciones políticas o candidatos por infracciones y cobro de multas impuestas por infracciones a las disposiciones electorales sobre propaganda electoral que vulneren el principio de legalidad”.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- Multas por propaganda electoral

Déjase sin efecto por única vez las multas por infracción a los artículos 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica de Elecciones impuestas en contravención a los topes establecidos por el artículo 3 de la Ley 28859.

Segunda.- Aplicación de la ley

Para las organizaciones políticas con reserva de nombre es de aplicación la normativa vigente al momento de su obtención.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la ley

Los organismos del sistema electoral dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia de la presente ley, emiten las disposiciones necesarias para su implementación.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del artículo 27 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

Se deroga el artículo 27 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

CONGRESISTA MOYANO DELGADO

Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento».

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Concluido el rol de oradores, y atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Constitución, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

—Reassume la Presidencia el congresista Alejandro Soto Reyes.



**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 118 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Ventura Ángel, Jáuregui Martínez de Aguayo,

Torres Salinas, Camones Soriano y Héctor Acuña Peralta.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—*Efectuada la primera votación, se aprueba, por 70 votos a favor, 35 en contra y 12 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre elecciones primarias.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Ventura Ángel, Camones Soriano, Torres Salinas y Jáuregui Martínez de Aguayo, y del voto en contra del congresista Héctor Acuña Peralta.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre elecciones primarias.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, SOBRE ELECCIONES PRIMARIAS**

**Artículo 1. Modificación de los artículos 21, 22, 23, 24, 24-A y 36-C de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas**

Se modifican los artículos 21, 22, 23 —párrafos 23.1 y 23.6—, 24, 24-A y 36-C de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con el siguiente texto:

**“Artículo 21. Elecciones primarias**

Las elecciones primarias determinan las candidaturas y su orden en la lista correspondiente.

Para efectos de las elecciones primarias, los organismos del sistema electoral ejercen las siguientes funciones:

1. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) elabora el padrón electoral con base en la información proporcionada por el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
2. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) organiza las elecciones primarias.
3. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) facilita el acceso a las bases de datos en ventanilla única, fiscaliza las hojas de vida de candidatos en elecciones primarias y candidatos designados, resuelve en apelación conflictos en materia electoral y proclama a los candidatos elegidos.

**Artículo 22. Oportunidad de las elecciones primarias**

Las elecciones primarias se desarrollan conforme al calendario electoral fijado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

**Artículo 23. Candidaturas sujetas a elecciones primarias**

- 23.1. Están sujetas a elecciones primarias las candidaturas a los siguientes cargos:
  - a. Presidente y vicepresidentes de la República, los que se eligen por fórmula.
  - b. Representantes al Congreso de la República y al Parlamento Andino.
  - c. Gobernadores, vicegobernadores, los que se eligen por fórmula.
  - d. Los consejeros regionales.
  - e. Alcaldes provinciales, alcaldes distritales, regidores provinciales y regidores distritales.

[...]

23.6. En caso de que se haya excluido al candidato o de que haya trascurrido el plazo para excluirlo, y habiéndose verificado la omisión o falsedad de la información prevista en el párrafo 23.3, el Jurado Nacional de Elecciones remite los actuados al Ministerio Público. La responsabilidad penal por la incorporación de información falsa en la Declaración Jurada de Hoja de Vida recae sobre el candidato.

#### **Artículo 24. Modalidad de las elecciones primarias**

Las elecciones primarias se realizan de manera simultánea, conforme a las siguientes modalidades, a elección de la organización política:

- a. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los afiliados y ciudadanos previamente inscritos como electores ante la organización política, estén o no afiliados a esta.
- b. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- c. Elecciones a través de delegados, los que previamente deben haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados de conformidad con lo dispuesto por el estatuto y el reglamento electoral de la organización política, la que puede solicitar el apoyo de los órganos del sistema electoral.

Para el caso de las modalidades descritas en los literales a y b para continuar con su participación en el proceso electoral, la organización política o alianza electoral debe obtener al menos el 10% de votos válidamente emitidos del total de electores hábiles del padrón de la organización política correspondiente. Para la modalidad descrita en el literal c, se requiere el 10% de votos válidos de los delegados electos.

#### **Artículo 24-A. Candidatos en elecciones primarias**

Las candidaturas pueden ser individuales o por lista, en tal caso es de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto a la paridad y alternancia; el artículo 12 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales; y el artículo 10 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, respectivamente.

Solo el afiliado que tenga como mínimo un año de afiliación a la fecha límite de la convocatoria

a elecciones generales puede postular para ser candidato en una elección primaria. El incumplimiento de esta exigencia invalida la candidatura. La organización política puede establecer mayores requisitos a los señalados en la presente disposición.

Las candidaturas se presentan e inscriben ante el jurado electoral especial correspondiente.

#### **Artículo 36-C. Efecto de las sanciones**

La reincidencia en incumplimientos que constituyen infracciones muy graves, o la imposibilidad de cobrar las multas por insolvencia económica, conllevan a la pérdida del financiamiento público directo.

#### **Artículo 2. Modificación de los artículos 5 y 17 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas**

Se modifican los artículos 5 –incorporación del literal h) y el párrafo tercero– y 17 –incorporación del literal h)– de la Ley de Organizaciones Políticas, con el siguiente texto:

#### **“Artículo 5. Requisitos de inscripción de partidos políticos**

[...]

La solicitud de inscripción de un partido político debe estar acompañada de la siguiente documentación:

[...]

- h) La relación de adherentes en número no menor del tres por ciento (3%) de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, con la firma y el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de éstos. Las organizaciones políticas cuentan con un plazo de dos años, contados a partir de la adquisición de formularios, para la recolección de firmas de adherentes y la presentación de la solicitud de inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones. La responsabilidad penal por fraude en la recolección de firmas de adherentes recae sobre el responsable que el estatuto de la organización política determine, así como en el responsable de la hoja de adherentes.

No podrán ser objeto de inscripción las organizaciones políticas cuyo contenido ideológico, doctrinario o programático promueva la destrucción del Estado constitucional de derecho.

### **Artículo 17. Requisitos de inscripción de movimientos regionales**

Los movimientos regionales se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores y, luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas conforme al reglamento correspondiente.

[...]

- h) Relación de adherentes en número no menor al cinco por ciento (5%) de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, dentro de la circunscripción en la que el movimiento regional desarrolle sus actividades y pretenda presentar solicitudes de inscripción de fórmulas o listas de candidatos. Dicha relación se presenta con la firma y el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de los adherentes. Los movimientos regionales cuentan con un plazo de dos años, contados a partir de la adquisición de formularios, para la recolección de firmas de adherentes y la presentación de la solicitud de inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones. La responsabilidad penal por fraude en la recolección de firmas de adherentes recae sobre el responsable que el estatuto de la organización política determine, así como en el responsable de la hoja de adherentes.

[...].”

### **Artículo 3. Modificación de los artículos 21 y 116 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones**

Se modifican los artículos 21 y 116 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el siguiente texto:

“**Artículo 21.-** Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas se realiza mediante el sistema del distrito electoral múltiple aplicando el sistema de representación proporcional. Es de aplicación el doble voto preferencial opcional, excepto en los distritos electorales donde se elige menos de dos (2) congresistas, en cuyo caso hay un (1) solo voto preferencial opcional.

[...]

**Artículo 116.-** Las listas de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino, en elecciones generales, se determinan de la siguiente manera:

1. Postulación en elecciones internas o primarias

En las elecciones internas o elecciones primarias, los candidatos postulan de forma individual o por listas. El conjunto de candidatos está integrado por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres, ubicados intercaladamente de la siguiente forma: una mujer un hombre o un hombre una mujer.

[...].”

### **Artículo 4. Incorporación de la cuarta disposición final de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones**

Se incorpora la cuarta disposición final a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el siguiente texto:

#### **“Cuarta Disposición Final**

Respecto de la infracción a la normativa sobre la propaganda electoral son de aplicación a las organizaciones políticas o candidatos las siguientes disposiciones:

- a. Son sancionables únicamente cuando se encuentran previamente tipificadas por ley, de manera expresa, clara e inequívoca antes de la comisión de la falta.
- b. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42-A de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley 28094, el procedimiento sancionador se incoa contra el candidato o la organización política a quien se atribuya la infracción, debiéndose notificar a los presuntos responsables en el domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o, al domicilio legal registrado ante el Registro de Organizaciones Políticas, según corresponda.
- c. La propaganda electoral prohibida a que se refieren los artículos 187, 188 y 189 de la presente ley es sancionada con multa no menor de una (1) ni mayor de cinco (5) unidades impositivas tributarias (UIT).
- d. Para el cómputo del plazo de prescripción y caducidad es de aplicación lo dispuesto por el artículo 36-B de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley 28094. El cómputo del plazo para exigir vía ejecución forzosa el pago de las multas impuestas prescribe al año siempre que:
  - i) El acto administrativo mediante el cual se impuso la multa, o aquel que puso fin a la vía administrativa, quede firme.

- ii) El proceso contencioso administrativo destinado a la impugnación del acto mediante el cual se impuso la multa haya concluido con carácter de cosa juzgada en forma desfavorable para el administrado.

La inobservancia de estas disposiciones vulnera el principio de legalidad, siendo nula e inexigible en sede administrativa y judicial toda sanción impuesta. Las entidades del sistema electoral, del Poder Ejecutivo, de los gobiernos regionales o gobiernos locales, según corresponda, proceden bajo responsabilidad, al desistimiento de sus pretensiones o del proceso judicial en trámite o en ejecución seguidos contra organizaciones políticas o candidatos por infracciones y cobro de multas impuestas por infracciones a las disposiciones electorales sobre propaganda electoral que vulneren el principio de legalidad”.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

##### **PRIMERA. Multas por propaganda electoral**

Déjase sin efecto por única vez, las multas por infracción a los artículos 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica de Elecciones impuestas en contravención a los topes establecidos por el artículo 3 de la Ley 28859.

##### **SEGUNDA. Aplicación de la Ley**

Para las organizaciones políticas con reserva de nombre es de aplicación la normativa vigente al momento de su obtención.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

##### **ÚNICA. Implementación de la Ley**

Los organismos del sistema electoral dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia de la presente ley, emiten las disposiciones necesarias para su implementación.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

##### **ÚNICA. Derogación del artículo 27 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas**

Se deroga el artículo 27 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Comuníquese, etc.».

#### **«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3125 Y 6155**

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Cabajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Trigoza Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zeta Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Rivas Chacara y Taipe Coronado».

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la reactivación económica de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria, recaído en el Proyecto de Ley 2630/2021-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone la reactivación económica de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria. Al respecto, la Comisión de Descentralización ha presentado un dictamen de inhibición aprobado en mayoría.

Tiene la palabra la congresista Zeta Chunga, presidenta de la Comisión Agraria, hasta por diez minutos.



**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Señor presidente, gracias.

El texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2630/2021-CR propone la ley de reactivación económica de la Amazonía peruana a través de la

siembra, de la producción y de la industrialización de la planta de yute.

Señor presidente, la Comisión Agraria, en su tercera sesión ordinaria, celebrada el 4 de octubre del 2023, aprobó por unanimidad el dictamen, recaído en el Proyecto de Ley 2630/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la ley de reactivación económica de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute.

Señor presidente y colegas congresistas, la iniciativa legislativa tiene por objeto reactivar la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados, entre otros, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y la Ley 31339, Ley que Promueve la Industrialización del Agro.

Al respecto, es necesario precisar que el cultivo de yute en el Perú se ha convertido en una actividad económica importante en diversas regiones del país. El yute es una planta fibrosa de origen

tropical cuya fibra se utiliza en la fabricación de bolsas, sacos, telas y otros importantes productos. El cultivo de yute en el Perú ha alcanzado gran importancia económica. Gracias a las condiciones favorables que presenta el país para su desarrollo, se ha logrado exportar productos elaborados con esa fibra, lo que ha generado empleo y ha contribuido al desarrollo de las comunidades agrícolas en nuestro país.

En ese sentido, señor presidente, debido a la importancia del tema, y luego de reuniones técnicas con los ministerios de la Producción, de Desarrollo Agrario y Riego y del Ambiente, y con representantes de los productores de yute, la Comisión Agraria consideró necesario elaborar un texto sustitutorio, que obra en el presente dictamen.

La propuesta legislativa tiene por objeto reactivar y buscar alternativas de mejora económica a los productores pertenecientes a la Amazonía peruana a través de la puesta en valor de la planta de yute dentro del marco de lo dispuesto en las leyes 30355 y 31339.

Por las consideraciones expuestas, y habiendo oportunamente acogido los aportes del Área de Técnica Legislativa, solicito el apoyo de la Representación Nacional votando a favor del presente dictamen por unanimidad.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su exposición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se da inicio al debate. Se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Zeta Chunga, presidenta de la Comisión Agraria.

**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Señor presidente, solicito que se someta a votación el dictamen con el texto sustitutorio que obra en el expediente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 118 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Camones Soriano, Torres Salinas y Lizarzaburu Lizarzaburu.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—*Efectuada la primera votación, se aprueba, por 114 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la reactivación económica de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Torres Salinas, Camones Soriano y Julon Irigoín.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión Agraria que propone la ley de reactivación económica de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
DE LA AMAZONÍA PERUANA A TRAVÉS  
DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E  
INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA  
DE YUTE**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto contribuir a la reactivación de la economía de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute (*Corchorus capsularis*) dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar; y la Ley 31339, Ley que Promueve la Industrialización del Agro.

**Artículo 2. Inclusión del cultivo de yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)**

Se incluye el cultivo de la planta de yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para que, dentro de su competencia, realice las acciones de generación y de transferencia de tecnologías, y de asistencia técnica para el desarrollo de una producción sostenible de la planta de yute.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA  
FINAL**

**ÚNICA. Reglamento**

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo Agrario y Riego, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN  
DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL  
PROYECTO 2630**

**Congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caveró Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori

Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Echaíz de Núñez Ízaga y Málaga Trillo».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión Agraria.



**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Señor presidente, teniendo en cuenta la gran votación obtenida, solicito la exoneración de la segunda votación del proyecto de ley que propone la reactivación económica de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión Agraria, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 113 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la reactivación económica de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Wong Pujada, Torres Salinas, Jáuregui Martínez de Aguayo, Lizarzaburu Lizarzaburu, Julon Irigoin y Camones Soriano.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2630

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Echaíz de Núñez Ízaga y Málaga Trillo».

**Se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre elecciones primarias**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Congresista Martha Moyano, tiene el uso de la palabra.



**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, presidente.

Señor presidente, solicito, por favor, que someta a votación la exoneración de la segunda votación del dictamen que acabamos de votar, acerca de la modificación de las PASO. Solicito que pueda someter a votación la exoneración de la segunda votación.

*(Se escuchan intervenciones fuera de micrófono).*

Señor presidente, no está estipulado en el Reglamento si debe ser de inmediato. Puede ser al día siguiente u horas después toda vez que no se ha aprobado el acta. Además, estamos en la misma sesión, señor presidente. Nos encontramos en la misma sesión.

Solicito que se someta a votación la exoneración.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, vamos a debatir con altura y con respeto.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guillermo Bermejo.



**El señor BERMEJO ROJAS (CD-JPP).**— Antes de que la señora Moyano tomara la palabra, yo había pedido una reconsideración de la votación de ese tema en debate.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

«Lima, 14 de diciembre de 2023

Señor  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
Congreso de la República  
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y hacer de su conocimiento que interponemos recurso de reconsideración a la votación recaída en el dictamen de los proyectos de ley 3125 y otros.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para hacerle saber mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

GUILLERMO BERMEJO»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— De conformidad con el artículo 58 del Reglamento, la aprobación de una reconsideración requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 120 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia del congresista Lizarzaburu Lizarzaburu.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 76 votos en contra, 38 a favor y 3 abstenciones, la reconsideración planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor del congresista Héctor Acuña Peralta, y del voto en contra de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Jáuregui Martínez de Aguayo, Camones Soriano y Torres Salinas.

La reconsideración no ha sido aprobada.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3125 Y 6155**

**Congresistas que votaron a favor:** Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa

Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que votaron en contra:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Taipei Coronado, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Doroteo Carbajo, Quispe Mamani y Vergara Mendoza».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Congreso Moyano, tiene la palabra.



**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presidente, solicité que someta a votación la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Estoy dando trámite, congresista.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— De acuerdo, presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Constitución, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

*(Se escuchan intervenciones fuera de micrófono).*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, dé lectura al Reglamento del Congreso.

**El RELATOR da lectura:**

Reglamento del Congreso de la República

«Disciplina parlamentaria

Artículo 61. El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

[...]

- b) Imponer el orden en las sesiones. Si cualquier Congresista impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, este lo reconviene. Si el Congresista persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala. Si no obedece, el Presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta esta, el Presidente reitera su pedido. Si el Congresista se allana, el Presidente da por concluido el incidente; de lo contrario, la Mesa Directiva propone al Pleno, según la gravedad de la falta, la sanción de suspensión a que se refiere el inciso c) del artículo 24 del presente Reglamento».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, la presidenta de la Comisión de Constitución ha hecho un pedido, y todos los pedidos se votan.

Yo he atendido el pedido del congresista Guillermo Bermejo, que primero solicitó una reconsideración.

Se ha llevado al voto. Ahora, conforme con la petición solicitada por la presidenta de la Comisión de Constitución, y de acuerdo con el Reglamento, estoy sometiendo a votación el pedido de la presidenta de la Comisión de Constitución. Estoy respetando el Reglamento.

Estamos en votación.

Congresista Cutipa, diga usted.



**El señor CUTIPA CCAMA.**— Presidente, lo que sucede es que usted ya ha convocado para que votemos en segunda votación la próxima semana.

Usted ya, como presidente del Congreso, de acuerdo con el Reglamento del Congreso, ha dispuesto que con debate la próxima semana se estará tocando este tema para su segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Vamos a hacer una precisión. Vamos a hacer una precisión.

Lo que ha señalado el congresista Cutipa es cierto. Yo he solicitado que esto se debata dentro de los siete días hábiles posteriores.

*(Se escuchan intervenciones fuera de micrófono).*

Un momento. Permítanme hacer la aclaración, señores. Eso lo he señalado públicamente porque la presidenta de la comisión no había solicitado la exoneración. El acta no se ha cerrado. Ahora la está solicitando. Si no estamos de acuerdo, simplemente votamos en contra, pero no puedo denegar el pedido.

*(Se escuchan intervenciones fuera de micrófono).*

No me he equivocado, señor congresista. Estoy atendiendo el pedido.

**—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 79 votos a favor, 34 en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre elecciones primarias.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor del congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, y del voto en contra del congresista Héctor Acuña Peralta.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3125 Y 6155

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Paredes Gonzales y Quispe Mamani».

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone promover el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor**

**de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en el Proyecto de Ley 3858/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone promover el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de los jóvenes de entre 18 y 29 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo. Al respecto, la Comisión de Descentralización ha presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, hasta por diez minutos.



**El señor DÁVILA ATANACIO (BM).**— Muchas gracias, presidente y colegas congresistas.

Sustentación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3858/2022-CR, que promueve el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida. Señor presidente, estimados colegas congresistas, el dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en el Proyecto de Ley 3858/2022, de autoría del congresista Padilla Romero, fue aprobado en mayoría en la décima octava sesión ordinaria el 23 de mayo de 2023.

Este dictamen promueve el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de los jóvenes de entre 18 y 29 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida. El dictamen en su artículo 2 propone el fomento del empleo

temporal para jóvenes y establece que el 10% de las vacantes ofertadas por los programas del empleo temporal promovidos por el Estado sean ocupados por jóvenes que cumplan, entre otras, con las siguientes condiciones: que no cuenten con estudios superiores técnicos o universitarios, lo cual se acredita con la información que obra en el Ministerio de Educación o en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, y que se encuentren en situación de pobreza extrema, lo cual se acredita con la información obrante en el Sistema de Focalización de Hogares. Para que los jóvenes se puedan beneficiar de esta ley, estos tendrán que acreditar estas condiciones conforme con lo establecido en el reglamento de la ley.

Asimismo, la norma propone que el Ministerio de Trabajo realizará las labores de difusión y promoción de los puestos vacantes propuestos por los programas de empleo temporal. Esta propuesta, colegas congresistas, responde a una coyuntura difícil para los jóvenes. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, se han perdido 90 000 puestos de trabajo hasta inicios de este año, empleos de jóvenes menores de 24 años. Asimismo, según la reclutadora Manpower, en su reporte sobre escasez de oportunidades laborales para los jóvenes de 2022 señala que el 81% de jóvenes encuestados reportan problemas para ser contratados. Pero también este dictamen responde a recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), que sostiene que los Estados deben realizar acciones necesarias para crear puestos de trabajos sostenibles.

En conclusión, colegas congresistas, es necesario tomar medidas urgentes, y desde este Congreso la aprobación del presente dictamen sería una de ellas. En ese sentido, solicito, señor presidente, si usted lo considera pertinente, que se exponga el texto sustitutorio, presentado el 14 de diciembre a las 16:56 horas, y que luego pasemos al debate correspondiente.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Señores congresistas, se informa a la Representación Nacional que el texto sustitutorio se encuentra publicado en la plataforma virtual desde el día de hoy a las cuatro de la tarde con cincuenta y seis minutos.

Se da inicio al debate. Se ofrece la palabra.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo.

**El señor DÁVILA ATANACIO (BM).**— Muchas gracias, presidente.

Solicito a su Presidencia que pasemos a votación.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.**

—**Reasume la Presidencia el señor Luis Arturo Alegría García.**



**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han registrado su asistencia 115 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo y Lizarzaburu Lizarzaburu.

Al voto.

Señores congresistas, quienes no hayan votado mediante el sistema de votación electrónica podrán expresar oralmente su voto en este momento, pues no procederán modificaciones o adiciones de voto después del cierre de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Congreso.

—**Efectuada la primera votación, se aprueba, por 82 votos a favor, 26 en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone promover el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Salhuana Cavides, Quiroz Barboza y Jáuregui Martínez de Aguayo, y del voto en contra del congresista Lizarzaburu Lizarzaburu.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que promueve el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de los jóvenes de entre

18 y 29 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE PROMUEVE EL EMPLEO TEMPORAL EN LOS PROGRAMAS LABORALES DEL ESTADO EN FAVOR DE LOS JÓVENES DE ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto fomentar el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de las personas jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

**Artículo 2. Fomento del empleo temporal**

2.1. El 10 % de las vacantes ofertadas por los programas de empleo temporal promovidos por el Estado deben ser reservadas para personas jóvenes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Que tengan entre 18 y 29 años de edad.
- b) Que no cuenten con estudios superiores técnicos o universitarios, lo cual se acredita con la información que obra en el Ministerio de Educación o en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- c) Que se encuentren en situación de pobreza extrema, la cual se acredita con la información obrante en el Sistema de Focalización de Hogares.

2.2. El beneficiario acredita las condiciones conforme a lo establecido en el reglamento de la presente ley.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA. Reglamento**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobará el

reglamento de la presente ley en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

## SEGUNDA. Difusión

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicará las vacantes ofertadas por los programas de empleo temporal a través de los medios de comunicación y de sus plataformas digitales.

Comuníquese, etc.».

### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3858

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que votaron en contra:** Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Caverro Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, López Morales, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Herrera Medina, Málaga Trillo y Montoya Manrique».

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Trabajo.



**El señor DÁVILA ATANACIO (BM).**— Muchas gracias, presidente.

Señor presidente, con la misma asistencia, pido que votemos la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Trabajo, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Suspendemos la votación.

Señor relator, dé lectura al oficio enviado por la congresista Barbarán, el cual ha sido recibido a las 19:10 horas.

**El RELATOR da lectura:**

«Lima, 14 de diciembre de 2023

Señor  
ALEJANDRO SOTO REYES  
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA  
REPÚBLICA  
Presente.-

Asunto: Reconsideración de votación

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con el propósito de saludarlo y a la vez manifestarle que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso “(...) las reconsideraciones se presentan por escrito luego de las votaciones y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de Congresistas”.

Por lo que, solicito la reconsideración respecto al Proyecto de ley N.º 3858. Se propone promover el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de los jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a fin de mejorar su calidad de vida.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA  
Congresista de la República»

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Congresista, tiene el uso de la palabra por un minuto para sustentar su reconsideración.



**La señora BARBARÁN REYES (FP).**— Presidente, muy rápido.

En realidad, el nombre del proyecto es importante porque justamente lo que se busca es que los jóvenes de 18 a 29 años, en condición de vulnerabilidad, tengan acceso al Estado.

El inconveniente es que el dictamen que se ha leído, presidente, no precisa a qué programas temporales se refiere. Entonces, si un joven, por ejemplo, no tiene —y acá lo especifica— estudios técnicos ni universitarios, ¿cómo va a poder ingresar a un programa temporal que exige ciertos requisitos? Esto va a ser un saludo a la bandera y ellos no van a tener ninguna oportunidad.

Por eso, presidente, antes de la votación se pidió que la comisión pueda especificar los programas a los que estos jóvenes pueden ingresar, dado que estaríamos haciendo una norma que jamás va a tener efecto.

Por eso, solicito la reconsideración para que se pueda incorporar dentro del texto de la Comisión de Trabajo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento, la aprobación de una reconsideración requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han registrado su asistencia 110 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de las congresistas Camones Soriano y Paredes Piqué.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se pronuncian 51 congresistas a favor, 49 en contra y 6 se abstienen, por lo que el número de votos no es suficiente para aprobar la reconsideración planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Revilla Villanueva, Ventura Ángel, Camones Soriano y Salhuana Cavides, y del voto en contra de los congresistas Flores Ancachi, Paredes Piqué y Rivas Chacara.

La reconsideración no ha sido aprobada.

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3858

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Elías Avalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumberreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño,

Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Burgos Oliveros, Luis Cordero Jon Tay, Málaga Trillo, Medina Minaya, Pazo Nunura y Vergara Mendoza».

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Trabajo, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el párrafo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 75 votos a favor, 27 en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone promover el empleo temporal en los programas laborales del Estado en favor de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Paredes Piqué y Quiroz Barboza, y del voto en contra de los congresistas Ventura Angel y Lizarzaburu Lizarzaburu.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA**

## VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3858

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoín, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que votaron en contra:** Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Málaga Trillo, Salhuana Cavides y Vergara Mendoza».

**Reconsiderada la votación, se rechaza el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, para disponer la continuidad en funciones del contralor general de la república hasta la designación de uno nuevo por el Congreso de la República**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Señor relator, siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

Reconsideración, solicitada por el congresista Víctor Flores Ruiz, de la votación por la que no se aprobó, en primera votación, el texto sustitutorio de los proyectos de ley 3523/2022-CR y 4674/2022-CR por el que se propone modificar la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, para disponer la continuidad en funciones del contralor general de la república hasta la designación de uno nuevo por el Congreso de la República, realizada en la sesión del Pleno del 14 de diciembre de 2023.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han registrado su asistencia 113 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de las congresistas Paredes Piqué, Camones Soriano, Jáuregui Martínez de Aguayo y Julon Irigoín.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, 45 en contra y 5 abstenciones, la reconsideración planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, López Ureña, Julon Irigoín y Salhuana Cavides, y del voto en contra de los congresistas Paredes Piqué, Jáuregui Martínez de Aguayo y Echeverría Rodríguez.

Señores congresistas, ha sido aprobada la reconsideración. En consecuencia, se reabre el debate.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3523 Y 4674**

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverro Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Ízaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Aponte.

**Congresistas que se abstuvieron:** Luis Cordero Jon Tay, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Pariona Sinche y Zea Choquechambi».

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Tiene la palabra la congresista Martha Moyano, presidenta de la Comisión de Constitución.



**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Señor presidente, el debate ya se dio. Solicito que con la misma asistencia se ponga a votación el texto sustitutorio ya presentado.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Concluido el rol de oradores, y atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Constitución, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han marcado su asistencia 113 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Paredes Piqué, Camones Soriano y Espinoza Vargas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se pronuncian 59 congresistas a favor, 43 en contra y 8 se abstienen, por lo que el número de votos no es suficiente para aprobar el proyecto de ley.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Luna Gálvez y Camones Soriano, y del voto en contra de los congresistas Paredes Piqué y Jáuregui Martínez de Aguayo.

No ha sido aprobado el presente proyecto de ley.

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3523 Y 4674

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarزابuru

Lizarزابuru, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Trigoza Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

**Congresistas que se abstuvieron:** Luis Cordero Jon Tay, Flores Ancachi, Kamiche Morante, Medina Hermosilla, Pariona Sinche, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga».

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone crear e implementar la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en el departamento de Cajamarca**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Siguiendo punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en los proyectos de ley 5670/2023-GL, 5688/2023-CR, 5713/2023-CR y 5867/2023-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone crear e implementar la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en el departamento de Cajamarca.\*

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La Junta de Portavoces, con fecha 14 de diciembre de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación del dictamen de la Comisión de Presupuesto en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación. Con relación al tema, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen de inhibición, con respecto a los proyectos de ley 5670/2023-GL, 5688/2023-CR, 5713/2023-CR y 5867/2023-CR, aprobado en mayoría.

Tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.



**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Muchas gracias, señor presidente. Me dirijo, por intermedio de usted, a los colegas congresistas para sustentar el dictamen recaído en los proyectos de ley 5670/2023, 5688/2023, 5713/2023 y 5867/2023,

en virtud de los cuales se propone la ley que crea e implementa la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en el departamento de Cajamarca. Estos proyectos han sido debidamente sustentados por la Municipalidad Provincial de Cutervo, por el congresista Segundo Quiroz Barboza, por el congresista Américo Gonza Castillo y el que habla, el congresista Balcázar Zelada.

Señor presidente, además, estos proyectos vienen patrocinados por un comité constituido en Cutervo desde el 2016 para la creación de esta universidad, y están motivados no solo porque esa provincia tiene una población que requiere de una universidad autónoma, sino además porque Cutervo es una provincia que cuenta con una serie de riquezas dignas de relevancia, como el Parque Nacional de Cutervo. El primer parque que tiene el Perú está en Cutervo y es precisamente una de las motivaciones para que se haga la investigación científica que es propia de las universidades públicas.

En ese sentido, la Municipalidad de Cutervo, además de haber otorgado e inscrito cinco hectáreas de terreno a favor de la futura universidad, señor presidente, también está ofreciendo un millón de soles para el inicio de esa importante universidad a crearse en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo.

Señor presidente, este proyecto ha sido aprobado por unanimidad en la comisión y estamos sustentándolo en este momento con un texto sustitutorio que dice lo siguiente:

**Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo**

Se crea e implementa la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en la ciudad y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

**Artículo 2.**

Las carreras profesionales están relacionadas con el lugar y la geografía donde se va a ubicar esta universidad. En ese sentido, se ha tenido cuidado con las profesiones a establecer, que son las siguientes: ingeniería agroindustrial; ingeniería ambiental (precisamente con el parque que le acabamos de señalar); ingeniería civil; ingeniería mecánica y eléctrica; medicina veterinaria y zootecnia; administración, economía y contabilidad; educación, y enfermería.

**Artículo 3. Financiamiento**

La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo funciona con los recursos propios generados, como el canon minero, los ingresos provenientes de donaciones y legados y lo que se gestiona en el ámbito de los gobiernos local, regional, nacional e internacional.

**Artículo 4. Adecuación**

La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo tiene un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley para la elaboración de su estatuto y la adecuación de sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley 30220, Ley Universitaria.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Las disposiciones complementarias finales están previstas en este proyecto. Son las siguientes:

**Primera. Acciones para la implementación**

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, y sobre todo con la Municipalidad Provincial de Cutervo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, destinará los recursos necesarios para la universidad y ejecutará las acciones que correspondan para su funcionamiento, conforme

a los fundamentos del 1 al 196 de la sentencia emitida en el Expediente 0018-2021-PI/TC, partido Tribunal Constitucional, y con el propósito de dar cumplimiento a la presente ley y para implementar a partir del año fiscal 2024, estando autorizado el Ministerio de Educación y el municipio a proveer las partidas presupuestales necesarias.

#### Segunda. Licenciamiento institucional

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) ejercerá las acciones correspondientes con la finalidad de otorgarle el licenciamiento institucional para el funcionamiento de dicha universidad.

#### Tercero. Traslación de dominio

Esto sí es muy importante, señor presidente, porque toda universidad debe contar, en primer término, con el área física correspondiente, y aquí va:

La Universidad Nacional de Cutervo se implementa y funciona en el predio inscrito en la Partida Registral 11106803, con un área de 4,9016 hectáreas, ubicado en el sector Carmen Pampa, distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, quien transferirá en afectación y dominio dicho predio junto a la infraestructura existente.

Asimismo, su inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos se efectuará por el solo mérito de lo dispuesto en la presente ley.

Señores congresistas, solicitamos el apoyo de este importantísimo proyecto para enriquecer la cultura universitaria. Estamos seguros de que Cutervo no va a defraudar, porque tiene todo el apoyo de la municipalidad, que otorgará no solamente el predio de cinco hectáreas, sino también el millón de soles que acaba de ofrecer en este momento. Por eso, estamos comprendiéndolo también como ente importante para la creación de esta universidad.

En consecuencia, señor presidente, solicito que tenga usted a bien poner a debate este importantísimo proyecto que ha sido aprobado por unanimidad en mi comisión.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista Balcázar.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un

máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Segundo Quiroz por cinco minutos, como autor del proyecto de ley.



**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Gracias, señor presidente. Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

Señor presidente, el presente Proyecto de Ley 5688/2023-CR, de mi autoría, que propone la ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, tiene por objeto crear la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, siendo la misma ya declarada de interés nacional por Ley 31813.

Señor presidente, en el Perú existe una gran brecha académica por cerrar con respecto a la educación universitaria, la cual padecen países subdesarrollados como el nuestro. Tan solo después del COVID-19, en el Perú el 60% de estudiantes se vieron obligados a abandonar sus estudios por falta de recursos económicos para solventar sus gastos académicos. Fue así como se hizo evidente este escenario silencioso de carencia y desigualdad en el que se desarrolla la educación en nuestro país.

Señor presidente, que Cajamarca sea uno de los departamentos con mayor índice de pobreza en el Perú trae como consecuencia la falta de economía para realizar estudios en universidades privadas, lo que involucra un costo adicional por la migración a los departamentos más cercanos o, en su defecto, a la capital para poder cursar dichos estudios superiores.

Señor presidente, el primer parque nacional del Perú se ubica en la provincia de Cutervo, el cual cuenta con una flora y fauna invaluable y aproximadamente 20 000 hectáreas y una zona de reserva de incalculable importancia, además de contar con una infraestructura y laboratorio para el funcionamiento de la universidad y muchas hectáreas que se pueden proyectar para una futura edificación. De esta manera, estamos beneficiando a más de 8000 jóvenes de la provincia de Cutervo que egresan año a año de sus colegios, sin contar a los jóvenes de todo el departamento de Cajamarca, ya que la provincia se encuentra en

una zona estratégica al estar ubicada en el centro de la región. También beneficiaría a jóvenes de los departamentos aledaños, como Piura, Amazonas, La Libertad y Lambayeque, que encuentran en la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo una opción más para el desarrollo profesional.

No olvidemos, señor presidente, que la educación superior representa uno de los principales impulsores de la evolución de la sociedad, por lo que invertir en educación es fundamental para garantizar un sistema socioeconómico competitivo y eficaz a futuro.

Siendo así es que invoco a mis colegas congresistas a votar a favor del presente proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Américo Gonza, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— Gracias, presidente.

Colegas congresistas, este sueño anhelado es producto de un trabajo articulado de todos los representantes de la región Cajamarca en este Parlamento, incluso es fruto del trabajo, más o menos por el 2016, de unos excongresistas que ahora están apoyando decididamente esta propuesta, y del de ciudadanos notables de Cutervo que desde ese entonces vienen trabajando. Y hoy se está haciendo realidad este sueño anhelado.

Señor presidente y colegas congresistas, no hay ningún país en el mundo que no se haya desarrollado si no es a través de la educación. Y, cuando hablamos de una universidad, no es solamente el aspecto académico, sino también el aspecto de la investigación, la ciencia y la tecnología que trae para esa región. Cajamarca también cuenta con una ley aprobada de un parque científico y tecnológico.

Cajamarca, señor presidente, también es una región ganadera, de agricultores. Específicamente, la provincia de Cutervo es una de las mayores productoras de papa a nivel nacional. A esta tarea también se han sumado las autoridades locales que han pasado por la provincia de Cutervo.

En conclusión, señor presidente, los ciudadanos de Cutervo y de Cajamarca, que aquí nos están escuchando, están a la expectativa. Nos han trasladado el pedido de que esta Representación Nacional, como ya lo ha hecho en estos dos años que tenemos acá, dé muestras de ir cerrando brechas en sectores como la educación y la salud.

Por supuesto, el tema de las casas superiores de estudio, como las universidades, no lo podemos dejar pasar. En Cutervo ya existe, señor presidente, una infraestructura y laboratorios que están esperando ser usados. Están deteriorándose. Los jóvenes que egresan en esta provincia tienen que trasladarse muy lejos cuando quieren hacerse profesionales. Yo mismo, señor presidente, soy fruto de la educación. Yo he tenido que dejar mi provincia para poder hacerme profesional. Soy sanmarquino, pero nunca he dejado de lado el apoyo a la educación de mi región y, en específico, de todas las provincias. Me gustaría que a nivel nacional cada provincia siquiera tuviera una sede de una universidad pública. Esto complementaría, por supuesto, la formación tecnológica que dan los institutos.

Pero, señor presidente, si no apostamos por el desarrollo del país y por su educación, estaríamos yendo sin rumbo en esta competencia mundial que existe por el desarrollo de los países. Cajamarca también, señor presidente, es una región minera a la que se puede dar valor agregado a nuestra producción nacional. En ese sentido, la Universidad de Cutervo va justamente a ser un elemento muy importante para el desarrollo de Cajamarca y de todo el país.

Señor presidente y colegas congresistas, les pido que apoyen esta propuesta en nombre de Cutervo y de la región, y de aquellos hombres y mujeres que desde hace muchos años han venido gestionando este ideal. Aquí nosotros somos el instrumento para realizar el sueño que tienen los ciudadanos en sus regiones, el sueño que han tenido los cutervinos, el sueño de miles de jóvenes que egresan cada año y que quieren educarse en su propia provincia, desarrollarse en su propia provincia, crecer en su propia provincia, y, finalmente, aportar a su propia provincia con lo que logran con la educación.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista Gonza.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Marticorena hasta por dos minutos.



**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Gracias, señor presidente.

Por intermedio de usted, saludo esta iniciativa que de alguna manera brinda el espacio para los jóvenes que no tienen las posibilidades de ir a una universidad privada. En razón de eso, defendiendo la universidad pública y de calidad.

De igual manera, cabe mencionar que tengo un proyecto de ley similar que nació como un proyecto de ley declarativo sobre la creación de la Universidad Tecnológica de Chincha. Saludo hoy día el compromiso de las autoridades, como del alcalde provincial de Chincha, que donó un terreno de diez hectáreas para la Universidad Tecnológica de Chincha. Asimismo, hay otras autoridades que están comprometiéndose a dar esa universidad que Ica está reclamando. En Ica, solamente existe una universidad pública que queda en la misma capital del departamento, y esto sería en Chincha, que es un anhelo de hace muchos años con respecto a tener esta universidad pública y de calidad.

En razón de eso, saludo esta propuesta. Y le pido al congresista José Balcázar, presidente de la Comisión de Educación, que también ponga próximamente en discusión este proyecto de ley que propone la creación de la Universidad Tecnológica de Chincha para que sea tomado en cuenta, como hoy día he conocido el de Cajamarca.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, señor congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Tania Ramírez.



**La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).**— Gracias, señor presidente.

Como cajamarquina, ya en varias ocasiones he sido convocada por la población cutervina y sus autoridades para ver este tema, un sueño tan anhelado de Cutervo, como en toda provincia y seguramente en todo nuestro país, donde se vive en carne propia el poco interés que existe, por parte de las autoridades nacionales, para llevar la educación superior a los jóvenes y a quienes venimos de provincias alejadas.

Esta iniciativa legislativa nace el 2016, como lo ha mencionado el congresista Américo Gonza. Y

también fue una propuesta de Fuerza Popular, por cierto. También quiero saludar que hoy la autoridad edil de esta provincia de Cutervo, el alcalde actual Moisés González Cruz, en conjunto con su concejo, haya presentado la propuesta legislativa al Congreso de la República y se haya allanado un sinnúmero de colegas para sumarse a esta propuesta legislativa.

Y, como cajamarquina, una vez más quiero señalar todo el respaldo y el apoyo a la educación, a la formación de jóvenes para que no volvamos a tener otra pésima historia de un Pedro Castillo, ya que, de repente, por la escasez de formación, tenemos este tipo de autoridades. Que la educación llegue al Perú profundo, que llegue hasta el último rincón, y que no tengamos más pedros castillos en la historia política.

Entonces, como sanignacina, como cajamarquina y como joven deseo que la educación llegue para todos y no tengamos pésimas historias.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Heidy Juárez hasta por dos minutos.

No ha habido ninguna alusión, señora congresista Cortez.

Tiene el uso de la palabra la congresista Heidy Juárez hasta por dos minutos.

**La señora JUÁREZ CALLE (PP).**— Gracias, presidente. Saludo a la Representación Nacional.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Un momento, congresista.

Congresista Cortez, no ha habido ninguna alusión en la alocución de la congresista Ramírez.

Tiene el uso de la palabra la congresista Heidy Juárez hasta por dos minutos.



**La señora JUÁREZ CALLE (PP).**— Gracias, presidente. Saludo a la Representación Nacional.

Saludo la iniciativa de la creación de la Universidad San Ignacio de Cutervo, en Cajamarca. Realmente para nosotros es un gran orgullo porque necesitamos muchos espacios para los jóvenes hoy por hoy.

En mi región Piura, he presentado dos proyectos de ley: la ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Talara y la que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Paita. Son dos provincias que han quedado relegadas por mucho tiempo. Así como hoy vamos a dar el apoyo y el respaldo, también esperamos de la Representación Nacional el respaldo y el apoyo para estos dos proyectos en la siguiente legislatura.

Es importante que la educación universitaria sea propagada en todos los aspectos. En la región Piura se necesita con mayor énfasis para promocionar el turismo, la agricultura, la pesca, la ganadería y todos los recursos que tiene esta región.

Nada más, presidente. Quiero expresar mi saludo y decirle a Cajamarca que vamos a apoyar con el voto para que pronto podamos contar con una universidad en esta región.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Valer hasta por dos minutos.

Congresista Valer, tiene el uso de la palabra.



**El señor VALER PINTO (SP).**— Gracias, presidente. Es que me conversaba algo de Madre de Dios nuestro querido amigo, el congresista Salhuana, y me pareció muy interesante.

Volviendo al tema, presidente, con relación a la Universidad Autónoma de Cutervo, en el departamento de Cajamarca, yo creo que una forma de llenar el vacío por la falta de universidades, o de seccionales de las universidades nacionales, en las provincias del país es creando nuevas universidades nacionales.

Ojalá llegue el momento en que las grandes universidades, como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Villarreal, la San Agustín de Arequipa, la San Antonio Abad del Cusco y otras, puedan extenderse a lo largo y ancho del país a través de seccionales de estas universidades nacionales. Mientras tanto, nosotros apoyaremos esta iniciativa de implementación de la Universidad Autónoma de Cutervo, en Cajamarca, presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Isabel Cortez hasta por dos minutos.



**La señora CORTEZ AGUIRRE (CD-JPP).**— Gracias, presidente. Muy buenas noches con todos, colegas.

Presidente, hay que dejar de mencionar al expresidente Pedro Castillo en mala forma porque es una falta de respeto hablar de alguien que está cumpliendo su sentencia, su condena.

En tal caso, si se va a hablar del señor Pedro Castillo, entonces también hablemos del señor Fujimori. Porque, si vamos a decir que Pedro Castillo nunca más, entonces también podríamos decir que Fujimori nunca más...

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Congresista, le pedimos que, por favor, guarde el respeto a la bancada.

Tiene usted el uso de la palabra.

**La señora CORTEZ AGUIRRE (CD-JPP).**— Presidente, pero eso es lo que usted está permitiendo. La colega...

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Congresista, no ha habido ninguna alusión personal en la alocución de la congresista Tania Ramírez.

Tiene usted el uso de la palabra.

**La señora CORTEZ AGUIRRE (CD-JPP).**— Presidente, no estoy diciendo que he tomado la palabra por alusión, sino estoy diciendo que se deje de mencionar a un expresidente que está encerrado, porque, si va a ser así, entonces nosotros también empezaremos a decir que el expresidente Alberto Fujimori tal, tal y tal.

No queremos mencionar a nadie, entonces yo creo que toda expresión debemos dirigirla al tema que estamos tratando. No insultar, no minimizar ni estar metiendo a terceras personas, que no tiene sentido, presidente.

Eso es todo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Finalizado el debate, tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.



**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Muchas gracias, presidente.

Hemos escuchado las diferentes intervenciones, por lo que solicitamos que sean expresadas en sus votos.

Solamente quisiera agregar que hay un error material en el proyecto. En la primera disposición complementaria, la palabra *implementación* en lugar de *implementar*, señor presidente. Es un error material que ya está corregido y suscrito por el que habla.

Por lo demás, solicito, señor presidente, que tenga usted a bien consultar y entrar a la votación como corresponde.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Aclarado, o bajo la atingencia que ha hecho el congresista, presidente de la comisión, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han registrado su asistencia 113 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Paredes Piqué, Camones Soriano, Jáuregui Martínez de Aguayo, Torres Salinas y Héctor Acuña Peralta.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**—Efectuada la primera votación, se aprueba, por 106 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone crear e implementar la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en el departamento de Cajamarca.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto

a favor de los congresistas Ventura Ángel, Héctor Acuña Peralta, Jáuregui Martínez de Aguayo y Alcarraz Agüero, y del voto en abstención de la congresista Paredes Piqué.

En consecuencia, ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que crea e implementa la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en el departamento de Cajamarca.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

**Artículo 1.** Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo

Se crea e implementa la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en la ciudad y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

**Artículo 2.** Carreras profesionales

Las carreras que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo son:

1. Ingeniería Agroindustrial
2. Ingeniería Ambiental
3. Ingeniería Civil
4. Ingeniería Mecánica y Eléctrica
5. Medicina Veterinaria y Zootecnia
6. Administración, Economía y Contabilidad
7. Educación
8. Enfermería.

**Artículo 3.** Financiamiento

La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo funciona con los recursos propios generados, canon minero, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos local, regional, nacional e internacional.

**Artículo 4. Adecuación**

La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo tiene un plazo de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley para la elaboración de su estatuto y la adecuación de sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley 30220, Ley Universitaria.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
FINALES****PRIMERA. Acciones para la implementación**

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Cutervo del departamento de Cajamarca, de conformidad con sus atribuciones y competencias, destinará los recursos necesarios para la universidad y ejecutará las acciones que correspondan para su funcionamiento, conforme a los fundamentos del 1 al 196 de la sentencia emitida en el Expediente 00018-2021-PI/TC del Tribunal Constitucional, y con el propósito de dar cumplimiento a la presente ley y su implementación a partir del año fiscal 2025, estando autorizado el Ministerio de Educación a proveer las partidas presupuestales necesarias.

**SEGUNDA. Comisión Organizadora**

El Ministerio de Educación (MINEDU) constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo integrada por tres (3) integrantes académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

**TERCERA. Licenciamiento institucional**

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ejercerá las acciones correspondientes con la finalidad de otorgarle el licenciamiento institucional para el funcionamiento de dicha universidad.

**CUARTA. Traslación de dominio**

La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo se implementa y funciona en el predio inscrito en la Partida Registral N°11106803, con un área de 4.9016 hectáreas ubicado en el sector Carmen Pampa del distrito y provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca de la Municipalidad Provincial de Cutervo, quien transferirá en afectación y dominio dicho predio junto a la infraestructura existente.

Asimismo, su inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos se efectuará por el solo mérito de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN  
DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL  
PROYECTO 5670 Y OTROS**

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzalo Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivares Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbrreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Echaíz de Núñez Ízaga y Málaga Trillo».

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.



**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Muchas gracias, presidente; gracias a la Representación Nacional.

Considerando la alta votación, solicito la exoneración de la segunda votación con los mismos asistentes.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Educación, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 100 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone crear e implementar la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en el departamento de Cajamarca.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Héctor Acuña Peralta, Camones Soriano, Jáuregui Martínez de Aguayo, Paredes Piqué y Ramírez García.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto de ley.

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5670 Y OTROS

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis

Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Echaíz de Núñez Ízaga, Málaga Trillo».

**Se aprueba la cuestión previa para que el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone complementar y modificar el Decreto Legislativo 1413, Decreto Legislativo para Promover y Facilitar el Transporte Marítimo en Tráfico de Cabotaje de Pasajeros y de Carga, pase a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Siguiendo punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley 5175/2022-CR, con un texto sustitutorio, pendiente de segunda votación, por el que se propone complementar y modificar el Decreto Legislativo 1413, Decreto Legislativo para Promover y Facilitar el Transporte Marítimo en Tráfico de Cabotaje de Pasajeros y de Carga. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Señores congresistas, de conformidad

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrado el 30 de noviembre de 2023.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana Cavides, presidente de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.



**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Presidente, muchísimas gracias.

El pasado 30 de noviembre, el Pleno del Congreso aprobó en primera votación el dictamen del Proyecto de

Ley 5175, que propone complementar y modificar el Decreto Legislativo 1413, que promueve y facilita el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga.

En esa oportunidad, presidente, se dio un debate bastante intenso e interesante que, en mi concepto, permitió aclarar y dilucidar algunas dudas y despejar algunos escenarios de controversia que los colegas parlamentarios pudieran tener en torno al cabotaje. Quedó, por ejemplo, completamente claro que, de las más de 200 000 toneladas de carga que se generan en el país, el 90% se traslada vía terrestre, y obviamente sabemos lo que genera: congestión de vías, vías en pésimas condiciones, problemas cuando hay paralizaciones, bloqueos de carreteras. Además, presidente, quedó claro que básicamente las exportaciones del Perú, es decir, el transporte de carga, son prácticamente de las provincias, y, en cuanto al cabotaje, únicamente significa el 4% del transporte de carga en todo el país; o sea, es prácticamente inexistente.

Durante 20 años, presidente, el Estado peruano, el Gobierno, los Congresos, han dado diversas normas para promover el cabotaje, para promover básicamente la marina mercante nacional. Lamentablemente, hemos tenido una legislación que la protegía y promovía, pero en más de 20 años no hemos logrado estructurar una marina mercante que genere un nivel de transporte de carga y de pasajeros a nivel nacional. En este momento hay un sector de cabotaje que se hace con buques de bandera peruana, que es básicamente para combustibles: petróleo, gas, gasolina. Ese sector no se va a tocar en esta norma; exclusivamente está referida a transporte de carga, es decir, contenedores, todo lo referido a carga seca y pasajeros.

La idea, presidente, es convocar a inversión y, de esa manera, generar una oferta de transportes de carga que debe complementarse con este proyecto, con este megapuerto de Chancay, que va a generar una dinámica portuaria no solamente nueva y distinta en el Perú, sino que va a cambiar la geopolítica de América Latina, porque vamos a pasar de ser puertos que generamos carga para llevarla a Manzanillo, en México, y a California, en los Estados Unidos, a ser puertos que recién se dirigen hacia el mercado asiático del Pacífico, que es donde se ha concentrado ahora el 70% de la economía mundial. Ahora vamos a poder llegar directamente de Chancay a Shanghái o a los otros puertos del Pacífico en el Asia Meridional, presidente, y eso generará, sin duda alguna, un transporte de carga, por ejemplo, de la hermana República del Brasil, que va a poder sacar sus productos de soya, maíz, sorgo, carne en los estados de Lacre, Rondón y Mato Grosso pasando por Madre de Dios, Cusco, Arequipa para llegar del puerto de Matarani directamente al puerto de Chancay para exportar a la China. Eso va a generar un flujo de carga interna, que es lo que significa el cabotaje.

En este momento estamos prácticamente desarmados. Lo que quiere el Perú, presidente, es prepararse para este nuevo escenario y podamos crecer en cabotaje para ir reemplazando de a pocos lo que se transporta ahora por vía terrestre, con las consecuencias que ya todos conocemos.

Quiero, antes de concluir, referirme, por ejemplo, a que en Chile acaban de aprobar, en la Cámara de Diputados, su nueva ley de cabotaje, presidente, y ya está en el senado chileno. Yo estuve, obviamente, conociendo mientras estoy a cargo de este tema en la Comisión de Transportes. Hemos estado revisando los debates en la Cámara de Diputados chilena y parte de la argumentación de los diputados chilenos que estaban a favor, que es el sentido mayoritario, es que Chile no puede quedar rezagado frente a Perú. Y hablaban mucho de Chancay, hablaban mucho de Corío. Hablaban de la carga boliviana, de la cual ahora el 70% viene por puertos chilenos, y que, obviamente, con Chancay vendría por los puertos peruanos.

Quiero también hacer de conocimiento que nos ha llegado a la comisión una carta remitida por varios gremios, entre ellos ADEX (Asociación de Exportadores), ComexPerú (Sociedad de Comercio Exterior del Perú), la Cámara de Comercio de Lima, la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, la Sociedad Nacional de Industrias, presidente, que nos insta a los parlamentarios a

aprobar en segunda votación este proyecto de ley que nosotros, como Comisión de Transportes, hemos aprobado por mayoría. En mi condición de presidente, tengo la responsabilidad de sustentarlo, y tengo la firme convicción de que esta es una norma que nos va a ayudar a mejorar la competitividad en el transporte de cabotaje marítimo. Obligaré al Estado, al Gobierno, a mejorar los puertos, a convocar inversiones que impactarán en la economía, en la reactivación y en la generación de empleo, presidente, que es al final el objetivo para reactivar la economía y generar bienestar en los peruanos.

Por tanto, señor presidente, colegas congresistas, solicito la aprobación en segunda votación de este proyecto.

Muchísimas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista Salhuana.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Jorge Montoya hasta por dos minutos.



**El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).**— Muchas gracias, señor presidente. Buenas noches, colegas.

Quisiera explicarles más o menos el contexto en que debe analizarse esta situación. Todo país tiene que desarrollar su marina mercante, y en el caso de Perú la marina mercante de cabotaje de sólidos —para separar la de líquidos— no ha tenido los incentivos adecuados para que se pueda desarrollar. Simplemente, han dado normas generales que no han permitido generar desarrollo. Cuando hay normas que generan realmente incentivos para desarrollar, esto funciona, porque es un negocio, y el negocio cuando da plata funciona.

Pero no ha sucedido así. Hay intereses de las empresas de transporte extranjeras de que se dé una ley para poder entrar a aguas peruanas internas, al cabotaje de carga interna en el país. Todos los países del mundo reservan el cabotaje nacional para sus buques, para su país. Solamente cuando hay trato de reciprocidad con otro país aceptan ese intercambio entre ambos países.

Esta ley abre los mares perfectamente para todos los extranjeros y les quita la posibilidad a los peruanos de desarrollar una industria de cabotaje nacional, porque no se preocupan

por dar ningún incentivo. Yo creo que se puede dar una oportunidad para ambas cosas, una ventana de unos dos o tres años para permitir que naves extranjeras puedan hacer cabotaje nacional mientras se dan incentivos que deban ser realmente efectivos para que la marina mercante de cabotaje de carga seca pueda desarrollarse. Eso es voluntad política del país en general, del Ejecutivo y del Legislativo. Y creo que es necesario hacer una mesa de trabajo sobre este aspecto.

En estas dos semanas que han pasado desde la última vez que se habló de este tema, he recibido a muchas personas muy interesadas, pero nadie lo ve con el enfoque de Perú. Lo vemos con el enfoque de negocio. Perfecto, que se dé la ley y que se siga ganando dinero a fuera. Acá no se favorece al país. ¿Favorece a las exportaciones? Claro que sí. Acá no estamos hablando de transporte marítimo internacional, que para eso no hay ninguna restricción.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque hasta por dos minutos.



**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— El problema, presidente y colegas, es que en esta propuesta se está haciendo que tenga mejores beneficios el cabotaje de naves extranjeras, y no se está generando ningún estímulo ni medidas para que en iguales condiciones asuman precisamente tripulaciones peruanas. Creo que esa es la preocupación que tenemos varios congresistas.

Nadie está en contra, porque finalmente se está haciendo el Puerto de Chancay —y encima de todos los problemas e impactos que está generando a la ciudadanía—, pero hay tripulaciones, navieras peruanas que tienen que competir en iguales condiciones, y no se están tomando acciones sobre ese tema. Creo que el llamado de atención que hace el congresista Montoya es precisamente sobre ese aspecto.

Y, así como el congresista Salhuana ha mencionado un conjunto de documentos sobre el Comex y otras empresas, el Colegio de Oficiales de Marina Mercante también ha mandado una carta. En el extremo final dice que esta propuesta es desfavorable porque no representa una alternativa competitiva de transporte interno hacia los peruanos y que genera un escenario de alta inestabilidad laboral, desigualdad, competitividad

en el mercado de cabotaje o transporte interno originando riesgos concretos hacia los peruanos. Esa es la preocupación central.

En la propuesta no hay una medida para generar condiciones para que, precisamente, tripulaciones peruanas compitan en iguales condiciones, y eso debería tener la propuesta.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Oscar Zea hasta por dos minutos.



**El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).**— Muchas gracias, señor presidente.

Yo creo que es importante el debate. Los que han participado mencionaron puntos importantes. Por ejemplo, que esta norma sería desigual, que no favorecería a nuestro transporte o a la empresa nacional. Estas expresiones han sido muy genéricas. Yo creo que estamos en debate y los debates son para eso, para debatir. En todo caso, que se precise. De repente, se puede presentar un texto sustitutorio o mejorar. Yo considero que sí o sí debería aprobarse, porque, por ejemplo, Bolivia no tiene salida, y la salida es por Perú, por Ilo, y necesitamos trasladar esa carga inmensa que tiene Bolivia con estas embarcaciones de cabotaje hasta los puertos de Chancay.

Entonces, desde ese y otros puntos de vista, es muy necesario aprobar en esta segunda votación esta ley del cabotaje, así como lo está haciendo Chile. Yo creo que no podemos quedarnos. Si hay algo para mejorar, hagámoslo ahora.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Marticorena hasta por dos minutos.



**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Gracias, señor presidente.

En el despacho, yo he recibido a representantes de la marina mercante. Y quiero rescatar lo que ha dicho el almirante Montoya.

En esta propuesta, el dictamen indica que el proyecto de ley impulsa y desarrolla el cabotaje de manera integral y genera un mayor impulso a la economía nacional toda vez que en la inversión privada por parte de navieras nacionales o extranjeras se generará una mayor fuente de ingresos para el tesoro público cuando se haya logrado incrementar el volumen de carga transportable. Eso es lo que dice. No se puede afirmar que con este proyecto de ley se busque desarrollar una promoción integral del cabotaje, puesto que este proyecto solo se enfoca en el libre mercado de cabotaje a barcos extranjeros, lo que de alguna manera podría implicar una mayor oferta de naves; sin embargo, el principal problema es la carga, la falta de carga y sobre todo la falta de infraestructura portuaria que permite consolidar la carga nacional y despacharla de manera interna entre puertos del país.

Además, es importante precisar la apertura al mercado. Las empresas internacionales no intervienen en el país, pues solo estarían de paso y no realizarían ninguna aportación que implique el desarrollo económico ni en materia laboral ni tributaria. En razón de eso, se ha señalado que casi la totalidad de los contenedores transportados fueron para el comercio exterior y no para el consumo interno.

Debido a eso, señor presidente, esto también debería ser discutido y debatido en la Comisión de Comercio Exterior; por lo tanto, planteo una cuestión previa para que sea estudiado en la Comisión de Comercio Exterior, señor presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Atendiendo a la solicitud, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Marticorena para que el proyecto de ley en debate pase a la Comisión de Comercio Exterior.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han registrado su asistencia 115 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de las congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo y Camones Soriano.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 57 votos a favor, 52 en contra y 3 abstenciones, la cuestión previa planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de la congresista Robles Araujo, y del voto en contra de las congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Camones Soriano y Julon Irigoín.

En consecuencia, el proyecto de ley pasa a la Comisión de Comercio Exterior.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASE A LA COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR EL PROYECTO 5175**

**Congresistas que votaron a favor:** Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que votaron en contra:** María Acuña Peralta, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, López Ureña, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes

Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Aragón Carreño, Doroteo Carbajo y Vergara Mendoza».

**Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley por la que se modifican los artículos 473, 476-A y 481-A del nuevo Código Procesal Penal a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Siguiendo punto.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en el Proyecto de Ley 565/2021-CR, que recomienda la insistencia en la autógrafa que propone la ley que modifica los artículos 473, 476-A y 481-A del nuevo Código Procesal Penal a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz. (\*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la república a la autógrafa de ley que modifica los artículos 473, 476-A y 481-A del nuevo Código Procesal Penal a fin de fortalecer el procedimiento especial por colaboración eficaz.

Tiene la palabra la congresista Rivas Chacara, presidenta de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— Gracias, presidente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su octava sesión ordinaria, de fecha 15 de noviembre del 2023, aprobó por mayoría el presente dictamen, recaído en el Proyecto de Ley 565, que fortalece el proceso especial para colaboración eficaz.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Esta comisión es de la opinión de insistir en la autógrafa observada en el extremo que fija el plazo para acceder o no a la colaboración eficaz desde la solicitud hasta la celebración del acuerdo de beneficios o su denegatoria, debido a que dichos términos están dentro de los estándares del plazo razonable.

Respecto a la objeción de no considerar la complejidad de los procesos penales, se debe tomar en cuenta que, si bien es cierto existen casos complejos, el sistema penal peruano día a día se va especializando y desarrollando, tan es así que ahora existen procuradurías públicas, fiscalías y juzgados especializados en diversos temas penales, como lavado de activos, anticorrupción, delitos de cuello blanco, extinción de dominio, contra el terrorismo, crimen organizado, entre otros, los cuales permiten tener un sistema de administración de justicia especializado y conocedor de estos temas, por lo que, en este extremo, los plazos fijados sí podrían ser aplicados por estos operadores de justicia sin ningún problema.

Con relación a la conducta procesal, podemos decir que, si bien por su naturaleza versa respecto a la pronta resolución del proceso para su demora en relación a las partes procesales, en el presente caso se debe tener en cuenta que en la actualidad existen personas que llevan varios años en condición de aspirantes a colaboradores eficaces y que vienen colaborando con la justicia. Sin embargo, llevan muchos años sin que se determine su situación procesal, lo que genera en la persona un estado de incertidumbre y desgaste emocional, que irradia en su proyecto de vida, e indefensión, al no tener en claro su estatus procesal.

Con respecto a la conducta de la Administración de Justicia, en la actualidad, en el proceso del colaborador eficaz no existe un plazo perentorio claro que obligue al sistema de justicia a determinar que un aspirante a colaborador eficaz pueda ser admitido o no como colaborador eficaz. Este vacío es aprovechado indebidamente por los operadores de justicia, lo cual afecta al derecho a la defensa y acceso a la justicia de las personas.

Por estos fundamentos, la comisión estima pertinente insistir en el plazo fijado en el numeral 11 del artículo 473 del nuevo Código Procesal Penal que ha sido establecido en la autógrafa observada por ser el plazo adecuado e idóneo.

Por otra parte, con respecto a la observación del Poder Ejecutivo de afectar el principio de

coherencia normativa al retirar el artículo 409-B del Código Penal, contenido en el dictamen primigenio, que amplía los alcances del tipo penal a la revelación de contenido de las declaraciones del colaborador eficaz, así como incorporaba otros verbos rectores, como difunde, suministra, otorga o da en todo o en parte, esta comisión opina que aceptarse esa observación traería consecuencias negativas para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información de los periodistas, reporteros, entre otros, ya que ante un tribunal tendrían que revelar quiénes son sus fuentes, así como también se les podría censurar de publicar o informar con respecto a un determinado hecho noticioso, lo cual no puede permitirse en un Estado democrático.

Por lo expuesto, señor presidente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recomienda desestimar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo e insistir en los mismos términos de la autógrafa observada.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Muchas gracias, congresista Rivas.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra la congresista Sigríd Bazán hasta por dos minutos.



**La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).**— Gracias, presidente. Por intermedio de usted, buenas noches a los colegas.

La verdad es que me parece preocupante que estemos discutiendo este tema. Creo que una de las cosas que más preocupan son estos ocho meses que se están planteando como plazo regular, prorrogable solo por cuatro meses adicionales, lo que constituye un tiempo bastante corto y acotado y que, más bien, creo, señor presidente, que puede convertirse en un obstáculo para el adecuado trámite de dichos procedimientos.

No estamos evaluando la complejidad de los delitos en los que se autoriza el uso de la colaboración eficaz, como son los delitos de crimen organizado, fundamentalmente. También están otras formas, como, por ejemplo, el lavado de activos, la trata de personas, la corrupción de funcionarios, los delitos informáticos. Y resulta inadecuado establecer dicho plazo, debido a que las diligencias que se

realizan son variables, indistintas en su extensión y complejidad.

Entonces, la verdad es que este plazo propuesto podría afectar la eficacia del proceso, y no debe olvidarse de que en la actualidad existe alta carga procesal que registran las fiscalías, los juzgados especializados en los delitos que he mencionado, y lo que se está haciendo en la práctica es convertir el proceso de colaboración eficaz en inviable.

Yo quiero creer, señor presidente, que esto no se trata de favorecer a unos cuantos investigados, sino que más bien estamos tratando de mejorar los procedimientos, no impedir que estas cosas se den.

En la práctica, incluso estamos afectando la lucha contra la inseguridad ciudadana, porque la colaboración eficaz también es útil para perseguir a las organizaciones criminales, como he mencionado, llámese Tren de Aragua, llámese Los Gallegos, llámese como se llame, señor presidente. Así es que espero que podamos tomar conciencia y votar en contra de este proyecto el día de hoy.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque hasta por dos minutos.



**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Presidente, todos los países para enfrentar el crimen organizado, no solo la corrupción, utilizan el proceso de delación, más conocido como colaboración eficaz, como una herramienta que permite, precisamente, al sistema de justicia sancionar y castigar. Cuando hay crimen organizado, se necesita esta herramienta. Y lo que se está proponiendo ahora es que esta herramienta sea ineficaz en la práctica, porque el plazo que se está estableciendo no se podría ni siquiera someter a colaboración eficaz —digamos— cuando se enfrenta a crímenes organizados. Hoy, penosamente, en nuestro país sí es necesario porque estamos enfrentando crímenes organizados de distinta naturaleza, como secuestros, situaciones que son realmente escandalosas y que tienen una connotación directa sobre el tema de la seguridad ciudadana.

Entonces, el procedimiento que hoy se está planteando y que insiste y no recoge las observaciones que se han formulado por el Ejecutivo, ni siquiera las observaciones que ha generado el propio Ministerio Público, el Poder Judicial, en particular —en el caso del Ministerio Público, es él quien finalmente lleva la carga—, va a afectar

procedimientos que están en trámite. Incluso los casos complejos que pudieran venir tendrán un efecto severo.

Entonces, lo que se está haciendo en la práctica con esta propuesta es debilitar el proceso de delación. Eso es lo que se está haciendo. Y eso puede tener un efecto nocivo sobre delitos complejos. Me refiero concretamente al crimen organizado, a delitos que tienen una connotación directa sobre los derechos de la ciudadanía, quienes no van a poder ni siquiera acceder a la justicia porque, si un delincuente se acoge fácilmente a una colaboración eficaz, no se va a poder corroborar bajo el procedimiento que se está estableciendo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Oscar Zea hasta por dos minutos.



**El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).**— Muchas gracias, señor presidente.

Ha habido importantes declaraciones sobre este tema de la colaboración eficaz. Obviamente, es una herramienta para que los delincuentes se acojan a este beneficio y digan que han dado la verdad, para que esta se conozca, y sobre eso los operadores de justicia actúen y sancionen a los responsables.

Eso no puede significar de ninguna manera que estos colaboradores eficaces estén ahí ni como aspirantes ni como definitivos años de años. Nosotros queremos celeridad. En un proceso judicial en el sistema judicial se habla de celeridad, pero, si a estos colaboradores los vamos a estar esperando ocho o diez años, de repente ahí los personajes, los denunciados, los denunciados o los colaboradores, en tantos años, hasta ya se mueren.

Entonces, yo creo que necesitamos celeridad. No podemos estar esperando tantos años. Eso no tiene ningún sentido. Estamos a favor de los colaboradores eficaces, pero esto tiene que ser rápido. Y yo creo que se tiene que aprobar. Yo voy a votar a favor de este proyecto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Tiene el uso de la palabra la congresista Susel Paredes hasta por dos minutos.



**La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).**— Gracias, señor presidente.

Hay una niña de 12 años secuestrada. ¿Ustedes creen que van a secuestrar un par de bandas? No, las organizaciones criminales son organizaciones estables en el tiempo, especializadas. Tienen contador, médico, abogado, científico para que mejoren sus procedimientos. Y eso toma tiempo. Por eso es que los especialistas han señalado que la colaboración eficaz requiere tiempo. Las organizaciones criminales son organizaciones muy complejas. Entonces, no se puede recortar el tiempo.

Estamos viviendo en el Perú una explosión de crímenes gravísimos, que nunca antes hemos visto. Organizaciones criminales se disputan el territorio de trabajo sexual. Aquí nomás, en la plaza Dos de Mayo: 33 balazos a una trabajadora sexual. Ese tipo de acciones son realizadas por organizaciones criminales, y la gente necesita tiempo, espacios para tener la seguridad para hablar.

Cuando hayamos averiguado cuál ha sido la razón por la que secuestraron a esa niña de 12 años, y qué organización realiza ese tipo de delitos, vamos a ver que aquí hay gente que está votando para que no se llegue a conocer la verdad y no se llegue a sancionar a esos criminales que son los que están detrás de estas organizaciones. Hay una serie de nombres, pero ya no me alcanza el tiempo; en las regiones han tomado el poder.

Entonces, yo voy a votar en contra porque este es un despropósito absoluto de procedimiento y teóricamente también es un despropósito absoluto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Valer hasta por dos minutos.



**El señor VALER PINTO (SP).**— Gracias, presidente.

Presidente, estamos votando un proyecto de ley que no trata todo el tema de colaboración eficaz, todo el proceso de la sección VI del Código Procesal Penal. Estamos tratando solo el artículo 473, relacionado con la fase de corroboración, y también estamos tratando solo el 476-A, relacionado con la eficacia de las diligencias de corroboración y su incorporación en otros procesos, y, por último, la utilidad de la información de otros procesos.

Es decir, presidente, la dignidad, el honor y la libertad de las personas está por encima —por encima, presidente— de los colaboradores eficaces, que se pasan el tiempo en libertad, pero no prueban absolutamente nada con respecto a lo que en los primeros testimoniales dicen. Es decir, no toda la vida los colaboradores eficaces se la pueden pasar en libertad mientras que los que fueron acusados están presos, presidente. La libertad está por encima de estos señores, o sujetos, que se creen colaboradores eficaces sin probar nada.

Por eso, el tiempo del colaborador eficaz tiene que ser corto por más pluriofensivo que sea el delito. El crimen organizado puede tener toda la organización que quiera, pero no puede ser más potente que el Estado, presidente. El Estado, como la Fiscalía de la Nación, es más potente que la organización criminal.

Por tanto, presidente, las fases de corroboración tienen que ser cortas y no pueden ser tan extensivas como la que está en el Código...

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista Valer.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Rivas Chacara, presidenta de la Comisión de Justicia.



**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— Gracias, presidente.

Solicito que se lleve a votación la insistencia.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia. Se requiere para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y del artículo 79 del Reglamento del Congreso de la Republica.

Señores congresistas, sírvanse marcar asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han marcado su asistencia 112 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 88 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones, la insistencia en la autógrafa de ley por la que se modifican los artículos 473, 476-A, 481-A del nuevo Código Procesal Penal a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley observada por la Presidencia de la República que modifica los artículos 473, 476-A y 481-A del nuevo Código Procesal Penal a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz.

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

**«LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 473, 476-A Y 481-A DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, A FIN DE FORTALECER EL PROCESO ESPECIAL POR COLABORACIÓN EFICAZ**

**Artículo 1. Modificación de los artículos 473, 476-A y 481-A del Nuevo Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957**

Se modifican los artículos 473, 476-A y 481-A del Nuevo Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

**“Artículo 473.- Fase de corroboración**

1. Recibida la solicitud, el Fiscal podrá disponer el inicio del procedimiento por colaboración eficaz, ordenando las diligencias de corroboración que considere pertinentes para determinar la eficacia de la información proporcionada. En estos casos podrá requerir la intervención de la Policía Nacional del Perú para que, bajo su conducción, realice las diligencias de corroboración y eleve un Informe Policial.
2. Los procesos, incluyendo las investigaciones preparatorias que se siguen contra el aspirante, continuarán con su tramitación correspondiente.

3. El Fiscal podrá celebrar reuniones con el aspirante en presencia de su abogado defensor. Asimismo, celebrará un Convenio Preparatorio, que precisará —sobre la base de la calidad de la información ofrecida y la naturaleza de los cargos o hechos delictuosos objeto de imputación o no contradicción— los beneficios, las obligaciones y el mecanismo de aporte de información y de su corroboración.

4. La declaración del aspirante será recibida directamente por el Fiscal del caso en presencia de su abogado. Se realizará donde señale el Fiscal y se registrará en el acta, así como en un medio audiovisual que se conservará hasta su remisión al Juez junto con los demás actuados.

5. El aspirante está obligado a proporcionar toda la información relevante que posea, así como todos los medios necesarios para su corroboración. De no hacerlo o de proporcionar información falsa afectará la viabilidad del acuerdo, dependiendo de la importancia de la omisión o de la falsedad. Cuando la falsedad se descubra con posterioridad a la aprobación judicial del acuerdo, el Fiscal solicitará su revocación de acuerdo con lo establecido en el artículo 480. En caso de que se revoque el acuerdo, se continuará con el procesamiento del imputado bajo las reglas del proceso penal, según corresponda.

6. El aspirante, mientras dure el proceso, de ser el caso, será sometido a las medidas de aseguramiento personal necesarias para garantizar el éxito de las investigaciones, la conclusión exitosa del proceso y su seguridad personal. En caso sea necesario, y siempre que no esté en el ámbito de sus potestades, el Fiscal acudirá al Juez de la Investigación Preparatoria requiriéndole que dicte las medidas de coerción y de protección que correspondan, las cuales se dictarán reservadamente y en coordinación con el Fiscal. Dichas medidas también son de aplicación para los representantes, socios e integrantes de la persona jurídica, cuando corresponda.

7. Cuando la medida de aseguramiento personal deba recaer en un aspirante que se encuentre interno en algún establecimiento penitenciario, el Fiscal deberá seguir el procedimiento antes descrito ante el Juez de la Investigación Preparatoria. Cuando el Juez considere, luego de la evaluación correspondiente, deberá establecer alguna medida de aseguramiento personal que se encuentra dentro de las facultades del Instituto Nacional Penitenciario

(INPE), comunicándole para que proceda conforme a sus atribuciones. El INPE informará al Juez la medida adoptada.

8. Cuando el aspirante tiene mandato de prisión preventiva, el Juez podrá variarlo a solicitud del Fiscal, por el que corresponda; no son aplicables las reglas de cesación previstas para el proceso común. En este caso, la variación procede por razones de seguridad o por parte del Convenio Preparatorio y debe motivarse en mínimos actos de investigación realizados en la fase de corroboración; la audiencia es privada y solo participa el Fiscal, el aspirante y su defensor.
9. Cuando se requiera, para las diligencias de corroboración y otras, la conducción del aspirante de un establecimiento penitenciario a otro lugar, el Juez de la Investigación Preparatoria, a pedido del Fiscal, podrá disponerla fijando la fecha de la diligencia y comunicando dentro del plazo no menor de tres (3) días a la Policía Nacional del Perú y al Instituto Nacional Penitenciario para su oportuna ejecución. Culminada la diligencia, el interno retorna al establecimiento penitenciario al cual pertenece.
10. Está prohibido corroborar la declaración de un aspirante a colaborador eficaz con la declaración de otros aspirantes
11. El plazo, desde la solicitud hasta la celebración del Acuerdo de Beneficios y Colaboración Eficaz o su denegación, será máximo de ocho (8) meses; por causas justificadas, el Fiscal podrá prorrogar dicho plazo hasta por cuatro (4) meses; en caso de crimen organizado, la prórroga será hasta por ocho (8) meses. Cumplido el plazo, el Fiscal procederá conforme a lo previsto en el artículo 477 del presente código.
12. El Fiscal Provincial, Superior o Supremo a cargo de la investigación, según corresponda, tiene el deber de proteger el secreto o reserva de la totalidad del proceso de colaboración eficaz y el contenido de las declaraciones de los aspirantes a colaboradores, así como salvaguardar sus identidades, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal”.

**“Artículo 476-A.- Eficacia de las diligencias de corroboración y su incorporación en otros procesos**

1. Si la información proporcionada por el colaborador arroja indicios suficientes de participación delictiva de las personas sindicadas por este o de otras personas naturales o jurídicas, será materia —de ser el caso— de la correspondiente investigación y decisión por el Ministerio Público a efectos de determinar la persecución y ulterior sanción de los responsables.
2. El Fiscal decide si lo actuado en la carpeta fiscal de colaboración eficaz será incorporado en todo o en parte al proceso o procesos correspondientes, debiendo cautelar la identidad del declarante.
3. El Fiscal, de conformidad con el artículo 65, decidirá si aporta el testimonio del colaborador a juicio. Si existiere riesgo para su vida, se reservará su identidad. El Juez valorará su declaración de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 158.
4. Si el Juez aprueba el Acuerdo y las causas donde el colaborador es imputado se encuentran en diligencias preliminares, el Fiscal podrá archivar la investigación y, en su caso, estará a lo resuelto en la sentencia por colaboración eficaz.
5. Si el Juez aprueba el Acuerdo y los procesos donde el colaborador es imputado se encuentran en investigación preparatoria, el Fiscal podrá no acusar al colaborador y, en su caso, el Juez de la Investigación Preparatoria estará a lo resuelto en la sentencia por colaboración eficaz.
6. Si el Juez aprueba el Acuerdo y los procesos donde el colaborador es acusado se encuentran en juzgamiento, el Fiscal podrá retirar la acusación y, en su caso, el Juez Penal Unipersonal o Colegiado estarán a lo resuelto en la sentencia por colaboración eficaz.
7. La sentencia de colaboración eficaz será oponible en cualquier estado del proceso, ante las fiscalías y los órganos jurisdiccionales que son parte del Acuerdo de Beneficios y Colaboración Eficaz”.

**“Artículo 481-A.- Utilidad de la información en otros procesos**

1. Los elementos de convicción recabados en las diligencias de corroboración podrán ser empleados para requerir medidas limitativas de derechos o medidas coercitivas en los procesos derivados o conexos al proceso especial de colaboración eficaz.

2. La declaración del aspirante a colaborador también podrá ser empleada para dichos efectos, en cuyo caso se deberá cautelar su identidad, salvaguardando que la información utilizada no permita su identificación. En estos casos, deberá acompañarse de otros elementos de convicción del proceso especial por colaboración, rigiendo el numeral 2 del artículo 158.
3. Cuando el requerimiento se sustente en varias declaraciones de aspirantes a colaborador eficaz, estas serán valoradas solo si están corroboradas de manera independiente en su propia carpeta Fiscal de colaboración.
4. Cuando el requerimiento se sustente en una o más declaraciones de aspirantes a colaborador eficaz o de testigos protegidos, el Fiscal informará de manera reservada al Juez sobre la identidad de dichas personas, a fin de evitar la doble valoración de una misma declaración”.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1301, aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-JUS, a las disposiciones contenidas en la Ley.

### SEGUNDA. Procesos de colaboración eficaz en trámite

Se establece que, para los procesos de colaboración eficaz en trámite, son aplicables los plazos establecidos en el numeral 11 del artículo 473 del Código Procesal Penal. En estos casos, el cómputo de los plazos se inicia desde el día siguiente de la entrada en vigor de la presente ley.».

### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 565

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón,

Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Piqué, Quito Sarmiento y Sánchez Palomino.

**Congresistas que se abstuvieron:** Mori Celis y Ruiz Rodríguez».

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que Regula la Interdicción en las Actividades Ilegales en Pesca, a fin de incorporar y regular el delito de construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Siguiente punto.

### El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los proyectos de ley 3413/2022-CR, 3557/2022-CR, 5956/2023-CR

y 6452/2023-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que Regula la Interdicción en las Actividades Ilegales en Pesca, a fin de incorporar y regular el delito de construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas respecto del Proyecto de Ley 5956/2023-CR, la exoneración de plazo de publicación del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Tiene la palabra la congresista Rivas Chacara, presidenta de la comisión, hasta por diez minutos.



**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— Gracias, presidente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos aprobó en mayoría, en su novena sesión ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2023, el dictamen que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que Regula la Interdicción en las Actividades Ilegales en Pesca, a fin de incorporar y regular el delito de construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera.

El sentido de la norma es sancionar en la vía penal al que construye o modifica de manera ilegal embarcaciones pesqueras, ya que esta conducta ilícita genera el aumento del esfuerzo pesquero y el tamaño de las bodegas de la flota pesquera, lo que perjudica el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, que son el bien jurídico protegido por el Estado. Este delito recae sobre los propietarios de astilleros, sean legales o ilegales, y sobre quienes realizan la actividad de construcción o modificación en sí misma.

Con la finalidad de desincentivar esta conducta ilícita, la tipificación penal también alcanza al que 1) almacena, adquiere, custodia o transporta siempre que lo haga a sabiendas o pudiendo conocer sobre la conducta ilícita, y al que 2) financia,

provee los materiales, equipos o maquinaria para la construcción o modificación ilegal durante los periodos de prohibición o sabiendas de que no se contaba con la autorización respectiva de la autoridad competente. Al respecto, si bien el Decreto Legislativo 1393 establece los supuestos que se consideran ilícitos y a los que se les puede ejecutar una sanción de interdicción, en el artículo 3, numerales 3.1 y 3.2, se encuentran los supuestos de operar astilleros ilegales y la construcción o modificación de embarcaciones ilegales. Debe tomarse en cuenta que aun cuando el decreto legislativo tuvo la intención de que las acciones de interdicción a cargo del Ministerio Público se ejecuten independientemente de que los supuestos de pesca ilegal sean ilícitos administrativos o penales, lo cierto es que el Ministerio Público es titular de la acción penal y, en consecuencia, persigue ilícitos tipificados como delitos en el Código Penal y no aquellos materia del derecho administrativo sancionador, los que, en el caso de las conductas ilícitas bajo análisis, están a cargo del Ministerio de la Producción y la Autoridad Marítima Nacional, según sus competencias.

Colegas congresistas, la propuesta legislativa busca sancionar la construcción ilegal de embarcaciones pesqueras, una actividad ilícita que ha provocado un sobreesfuerzo pesquero en el país en detrimento de la sostenibilidad de las pesquerías. Los proyectos de ley buscan desincentivar estas prácticas ilegales mediante la introducción de medidas punitivas más estrictas, lo que a su vez contribuirá a garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos. Al establecer un marco legal más robusto para combatir la pesca ilegal, se promoverá la equidad entre los pescadores artesanales que cumplen con las regulaciones pesqueras y aquellas que operan ilegalmente, lo que podría contribuir a reducir los conflictos sociales derivados de la competencia desigual.

La aprobación de este dictamen permitirá contribuir a la sostenibilidad de los recursos naturales y fomentar las prácticas pesqueras sostenibles.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicito que se ponga a debate y se apruebe el presente dictamen.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Tiene el uso de la palabra la congresista Norma Yarrow, como autora, hasta por cinco minutos.



**La señora YARROW LUMBRE-RAS (AP-PIS).**— Gracias, presidente. Buenas noches, señores congresistas.

El dictamen aprobado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos incorpora el artículo 308-E al Código Penal con la finalidad de tipificar el delito de construcción o modificación ilegal de embarcaciones pesqueras. Asimismo, esta propuesta implementa acciones de interdicción contra las actividades de pesca ilegal, contempladas en el Decreto Legislativo 1393, debido a que actualmente los fiscales no están habilitados para intervenir barcos construidos de manera ilegal o que están en proceso de construcción al no ser considerados como un delito, por lo que la propuesta complementa un vacío legal existente. Cabe precisar que los recursos que actualmente pesca la flota artesanal se encuentran sobreexplotados debido al desmerecido aumento y construcción ilegal de embarcaciones.

En consecuencia, los pescadores artesanales sufren por el crecimiento descontrolado de la flota pesquera y ahora requieren mayor esfuerzo para conseguir los mismos niveles de captura que obtenían años anteriores. Ello impacta negativamente en sus ingresos, por lo que el marco legal necesita ser fortalecido para desincentivar estas conductas ilegales a través de sanciones más gravosas. Esto se lograría incluyendo en el Código Penal el delito de construcción ilegal de embarcaciones pesqueras, ya que es la conducta que constituye el primer eslabón en la pesca ilegal. Esto es especialmente urgente ahora que los procesos de formalización de las embarcaciones pesqueras artesanales finalizan el 31 de julio del presente año. Así se evitaría la posibilidad de que crezca una nueva flota ilegal que posteriormente presione para ser formalizada.

En ese sentido, señor presidente, solicito a la Representación Nacional que se apruebe la propuesta normativa con la finalidad de frenar la pesca ilegal, que compite con los pescadores artesanales de manera desleal, lo que pone en riesgo la economía y la sostenibilidad de los recursos de todos los peruanos.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Se ofrece la palabra.

Tiene el uso de la palabra el congresista Bernardo Pazo hasta por dos minutos.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Rivas Chacara, presidenta de la Comisión de Justicia.



**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— Gracias, presidente.

Solicito que se lleve a votación el presente proyecto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Atendiendo a lo solicitado por la congresista, presidenta de la Comisión de Justicia, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han registrado su asistencia 107 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Camones Soriano, Pazo Nunura y Pablo Medina.

Al voto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Congresista Pazo, se le dio el uso de la palabra. Se esperó un tiempo prudente y, al no responder, se le dio el uso de la palabra a la presidenta de la comisión para continuar con el proceso de aprobación del proyecto de ley.

**—Efectuada la primera votación, se aprueba, por 94 votos a favor, 7 en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que Regula la Interdicción en las Actividades Ilegales en Pesca, a fin de incorporar y regular el delito de construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Pablo Medina, Paredes Gonzales, Jáuregui Martínez de Aguayo, Salhuana Cavides, Camones Soriano y Quispe Mamani, y del voto en contra del congresista Pazo Nunura.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que Regula la Interdicción en las Actividades Ilegales en Pesca, a fin de incorporar y regular el delito de construcción o modificación ilegal de embarcaciones pesqueras.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 1393, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA INTERDICCIÓN EN LAS ACTIVIDADES ILEGALES EN PESCA, A FIN DE INCORPORAR Y REGULAR EL DELITO DE CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN ILEGAL DE EMBARCACIÓN PESQUERA**

**Artículo 1. Incorporación del artículo 308-E al Código Penal, Decreto Legislativo 635**

Se incorpora el artículo 308-E al Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

**“Artículo 308-E. Construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera**

El que, infringiendo las leyes o los reglamentos, construye o hace construir una embarcación pesquera o modifica su capacidad de bodega, durante periodos de prohibición o sin contar con la autorización respectiva de la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa.

La misma pena será aplicable para el que, infringiendo las leyes o los reglamentos, adquiere, custodia, o transporta una embarcación pesquera, conociendo o pudiendo conocer que no cuenta con certificado válido o que ha sido construida o su capacidad de bodega ha sido modificada, durante periodos de prohibición o sin contar con la autorización respectiva.

La misma pena será aplicable para el que promueve o facilita la comisión de este delito mediante el financiamiento o la provisión

de materiales, equipos o maquinaria para la modificación de la capacidad de bodega o para la construcción de una embarcación pesquera durante periodos de prohibición o a sabiendas de que no cuenta con la autorización respectiva de la autoridad competente”.

**Artículo 2. Modificación de los artículos 3 y 9 del Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que regula la interdicción en las actividades ilegales en pesca**

Se modifican el párrafo 3.2 del artículo 3 y el párrafo primero del artículo 9 del Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que regula la interdicción en las actividades ilegales en pesca, en los siguientes términos:

**“Artículo 3.- Pesca ilegal**

Toda actividad que afecta o pueda afectar a los recursos hidrobiológicos que se realice con incumplimiento de la normativa de la materia, sea esta administrativa o penal.

Estas actividades ilegales comprenden:

[...]

3.2. Construcción o modificación de una embarcación pesquera, durante periodos de prohibición o sin contar con autorización de incremento de flota o licencia de construcción.

[...]”.

**“Artículo 9.- Acción de interdicción de desguace de embarcación pesquera sin permiso de pesca o sin autorización de incremento de flota o licencia de construcción**

La acción de interdicción de desguace de la embarcación pesquera sin permiso de pesca o la embarcación construida o modificada en periodos de prohibición o sin la autorización de incremento de flota o licencia de construcción, se ejecuta de forma conjunta entre el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú o la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), de acuerdo al ámbito de sus competencias.

[...]”.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
FINALES**

**PRIMERA. Acciones de interdicción**

Se faculta al Ministerio Público para que, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú (PNP) o de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), según corresponda, ejecute las acciones de interdicción correspondientes.

#### **SEGUNDA. Aprobación de protocolo**

Sin perjuicio de lo señalado en la disposición complementaria final primera, el Ministerio Público aprobará el protocolo correspondiente para determinar las responsabilidades, los recursos humanos, recursos financieros y recursos logísticos necesarios para la ejecución de las acciones de interdicción en el marco del párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que regula la interdicción en las actividades ilegales en pesca, modificado por esta ley, en un plazo de noventa días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley.

#### **TERCERA. Publicación de títulos habilitantes**

El Ministerio de la Producción y el Ministerio de Defensa publicarán en sus portales institucionales todos los títulos habilitantes otorgados a embarcaciones pesqueras y astilleros hasta la entrada en vigor de la presente ley. Y aquellos que se otorguen con posterioridad a dicha entrada en vigor deberán ser publicados en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de su expedición.

Comuníquese, etc.».

#### **«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3413 Y OTROS**

**Congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina,

Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Cortez Aguirre, Flores Ramírez, Martínez Talavera, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cutipa Ccama y Flores Ancachi».

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Tiene la palabra la congresista Rivas Chacara, presidenta de la Comisión de Justicia.



**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— Gracias, presidente.

Con la misma asistencia, solicito que votemos la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Justicia, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 92 votos a favor, 6**

*en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que Regula la Interdicción en las Actividades Ilegales en Pesca, a fin de incorporar y regular el delito de construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Pablo Medina, Camones Soriano, Paredes Gonzales y Salhuana Cavides.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto de ley.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3413 Y OTROS**

**Congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticono, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez

Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Cortez Aguirre, Flores Ramírez, Martínez Talavera, Quito Sarmiento, Sánchez Palomino y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cutipa Ccama, Flores Ancachi, Pariona Sinche y Robles Araujo».

**Reconsiderada la votación, se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley por la que se modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Siguiendo punto.

**El RELATOR da lectura:**

Reconsideración, solicitada por la congresista Nilza Chacón Trujillo, presidenta de la Comisión Agraria del periodo anual de sesiones 2022-2023, de la votación por la que no se aprobó la insistencia en la autógrafa de los proyectos de ley 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315/2021-CR que propone modificar la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, realizada en la sesión del Pleno del 23 de marzo 2023.

La Junta de Portavoces, con fecha 14 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por la congresista Chacón Trujillo, presidenta de la Comisión Agraria en el periodo anual de sesiones 2022-2023, a la votación del dictamen que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de ley recaída en los proyectos de Ley 649, 894 y 2315, que modifican a Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.

Tiene la palabra la presidenta de la Comisión Agraria.



**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Habiendo prosperado la reconsideración, y agotado el debate, nos encontramos ante una oportunidad crucial para asegurar la estabilidad y el progreso de nuestro sector agrario, pilar fundamental de nuestra economía.

La urgencia de este momento no puede ser subestimada, señor presidente. Los proyectos de ley 649, 894 y 2315, que se encuentran en debate, son mucho más que un conjunto de modificaciones; son la llave hacia la seguridad jurídica para millones de peruanos que dedican sus vidas al trabajo en la tierra, a la producción agraria, que nos alimenta y que nutre nuestra economía, por lo que solicito, señor presidente, el apoyo de la Representación Nacional con su voto para la reconsideración.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Agricultura, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

Congresista Luque, tiene usted el uso de la palabra hasta por dos minutos.



**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Gracias, presidente.

Quiero recordarles que este proyecto de ley también fue derivado a la Comisión de Pueblos Andinos, y la congresista Elizabeth Taipe, en la presidencia de dicha comisión en ese momento, recomendó el archivamiento de este proyecto en vista de que significaba una afectación que fue detallada en el dictamen que se puso en consideración.

En ese sentido, yo quiero hacerles recordar a quienes respaldaron este archivamiento en la Comisión de Pueblos Andinos —porque aquí lo que se ha mencionado es que se puede dar el otorgamiento de estos títulos habilitantes que se quiere generar en sus disposiciones— que lo que en el fondo pueden generar es una afectación a las zonas de protección y conservación ecológica.

Quiero dejar eso sentado, presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Elizabeth Medina hasta por dos minutos.



**La señora MEDINA HERMSILLA (BM).**— Gracias, presidente.

Presidente, lamentamos una vez más que existan congresistas que traten de confundir a la población. Este proyecto de ley en realidad es una urgencia de entrada en vigor de una norma de la UE. La Unión Europea aprobó recientemente una norma que limita la importación de productos de café y cacao, entre otros, que se produzcan en suelos que hayan sido deforestados después del 31 de diciembre de 2020. Para cumplir con esa norma, los productos, como el café y el cacao, que quieren exportar a Europa deberían acreditarse.

Presidente, hoy no podemos dar la espalda una vez más a estos hermanos agricultores que tienen esta problemática. Aquí nosotros no defendemos a quienes deforestan; a quienes únicamente defendemos es a nuestros hermanos agricultores, que son miles en esta situación. Es por eso que nosotros estamos preocupados por ellos. No les podemos quitar ese derecho, lo que hicieron anteriores gobiernos desde el año 2002, que zonificaron áreas que han sido hoy en día concesionadas por empresas forestales.

Y aquí nos estamos verdaderamente conociendo las caras: quiénes hablan de pueblo y quiénes defienden a estos hermanos agricultores a los que no se les están reconociendo sus propiedades. Desde el año...

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Solo quiero recordarles, señores congresistas, que estamos en medio del proceso de reconsideración. De aprobarse la reconsideración, se abrirá nuevamente el debate del proyecto de ley.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han marcado su asistencia 113 señores

congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo y Varas Meléndez.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 69 votos a favor, 36 en contra y 4 abstenciones, la reconsideración planteada.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de la congresista Camones Soriano.

La reconsideración ha sido aprobada.

**«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA DEL PROYECTO 649 Y OTROS**

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores

Ramírez, Gonza Castillo, Jeri Oré, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Mita Alanoca, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Héctor Acuña Peralta, Bazán Calderón, Echaíz de Núñez Ízaga y Soto Palacios».

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se reabre el debate de la insistencia.

Tiene la palabra la congresista Zeta Chunga, presidenta de la Comisión Agraria.

**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Pido que votemos la insistencia.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Tiene la palabra la congresista Ruth Luque hasta por dos minutos.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Gracias, presidente.

Quiero hacer una reflexión sobre lo que significa esta ley. Como vuelvo a mencionar, estas iniciativas también fueron derivadas a la Comisión de Pueblos Andinos y en dicha comisión se hizo un amplio debate en el que se recogió el impacto que iban a tener estas modificaciones con relación a los pueblos indígenas y los ecosistemas frágiles.

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre fue una de las únicas leyes que fue sometida a una amplia consulta previa. Hoy, las modificaciones que se están introduciendo desconocen, por ejemplo, el derecho a la consulta previa. Y eso es algo que se ha advertido en las observaciones que se han realizado. Además, significa una amenaza a la deforestación masiva y pone en peligro la existencia de bosques, en la Amazonía especialmente, con las modificaciones que se están introduciendo.

Pero, además de eso, presidente, junto con la incorporación que hoy se está planteando, tampoco se está permitiendo reconocer que con esta modificación —que, como digo, ha sido sometida a amplia consulta previa—, con estos títulos habilitantes, se pone prácticamente en desconocimiento el costo y el avance que ha significado luchar contra la deforestación. Y ese es uno de los principales impactos que eso significa.

El Congreso ha tratado de tener una postura mesurada para no afectar estos graves retrocesos. Hoy, esta norma significa un retroceso concreto y un impacto en beneficio de la deforestación. Eso es lo que se tiene que entender. Pero, además, significa que no se toma en cuenta el derecho a la consulta previa. Esta ley fue simbólica para muchas poblaciones indígenas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Martínez hasta por un minuto.



**El señor MARTÍNEZ TALAVERA.**— Muchas gracias, presidente.

Aquí hay que entender algo. Algunas ONG están propiciando que esta ley no logre consolidarse. Nosotros hemos ido también a la selva en

las sesiones descentralizadas de la Comisión de Agricultura y hemos recibido la aprobación de los cafetaleros. Esta ley lo único que trata es que supuestamente los suelos forestales, en donde desde antes del 2015 ya se produce cacao y otros productos agrícolas, sean considerados solo agrarios. No se va a deforestar nada más.

¿Permitimos que vayan los madereros y talen todos los árboles, pero no queremos que el cafetalero produzca esas tierras que ya están en producción? Es algo absurdo. Yo no sé qué es lo que defienden algunos románticos aquí en el Congreso de la República, estimado presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Muchas gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Zeta Chunga, presidenta de la Comisión Agraria.



**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Habiendo prosperado la reconsideración, y agotado el debate, nos encontramos ante una oportunidad crucial para asegurar la estabilidad y el progreso de nuestro sector agrario, pilar fundamental de nuestra economía.

La urgencia de este momento no puede ser subestimada, señor presidente. Los proyectos de ley 649, 894 y 2315, que se encuentran en debate, son mucho más que un conjunto de modificaciones; son la llave hacia la seguridad jurídica para millones de peruanos que dedican sus vidas al trabajo en la tierra, a la producción agraria que nos alimenta y que nutre nuestra economía, por lo que solicito que pasemos a la votación, señor presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia. Se requiere para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Han marcado su asistencia 110 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Camones Soriano y Muñante Barrios.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 66 votos a favor; 35 en contra y 5 abstenciones, la insistencia en la autógrafa de ley por la que se modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, López Ureña, Jáuregui Martínez de Aguayo y Muñante Barrios.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafa de ley observada por la presidenta de la república que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, Y APRUEBA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS A PROMOVER LA ZONIFICACIÓN FORESTAL**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 29 y 33 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, con la finalidad de promover el desarrollo del proceso de zonificación forestal en las diferentes regiones del país.

**Artículo 2. Modificación de los artículos 29 y 33 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre**

Modificanse los artículos 29 y 33 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, quedando redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 29. Bosques de producción permanente**

Los bosques de producción permanente se establecen por resolución ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta del Serfor, sobre bosques de categorías I y II de la zonificación forestal, con fines de producción permanente de madera y otros productos forestales diferentes a la madera, así como de fauna silvestre y la provisión de servicios de los ecosistemas.

El Estado promueve la gestión integral de estos bosques. Para ello, la autoridad regional forestal y de fauna silvestre elabora, directamente o a través de terceros, y aprueba el Plan Maestro de Gestión que contiene, como mínimo, la identificación de sitios que requieran tratamiento especial para

asegurar la sostenibilidad del aprovechamiento, las rutas de acceso, las vías comunes y los puntos de control. Previo a su establecimiento, el Estado realiza la evaluación de impacto ambiental y la consulta a la población que pueda verse afectada por su establecimiento.

Los bosques de producción permanente son supervisados por el jefe de la correspondiente Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (UGFFS).

**Artículo 33. Aprobación de la zonificación forestal**

La zonificación forestal es aprobada mediante resolución ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta del Serfor en base al expediente técnico elaborado por el Gobierno Regional y con opinión previa del Ministerio del Ambiente”.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

**PRIMERA. Zonificación forestal y otorgamiento de títulos habilitantes**

Suspéndase la obligatoriedad de exigir la zonificación forestal como requisito para el otorgamiento de títulos habilitantes. Para la implementación de la presente disposición, el gobierno regional acreditará ante el Serfor los avances en la aplicación de la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal, según los criterios que se indican a continuación:

- a) Hasta por dos años, contabilizados a partir de la publicación de la presente ley, siempre que el gobierno regional haya instalado el comité técnico.
- b) Hasta por un año, adicional al plazo mencionado en el literal a), siempre que se cuente con el expediente técnico de zonificación forestal listo para su socialización.

En cualquiera de los supuestos antes mencionados, el gobierno regional debe considerar las variables, criterios o fuentes de información que la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal, aprobada por el Serfor, para la identificación de una categoría de zonificación forestal, la cual debe ser compatible con el título habilitante solicitado.

Lo dispuesto en la presente disposición complementaria transitoria no se aplica para el otorgamiento de concesiones forestales maderables.

## **SEGUNDA. Prohibición de otorgamiento de títulos habilitantes**

Durante el periodo de suspensión de la exigencia de la zonificación forestal establecido en la primera disposición complementaria transitoria, no se otorgarán títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en áreas que se encuentren en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas; así como en áreas que se encuentren en trámite para el establecimiento de reservas territoriales, pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### **ÚNICA. Clasificación de tierras y reglas sobre cambio de uso para actividades agropecuarias existentes**

Los predios privados que cuenten con títulos de propiedad o constancias de posesión emitidas por la autoridad competente con anterioridad a la vigencia de la presente ley o que se encuentren dentro de los alcances de la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, que no contengan masa boscosa y que desarrollen actividad agropecuaria, son considerados, de manera excepcional, como áreas de exclusión para fines agropecuarios y por tanto están exceptuados de realizar su clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, así como también están exceptuados del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 38 de la Ley 29763. Esta excepción no exime la obligación de reserva mínima establecida en el cuarto párrafo del artículo 38 de la ley referida al treinta por ciento de la masa boscosa en el predio privado, ni de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de los funcionarios públicos, personas naturales o jurídicas, que hayan incurrido en delitos relacionados con el tráfico de tierras.

En caso de que el predio privado no cuente con el área de reserva mínima esta deberá ser compensada de manera progresiva con áreas reforestadas o de conservación dentro o fuera del predio. El Serfor deberá establecer los mecanismos adecuados para dicho fin.

Por tanto, etc.».

#### **«REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA DEL PROYECTO 649 Y OTROS**

**Congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Gonzales, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Congresistas que votaron en contra:** Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Jeri Oré, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Mita Alanoca, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que se abstuvieron:** Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Mori Celis, Pariona Sinche y Vergara Mendoza».

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible**

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Siguiente punto.

#### **EL RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído

en el Proyecto de Ley 4690/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone la creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible. (\*)

La Junta de Portavoces, con fecha 14 de diciembre de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación del dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado en el Portal del Congreso, y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización.

Tiene la palabra el congresista Caverro Alva, presidente de la Comisión de Descentralización, hasta por diez minutos.

#### —Inicia la proyección del video.

*VOZ EN OFF.— Declarado Patrimonio Cultural de la Nación y de la Humanidad, el Centro Histórico de Lima no solo es el más extenso de toda la región, sino que es aquel con más potencial para el desarrollo turístico internacional y crecimiento económico local.*

*Su recuperación es guiada por el Plan Maestro, con visión al 2035, ejecutado por Prolima. Sin embargo, el Centro Histórico de Lima se enfrenta a más de 60 años de pérdidas y deterioro. Con el ánimo de proteger la Ley de Patrimonio y los largos procesos administrativos que plantea han terminado por dificultar la inversión pública y ahuyentar la inversión privada, lo que deviene en informalidad, falta de mantenimiento y destrucción.*

*Tenemos centenares de edificaciones antireglamentarias, mil inmuebles tugurizados que no representan ningún tipo de ingreso para el Estado, altos niveles de contaminación y una exposición permanente al vandalismo y la inseguridad ciudadana. Es por eso que se requiere una mejora en la normativa nacional, indispensable para revitalizar el Centro Histórico tanto de Lima como del resto del Perú.*

*Necesitamos una ley que fortalezca la Municipalidad de Lima como órgano de gestión del Centro Histórico, que fomente los usos comerciales compatibles con esta parte de la ciudad, que simplifique los procesos administrativos para promover la inversión pública y privada, que*



**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Gracias, señor presidente.

Colegas congresistas, presento ante ustedes el proyecto de ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.

Señor presidente, antes de iniciar la sustentación del dictamen, solicito autorización para pasar un video de dos minutos que muestra la realidad del Centro Histórico y la necesidad de aprobar un régimen especial para proteger nuestro patrimonio cultural de manera integral y sostenible, por favor.

**El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).**— Autorizado.

*permite reducir las vulnerabilidades y revertir la condición de inhabitable de los inmuebles y que permita promover y ejecutar la vivienda de interés social a la par de un mejoramiento del entorno habitacional.*

*Bajo esa premisa, se ha elaborado un proyecto de ley para el desarrollo integral y sostenible del Centro Histórico. Desarrollar los puntos y concretar los objetivos contemplados por esta ley es posible gracias a dos factores clave: la existencia de Prolima, un órgano de gestión municipal sólido y competente para la enorme tarea de revitalizar el Centro Histórico, como lo demuestran los logros alcanzados durante los últimos años, y la existencia de un Plan Maestro y un Reglamento Único de Administración aprobados por el Ministerio de Cultura y con el visto bueno de la Unesco, a diferencia de otros centros históricos en el Perú. (Ver figura 6).*



Figura 6

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

*De esta manera, se tiene garantizada la correcta implementación de los mecanismos para generar un entorno beneficioso para vecinos, visitantes, usuarios e inversionistas de esta parte de la ciudad. Son ellos quienes permitirán que la anhelada y merecida revitalización del Centro Histórico de Lima siga avanzando a paso firme.*

—**Finaliza la proyección del video.**



**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Señor presidente, señores congresistas, presento ante ustedes el dictamen del Proyecto de Ley 4690, aprobado por mayoría en la Comisión de Descentralización,

Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante el cual se propone un régimen especial para el Centro Histórico de Lima a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.

El texto aprobado, colegas, busca impulsar el desarrollo integral y sostenible del Centro Histórico, cuya área, que hoy abarca parte del territorio del Cercado de Lima, el Rímac y, en menor medida, San Juan de Lurigancho, El Agustino, La Victoria, Jesús María, Breña y San Martín de Porres, es de vital importancia para Lima y para el Perú, lo cual se ve reflejado en la doble protección jurídica de la que goza el Centro Histórico. Ha sido declarado tanto Patrimonio Cultural de la Nación como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

A pesar de su importancia, colegas, el Centro Histórico se encuentra permanentemente amenazado por el deterioro general, que ha sido expuesto en el video proyectado y que diariamente ustedes pueden verificar cuando ingresan o salen de las instalaciones de este recinto parlamentario. Si seguimos en esta inercia generada por la inoperancia y la burocracia del actual marco regulatorio que concentra todo el trámite sobre patrimonio cultural en el Ministerio de Cultura, nos exponemos seriamente a la pérdida de la categoría de nuestro Centro Histórico como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Por lo tanto, desde la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, estamos convencidos —por eso, este dictamen viene avalado por 20 votos de los miembros de esta comisión—

de la urgente necesidad de aprobar esta propuesta que hoy presento y que plantea específicamente lo siguiente: primero, la modernización de la gestión administrativa y de la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el Centro Histórico de Lima a través de la descentralización de funciones del Ministerio de Cultura hacia un órgano especializado en la protección y gestión integral de nuestro patrimonio, como es Prolima, que es un órgano con más de 29 años de experiencia en la gestión y protección de bienes integrantes del patrimonio cultural en el Centro Histórico. Al respecto, señor presidente, la propia Unesco se ha mostrado con opinión favorable respecto a la descentralización de estas competencias.

Como un ejemplo, colegas, de la modernización de la gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, ubicados en el Centro Histórico, podemos señalar que actualmente para cualquier tipo de obra de refacción, por ejemplo, dentro del Centro Histórico de Lima, por más mínima que esta sea, el administrado debe transitar por dos vías paralelas: la municipal y el Ministerio de Cultura. Con esta propuesta, colegas, las autorizaciones para obras de remodelación, refacción, restauración, entre otras, se centrarán en una sola instancia con plazos precisos de cumplimiento, lo que no solo fomenta una gestión más eficiente para la protección de nuestro patrimonio cultural, sino que además implica un menor costo de tiempo y dinero tanto para el administrado como para el Estado.

Segundo, este proyecto de ley, colegas, genera incentivos para fomentar tanto la inversión pública como la inversión privada con fines de restauración y revitalización de los bienes del patrimonio cultural ubicados en el Centro Histórico de Lima.

Señor presidente y colegas, ustedes son permanentemente testigos de las deplorables condiciones en las que se encuentran los inmuebles en el Centro Histórico. No me dejarán exagerar ni mentir respecto a que en cada cuadra hay casonas en muy mal Estado, abandonadas y que precisamente ponen en peligro y en riesgo la seguridad de los transeúntes y habitantes de nuestra capital no solo por la peligrosidad de los delincuentes que suelen rondar las calles del Centro, sino también por el riesgo de colapso de las estructuras de las viviendas.

Señor presidente, por eso, este dictamen busca resolver también el problema de la falta de interés de inversión en el Centro Histórico e incrementar al mismo tiempo la recaudación de recursos para

la recuperación de los bienes que son patrimonio cultural de la nación. En esa línea, colegas, el texto sustitutorio propone establecer un régimen tributario especial para el Centro Histórico de Lima que realmente logre incentivar la inversión privada y pública y revitalice el Centro.

¿En qué consiste este régimen tributario? Primero, proponemos que los inversionistas puedan recuperar parte de la inversión realizada en proyectos de restauración de inmuebles con valor monumental, siempre que cumplan con ciertos requisitos, con un descuento alrededor de 40% y 20% del impuesto a la renta para proyectos en inmuebles con condición de monumento y para otras inversiones en la zona. Segundo, proponemos una deducción del 10% para los mecenas culturales que realicen donaciones para respaldar actividades relacionadas al patrimonio cultural.

Finalmente, colegas, en cuanto a la inversión pública en el Centro Histórico de Lima, planteamos una disposición complementaria que asigne el 5% del IGV recaudado en el distrito del Cercado de Lima directamente a financiar proyectos de inversión pública que permitan la recuperación y restauración de plazas y monumentos históricos, casonas declaradas patrimonio cultural y, finalmente, aquello que se genera en el Centro pueda ir a revitalizarlo y recuperarlo y ponerlo en valor para todos los ciudadanos.

Colegas congresistas, a los ojos del mundo, Lima será una de las sedes del APEC (Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico) el próximo año. Necesitamos simplificar los procedimientos que hoy día en el Ministerio de Cultura son básicamente un cuello de botella. Necesitamos ir hacia mecanismos que permitan más inversión pública y privada; que parte de lo que se recauda en el Centro sirva para recuperar plazas, casonas históricas, monumentos que hoy día son declarados inhabitables y que se caen a pedazos; que se atraiga inversión privada; que se revitalice el comercio, los restaurantes y todo lo que genere poder hacer de nuestro Centro un Centro Histórico vivo al servicio de los ciudadanos y sostenible en el tiempo.

Por eso, colegas, solicito su apoyo para aprobar este importantísimo proyecto de ley: simplificación, eficiencia e incentivos a la inversión pública y privada.

Muchas gracias.

—**Resume la Presidencia el congresista Alejandro Soto Reyes.**



**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate. Se ofrece la palabra.

Tiene el uso de la palabra la congresista Susel Paredes por dos minutos.



**La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).**— Señor presidente, yo no dudo de la buena voluntad, el problema es que este proyecto que tendríamos que aprobar tiene más de 47 artículos y lo han ingresado a las siete y veinte de la noche. Entonces, esto hay que estudiarlo con calma.

Sí, Lima está hecha una porquería. Nadie lo puede dudar. Aquí la gente, a la vuelta, usa bacenicás en los callejones, y no se arreglan las cosas no solo por el Ministerio de Cultura, sino por muchas otras razones. Y esto no es nuevo. Tiene décadas y décadas, gestiones y gestiones de alcaldes y alcaldesas.

Pero tampoco podemos votar por una cantidad de artículos que no hemos podido analizar porque ha llegado tarde. No por mucho madrugar se amanece más temprano. Y esta es nuestra ciudad. Es mi ciudad, la ciudad de Lima. Yo no puedo votar sin leer con detenimiento estos artículos.

Digo, no dudo de la buena voluntad del congresista Caveró, que es un hombre interesado en el tema patrimonial, pero, lamentablemente, ¿cómo voy a votar así, señor presidente?

Eso es lo que quiero decir.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Eduardo Salhuana por dos minutos.



**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Presidente, yo considero de suma importancia esta iniciativa porque el turismo es una industria sumamente importante en una enorme cantidad de países. Y nosotros, que tenemos tantas condiciones para desarrollarla, no estamos haciendo lo correcto.

Este año vamos a terminar con 2 200 000 turistas que han visitado el Perú; Chile, con 4 500 000,

presidente. Obviamente, no hay comparación entre nosotros y el país hermano del sur. Es que no estamos haciendo lo correcto, por supuesto, además de los conflictos sociales y los temas que ya todos conocemos, que sin duda alguna espantan al turista. Esos son temas que también hay que discutir en algún momento.

El centro histórico de cualquier ciudad de Sudamérica es un enorme atractivo turístico. Basta con ir a Barranquilla, a Cartagena de Indias, a Colonia del Sacramento, a la zona antigua de Panamá, a Río de Janeiro, para darnos cuenta, presidente. Y todos los países fortalecen, dan las posibilidades y abren las puertas a la inversión privada para establecer nuevos mecanismos que permitan mejorar el atractivo.

¿Cómo era Lima hace quince o veinte años, presidente? No voy a usar la palabra que ha usado Susel, pero, sin duda alguna, era una capital que no daba ganas de conocer y a la que nadie quería venir, presidente. Pero ahora las cosas han cambiado. Han mejorado. Los alcaldes han hecho su parte. Y creo que es hora de establecer mecanismos innovadores, emprendimientos privados. Y estoy seguro de que la cosa va a mejorar.

Por eso, creo que es importante esta iniciativa. Discutamos. Obviamente, son artículos bastante extensos, pero hay que darnos el trabajo, presidente, para eso estamos acá. Ha cumplido el plazo de publicación. Todos la hemos tenido en carpeta. Tenemos asesoría, que la ha revisado. Nosotros consideramos prudente esta iniciativa. Vamos a discutirla y vamos a votarla, y, en nuestro caso, vamos a respaldarla, presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Flores por dos minutos.



**El señor FLORES RUIZ (FP).**— Gracias, señor presidente.

Yo tampoco dudo, señor presidente, de que este sea un gran proyecto. Y por esa razón tenemos que darle sostenibilidad. Lima no solamente es la capital del Perú, como bien dice todo el mundo; Lima es prácticamente el centro de Latinoamérica hoy en día desde el punto de vista comercial, desde el punto de vista de desarrollo industrial. Por lo tanto, Lima tiene que conservar la

monumentalidad de las casonas virreinales que ya se están deteriorando y se están cayendo a pedazos. Por esa razón, este proyecto sin ninguna duda no solo es importante, sino que es la columna vertebral para asegurar que Lima siga siendo el Patrimonio Cultural de la Humanidad y patrimonio histórico del Perú también.

Entonces, señor presidente, este proyecto no puede ser tomado simplemente porque se le ocurre a alguien y diga «no lo dudo, pero...», como siempre; «lo haría, pero...», «no estoy en contra, pero...». Un momentito, señor presidente. Primero que nada, hay que darle a este proyecto la atención que merece y, segundo, la importancia para que se multiplique la inversión en los inmuebles privados, incluso públicos, para que así Lima recobre ese brillo, ese esplendor.

Eso no es solamente acá en Lima, señor presidente. Bogotá era una ciudad que se caía a pedazos; la Ciudad de México, igual. El Centro Histórico de la Ciudad de México, de la capital, se caía a pedazos y, sin embargo, con un proceso de inversión así, de este tipo, hoy en día tienen miles de millones de turistas llegando año a año.

Por lo tanto, señor presidente, creo que es necesario hacer algunas correcciones pequeñas. No sé si me da el tiempo para leerlas, por favor.

Gracias, señor presidente. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque por dos minutos.



**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Presidente, el dictamen es bastante extenso, pero yo voy a hacer algunas preguntas que creo que son importantes.

En esta propuesta que crea un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, hay un capítulo, por ejemplo, que habla sobre intervenciones en espacios públicos del Centro Histórico de Lima, en la que se da toda la facultad a la Municipalidad Metropolitana de Lima. Yo tengo una pregunta: ¿acaso esto tiene que ir aquí en esta norma? Yo estoy de acuerdo con que el Centro Histórico necesita protección, como, por ejemplo, la ciudad de Cusco. Eso significaría que cada ciudad deba tener su propio régimen especial de centro histórico. Entonces, ¿un espacio público tiene que estar administrado por una municipalidad? O sea, creo que este es un tema que hay que debatir.

Lo segundo es que aquí se está generando un régimen tributario también especial para la inversión privada. No tenemos en el dictamen opiniones sobre el Ministerio de Economía y Finanzas, porque en la primera disposición complementaria final se asigna y se dice lo siguiente: que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, entrega en el primer trimestre del año siguiente al de la recaudación el 5% del total del Impuesto General a las Ventas al distrito del Cercado de Lima —el 5%—, y eso no tiene una autorización del Ministerio de Economía y Finanzas. Eso significa que se están transfiriendo recursos directamente al pliego de la Municipalidad Metropolitana de Lima para financiar parte de esta norma específica. Creo que sí necesitamos saber cómo es que eso se va a gerenciar, cómo es que se va a administrar.

Por ejemplo, en otra disposición, se autoriza al Congreso de la República a ejecutar proyectos para el Museo del Congreso de la República y de la Inquisición. Me pregunto, ¿eso es parte también de esta ley de creación de régimen especial? Es decir, ¿es de la municipalidad? O sea, me parece importante que se intervenga, que se mejore el museo del Congreso de la República. De eso yo no estoy en contra, pero hay temas aquí que sí creo que necesitan una mayor revisión y especialmente en todo el tema del régimen tributario, ya que aquí hay un amplio...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Valer por dos minutos.



**El señor VALER PINTO (SP).**— Gracias, presidente.

Presidente, Lima Cercado es lo que sería París para los franceses. Lima fue la capital del virreinato. Lima es la Ciudad de Los Reyes, razón por la que existen casonas de admiración mundial. Yo creo que el Cercado de Lima necesita una atención y una inversión de esta naturaleza. Viniendo de un congresista de una posición liberal, seguramente esta iniciativa legislativa está pensada desde una óptica de inversión internacional, inclusive. Yo creo, presidente, que merece ser apoyada para que la capital del Perú sea realmente tratada como debe ser.

Votemos, presidente, esta iniciativa legislativa y luego veremos en la segunda votación qué hacemos.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Eduardo Castillo por dos minutos.



**El señor CASTILLO RIVAS (FP).**— Presidente, a nombre de la bancada de Fuerza Popular, muchísimas gracias.

Queríamos hacer una propuesta al texto y me gustaría que el congresista Flores, en los segundos que me quedan, pueda sustentarla.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Flores.

**El señor FLORES RUIZ (FP).**— Gracias, señor presidente.

Solamente para hacer una recomendación, si fuese posible, para que el autor del proyecto la tome en cuenta. Nada más.

En el numeral 46.4 del artículo 46, en el que se dispone el régimen especial para la recuperación de la inversión de bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación, coincidimos, sin ninguna duda, en que es un mecanismo fiscal para la promoción de inversión en la recuperación de bienes inmuebles. Sin embargo, bajo los mecanismos ya contemplados en legislación tributaria peruana, que es a través del crédito tributario para ser usado para reducir el pago de impuesto a la renta, así se ha realizado en el sector educación, agroexportador, construcción, entre otros. Es decir, de cada 100 que se invierta, 30 se pueden usar contra pago del impuesto para reducir la carga impositiva. El mecanismo de descuento en el impuesto a la renta, como se propone en el dictamen, no está contemplado en la legislación tributaria y no es un mecanismo eficiente; en tanto, no está alineado directamente al monto de la inversión.

Finalmente, señor presidente, con relación a la primera disposición complementaria final, que dispone la entrega en el primer trimestre del año siguiente al de la recaudación el 5% del total del IGV generado en el distrito del Cercado de Lima al pliego de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estos recursos serían

utilizados exclusivamente para financiar proyectos de inversión pública identificados por el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima vigente. Sugerimos que el porcentaje sea el 3%, que es un porcentaje razonable y prudente que no afectará a los ingresos del tesoro público.

Es lo que quería agregar, señor presidente. Le agradezco su amabilidad.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Anderson por un minuto.

¿Congresista Anderson?

**El señor ANDERSON RAMÍREZ.**— Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Sí, congresista Anderson, lo escuchamos. Tiene un minuto.



**El señor ANDERSON RAMÍREZ.**— Muchísimas gracias.

Yo quería ratificar, efectivamente, la importancia del Centro Histórico de Lima. Como ustedes saben, yo soy de los Barrios Altos y soy testigo del deterioro, a lo largo de las últimas seis o siete décadas, de lo que debería ser la ciudad capital más hermosa de América Latina y una especie de imán para la inversión pública y privada.

Así que, en ese sentido, quiero expresar simplemente mi mayor apoyo a este proyecto de ley.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Muñante por dos minutos.



**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Gracias, presidente.

El mejor ejemplo de perro del hortelano, que no come ni deja comer, es el Ministerio de Cultura, presidente, con respecto a las casonas antiguas: no invierte ni un sol para su refacción ni deja que las personas que viven ahí o que la usufructúan inviertan para poder lograr una mejora, una

refacción. Tienen que seguir todo un procedimiento burocrático, el cual ya los vecinos conocen, presidente.

Lima es el hogar de la tercera parte de la población del país y será sede de la cumbre de APEC el próximo año. Y es importante, presidente, que podamos nosotros ver este proyecto de ley y darle esa oportunidad a nuestra Lima, a nuestra capital, de desarrollarse y recuperar el Centro Histórico.

Uno de los obstáculos que tiene Lima para llevar a cabo este propósito no solamente es la falta de presupuesto, sino también la burocracia enorme que se ha armado para impedir que el Centro Histórico pueda recuperar su plenitud. Por esa razón, presidente, desde Renovación Popular, apoyamos esta importante iniciativa.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Acuña por dos minutos.



**El señor ACUÑA PERALTA (UDP).**— Gracias, señor presidente.

Este es un proyecto muy importante, teniendo en cuenta cómo está la ciudad de Lima. Reconozco y felicito al congresista Cavero porque, de alguna forma, también está haciendo un llamado de atención fuerte al Ministerio de Cultura, que es la institución que se ha olvidado de que en nuestro país tenemos centros históricos que pueden estar perdiendo, que pueden ser retirados de la lista de patrimonios de la humanidad porque están descuidados, están realmente abandonados. Y esta es una oportunidad de valorarlos y de conservarlos. Realmente, es importante este proyecto.

Pero, de alguna forma, también solicito que pasemos a un cuarto intermedio para debatirlo mañana y tener más aportes, dada la importancia y la urgencia que se tiene. Creo que es más importante y tiene mayor valor cuando hay más aportes.

Esa sería mi solicitud al señor y amigo Cavero.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Se corre traslado al congresista Cavero acerca del cuarto intermedio solicitado por el congresista Héctor Acuña.



**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Presidente, yo solamente quiero precisar algunas cosas, porque el Centro Histórico de Lima ya viene estando abandonado por décadas, y realmente este proyecto de ley lo que está haciendo es descentralizar las competencias. Muchas de las competencias que ustedes ven en ese dictamen son competencias que hoy día básicamente tiene el Ministerio de Cultura y que no cumple, que están solamente en el papel. Y lo único que estamos haciendo en la Comisión de Descentralización —y por eso este proyecto fue derivado aquí y no a la Comisión de Cultura— es descentralizar las competencias. Por eso es que hay una cantidad grande de artículos que son básicamente competencias, todas, ya existentes, presidente. Todas ya están hoy día en manos del Ministerio de Cultura y ninguna de ellas se cumple.

Y, respecto al régimen tributario, presidente, la comisión ha recibido tanto la opinión del Ministerio de Cultura como la opinión del Ministerio de Economía. En algunas hemos podido consensuar y en otras no. Yo les expliqué, cuando sustenté el dictamen, que es fundamental que, si queremos promover la inversión privada en el Centro, un porcentaje de lo que se recaude vaya para recuperar el Centro. Y, además, un porcentaje de eso, en el dictamen, va a ir a vivienda social, porque tenemos problemas de hacinamiento graves en el Centro que tenemos que abordar, y no hay recursos.

Eso es, básicamente, lo que yo quería sostener. Creo que el Centro tiene décadas estando abandonado y no puede esperar más, presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— No se acepta, en consecuencia, el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el congresista Germán Tacuri por dos minutos.



**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Gracias, presidente.

De todas maneras, atender el Centro Histórico es una necesidad, pero aquí están viéndose muchas cosas. Vamos a tomar decisiones que,

después de que este proyecto vaya al Ejecutivo, nos van a devolver con observaciones.

Si está pidiendo un día más para la lectura del proyecto, de décadas que se han esperado, ¿por qué no discutimos este tema el día de mañana? Tenemos la noche para ir revisando para, de alguna manera, poderle dar sostenibilidad. ¿Quién no quisiera que Lima tenga la atención adecuada? Creo que nadie diría que no. Entonces, yo reitero la solicitud del colega que me antecedió. Solamente es cuestión de un día, y esta noche lo estudiaremos y tendremos también los aportes necesarios para que no esté retornando del Ejecutivo.

Nada más, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Roberto Sánchez por dos minutos.



**El señor SÁNCHEZ PALOMINO (CD-JPP).**— Gracias, presidente.

Presidente, en el artículo 79 de la Constitución, dice claramente que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. Específicamente, dice lo siguiente:

«El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas».

Muy respetuosamente, presidente, por intermedio de usted, quiero felicitar al congresista Cavero porque, mediante un proyecto de ley —es cierto, hay que ser autocríticos—, nadie ha pensado en Lima, y eso tiene que reconocerse. Históricamente ahí está el dato. Creo que desde los esfuerzos del señor Alberto Andrade no ha habido otros realmente mayores para poner en valor, como corresponde, el Centro Histórico de Lima.

Es por eso que solicito, por intermedio de usted, presidente, muy respetuosamente al colega Cavero que esto pase a un cuarto intermedio para que mañana nos permita colaborar. No hay ningún sentido de obstruir ni mucho menos

restringir, sino de colaborar. Unas horas más le pido encarecidamente para que todos podamos aportar a este importante proyecto de ley que ha trabajado el colega congresista.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Congresista Cavero, en forma concreta, exprese su respuesta respecto del cuarto intermedio que están solicitando.



**El señor CAVERO ALVA (AP- PIS).**— Presidente, con respecto a la parte constitucional, efectivamente, se requiere informe, pero no dice que se requiere informe favorable. Ha habido un informe del Ministerio de Economía. Y, como segundo punto, presidente, el Congreso no podría, por ejemplo, modificar la Ley del Canon bajo esa misma lógica, y lo hacemos todo el tiempo, colegas.

Aquí lo único que estamos pidiendo, para un centro histórico que ha estado por décadas abandonado, es un poquito de simplificación administrativa, eficiencia, descentralización y que con sus propios recursos se pueda financiar. Que algo de lo que se recauda en el propio Centro Histórico, que todos nosotros circundamos y en el que todos nosotros nos movemos, vaya para recuperar sus plazas, sus casonas, sus monumentos y para acabar con el problema de la vivienda social. Eso es todo lo que propone este dictamen, presidente.

Yo pediría, colegas, que, por recuperar Lima, que es patrimonio no solo de la nación, sino de la humanidad, podamos aprobar esto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene el uso de la palabra el congresista José Arriola por un minuto.



**El señor ARRIOLA TUEROS.**— Presidente, gracias.

Las intervenciones dejan mucho que desear. En la Comisión de Descentralización, están todas las bancadas representadas. Entonces, ¿los colegas que están ahí reunidos por qué no se reúnen con sus bancadas para que les informen y no tengan estas dudas que hoy están presentando?

Hay una frase que es «Lima, la horrible», y así es como está Lima, desgraciadamente. Lima no es de limeños; es una Lima provinciana, con tremendos bolsones de pobreza y pobreza extrema, y no tiene los recursos como los tiene incluso otras regiones.

No se trata de ser mezquinos o no, sino de ser justos para destrabar esta inequidad que desde hace muchísimas décadas lamentablemente Lima está sufriendo. Todo el tiempo tiene la migración de la gente que viene del centro, del norte, del sur, del oriente del país, y jamás han puesto un tabú para que esa gente no venga a Lima.

Entonces, en ese sentido, creo yo...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Cutipa por un minuto.



**El señor CUTIPA CCAMA.**— Presidente, si esta exoneración de plazo y ampliación de agenda hubiera ingresado en horas de la mañana, la situación hubiera sido distinta. La han presentado a las siete y veinte de la noche.

Y, por intermedio de usted, presidente, le digo a nuestro colega que yo insisto en solicitar que esto lo toquemos mañana. El conocimiento pleno del caso y una buena discusión, presidente, nos hará libres, ya que el colega ha estado el domingo en Argentina y seguramente han hablado de libertad.

Mañana votemos, pero con conocimiento de causa. Nos hará libres.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Flores por un minuto.



**El señor FLORES RAMÍREZ.**— Gracias, presidente.

Hay que saludar este proyecto porque realmente corrige un problema que había causado el burocratismo del Ministerio de Cultura. De tal manera, colegas congresistas, creo que no hay que tener temor ni buscar más dilaciones porque es un proyecto muy interesante que se debe aplicar en

el centro histórico no solamente de Lima, porque también hay otros centros históricos, como el de Ayacucho.

Sabemos muy bien que la rigidez de las normas no ha permitido avanzar, preservar, restaurar ni poner en valor muchos monumentos culturales que tenemos. De tal manera, colegas, creo que este proyecto parece interesante, y lo ha dicho claramente: que lo que se recaude en el Centro Histórico de Lima vaya para la preservación del Centro Histórico de Lima. Creo que es totalmente lógico.

Yo, colegas congresistas, apoyo esta ley. De esa manera...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Flores Ancachi por dos minutos.



**El señor FLORES ANCACHI (AP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Yo quiero felicitar al presidente de la Comisión de Descentralización y a los autores de este magnífico proyecto. Yo vengo de Puno y, sinceramente, para mí era una pena caminar por el centro histórico de nuestra ciudad abandonada, deteriorada, con falta de mantenimiento. Hay que pasarle pintura. Algunas casas hay que demolerlas. No podemos vivir en el pasado, en espacios que no vamos a utilizar nunca más.

He estado leyendo el proyecto y lo felicito nuevamente. Yo tenía esa misma intención de presentar un proyecto similar a este, porque soy arquitecto. Sin embargo, considero que el problema no solamente es el patrimonio, sino también la basura. ¿Qué culpa tienen los vecinos del Centro Histórico de vivir en el Centro? Sacan su basura en bolsas negras, viene un venezolano o una persona que está reciclando, esparce la basura en el suelo, se lleva lo que sirve y el viento se encarga de desparramar la basura por toda la vía. Eso le da mala imagen a nuestra ciudad.

Considero que ese es otro tema. Sin embargo, señor presidente de la Comisión de Descentralización, yo le sugiero, porque es pertinente, que revisemos, y tal vez el día de mañana con sugerencias más claras podamos hacer maravilloso este proyecto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Norma Yarrow por dos minutos.



**La señora YARROW LUMBRE-RAS (AP-PIS).**— ¿Como está, presidente? Gracias.

Yo he sido regidora metropolitana en tres oportunidades, desde el 2003. Soy arquitecta de profesión y he sido parte de lo que fue la aprobación del Plan Maestro del Centro Histórico, el que estamos viendo, lo que viene a ser la renovación urbana. Lamentablemente, nosotros tenemos un Centro Histórico que se ha quedado —les hablo del 2003, cuando fui regidora metropolitana— sin avanzar un centímetro. Ninguna mejoría.

Tenemos la oportunidad en este momento, en puertas de un evento como el APEC, de tener un Centro que reciba a los turistas, que no sea un Centro Histórico muerto. Necesitamos que tenga una vivienda social. He visto yo cómo la Quinta Heeren en todos estos años se ha venido deteriorando porque no hay inversión ni propietario que aguante tener un centro histórico muerto, un centro histórico venido a menos. Hemos visto también cómo casonas son inundadas, muchas veces porque es imposible que tengan una licencia para que puedan ser remodeladas.

Este estudio que se viene haciendo es parte de un plan que se aprobó en el Concejo Metropolitano. Es parte de un plan que tuvo también la opinión del Ministerio de Cultura. Es parte de un plan para que este centro tenga por fin vivienda social, que no tengamos esos callejones, esas casonas y esas pobres barriadas donde la gente no tiene ni siquiera agua y luz, acá atrás de nosotros.

Entonces, yo les pido, con toda sinceridad —habiendo vivido en carne propia toda esa necesidad de pedir las autorizaciones, habiendo encontrado siempre una y otra puerta cerrada y habiendo visto cómo se van yendo y muriendo esos inmuebles—, que reflexionemos y que en este momento demos el voto a esta ciudad que recibe a tantos miles de peruanos, sobre todo en puertas de un evento en el que debemos ser el espejo de Sudamérica.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Congresista Martha Moyano, tiene dos minutos.



**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presidente, como la congresista Yarrow, yo también fui parte de la Municipalidad de Lima cuando se aprobó el Plan Maestro del Centro Histórico. Yo voté en contra, igual que la congresista Yarrow, porque el

Plan Maestro que se aprobó en Lima simplemente se trataba de maquillaje: solamente pintaba monumentos, algunos balcones, pero no resolvía el tema de fondo.

En el Centro Histórico de Lima solo, por ejemplo, hay 200 000 familias, y el Centro Histórico comprende no solamente Barrios Altos, La Victoria, el Rímac; comprende una parte de San Juan de Lurigancho, comprende Breña. Ese es el Centro Histórico, por poner un ejemplo solamente de Lima. Y no se está resolviendo el problema, señor presidente. Hay gente que vive en casonas, en callejones y no tienen agua en el Centro de Lima. Nuestros vecinos no tienen agua. No tienen luz. Salen en la noche a pedir con un balde a los restaurantes que les regalen agua. Así están viviendo. Están en condiciones precarias en términos de vivienda.

Entonces, si nosotros estamos tratando un tema que se está trabajando en la Comisión de Descentralización, primero debemos tener una mirada hacia esas familias, porque, si vamos a rescatar el Centro Histórico, que sea un lugar que atraiga a la gente, que atraiga la inversión, que todos los que lleguen acá no se asombren de ver basura en todas las esquinas, porque eso es lo que estamos viendo ahora. Que no se asombren de eso, sino que más bien vean que hay gente que vive en sus casas con todas las necesidades cubiertas. Empecemos a resolver los problemas. Acá nomás hay un edificio al que le dicen El Buque, en esta avenida Junín, señor presidente. Hay un edificio enorme que está por caerse, y lo que ha hecho el municipio es simplemente cercarlo y ponerle unos dibujitos.

Eso es lo que ocurre, y creo que es momento de que nosotros tomemos la decisión y resolvamos los problemas de fondo de los centros históricos.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Cavero Alva, presidente de la Comisión de Descentralización.



**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Efectivamente, lo que dice la congresista Moyano es absolutamente cierto. De hecho, por eso les comentaba, colegas, que un porcentaje de

lo que se va a destinar va a ir específicamente a vivienda social, porque uno de los problemas más graves que tiene el Centro Histórico es el hacinamiento y la gran cantidad de monumentos declarados hoy día inhabitables y a punto de derrumbarse, por lo cual estos incentivos tributarios van a ir para incentivar inversión privada específicamente en proyectos de vivienda social en el Centro para solucionar el problema de fondo.

Sobre las propuestas mencionadas, presidente, se acepta la propuesta del congresista Flores Ruiz, respecto de la modificación al artículo 46, sobre los incentivos tributarios, en atención a que el mecanismo fiscal para la promoción de inversión en una actividad o un sector determinado en la legislación tributaria peruana es a través del crédito tributario para ser usado para reducir el pago del impuesto a la renta. Y así se ha realizado en el sector educación, agroexportador, construcción, entre otros diversos sectores de la economía. Asimismo, se realiza el cambio de 40% y 20% a 30% y 15%, respectivamente, presidente, en lo que respecta a los porcentajes.

Sobre la primera disposición complementaria, se acepta el pedido de modificación para que sea 3% en lugar de 5% del IGV recaudado en el distrito del Cercado de Lima el monto que finalmente se destine para los proyectos de recuperación de bienes inmuebles, patrimonio cultural, entre ellos también vivienda social.

Además, presidente, se ha revisado la Ley Orgánica de Municipalidades y, a efectos de que exista coherencia normativa con dicha ley, se realiza una modificación en el artículo 5 con el fin de retirar la sanción de nulidad en caso de emisión de ordenanza sin previo informe favorable del Ministerio de Cultura. En tal sentido, se precisa que se requiere únicamente opinión del Ministerio de Cultura, conforme con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Igualmente, se ha precisado necesario precisar —valga la redundancia— en el artículo 4, que la rectoría del Ministerio de Cultura se realiza en el marco de sus atribuciones y competencias conforme a la normativa en la materia.

También se han realizado algunos cambios requeridos por la oficina de Técnica Legislativa,

presidente, con lo cual solicito que, por favor, el relator pueda leer los artículos 4, 5 y 46 y la primera disposición complementaria final, que han sido modificados con estas sugerencias, y se pueda pasar al voto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, dé lectura a la parte pertinente del texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Descentralización.

**El RELATOR da lectura:**

Parte pertinente del texto sustitutorio:

«[...]»

Artículo 4. Rectoría del Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Cultural del Centro Histórico de Lima

El Ministerio de Cultura, en el marco de sus atribuciones y competencias, ejerce rectoría sobre el Patrimonio Cultural del Centro Histórico de Lima, conforme a la normativa correspondiente.

Artículo 5. Emisión de ordenanzas en el ámbito del Centro Histórico de Lima

Toda ordenanza emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades distritales que involucre el ámbito del Centro Histórico de Lima debe contar, previo a su aprobación, con opinión del Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

[...]

Artículo 46. Régimen especial para la recuperación de la inversión en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

46.1 Con el propósito de fomentar la inversión privada en la recuperación de los bienes inmuebles del Centro Histórico de Lima, se establece un régimen tributario especial con el objeto de que los inversionistas recuperen parte de la inversión realizada en proyectos de restauración.

46.2 Para acceder a este régimen tributario especial, los contribuyentes deben estar registrados en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) durante al menos un año y cumplir con sus obligaciones tributarias dentro del mismo periodo.

46.3 Pueden acogerse a este régimen tributario especial las personas naturales o jurídicas que desarrollen intervenciones de refacción, remodelación, ampliación, obra nueva y puesta en valor histórico monumental, según las definiciones del artículo 3 de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.

46.4 Para las inversiones privadas en proyectos inmobiliarios en inmuebles del Centro Histórico de Lima, durante los 5 ejercicios fiscales posteriores a la vigencia de la ley, se aplica el siguiente régimen tributario, después de finalizado el proyecto:

- a) Proyectos inmobiliarios en inmuebles con condición de monumento o de valor monumental o declarados inhabitables: el 30% del monto de la inversión en los proyectos señalados podrá ser usado como crédito tributario contra el Impuesto a la Renta del ejercicio gravable en el que se efectúe la inversión.
- b) Inversiones en otros inmuebles del Centro Histórico de Lima: el 15% del monto de la inversión en los proyectos señalados podrá ser usado como crédito tributario contra el Impuesto a la Renta del ejercicio gravable en el que se efectúe la inversión.

El crédito tributario por inversión se aplica con ocasión de la determinación del impuesto a la renta del ejercicio gravable en que se efectúe la inversión. La parte del crédito tributario no utilizada en un ejercicio gravable puede aplicarse contra el impuesto a la renta de los ejercicios gravables siguientes hasta el ejercicio gravable del quinto año.

En ningún caso, el crédito tributario por inversión es objeto de devolución ni puede transferirse a terceros.

Los proyectos de inversión son aprobados por la Municipalidad de Lima, el cual será sustentado con los comprobantes de pago o las declaraciones de importación que sustenten las adquisiciones efectuadas en la ejecución del proyecto de inversión».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Finalizado el debate, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 105 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de la congresista Torres Salinas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la primera votación, se aprueba, por 83 votos a favor, 3 en contra y 15 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de las congresistas Torres Salinas, Barbarán Reyes, Camones Soriano, Jáuregui Martínez de Aguayo, Zeta Chunga y Taipe Coronado.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización referido a la ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE CREACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, A FIN DE PROTEGER SU PATRIMONIO CULTURAL Y FOMENTAR SU DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal especial para impulsar el desarrollo integral y sostenible del Centro Histórico de Lima.

**Artículo 2.** Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es incentivar la protección, conservación, restauración, revitalización y pro-

moción de la inversión en el Centro Histórico de Lima, reconociendo su condición jurídica como Patrimonio Cultural de la Nación y sitio Patrimonio Mundial de la UNESCO.

**Artículo 3.** **Ámbito de aplicación de la Ley**

3.1 El ámbito de aplicación de la presente ley es el Centro Histórico de Lima, cuyos límites se encuentran determinados en el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima y en el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima vigentes, o en las normas que los sustituyan.

3.2 Las municipalidades distritales con jurisdicción dentro del Centro Histórico de Lima están obligadas a cumplir con las disposiciones de la presente ley, del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima y del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima vigentes.

**Artículo 4.** **Rectoría del Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Cultural del Centro Histórico de Lima**

El Ministerio de Cultura, en el marco de sus atribuciones y competencias, ejerce rectoría sobre el Patrimonio Cultural del Centro Histórico de Lima, conforme a la normativa correspondiente.

**Artículo 5.** **Emisión de ordenanzas en el ámbito del Centro Histórico de Lima**

Toda ordenanza emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades distritales que involucre el ámbito del Centro Histórico de Lima debe contar, previo a su aprobación, con opinión del Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 6.** **Adecuación y modificación de los instrumentos normativos**

6.1 Los planes operativos institucionales de las municipalidades con competencia dentro del Centro Histórico de Lima se adecúan a los instrumentos de gestión aprobados por el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima.

6.2 Cualquier modificación al Plan Maestro del Centro Histórico de Lima o al Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima se realiza a propuesta del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro

Histórico de Lima y debe contar con opinión previa favorable del Ministerio de Cultura para su aprobación, bajo sanción de nulidad.

## CAPÍTULO II

### ÓRGANOS DE GESTIÓN

#### **Artículo 7. Órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima**

7.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito de sus competencias, cuenta con un órgano permanente encargado de la planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima.

7.2 El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima emite opinión vinculante sobre todo proceso de desarrollo y actualización de planes, de identificación de prioridades, de cambios o habilitaciones de uso, o de cualquier tipo de actividad económica, cultural, tradicional, turística y de proyección social; así como sobre la formulación de proyectos de inversión pública y de cualquier otra medida adecuada para la salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro del espacio comprendido en el Centro Histórico de Lima.

#### **Artículo 8. Objetivos del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima**

El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima tiene los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la adecuada implementación del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima vigente, su monitoreo y su actualización cada diez años.
- b) Mejorar las condiciones de habitabilidad del Centro Histórico de Lima para fomentar un centro vivo, promoviendo la reversión de la precariedad en viviendas en mal estado y reduciendo el déficit de viviendas en el Centro Histórico en armonía con el patrimonio cultural.
- c) Promover la inclusión social y el fomento de las economías locales orientadas a la recuperación del Centro Histórico de Lima, mediante la implementación de actividades formativas vinculadas con la recuperación de técnicas tradicionales, que contribuyan con la regeneración social y económica de los

residentes y con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Centro Histórico de Lima.

- d) Promover la gestión del riesgo de desastres en el Centro Histórico de Lima, con el objetivo de mitigar los riesgos naturales y antrópicos, en armonía con la conservación del patrimonio cultural. Asimismo, promover la formulación e implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios del Centro Histórico de Lima, en caso de desastres.
- e) Devolver al río Rímac su protagonismo como eje vertebrador de la Ciudad, recuperando su paisaje hídrico, urbano e histórico y revalorizando su figura como corredor ecológico metropolitano, así como a la red hídrica compuesta por el sistema de canales derivados de este.
- f) Devolver su protagonismo a las huertas, paseos, alamedas, parques y jardines del Centro Histórico de Lima con la intención de generar espacios para la recreación y el esparcimiento al aire libre del ciudadano. Asimismo, promover la protección, incremento y uso sostenible del patrimonio forestal dentro del Centro Histórico de Lima.
- g) Promover la recuperación y renaturalización de los cerros San Cristóbal, Santa Rosa, El Altillito, De Las Ramas y Lomas de Amancaes, incentivando la vegetación y la siembra de especies nativas como la flor de Amancaes.
- h) Promover la investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico del Centro Histórico de Lima.
- i) Cautelar la protección de los bienes públicos frente a los daños que pudieran producirse a consecuencia de cualquier acción humana incluyendo la ejecución de obras públicas o privadas.
- j) Realizar las acciones de recuperación del paisaje urbano histórico del Centro Histórico de Lima, revalorando su identidad cultural y natural asociada.
- k) Promover un desarrollo cultural y turístico sostenible basado en la explotación de los valores culturales y naturales del Centro Histórico de Lima, incluyendo la dinamización de la infraestructura cultural, hotelera y gastronómica y la inversión privada necesaria para la revitalización del Centro Histórico.

- 1) Promover, en coordinación con el Ministerio de Cultura, la conservación de los bienes culturales muebles asociados a los inmuebles y de los espacios públicos del Centro Histórico de Lima.

**Artículo 9. Funciones del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima**

El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, además de cumplir con las facultades otorgadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer, formular y actualizar, cuando corresponda, el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima, así como participar, junto con el Ministerio de Cultura, las municipalidades distritales, el Instituto Metropolitano de Planificación y las entidades competentes, en los planes de desarrollo a nivel metropolitano y provincial, en el ámbito de su competencia, cuando corresponda.
- b) Promover la identificación, declaración, registro, catalogación, documentación, investigación, protección, difusión, puesta en valor y toda acción de salvaguardia del patrimonio cultural arqueológico, material e inmaterial del Centro Histórico de Lima y de ser necesario, formular, dirigir, evaluar, supervisar y ejecutar su intervención, recuperación y restauración en el marco de sus competencias y en coordinación con el Ministerio de Cultura.
- c) Promover la recuperación integral del río Rímac, el cerro San Cristóbal y las lomas de Amancaes como Paisaje Urbano Histórico, en coordinación con las demás unidades orgánicas que forman parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las municipalidades distritales respectivas, el Ministerio de Cultura y los demás organismos competentes en la materia, tanto públicos como privados.
- d) Gestionar y mantener actualizado el archivo especializado de gestión del Centro Histórico de Lima sobre temas urbanos, arquitectónicos, arqueológicos, antropológicos, etnográficos, sociales, comerciales, institucionales, monumentales, paisajísticos y de interés general, así como de expresión cultural inmaterial del Centro Histórico de Lima.
- e) Brindar asesoría técnica a las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos de edificación en el Centro Histórico de Lima.

- f) Evaluar el estado situacional del patrimonio arqueológico, histórico, mueble e inmueble del Centro Histórico de Lima, a solicitud de cualquier institución pública o privada que así lo requiera, en concordancia con la normativa vigente.

- g) Coordinar con los entes competentes las acciones orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de los inmuebles del Centro Histórico de Lima con el fin de fomentar un centro vivo.

- h) Coordinar con el Ministerio de Cultura, los órganos competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y otras entidades, las acciones de protección, prevención y gestión del riesgo respecto del patrimonio arqueológico o histórico, mueble e inmueble.

- i) Regular y efectuar la fiscalización posterior de las autorizaciones y licencias en materia de edificaciones, licencias de funcionamiento para establecimientos de cualquier índole, así como de las autorizaciones para la colocación de publicidad exterior y actividades de carácter temporal en la vía pública en el ámbito del Centro Histórico de Lima.

**Artículo 10. Comisión Técnica del Centro Histórico de Lima**

10.1 La Comisión Técnica del Centro Histórico de Lima es el órgano colegiado al que se refiere el artículo 4 de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento de una autorización o licencia de edificación en el ámbito del Centro Histórico de Lima.

10.2 Está conformada por los siguientes integrantes:

- a) Un representante del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien la preside.
- b) Un representante del Ministerio de Cultura.
- c) Dos representantes del Colegio de Arquitectos del Perú.
- d) Tres representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.

10.3 Asimismo, participa como integrante de la comisión técnica un representante de la

municipalidad distrital en donde se ubique el proyecto en evaluación, en los casos de proyectos que se desarrollen dentro del Centro Histórico de Lima bajo la jurisdicción de los distritos del Rímac, Breña, La Victoria, El Agustino, San Martín de Porres o San Juan de Lurigancho.

10.4 La aprobación de los proyectos requiere de la conformidad del representante del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima.

**Artículo 11. Comisión Técnica para la Declaración y Levantamiento de la Condición de Inhabitabilidad de Inmuebles en el Centro Histórico de Lima**

La Comisión Técnica para la Declaración y Levantamiento de la Condición de Inhabitabilidad de Inmuebles en el Cercado de Lima es el órgano colegiado encargado de evaluar la condición de inhabitabilidad de los inmuebles. Su conformación es establecida por ordenanza de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Para los inmuebles ubicados en el Centro Histórico de Lima, también participa en la Comisión Técnica un representante del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima. Para los inmuebles del Centro Histórico de Lima que se encuentren fuera de la jurisdicción del Cercado de Lima, participa adicionalmente en la Comisión Técnica un representante de la municipalidad distrital respectiva.

### CAPÍTULO III

#### INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

**Artículo 12. Administración y supervisión del espacio público**

La Municipalidad Metropolitana de Lima administra los espacios públicos dentro de su jurisdicción y supervisa el ejercicio efectivo del uso público. Asimismo, protege y recupera aquellos espacios públicos ocupados por terceros, de conformidad con lo establecido en la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y en la Ley 29618, Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal.

**Artículo 13. Autorización para intervenciones en espacios públicos del Centro Histórico de Lima**

Las intervenciones privadas en espacios públicos para ejecutar obras de servicios básicos —agua, desagüe, electricidad, gas natural y telecomunicaciones— dentro del Centro Histórico de Lima son autorizadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima.

**Artículo 14. Procedimiento para la obtención de la autorización de intervenciones para ejecución de obras de servicios públicos**

14.1 El procedimiento para la obtención de la autorización para las intervenciones privadas en espacios públicos para la ejecución de obras de servicios básicos que no constituyen intervenciones de emergencia se rige por las siguientes reglas:

- a) Recibido el pedido de autorización de intervención, el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima realiza una inspección ocular dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Esta inspección comprende un registro fotográfico o de video, que constituye el sustento para la emisión del informe técnico correspondiente.
- b) La municipalidad resuelve la solicitud dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados desde de la presentación del informe técnico del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima.
- c) De existir observaciones técnicas, el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima las detalla y pone en conocimiento del solicitante, otorgándole cinco días hábiles para subsanar las observaciones. Este plazo puede ser prorrogado por única vez hasta por cinco días hábiles adicionales, si lo solicita antes del vencimiento del primer plazo.
- d) La municipalidad resuelve dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del levantamiento de las observaciones. En ningún caso se podrá realizar nuevas observaciones. Si las observaciones advertidas persisten, se otorga un plazo adicional de cinco días hábiles para su subsanación, bajo apercibimiento de denegar la solicitud de autorización.

- e) La autorización se formaliza mediante resolución de gerencia.

14.2 El procedimiento está sujeto al silencio administrativo positivo.

#### **Artículo 15. Intervenciones de emergencia en espacios públicos**

15.1 Las intervenciones de emergencia que ejecuten las empresas prestadoras de servicios son de carácter excepcional y tienen como finalidad superar los riesgos o peligros que atenten contra la vida, la salud e integridad física de la población, medioambiente o pérdida significativa de bienes.

15.2 Al tomar conocimiento de la emergencia, la empresa prestadora de servicios está obligada a comunicar de forma inmediata al órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, así como a la municipalidad distrital correspondiente, la ejecución de dichas intervenciones.

15.3 En el caso de intervenciones de emergencia en espacios recuperados o que cuenten con un proyecto en ejecución, la empresa prestadora de servicios queda prohibida de iniciar actividades sin la presencia de, por lo menos, un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima o del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, bajo responsabilidad administrativa del funcionario correspondiente.

15.4 De constatarse que los trabajos no constituyen una intervención de emergencia, la municipalidad competente paraliza inmediatamente la obra, procediendo la empresa prestadora de servicios a la reposición de la infraestructura afectada, debiendo iniciarse el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

15.5 Las intervenciones de emergencia que ejecute la Municipalidad Metropolitana de Lima en espacios públicos sin alterar sus características originales, orientadas a la reposición de pavimentos, mobiliario o áreas verdes, no requieren autorización previa para su ejecución.

15.6 Los proyectos de remodelación en espacios públicos formulados o ejecutados por la municipalidad requieren de la autorización del Ministerio de Cultura, el cual tiene un

plazo máximo de veinte días hábiles para pronunciarse, sujeto a silencio administrativo positivo.

#### **Artículo 16. Obligaciones ante intervenciones en espacios públicos**

Las empresas prestadoras de servicios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Reparar o reemplazar, de forma inmediata, la infraestructura afectada, debiendo dejarlas en igual o mejores condiciones a como estuvo antes de la intervención.
- b) Presentar a la Municipalidad Metropolitana de Lima o a la municipalidad distrital, según corresponda, durante los últimos treinta días de cada año, el plan operativo anual del año siguiente, el que contiene las intervenciones programadas durante dicho periodo. Para el caso del soterramiento de instalaciones aéreas existentes, las empresas prestadoras de servicios presentan el proyecto correspondiente al órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, previo a su ejecución, conforme a la normativa vigente.

#### **Artículo 17. Autorización para intervención en espacios públicos del Centro Histórico de Lima**

17.1 Las intervenciones en espacios públicos en el Centro Histórico de Lima, que no constituyan obras de servicios básicos, deben contar con el informe favorable de la comisión técnica especial, distinta a la señalada en el artículo 10, conformada por un representante del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y un representante del Ministerio de Cultura.

17.2 Para los casos de las jurisdicciones fuera del Cercado de Lima que comprenda el Centro Histórico, en la Comisión Técnica participa, adicionalmente, un representante de la municipalidad distrital que corresponda.

17.3 La conformidad del representante del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de estas intervenciones.

#### **Artículo 18. Procedimiento para la autorización de intervenciones en espacios públicos**

18.1 El procedimiento para la autorización de intervenciones en espacios públicos, distintas a las destinadas a ejecutar obras de servicios básicos, se realiza de la siguiente manera:

- a) Recibido el pedido de autorización de intervención, el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima realiza una inspección ocular dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Esta inspección comprende un registro fotográfico o de video, que constituye el sustento para la emisión del informe técnico correspondiente.
- b) La comisión técnica a la que hace referencia el artículo precedente resuelve la solicitud dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados desde la presentación del informe técnico del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima.
- c) De existir observaciones técnicas, el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima las detalla y pone en conocimiento del solicitante, a quien le otorga cinco días hábiles para subsanar las observaciones. Este plazo puede ser prorrogado por única vez hasta por cinco días hábiles adicionales, si lo solicita antes del vencimiento del primer plazo.
- d) La comisión técnica resuelve dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del levantamiento de las observaciones. En ningún caso se puede realizar nuevas observaciones. Si las observaciones advertidas persisten, se otorga un plazo adicional de cinco días hábiles para su subsanación, bajo apercibimiento de denegar la solicitud de autorización.
- e) La autorización se formaliza mediante resolución de gerencia.

18.2 El presente procedimiento se sujeta al silencio administrativo positivo.

#### **CAPÍTULO IV**

### **BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

#### **SUBCAPÍTULO I**

### **PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

#### **Artículo 19. Protección de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en el Centro Histórico de Lima**

19.1 Todo propietario, público o privado, de un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación ubicado en el Centro Histórico de Lima está en la obligación de mantener en buen estado de conservación y de ejecutar las acciones de mantenimiento, conservación o restauración del inmueble, de ser el caso.

19.2 Las entidades públicas tienen la obligación de ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación o restauración que se requieran en los inmuebles de su propiedad ubicados en el Centro Histórico de Lima que tengan en su administración, bajo responsabilidad funcional.

19.3 La Municipalidad Metropolitana de Lima puede ejecutar acciones de mantenimiento, conservación o restauración de inmuebles públicos o privados ubicados dentro del Centro Histórico de Lima. Igualmente, presta apoyo a los propietarios de estos bienes inmuebles para el desalojo en caso de ocupación precaria.

#### **Artículo 20. Intervención de emergencia de un bien inmueble declarado inhabitable o en situación de riesgo inminente**

Los bienes inmuebles que cuenten con la condición de inhabitable en cualquiera de sus modalidades o que se encuentren en situación de riesgo inminente son pasibles de ser intervenidos por el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima mediante acciones de emergencia, según priorización, en salvaguarda de la vida, de la integridad física de las personas y del patrimonio cultural, en coordinación con el Ministerio de Cultura.

#### **Artículo 21. Intervención en inmuebles afectados por desastres**

21.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento intervienen de oficio en cualquier propiedad pública o privada que así lo requiera, en salvaguarda de la vida de las personas y del patrimonio cultural de la Nación, ante la declaratoria de estado de emergencia por desastre que abarque el área que comprende el Centro Histórico de Lima.

21.2 Toda intervención se realiza bajo supervisión profesional arquitectónica y arqueológica del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima y del Ministerio de Cultura.

21.3 El proceso de reconstrucción es liderado por la Municipalidad Metropolitana de Lima en coordinación con el Ministerio de Cultura bajo las directrices del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima vigente. Queda prohibida la reconstrucción de edificaciones en zonas de riesgo no mitigable, las que son destinadas para la habilitación de espacios públicos.

#### **Artículo 22. Acciones sobre obras no autorizadas**

22.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de su jurisdicción, puede disponer la paralización o demolición de la obra no autorizada que se ejecute contraviniendo, cambiando o desconociendo las especificaciones técnicas y de las que afecten de manera directa o indirecta la estructura o armonía de bienes inmuebles vinculados al Patrimonio Cultural de la Nación, solicitando el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario. Las demás municipalidades realizan estas acciones dentro del ámbito de su competencia. En este último supuesto actúa de forma supletoria la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, para ambos casos esta prerrogativa es compartida con el Ministerio de Cultura.

22.2 En el caso de obras que contravengan las normas legales, los reglamentos y las ordenanzas municipales emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Centro Histórico de Lima, la medida complementaria de demolición se realiza de acuerdo con lo estipulado en los artículos 49 y 93 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autorización judicial se tramita mediante proceso sumarísimo.

22.3 La orden de paralización de obra o de demolición conlleva la obligación de los infractores de devolverla al estado anterior a la agresión, salvo el caso de imposibilidad material demostrada.

22.4 En los casos de destrucción o alteración en flagrancia de un inmueble sometido al régimen que prevé esta ley, los organismos competentes dan cuenta al Ministerio Público para que inicie la acción penal

correspondiente, además de aplicarse la paralización o la demolición de obra, según corresponda.

#### **Artículo 23. Declaración de abandono de bienes inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en el Centro Histórico de Lima**

23.1 La condición de inhabitable por quince (15) años, contados desde la dación de esta ley, de los inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en el Centro Histórico de Lima es medio probatorio de abandono del inmueble a que se refiere el numeral 4 del artículo 968 del Código Civil, para efectos de lo estipulado en la Ley 29415, Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana.

23.2 En el caso previsto en el párrafo 23.1, la Municipalidad Metropolitana de Lima inicia el procedimiento administrativo de declaración de abandono.

23.4 La resolución municipal que declara el abandono de un inmueble extingue el dominio anterior y dispone la transferencia a favor de la municipalidad correspondiente.

23.5 El inmueble declarado en abandono y transferido a la municipalidad es destinado para los fines contemplados en el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima vigente.

#### **Artículo 24. Expropiación de bienes inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación y de valor monumental ubicados en el Centro Histórico de Lima**

Para efectos de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se declara de necesidad pública la expropiación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad privada en el Centro Histórico de Lima, siempre que se encuentren en peligro de perderse por abandono, negligencia o grave riesgo de destrucción o deterioro sustancial.

#### **Artículo 25. Adjudicación de bienes inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación o identificados como de valor monumental ubicados en el Centro Histórico de Lima**

25.1 Los inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación o identificados por el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima como de valor monumental, ubicados en el Centro Histórico de Lima que no tengan sucesores testamentarios o legales son adjudicados a la Municipalidad Metropolitana de Lima, siguiendo el procedimiento que establece el artículo 830 del Código Civil, en lo que sea aplicable.

25.2 El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima identifica y prioriza los inmuebles pasibles del inicio de este procedimiento.

**Artículo 26. Derecho de preferencia en transferencia de bienes culturales inmuebles a título oneroso**

26.1 En el Centro Histórico de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima goza del derecho de adquisición preferente respecto de los bienes culturales inmuebles.

26.2 El propietario, público o privado, que pretenda transferir onerosamente la propiedad de un bien inmueble cultural debe comunicar previamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima su intención de transferirlo, declarando por escrito el precio y las condiciones de la transferencia. Este documento constituye una oferta de venta irrevocable.

26.3 La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, para aceptarla o hacer una contraoferta.

26.4 Vencido el plazo, opera la caducidad de su derecho de preferencia, pudiendo el propietario transferir dichos bienes culturales inmuebles a otras personas.

**Artículo 27. Independización de inmuebles**

Se autoriza la independización de inmuebles declarados monumento o de valor monumental ubicados en el Centro Histórico de Lima, únicamente con fines de vivienda, bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común regulado en la Ley 27157, Ley de regularización de edificaciones, del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común siempre que:

a) Se respete los valores tipológicos, artísticos y arquitectónicos del inmueble.

b) La tipología original del monumento o del inmueble de valor monumental sea el de arquitectura doméstica.

c) Se desarrolle como consecuencia de la conformidad de obra en el marco de un proyecto integral de puesta en valor aprobado por la Comisión Técnica del Centro Histórico de Lima.

d) Los aires del inmueble matriz queden inscritos como área común.

**SUBCAPÍTULO II**

**GESTIÓN E INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

**Artículo 28. Licencia de funcionamiento en un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación**

28.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro del ámbito del Cercado de Lima, y las municipalidades distritales, en sus ámbitos de competencia, evalúan las solicitudes y otorgan las licencias de funcionamiento en inmuebles ubicados en el Centro Histórico de Lima conforme a la normativa sobre la materia.

28.2 Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento en inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el Centro Histórico de Lima se requiere el informe favorable previo del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima. Este procedimiento administrativo está sujeto al silencio administrativo negativo.

28.3 Las licencias de funcionamiento a las que hace referencia el párrafo 28.2 tienen un plazo de vigencia de cinco años prorrogables. Durante este plazo, la entidad que emitió la autorización efectúa, como mínimo, una visita de fiscalización al año. Asimismo, se encarga de fiscalizar y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las competencias previstas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima vigente.

28.4 En ningún caso se otorga licencia de funcionamiento en inmuebles que se encuentren bajo la condición de inhabitable o en peligro inminente declarado por la autoridad competente, bajo responsabilidad funcional.

#### **Artículo 29. Avisos y anuncios en el Centro Histórico de Lima**

El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima autoriza la instalación de avisos y anuncios en el Centro Histórico de Lima, en el ámbito del Cercado de Lima. Las municipalidades distritales autorizan dicha instalación en el ámbito de su jurisdicción, requiriendo la opinión previa favorable del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, rigiéndose por lo establecido en el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima vigente.

#### **Artículo 30. Causales de revocatoria de la licencia de funcionamiento**

Además de las causales previstas en la normativa de la materia, la licencia de funcionamiento en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se revoca en los siguientes casos:

- a) Cuando la actividad económica sea ejercida por persona distinta al titular de la licencia de funcionamiento.
- b) Cuando se constate la realización de giros adicionales o incompatibles con los autorizados, o que requieran de autorización sectorial o de requisitos específicos establecidos por norma legal.
- c) Cuando se verifique que el propietario o el titular de la actividad económica ha modificado, demolido, remodelado o ampliado, sin tener una licencia de edificación o autorización emitida por la entidad competente cuando corresponda.
- d) Cuando se haya comprobado, por autoridad competente, lo siguiente:
  1. La fabricación, comercialización o almacenamiento de artículos de contrabando, o que atenten contra la propiedad intelectual, o de artículos obtenidos con infracción a las leyes.
  2. La realización de servicios con infracción del Código Penal.

- e) Cuando se constate la instalación de anuncios sin contar con la autorización respectiva.
- f) En los casos que se haya revocado el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones o no se encuentre vigente o no se haya renovado, conforme a ley.
- g) Cuando alguna dependencia municipal verifique que se vienen desarrollando actividades económicas contraviniendo las disposiciones municipales establecidas.
- h) Cuando exista oposición expresa de los propietarios del inmueble, siempre que no haya relación contractual vigente con el titular de la licencia de funcionamiento.
- i) En el caso de cesionarios, anuncios y avisos publicitarios o uso temporal de la vía pública, cuando la licencia o autorización de funcionamiento principal haya sido revocada o haya perdido vigencia.
- j) Si se determina, como resultado de la inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE), que el inmueble no cumple con las condiciones de seguridad o si contando con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, no mantiene las condiciones con las cuales se otorgó la licencia.
- k) Cuando, de forma reiterada, se impida o ponga resistencia a los procedimientos de control y de fiscalización posterior sobre las actividades económicas o el objeto materia de la licencia.
- l) Si el titular de la actividad incurriera por tercera vez, dentro del plazo de un año, en la comisión de la misma infracción por la cual ya fue sancionado.

#### **Artículo 31. Obras de acondicionamiento, refacción y remodelación en el Centro Histórico de Lima**

31.1 No requieren contar con licencia de edificación:

- a) Las obras de acondicionamiento, refacción y remodelación interior menores a ciento cincuenta metros cuadrados en inmuebles de entorno dentro del Centro Histórico de Lima. En estos casos, previo a su ejecución, el administrado debe remitir una comunicación a la Municipalidad Metropolitana de Lima o a la municipalidad distrital, según corresponda, señalando el cronograma de

los trabajos y adjuntando los planos y la memoria descriptiva de la intervención a ejecutar, por lo menos quince días hábiles antes del inicio de la obra.

b) Los trabajos de acondicionamiento, refacción y remodelación interior en inmuebles de valor monumental, así como los trabajos de refacción en monumentos. Este tipo de intervenciones no modifican la fábrica inscrita en los Registros Públicos ni modifican la fábrica original. Asimismo, deben cumplir con el siguiente procedimiento:

1. El administrado remite una comunicación al órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, adjuntando la documentación técnica sobre la intervención que pretende ejecutar.
2. El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima realiza una revisión de los documentos técnicos y registrales, así como una revisión de sus archivos inmobiliarios.
3. El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima realiza una visita al predio y emite un informe técnico detallado, en el que se indican las intervenciones autorizadas, así como los materiales y acabados permitidos.
4. El administrado puede iniciar la ejecución de las obras únicamente luego del informe técnico favorable del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima.
5. El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima realiza la fiscalización durante y después de la ejecución de las obras. El Ministerio de Cultura tiene la facultad de fiscalización posterior.

c) Las intervenciones de mantenimiento, acondicionamiento o refacción que se realicen en inmuebles de propiedad pública o privada a través del Ministerio de Cultura o de la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima.

31.2 El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima brinda asesoría técnica para el desarrollo de proyectos de acondicionamiento y

refacción, los que se desarrollan siguiendo las disposiciones de la Norma Técnica A.140 Bienes Culturales Inmuebles del Reglamento Nacional de Edificaciones. La Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Cultura tienen la facultad de realizar la fiscalización posterior.

31.3 Los trabajos de acondicionamiento a los que hace referencia el artículo 3 de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, en monumentos e inmuebles de valor monumental requieren de licencia de edificación para su ejecución, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

### **Artículo 32. Obras especializadas en el Centro Histórico de Lima**

32.1 Las intervenciones especializadas señaladas en el artículo 28-A-2 del Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, no requieren de licencia de edificación. Su ejecución es autorizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima o la municipalidad distrital, con informe favorable previo del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, según corresponda, conforme al siguiente procedimiento que se sujeta al silencio administrativo negativo:

- a) El administrado debe remitir una comunicación a la municipalidad, adjuntando la documentación técnica sobre la intervención que pretende ejecutar.
- b) La municipalidad revisa los documentos técnicos y registrales, así como los archivos inmobiliarios, en un plazo de cinco días hábiles y realiza una visita al predio, dentro de los cinco días hábiles siguientes de vencido el primer plazo. En caso de que el administrado no otorgue las facilidades para el ingreso del personal municipal, se suspenden los plazos del procedimiento.
- c) Realizada la visita al predio, la municipalidad emite un informe técnico en un plazo no mayor de diez días hábiles, en el que señala las intervenciones autorizadas, así como los materiales y acabados permitidos.
- d) De ser favorable el informe, la municipalidad otorga la autorización correspondiente en un plazo de cinco días hábiles de emitido el informe. De existir observaciones, se notifica al administrado para que subsane en un plazo de quince días hábiles.

32.2 La Municipalidad realiza fiscalización durante y después de las obras. El Ministerio de Cultura tiene la facultad de fiscalización posterior.

### **Artículo 33. Intervención de fachadas en el Centro Histórico de Lima**

33.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima o la municipalidad distrital, según corresponda, autoriza intervenciones totales o parciales en las fachadas de los inmuebles del Centro Histórico de Lima, de acuerdo con los lineamientos de diseño del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima vigente, previa opinión vinculante favorable del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima. Se exceptúa a estas intervenciones del requisito de obtener licencia de edificación. El procedimiento para la autorización de estas intervenciones es regulado a través de ordenanza municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

33.2 El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima puede diseñar de oficio, según priorización sobre la base del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima vigente, o a solicitud de parte, las fachadas de cualquier inmueble en el Centro Histórico de Lima, poniendo la propuesta a disposición de los administrados.

### **Artículo 34. Conformidad de obra con variación en inmuebles del Centro Histórico de Lima**

La municipalidad competente otorga la conformidad de obra con variación en proyectos que cuenten con licencia de edificación y que se desarrollen en inmuebles de entorno dentro del Centro Histórico de Lima, siempre que se trate de modificaciones no sustanciales al proyecto aprobado, que no alteren la propuesta exterior, la altura aprobada y que no contravengan lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones y en el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima vigentes.

### **Artículo 35. Regularización de obras inconultas en el Centro Histórico de Lima**

La Comisión Técnica a la que hace referencia el artículo 10 autoriza la regularización de obras inconultas en los inmuebles del Centro Histórico de Lima en el marco de un procedimiento de

licencia de edificación, siempre que cuente con la opinión favorable del representante del Ministerio de Cultura y del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima. En el caso de la demolición total o parcial de un monumento o inmueble de valor monumental, dicha comisión evalúa la propuesta de reconstrucción o adecuación del inmueble respetando sus valores originales, de ser el caso, lo que no exime de los procesos administrativos y penales al infractor.

### **Artículo 36. Licencias de edificación en el Centro Histórico de Lima**

36.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, emite las licencias de edificación en el Centro Histórico de Lima, dentro de la jurisdicción del Cercado de Lima. En las demás jurisdicciones dentro del Centro Histórico de Lima corresponde a las municipalidades distritales competentes. En ambos casos se requiere el dictamen favorable por parte de la comisión técnica a la que hace referencia el artículo 10.

36.2 La evaluación se realiza de acuerdo con la modalidad C, del numeral 3, del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, y está sujeta al silencio administrativo negativo.

36.3 En el Centro Histórico de Lima no aplica la revisión por parte de revisores urbanos.

### **Artículo 37. Sectores de intervención**

37.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, determina, de oficio o a solicitud del administrado, los sectores de intervención en inmuebles declarados e identificados como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del periodo posterior al prehispánico, sean estos monumentos o inmuebles de valor monumental en función a sus valores culturales y establece los tipos de intervención a llevar a cabo para futuros proyectos integrales.

37.2 La propuesta de delimitación de los sectores de intervención es remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima al Ministerio de Cultura para su aprobación, el cual se pronuncia en un plazo no mayor de treinta días hábiles, sujeta al silencio administrativo positivo.

**Artículo 38. Promoción de los convenios**

La Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades distritales implicadas en la presente ley propician la celebración de convenios de cooperación interinstitucional que promuevan las inversiones, exclusivamente en materias de sus competencias.

**Artículo 39. Esponsorización en cercos de obras**

39.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima o las municipalidades distritales correspondientes autorizan, de manera temporal, la colocación de publicidad comercial en los cercos de obras de restauración de fachadas o de recuperación integral de los inmuebles que cuenten con su respectiva autorización o de intervenciones de emergencia, como mecanismo de financiamiento de dichas obras. Esta autorización tiene vigencia durante la ejecución de la obra y puede darse en el marco de un convenio o de manera directa.

39.2 La Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, establece los parámetros permitidos para la publicidad comercial a la que hace referencia el párrafo 39.1.

**Artículo 40. Intervenciones arqueológicas**

El equipo de arqueología de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encarga de la formulación y ejecución de intervenciones arqueológicas en espacios públicos y en predios de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. Además, puede realizar actividades en propiedad privada, para lo cual debe contar con el consentimiento expreso del propietario del inmueble.

**Artículo 41. Factibilidad de servicios básicos en bienes integrantes del Centro Histórico de Lima**

41.1 Las municipalidades con jurisdicción en el Centro Histórico de Lima, a pedido del interesado, emiten un certificado de factibilidad de servicios básicos en inmuebles del Centro Histórico de Lima, que no tienen valor probatorio para los actos de transmisión de la propiedad, ni es documento de reconocimiento de derecho de propiedad del titular ni constituye autorización para la ejecución de obras de cualquier naturaleza, en inmuebles o en la vía pública.

41.2 Queda prohibida la emisión del certificado de factibilidad de servicios básicos en inmuebles del Centro Histórico de Lima que hayan sido declarados inhabitables, en los que se haya realizado obra sin autorización, que vulneren los parámetros de altura normativa o aquellos que hayan ocasionado daño irreversible a un monumento o inmueble de valor monumental.

**CAPÍTULO V****PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES****Artículo 42. Conservación y mantenimiento de los bienes culturales muebles en espacios públicos**

La Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes, es responsable de las labores de mantenimiento y conservación en bienes culturales muebles ubicados en espacios públicos en el ámbito de su competencia. Estas acciones incluyen las acciones dentro del Cementerio Presbítero Matías Maestro, en coordinación con la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Artículo 43. Recuperación de bienes culturales muebles**

43.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima puede recibir a título gratuito u oneroso aquellos bienes culturales muebles declarados o presuntos que formen o hayan formado parte de la memoria histórica del Centro Histórico de Lima, con la finalidad de su restitución en un espacio acondicionado para su instalación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

43.2 La adquisición de estos bienes por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima se rige por lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su reglamento.

43.3 Los bienes culturales muebles que formen o hayan formado parte de la memoria histórica del Centro Histórico de Lima, que se encuentren bajo custodia de instituciones públicas, pueden ser transferidos a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## CAPÍTULO VI

### SALVAGUARDIA DE EXPRESIONES CULTURALES INMATERIALES

#### **Artículo 44. Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Centro Histórico de Lima**

- 44.1 El órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima identifica, investiga y realiza acciones para solicitar el reconocimiento, y promueve la transmisión de diversas expresiones culturales originarias del Centro Histórico de Lima para fomentar el fortalecimiento de la identidad de los ciudadanos. Dicho órgano lidera la implementación del Plan de Salvaguardia de la Música y la Canción Criolla, Saberes, Prácticas y Espacios de Transmisión en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.
- 44.2 Igualmente, elabora expedientes sobre cada expresión cultural no reconocida con el objetivo de proponer al Ministerio de Cultura su declaratoria como patrimonio cultural, priorizando las expresiones culturales con mayor antigüedad en el Centro Histórico de Lima. Asimismo, coordina con el Ministerio de Cultura para la postulación de estas ante la UNESCO como patrimonio cultural de la humanidad.
- 44.3 La Municipalidad Metropolitana de Lima genera mecanismos de fomento para la puesta en valor de la memoria colectiva tradicional del Centro Histórico de Lima. Asimismo, formula, evalúa y supervisa acciones, y realiza actividades para promover, difundir, fortalecer, poner en valor y visibilizar los aportes culturales de las poblaciones afroperuanas, asiáticas, andinas, europeas, gitanas, mozárabes, sefardíes y otras que han contribuido a la construcción del patrimonio cultural originario del Centro Histórico de Lima.

## CAPÍTULO VII

### PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

#### **Artículo 45. Proyectos en inmuebles de interés social**

La Municipalidad Metropolitana de Lima diseña, promueve y ejecuta programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos, en concordancia con la normativa de la materia. Para tal fin, puede hacer uso de los inmuebles declarados en abandono, según lo dispuesto en la presente ley, así como en aquellos que hayan sido otorgados a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## CAPÍTULO VIII

### RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL PARA LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

#### **Artículo 46. Régimen especial para la recuperación de la inversión en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación**

- 46.1 Con el propósito de fomentar la inversión privada en la recuperación de los bienes inmuebles del Centro Histórico de Lima, se establece un régimen tributario especial con el objeto de que los inversionistas recuperen parte de la inversión realizada en proyectos de restauración.
- 46.2 Para acceder a este régimen tributario especial, los contribuyentes deben estar registrados en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) durante al menos un año y cumplir con sus obligaciones tributarias dentro del mismo período.
- 46.3 Pueden acogerse a este régimen tributario especial las personas naturales o jurídicas que desarrollen intervenciones de refacción, remodelación, ampliación, obra nueva y puesta en valor histórico monumental, según las definiciones del artículo 3 de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.
- 46.4 Para las inversiones privadas en proyectos inmobiliarios en inmuebles del Centro Histórico de Lima, durante los 5 ejercicios fiscales posteriores a la vigencia de la ley, se aplica el siguiente régimen tributario, después de finalizado el proyecto:
- a) Proyectos inmobiliarios en inmuebles con condición de monumento o de valor monumental o declarados inhabitables: el 30% del monto de la inversión en los proyectos señalados podrá ser usado como crédito

tributario contra el impuesto a la renta del ejercicio gravable en el que se efectúe la inversión.

- b) Inversiones en otros inmuebles del Centro Histórico de Lima: el 15% del monto de la inversión en los proyectos señalados podrá ser usado como crédito tributario contra el impuesto a la renta del ejercicio gravable en el que se efectúe la inversión.

El crédito tributario por inversión se aplica con ocasión de la determinación del impuesto a la renta del ejercicio gravable en el que se efectúe la inversión. La parte del crédito tributario no utilizada en un ejercicio gravable puede aplicarse contra el impuesto a la renta de los ejercicios gravables siguientes hasta el ejercicio gravable del quinto año. En ningún caso, el crédito tributario por inversión es objeto de devolución ni puede transferirse a terceros.

Los proyectos de inversión son aprobados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual será sustentado con los comprobantes de pago o las declaraciones de importación que sustenten las adquisiciones efectuadas en la ejecución del proyecto de inversión.

#### **Artículo 47. Incentivos tributarios para los mecenas culturales**

47.1 Se considera como mecenas cultural a la persona natural o jurídica de derecho privado que efectúa donaciones en forma de bienes muebles, bienes inmuebles, servicios o dinero con el fin de respaldar actividades relacionadas con el patrimonio cultural, en aplicación de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

47.2 Los mecenas culturales pueden deducir como gasto las donaciones o contribuciones que hayan realizado, en un monto de hasta el 10 % de su renta neta de tercera categoría y hasta el 10 % de su renta neta de trabajo y de fuente extranjera.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **PRIMERA. Asignación de recursos para proyectos de inversión**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, entrega en el primer trimestre del año siguiente al de la recaudación

el 3 % del total del impuesto general a las ventas (IGV) generado en el Cercado de Lima al pliego de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Estos recursos son utilizados exclusivamente para financiar proyectos de inversión pública identificados por el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima vigente.

El 20 % de este monto puede ser utilizado para financiar proyectos de vivienda de interés social para la venta, con fines de destugurización.

#### **SEGUNDA. Revocatoria de licencias de funcionamiento en inmuebles inhabitables**

A la entrada en vigor de la presente ley, la Municipalidad Metropolitana de Lima inicia de forma inmediata al procedimiento de revocatoria de licencia de funcionamiento que opere en inmuebles del Centro Histórico de Lima que tengan resolución de inhabilitabilidad vigente, en salvaguarda de la vida y la integridad física de las personas.

#### **TERCERA. Protección de los bienes públicos ubicados en el Centro Histórico de Lima**

El Poder Ejecutivo —a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior— coordina las medidas necesarias para la creación del Módulo Básico de Seguridad y Justicia del Centro Histórico de Lima.

#### **CUARTA. Plan integral de reconstrucción con cambios del Centro Histórico de Lima**

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, desarrolla un plan integral de reconstrucción con cambios del Centro Histórico de Lima, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres competentes en la materia. El plan es aprobado mediante ordenanza, previa opinión favorable del Ministerio de Cultura.

#### **QUINTA. Proyectos de vivienda social**

La Municipalidad Metropolitana de Lima coordina con el Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de elaborar y ejecutar proyectos de vivienda social dentro del Centro Histórico de Lima.

### SEXTA. Intervención en el Museo del Congreso de la República y de la Inquisición

Se autoriza al Congreso de la República a ejecutar los proyectos que tengan por objeto la restauración, la puesta en valor y la museografía del Museo del Congreso de la República y de la Inquisición, que incluye el servicio de supervisión de dichos proyectos, por intermedio del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima o a través de un organismo de cooperación internacional debiendo, para tal efecto, celebrar los actos necesarios para su ejecución.

Comuníquese, etc.».

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4690

**Congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tello Montes, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que votaron en contra:** Bazán Narro, Kamiche Morante y Luque Ibarra.

**Congresistas que se abstuvieron:** Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay,

Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Vergara Mendoza».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Descentralización.



**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Agradeciendo a la Representación Nacional, solicito, por favor, la votación de la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Descentralización, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 83 votos a favor, 3 en contra y 14 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de las congresistas Barbarán Reyes, Portalatino Ávalos, Torres Salinas, Jáuregui Martínez de Aguayo, Taipe Coronado y Camones Soriano.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

#### «REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4690

**Congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero

Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Congresistas que votaron en contra:** Bazán Narro, Kamiche Morante y Luque Ibarra.

**Congresistas que se abstuvieron:** Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Vergara Mendoza».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por acordada.

*—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Ha sido acordada.

Señores congresistas, se suspende la sesión.

**—A las 22:17 horas, se suspende la sesión.**

Por la redacción:  
SULLA GABI SILVA SÁNCHEZ

